BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0362-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *Prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las - - trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo 1 que se desempeña en el - - ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, se considera - - prorrogado desde el 1 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 - - con una remuneración equivalente al cargo y dedicación consignado en el mismo - - Anexo 1, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará de forma - - automática desde el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027. - -*

RCS0363-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *Aprobar la denominación del estudio del canal de UNIRlO TV - - dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional de Río - - Cuarto, con el nombre "Daniel ALÍ", ello de acuerdo con el Acta de la - - Comisión de Intervención de Espacios Públicos de esta Casa de Estudios, y - - por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*

RCS0364-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *Otorgar el Aval Institucional al "1 Congreso de Creatividad en la - - Escuela Posible. Socializando experiencias docentes en el marco de ciudades - - educadoras y escuelas precursoras", el que organizado por el Instituto Municipal - - de Innovación Educativa y Formación Profesional de la Secretaria de Educación, - - Cultura y Desarrollo de la Municipalidad de Santa Catalina, Holrnberg, se - - realizará durante el 03 de octubre del corriente año, en diferentes instituciones - - de esa localidad.*

RR0738-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *Autorizar la contratación de la Señora María Elina POFFO (DNI - - NO: 28897140), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una - - retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7 - - más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan - - y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de octubre de - - 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso - - del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0739-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *Aprobar los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, - - presentados en el marco de la Convocatoria PSC 2025-2026, aprobada por - - Resolución C.S. N° 0221/2025, los cuales se detallan en el Anexo -1- de - - la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes - - y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.*

RR0740-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de cada Docente tutor de los SEIS (6) Proyectos de Iniciativas Estudiantiles - - de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas, en el marco de - - la 11 3ra Convocatoria a iniciativas Estudiantiles de Extensión 2025 11 , - - los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los montos que se - - indica en cada caso, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR0741-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *- - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00) a favor del Profesor Hernán - - Elías DI SANTO (DNI N°: 29661563), docente de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente.*

RR0742-2025-ROVERA-T (24/09/25) - *Desafectar a la Agente Nodocente Paula Natalia GHIA (DNI N° 25686764), del - - Servicio Alimentario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, ello a partir de la fecha de la presente resolución, por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada - - Secretaría.*

RCS0365-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Aceptar la renuncie presentada por el Profesor Santiago, - - POLOP (DNI.N° 30029662), como Consejero Directivo Titular, por el - - claustro docente, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.*

RCS0366-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Ratificar la Resolución N° 130/25, dictadas por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, ello por los - - motivos expuestos en los considerandos de la presente.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0367-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS, cuyo Proyecto obra como - - Anexo -1- de la presente.*

RCS0368-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa ALMENDRAR S.A.S., de la - - ciudad de Córdoba, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0369-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Otorgar Aval Institucional y Declarar Interés Institucional al - - Ciclo de Cine y Psicoanálisis itinerante de la Universidad Nacional de - - Córdoba, el que se llevará a cabo en el Centró Cultural Leonardo Favio de la - - ciudad de Río Cuarto, el día 16 de octubre del corriente año.*

RCS0370-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y NICOLÁS MAXIMILIÁNO BRANCHER (DNI.N ° 36426280), cuyo - - Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0743-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Reconocer y autorizar el incremento del monto de la Beca - - otorgada por Resolución Rectoral N° 0196/25, a favor de la estudiante - - Delvis Flora IGLESIAS (DNI N ° 33713000), desde el 01 de julio y hasta el 30 - - de noviembre de 2025, en la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00), a fin de - - que el mismo alcance la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000,00) mensuales, - - por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme - - lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*

RR0744-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas - - Francisca MOYANO GIORGIS (D.N.I. N°:4588609) y Priscila PECORARI (D.N.I. - - N° :46454608), durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre - - y diciembre de 2025, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL - - ($ 7 0.000,00), para cada una de ellas, y por las tareas descriptas en los - - considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR0745-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Reconocer y autorizar el incremento del monto de la Beca - - otorgada por Resolución Rectoral N° 0204/25, a favor de los*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

estudiantes - - Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N° 35840855) y William Alexis SOSA - - (DNI N° 39476556), desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de enero de - - 2026, en la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00), a fin de que el mismo - - alcance la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000,00) mensuales, para cada uno - - de ellos, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y - - conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.

RR0746-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante los meses de junio y julio 2025, ello - - con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la - - Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 109/111 y 130/133 del - - Expediente N° 147335.*

RR0747-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Designar como Visitante de esta Universidad Nacional al músico, - - curador y transmisor comunitario Paco ALEZ (DNI N°: 19023154), desde el 06 al - - 08 de octubre de 2025, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo - - de esta Casa de Estudios.*

RR0748-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Autorizar la contratación del Señ lan Ezequiel QUIROZ - - BUFALI (DNI N° : 43610356), mediante contrato de Servicios Personales, en - - la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2 - - 00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente - - a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios - - sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto - - resolutivo y hasta el 28 de febrero de 2026 o la sustanciación del - - concurso del cargo vacante definitivo.*

RR0749-2025-ROVERA-T (25/09/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el - - Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Pinturería - - dep endiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional y*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a - - determinar por la Secretaria, con las especificaciones del Anexo -1- de la - - pre

RCS0371-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Otorgar el Aval Institucional y Declarar de Interés el - - Trayecto Formativo "Del - - Taller a la Fábrica: problematización de la - - enseñanza en entornos formativos de la Educación Secundaria Técnico - - Profesional", instancia de capacitación impulsada por la Cámara de - - Industriales Metalúrgicos de Río Cuarto, diseñada por la Inspectora Prof. - - Delia Caballini y la Prof. Gabriela Lynch.*

RCS0372-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *esignar a la Profesora Romina Cecilia ELISONDO (DNI.N ° - - 27933640) - - docente de esta Universidad Nacional, como Vicedirectora del - - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC - - CONICET), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya - - permanencia en el cargo será hasta que asuma en sus funciones el nuevo - - responsable máximo de tal organismo, una vez sucedido esto, el Consejo - - Directivo de la Unidad Ejecutora podrá renovar dicho cargo por hasta un (1) - - período, si así los considerasen sus integrantes.*

RR0750-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Autorizar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior la reducción - - definitiva de dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo a Ayudante - - de Primera, que desempeña el Profesor Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17733746), - - en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, - - - designado por Resolución Consejo Superior N° 301/22, ello con efecto al 01 - - de agosto de 2025.*

RR0751-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Designar a las Profesoras María del Transito GRUMELLI - - (D.N.I. N° : 23226042) y Estefanía ASURMENDI (D.N.I. NO30473956), como - - Coordinadoras Académicas Titular y Suplente, respectivamente, de la - - carrera Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, en el - - marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, ello con - - efecto al 02 de septiembre de 2025*

RR0752-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Aprobar la conformación de los equipos docentes, que tendrán - - a*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

su cargo el dictado de los módulos 1 al 6, en el marco del "Programa - - en Desarrollo Emprendedor ciclo lectivo 2025", los cuales se detallan - - en el Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - párrafos precedentes y a solicitud de la Secretaría dé Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.

RR0753-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a - - ejecutar el reintegro de la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA - - Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 93.192,65), al Ministerio de Capital - - Humano de la Nación, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional.*

RR0754-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Patricia Soledad GARAY - - (D.N.I. N° : 29787698), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 30 - - de septiembre al 30 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de - - PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($176.000,00), en concepto de honorarios, ello - - por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0755-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Reconocer y autorizar la contratación de la Señora Silvia Rosana - - AGÜERO (DNI N° 17649849), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, - - desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto total de pesos - - UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL ($1.623.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0756-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, durante los - - meses de septiembre y octubre de 2025.*

RR0757-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Marcela Analía SOMABE*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

(D.N.I. - - N° : 21998549), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de septiembre - - al 30 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA - - Y SIETE MIL ($297.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas - - en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada - - Secretaría.

RR0758-2025-ROVERA-T (26/09/25) - *Autorizar la contratación de la Señora María Cecilia OVIEDO - - ACHILLI (D.N.I. N°: 14624511), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 01 al 31 de octubre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS CIENTO - - TREINTA Y DOS MIL ($132.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas - - descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la mencionada Secretaría.*

RCS0373-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Incorporar, al Presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($255.269.667.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por resolución SE 795, 892 y 1206/2025 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de - - Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; - - y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, - - conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución. - -*

RCS0374-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Gabriela Ana SERGI (DNI.N ° 17319925), al cargo de Profesor Asociado Efectivo - - con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de octubre - - de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma - - continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios - - dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

RCS0375-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Gabriela Liliana DAMILPNO (DNI.N° 16831096), al cargo de Profesor - - Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de octubre de - - 2025.*

RCS0376-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Designar en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de - - Dedicación Exclusiva con carácter efectivo, a la Profesora María Fernanda - - PERALTA (DNI.N° 17440273) , a partir del 23 de septiembre del corriente año.*

RCS0377-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Ampliar la composición del Consejo Interfacultades de - - Planificación, establecido por Resolución Consejo Superior N° 0296/24, - - incorporando a estudiantes, nodocentes y graduados, con un representante - - titular y uno suplente por cada agrupación o lista que íntegra este Órgano de - - Gobierno, ello en respuesta a lo solicitado por la Secretaria de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.*

RCS0378-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0701/2025, por la cual se - - rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios - - Personales de la Profesora Claudia Liliana SCIENCIA (DNI.N ° 17412883) - - celebrado por Resolución C.S. N ° 0487/2023, con efecto al 01 de agosto de - - 2025, quien cumple funciones en el Área de Información Académica, dependiente - - de la Secretaria Académica de esta Universidad.*

RCS0379-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Daniela ZUBELDIA (DNI.N° 20682791), a partir - - del 23 de septiembre de 2025.*

RCS0380-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor - - Guillermo Luis SAGRIPANTI (DNI.N ° 13268118), a partir del 23 de septiembre del - - corriente año.*

RCS0381-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Autorizar la creación de la Unidad Presupuestaria, Cód. 006 - - 040:*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

°PREINGRESO - INGRESO", para el seguimiento de los registros referidos - - a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas en el marco - - del Programa de Pre-ingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso del alumno, la - - cual se desarrollará en el ámbito de la Secretaría Académica de esta - - Universidad.

RCS0382-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Cecilia Cristina IRUSTA (DNI.N°21864523), a - - partir del 23 de septiembre de 2025. - -*

RR0759-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Servicio - - Alimentario Universitario dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 12:00 - - hs. a 19:00 hs., con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*

RR0760-2025-ROVERA-T (29/09/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*

RCS0383-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Aprobar el Proyecto de Preingreso U.N.R.C. 2025, conforme obra - - en Anexo 1 de la presente, presentado por la Secretaria Académica de esta - - Universidad Nacional.*

RCS0384-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación - - Semi-Exciusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Carina - - Elizabeth MAGNOLI (DNI.N° 21913622), a partir del 23 de septiembre del - - corriente año.*

RCS0385-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Ratificar la Resolución N° 116/25, dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, mediante la cual - - se aprobó la modificación de las fechas de inicio y finalización del dictado - - de la Diplomatura Superior en Docencia*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Universitaria en Ingeniería.

RCS0386-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora - - Ana María COMBINA (DNI.N° 17496727), a partir del 23 de septiembre del - - corriente año. - -*

RR0762-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el CAMDOCEX, dependiente de - - la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, dispuesto - - por los Artículos 1 ° y 4 0 de la Resolución Rectoral N ° 884/24, ello por los - - motivos expuestos en los considerandos de la presente. - -*

RR0763-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO SAN BUENAVENTURA, el cual obra como Anexo -1- de - - la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - pr*

RR0764-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Aprobar los Informes Finales de los Becarios y Colaboradores de - - Ayudantía de Investigación -período 2020-, en el marco de la Convocatoria de - - "Becas de Ayudantía de Investigación 2020", cuyo listado obra como Anexo -I - - de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta - - Universidad Nacional.*

RR0765-2025-ROVERA-T (30/09/25) - *Aprobar los Proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la - - "lEA. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS 2025", los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0766-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Sofia Trinidad AGUIRRE - - (DNI N° : 39546452), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7, más los beneficios*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

sociales, asignaciones y - - bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se - - otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 28 de - - febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - - definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

RR0767-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del alumno Emiliano - - ZABALETA (D.N.I. N0 46454572), alumno de esta Casa de Estudios, desde el - - 01 al 30 de septiembre de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS - - CUARENTA MIL ($240.000,00) y en lo sucesivo, autorizar renovaciones - - automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y - - consecutivos, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025, por - - el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), ello por las - - tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la - - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional*

RR0768-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas sefíaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - en los meses de septiembre y octubre de 2025.*

RR0769-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, el cual obra como Anexo -1- de - - la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente.*

RR0770-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y periodos que en cada caso se indica en la Dirección de Contrataciones (Código 9-06) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0771-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Ordenar una Investigación Sumaría a fin de deslindar la - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

responsabilidad que le pudiera caber al Prof. Juan Carlos TARICO (DNI.N° - - 29000680), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad, sobre el faltante del tractor corta césped marca I-Iusqvarna LTH - - 1842, patrimoníado con el N° 00439-00020.

RR0772-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Florencia BEARZOTTI (DNI - - N°: 35134294), mediante contrato de Servicios Personales, en el Registro de - - Alumnos (Código 1-07) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y - - bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se - - otorgaren, desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 o - - hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en - - Agrupamiento -A- Categoría -5-.*

RR0773-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Reconocer la contratación del Señ Roberto Iván QUIROGA CANGIANO - - (D.N.I. N° : 29318823), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 20 de - - agosto al 20 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el -monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), en concepto de honorarios.*

RR0774-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Gabriela de Lourdes MERCADO - - (D.N.I. N°: 37125216), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 21 de - - noviembre al 05 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo - - de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS - - MIL ($800.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada - - Secretaría.*

RR0775-2025-ROVERA-T (01/10/25) - *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, "9", Categoría -1- - - en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0776-2025-ROVERA-T (02/10/25) - *Autorizar la contratación de los Señores Gabriel Fernando MEDINA SIMONE - - (DNI.N°23406100), Nicolás Joaquín GOMEZ (DNI.N° 41815921) y Leonardo Ismae1 MEDINA (DNI.N° 41088181), mediante Contrato de Obras, desde el Dl de octubre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 12.600.000,00), correspondiéndole a cada contratado un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00), PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00) mensuales por agente, en concepto de honorarios.*

RCS0387-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y el LABORATORIO DE SALUD ANIMAL (LASA), cuyo Proyecto - - obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0388-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Aprobar la propuesta denominada "Plan Integral de Salud Mental de la UNRC" - - (PISM). Abordaje de la atención primaria en la UNRC, elaborada por la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad, con la participación activa de múltiples áreas - - institucionales, cuyo Plan obra como Anexo -1- de la presente resolución.*

RCS0389-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Aprobar la conformación del Comité de Ética de la Investigación de - - esta Universidad de Río Cuarto, el que será designado a partir de la fecha de la - - presente resolución y hasta el 31 de octubre de 2027 o la renuncie expresa de - - los/as mismos/as, lo que ocurra primero, quedando integrado por las personas que - - se señalan en el Anexo -1- de la presente resolución. - -*

RCS0390-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRISTALOGRAFÍA (AACr), cuyo - - Proyecto obra como Anexo -1 de la presente.*

RR0777-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Ordenar una Investigación Sumaría a fin de esclarecer - - debidamente el hecho y presunto responsable, conforme lo expresado en el acta - - de constatación, orante a fojas 3, labrada por el Departamento de Seguridad - - y Control, dependiente de la*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios - - de esta Universidad Nacional.

RR0778-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Autorizar el otorgamiento del Diploma IN EEMORIAM de Ingeniero - - Electricista a favor del Señ Rubén Ezequiel USTARROZ ACUÑA (DNI N°: - - 38018279), perteneciente a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad - - Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.*

RR0779-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Reconocer el incremento del monto de la Seca otorgada por Resolución - - Rectoral N" 207/25, a favor de la estudiante Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917) - - por el mes de julio de 2025, en PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), a fin de que el - - mismo alcance la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), ello por los motivos. - - indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0780-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución - - Rectoral N° 207/25, a favor del estudiante Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396) por - - los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, en PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), - - a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), ello por. - - los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0781-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Autorizar la contratación de la Señorita Valentina DIVOY (DNI N° 39872070), - - mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código - - 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - - correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 15 de septiembre y - - hasta el 31 de diciembre de 2025.*

RR0782-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RIO CUARTO y el CONSEJO ECONÓMICO Y*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

SOCIAL DE RÍO CUARTO, el cual obra como - - Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos - - precedentes.

RR0783-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00) a cancelarse conforme - - lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Ing. Qca. Nahir - - Daniela PANOZZO LACUNZA (D.N.I. N° 38018642), de la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de - - Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.*

RR0784-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00) a cancelarse conforme - - lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Lic. Julieta - - María CARBALLO (D.N.I. N° 37296362), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de - - Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.*

RR0785-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES - - CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor del estudiante Lic. Miguel Ángel - - PASCUINI (DNI. N° 36133364), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", - - aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.*

RR0786-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Sancionar a los/as Agentes Nodocentes que no sufragaron - - en las elecciones a que se hace referencia en el Visto de la presente, - - ello debido a . la no justificación correspondiente, según detalle - - obrante en el Anexo -1- de la presente.*

RR0787-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Autorizar la contratación de la Señorita Virginia Cynthia Melisa - - ARBERIS SORIA (D.N.I. N° : 32276758), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 03 de septiembre al 30 de noviembre*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

de 2025, en la Secretaría de Extensión - - y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de - - PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ($1.600.000,00), en concepto de honorarios, ello por - - las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado - - por la mencionada Secretaría.

RR0788-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna Ana - - Abril PEREYRA (DNI. N° 43474449), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de - - diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos CIEN MIL ($100.000,00), - - siendo el monto total la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), - - ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*

RR0789-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2025:*

RR0790-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*

RR0791-2025-ROVERA-T (03/10/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, el cual obra como Anexo -1 de la presente, ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente.*

PCS0011-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Rectificar el artículo 1°, de la Resolución Consejo Superior N° 0355/2025.*

PCS0012-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Rectificar el artículo 10 de la Resolución Consejo Superior N° 0356/2025.*

RCS0391-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 129/25 BIS, obrante -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- a fojas 86/90, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.

RCS0392-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Encomendar, en una primera etapa, a la Secretaria de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta Universidad, dar inicio a la intervención del - - espacio de la Ex Planta Piloto, relacionada con mejoras de cerramientos, - - impermeabilizaciones, limpieza y relevamiento de bienes patrimoniales.*

RR0792-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a - - ejecutar el reintegro de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINCE CON - - CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 27.015,58), a la Secretaría de Educación, - - Subsecretaría de Políticas Universitarias, Tesorería General de la - - Nación, Cuenta Corriente N° 2510/46 del Banco de la Nación Argentina, - - ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación - - Internacional de esta Universidad Nacional.*

RR0793-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Designar a la Profesora Evangelina Sandra NATALE (DNI N°: - - 24770610) como Coordinadora del Programa Ambiental UNRC "Crear Ambiente", - - aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24, ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta - - Universidad Nacional.*

RR0794-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4 - - en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del - - Anexo -1- de la presente.*

RR0795-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura - - de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional - - y una carga horaria semanal de 35*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0796-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Reconocer la contratación del Licenciado Valentín TOBARES (DNI N° : - - 41018624), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de - - septiembre de 2025, y asimismo autorizar dicha contratación a partir del 01 de - - octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión - - y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de - - PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS DOS - - MILLONES ($ 2.000.000,00) en concepto de honorarios.*

RR0797-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Reconocer la labor realizada por las personas incluidas en la nómina - - obrante en los Anexos -1- (JUPA DE GRADO) y -II (JUPA DE POSGRADO) de la presente - - Resolución, ello en el marco de las actividades desarrolladas por la Secretaria - - Académica y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, en el contexto - - de las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA) y del - - "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC-Período 2024 - - 2027", llevadas a cabo en esta Universidad Nacional.*

RR0798-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Aprobar los resultados de la evaluación de los Informes - - Finales presentados por los Becarios y Colaboradores de Ayudantías de - - Investigación -período 2022- en sus modalidades Tradicionales y de - - Fomento, designados por Resoluciones Rectorales N° 1092/2022, 1132/2022 y - - N° 247/2023, para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2022 y - - hasta el 31 de diciembre de 2023, que se detallan en el Anexo -1- de la - - presente Resolución.*

RR0799-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de - - agosto, septiembre y octubre de 2025.*

RR0800-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2025.

RR0801-2025-ROVERA-T (07/10/25) - *Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Rio - - Cuarto, a transferir por única vez a EDECOP, la cantidad de PESOS VEINTE MILLONES - - ($20.000.000,00), en concepto de adelanto de aportes, para poder realizar el pago de - - acciones legales en su contra.*

PR0016-2025-ROVERA-T (08/10/25) - *Rectificar el Modelo de "Contrato de Publicidad Deportiva", obrante en el Anexo -1 de la Resolución Rectoral N° 0721/25.*

RR0802-2025-ROVERA-T (08/10/25) - *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Seca de Vinculación - - (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I - - de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello - - por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*

RR0803-2025-ROVERA-T (08/10/25) - *Autorizar la contratación de la Señorita Sofía SANTOPELLI (DNI N°: - - 40135413), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de octubre - - de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL ($500.000,00) y en lo sucesivo, - - autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales - - subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre - - del corriente año, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL - - ($250.000,00) en concepto de honorarios, en la Dirección de Educación Física, - - Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional.*

RR0804-2025-ROVERA-T (08/10/25) - *Afectar a los alcances del Anexo -1- de la Resolución Rectoral - - N° 0620/25, a la Profesora Daniela Ivana ZALAZAR (D.N.I. N:27892043), como - - tallerista del Taller denominado "Formación Integral de Cuidadores de - - Adultos Mayores", en el marco de la propuesta del Centro Universitario de - - Formación Integral para el Trabajo de la*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

UNRC- CUFIT 2025, ello por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.

RR0805-2025-ROVERA-T (08/10/25) - *Autorizar el incremento de la contratación de la Señorita Leticia - - Paola G.ALINDEZ (DNI N° : 31123672), mediante contrato de Servicios Personales, - - efectuada por Resolución Rectoral N° 222/25, desde el 01 de octubre al 30 de - - noviembre de 2025, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación - - (código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, por los montos que se detallan en el Anexo -1- de la presente, en - - concepto de honorarios,*

PR0017-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Rectificar la fecha de protocolización de la Resolución Rectoral N° 0749/2025.*

RCS0393-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Aprobar el "Programa de Prevención de Consumos Problemáticos", para la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que obra como Anexo 1 de la presente.*

RCS0394-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la diferencia entre lo ya incorporado por - - Crédito Reconducido y la suma total de lo otorgado en concepto de Política - - Salarial de los meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, Ira. Cuota - - del Sueldo Anual Complementario (SAC), julio, agosto y septiembre, por la - - suma de un total de PESOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($1.066.631.427.-); ello con Fuente de - - Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.*

RCS0395-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Marcelo Andrés - - MRESCALCHI (DNI.N°: 23954859), a partir del 07 de octubre del corriente año.*

RCS0396-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación - - Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Romina - - Beatriz PICCI-IIO (DNI.N° : 24521263), a*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

partir del 07 de octubre del corriente - - año.

RCS0397-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Bibiana Rosa PELLIZA (DNI.N° 17184718), al cargo de Profesor Asociado - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la. Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de - - octubre de 2025.*

RCS0398-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATRO MILLONES - - OCHOCIENTOS DIEZ MIL ($ 4.810.000), en concepto de segundo desembolso para - - el desarrollo de los proyectos plurianuales de asociación académica de la - - Séptima Convocatoria del "PROGRAMA ARFITEC"; con destino específico a - - financiar gastos corrientes, en la Unidad Presupuestaria Código (03-057); - - ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional. - -*

RCS0399-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *- - Ratificar 11 Resolución Consejo Directivo N ° 455/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se - - aprobó el Nuevo Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en - - Psicopedagogía, el que obra a fojas 163/230.*

RR0806-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Reconocer la contratación del Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO (DNI N° - - 14132040), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de - - septiembre de 2025 y asimismo, autorizar la referida contratación ello desde el 01 - - de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Dirección de Salud (Código - - 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por - - el monto mensual de pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), siendo el monto total la - - suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00), en concepto de honorarios.*

RR0807-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los - - alumnos que se detallan en el Anexo -1- de la presente, durante el periodo - - que en cada caso se indica, por el monto mensual de PESOS OCHENTA MIL - - ($80.000,00), para cada uno de ellos, y por las tareas descriptas en los - - considerandos de la presente,*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

conforme a lo solicitado por la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

RR0808-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Afectar a la alumna Camila AGUIRRE (D.N.I. N° :46309288), a - - los alcances de la Resolución Rectoral N° 0079/25, mediante la cual se - - autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor - - de distintos alumnos, ello con efecto al 01 de junio y hasta el 30 de - - septiembre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0809-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Aceptar la renuncia presentada por la Señorita María Evangelina - - CAREZZ.ANO (D.N.I. N° : 31416183) a la Seca de Nivel Superior que le fue otorgada - - por Resolución Rectoral N° 0737/24, ello con efecto al 01 de septiembre de 2025, - - y en consecuencia desafectarla de la citada Resolución, a partir de la fecha de - - aceptación de la referida renuncia.*

RR0810-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno -con absorción~ de Antecedentes - - y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP - - Categoría -5- en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional y una - - carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a disponer - - por la citada Secretaria, con las especificaciones del Anexo -1 de la - - presente.*

RR0811-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Aprobar el Curso de Capacitación Técnica en Laravel y Filament, el cual - - se llevará a cabo en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, - - aprobado por Resolución Consejo Superior N° 0192/25, cuyo contenido obra como Anexo - 1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones - - - Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0812-2025-ROVERA-T (09/10/25) - *Aprobar la Capacitación denominada Taller de introducción a Git}iub, la - - cual se llevará a cabo en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, - - aprobado por Resolución Consejo Superior N" 0192/25, cuyo contenido obra como Anexo - 1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

y - - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones - - Institucionales de esta Casa de Estudios.

RCS0400-2025-ROVERA-T (13/10/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la FEDERACION SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE - - ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FESCOE), cuyo Proyecto - - obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0813-2025-ROVERA-T (13/10/25) - *Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía - - María del Pilar GHIRARDI (DNI N° : 20570919), mediante contrato de Obras, en - - la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por - - el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00) en - - concepto de honorarios.*

RR0814-2025-ROVERA-T (13/10/25) - *Reconocer el dictado del Taller "Transformaciones escénicas: - - Maquillaje teatral", el cual se llevó a cabo desde el 20 de septiembre y hasta - - el 04 de octubre de 2025, en el Aula de Arte de esta Universidad Nacional, ello - - por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.*

RR0815-2025-ROVERA-T (13/10/25) - *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los - - Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los - - períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento - - Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica - - y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada - - Secretaría.*

RR0816-2025-ROVERA-T (13/10/25) - *Autorizar la contratación del Señ Leonardo Darío CASTAGNARI - - (DNI N°:40206105), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Departamento Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación - - Técnica y Servicios (Código 7-05) de esta Universidad Nacional, con una - - remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría - - - 5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de - - octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

RR0817-2025-ROVERA-T (13/10/25) - *Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de - - 2025.*

RR0818-2025-ROVERA-T (13/10/25) - *Reconocer la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativa No Banif icable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de agosto y septiembre de 2025.*

PCS0013-2025-ROVERA-T (14/10/25) - *Rectificar el VISTO, de la Resolución Consejo Superior N ° 0332/25.*

RCS0401-2025-ROVERA-T (14/10/25) - *probar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DEL SUR (BRASIL).*

RCS0402-2025-ROVERA-T (14/10/25) - *Otorgar el titulo de Doctor Honoris Causa de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto al Dr. Arquitecto Fernando Alfredo - - TAUBER (DNI.N° 12208360), en virtud de su valiosa trayectoria y aportes - - extraordinarios al sistema universitario argentino, a la educación - - pública, al desarrollo científico y tecnológico y a la vinculación - - crítica de la universidad con la sociedad.*

RR0819-2025-ROVERA-T (14/10/25) - *Aprobar el Certificado de Obra N° 7 A-A, para el desarrollo de - - la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", - - adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional - - N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica - - y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N 1 7 A-A que obra - - como Anexo 1 de la presente.*

RR0820-2025-ROVERA-T (14/10/25) - *Aprobar "ad - referéndum" del Consejo Superior, el proyecto de - - Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA - - MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES, el cual*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

obra como Anexo -1- de la presente, - - ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

RCS0403-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Otorgar Aval Institucional a las 1122 JORNADAS TRIBUTARIAS - - NACIONALES" que, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas, a través - - de la Dirección de Graduados, se realizarán el 31 de octubre de 2025, en - - esta Casa de Estudios.*

RCS0404-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES - - UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), cuyo Proyecto - - obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0821-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Reconocer la participación del Programa de Apicultura en el 3° - - Encuentro Federal de Apicultura, llevado a cabo los días 10 y 11 de julio de - - 2025, en la ciudad de Córdoba, ello a pedidó de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0822-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Lic. - - María Eugenia WAICEKAWSKY (DNI N° 16486081), quien cumple tareas en la - - Dirección de Contabilidad (Código 9-04) dependiente de la Dirección General - - de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, - - revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2-, ello a partir del 01 - - de septiembre de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la - - presente.*

RR0823-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Rebeca - - ANIJOVICH (DNI N° 11360974), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 26 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2025, en la Secretaría Académica - - (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de- pesos - - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00), en concepto de honorarios, por las - - tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la referida Secretaría.*

RR0824-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2025.

RR0825-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor - - de la Agente Nodocente María de los Ángeles DELPIANO (DNI N°: 25150078), situación - - de revista en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en - - Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código - - 1-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de - - noviembre de 2025, o hasta la cobertura del cargo vacante de referencia,*

RR0826-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de - - Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -1- de la - - presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por - - las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

RR0827-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de junio, julio y agosto 2025.*

RR0828-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de junio, julio y agosto de 2025.*

RR0829-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Reconocer y autorizar la contratación del Señ Renzo Nicolás - - BAUDINO (DNI N° :34651468), mediante contrato de Obras, desde el 01 de - - septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaría General - - (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por un monto total de pesos TRES - - MILLONES NOVECIENTOS*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($3.991.200,00), en concepto de honorarios.

RR0830-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, ello por el - - monto que en cada caso se indica, y por la tarea señalada en el primer considerando de - - la presente, llevada a cabo durante el mes de septiembre de 2025.*

RR0831-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Aprobar, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional - - N° 25.506, sus normas complementarias y modificatorias, la utilización - - de los denominados Certificados de Aplicaciones para la firma de docu - - mentos institucionales generados por el Sistema de Información de esta - - Universidad Nacional de Río Cuarto (SISINFO) .*

RR0832-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 100/101 del - - Incidente N° 143095-1, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Silvia Verónica FRANZONE (DNI N o : - - 23066306) en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el Registro de Alumnos de la - - Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-07) de esta Universidad Nacional.*

RR0833-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -2 - - en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de - - Administración - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una - - carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente.*

PR0018-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Rectificar en el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N° 0739/25.*

RR0834-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, de esta Universidad Nacional de Rio Cuarto.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 20 de Octubre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

RÍO CUARTO, 24 SEP 2025

VISTO, el Incidente N° 142329-4 y la Resolución Consejo Superior N° 488/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° la citada Resolución, se estableció que la contratación del personal detallado en el Anexo I de esa Resolución, que se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, se consideraba prorrogado desde el 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 con una remuneración equivalente al cargo y dedicación consignado en el mismo Anexo I.

Que, en su artículo 3°, se estableció que la contratación del personal detallado en el Anexo II de esa Resolución, que se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Extensión de esta Universidad, se consideraba prorrogado desde el 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 con una remuneración equivalente al cargo y dedicación consignado en el mismo Anexo II.

Que, éste Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 26 de agosto de 2025 aprueba prorrogar las contrataciones de referencia, por servicios personales de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, asimismo, se encomienda a la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, que realice un análisis de la situación, para tratar de encontrar los mecanismos para la regularización de la misma, a tal efecto, la Comisión podrá incorporar propuestas de los Órganos paritarios para el análisis.

Que, a fojas 111/112, obra la correspondiente factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo I que se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, se considera prorrogado desde el 1 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 con una remuneración equivalente al cargo y dedicación consignado en el mismo Anexo I, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará de forma automática desde el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO 2°- Prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo II de la presente Resolución, que se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Extensión de esta Universidad, se considera prorrogado desde el 1 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 con una remuneración equivalente al cargo y dedicación consignado en el mismo Anexo II, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará de forma automática desde el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO 3°- Encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, que realice un análisis de la situación, para tratar de encontrar los mecanismos para la regularización de la misma, a tal efecto, la Comisión podrá incorporar propuestas de los Órganos paritarios para el análisis.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 0362

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0362

SECRETARIA DE EXTENSION

	AGENTE	DNI	Cargo CS 488/23	Dependencia
1	AMAYA LUCILA RAFAELA	27523200	AY1 SE	
2	BRIGANDI NATALIA MAGALÍ	37127675	AY1 SE	
3	CHAPUR FERNANDO FEDERICO	27866904	AY1 SE	
4	CISNEROS NAHUEL	34771255	JTP S	
5	CONDE JULIAN	30090561	AY1 E	
6	COY ADRIAN EDUARDO	26006343	AY1 S	
7	CUESTA BLANCA RAQUEL	13727273	6 Hs CAT	
8	DILENA VIVIANA URSULA	20700109	8 Hs CAT	
9	ESCUDERO GABRIEL ENRIQUE	28208526	AY1 S	
10	FALETTI MARCOS	26925716	AY1 S	
11	FERNANDES JORGELINA ELIZABETH	24702634	AY1 E	
12	GALLO MARIO GUSTAVO	18204069	AY1 S	
13	GARELLO CAROLINA	31104092	5 Hs CAT	
14	GONZALEZ JESICA MARISOL	31123632	7 Hs CAT	
15	GRANADO CINTHIA JIMENA	23436157	PA E	
16	GREMIGER SAMANTA GABRIELA	31451453	AY1 SE	
17	GUIOVANINI DARIO EZEQUIEL	29402126	AY1 SE	
18	LANFRANCO GUILLERMINA	33355057	AY1 S	
19	LEDESMA ARIEL RICARDO	24521762	4 HS CAT	
20	LUCERO MARÍA DE LOS ANGELES	30310394	25 HS CAT	
21	MARTINANGELO LUIS	18522816	JTP SE	
22	MENSEGUEZ JULIAN	38161650	AY1 S	
23	MILIOTO VALERIA JULIA	32495692	JTP S	
24	ORO IRIS FERNANDA	20302218	AY1 SE	
25	ORTIZ LUCAS MIGUEL	26291431	AY1 S	
26	PEREYRA NAHUEL	29761336	AY1 E	
27	ROCHA LORENA MAITE	39737922	AY1 S	
28	SEITZ DIEGO EDUARDO	27523136	JTP S	
29	SERENO FERNANDA ESTELA	24783735	AY1 S	
30	SPADA LAURA CRISTINA	22347383	16 HS CAT	
31	YSAACSON KATIA	25982597	AY1 SE	

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0362

	Apellido y Nombre	DNI	Cargo 488/23	Dependencia
1	BERNARDES JORGE DARÍO	26385572	AY1 SE	DEFDyR
2	BOZZER GABRIÉL ANIBAL	24670207	AY1 E	DEFDyR
3	CATTANA NICOLAS	29347301	AY1 S	DEFDyR
4	DANZO RICHARD DARIO	26327987	AY1 SE	DEFDyR
5	FALCATI MARTIN LUCIANO	24486002	AYI SE	DEFDyR
6	FERRETTI MARIANA SOLEDAD	28406624	AY1 S	DEFDyR
7	FERREYRA MATÍAS	33265773	AYI SE	DEFDyR
8	FININO GUILLERMO SABINO	26462148	AYI SE	DEFDyR
9	GUTIERREZ FABIO DAVID	18432434	AYI E	DEFDyR
10	HEREDIA DAMIAN EZEQUIEL	32015083	JTP S	DEFDyR
11	IRUSTA ANDRES SEBASTIAN	31123515	JTP S	DEFDyR
12	OSTE GUILLERMO JOSE	21694820	AY1 SE	DEFDyR
13	PERUCHINI VANESA ALEJANDRA	33819812	AYI SE	DEFDyR
14	PINCINI FERNANDO JESUS	27424562	AY1 E	DEFDyR
15	RIESCO NICOLAS	34935586	AYI SE	DEFDyR
16	SORDI ADRIANA LORENA	30310496	AYI S	DEFDyR
17	TUNINETTI, FRANCO LUCIANO	27424493	AY1 SE	DEFDyR

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 12:57:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0362-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 SEP 2025.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148952, referidas a la propuesta de denominación del estudio del canal de UNIRIO TV dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional con el nombre "Daniel ALÍ", y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, obra nota de UNIRIO TV, mediante la cual el Jefe de Producción Marcelo ESCUDERO, solicita a la Secretaria General de esta Universidad, tenga a bien considerar la posibilidad de que el Estudio de UNIRIO TV sea designado con el nombre "Daniel ALÍ", siendo el objetivo de dicha petición, el recordar y homenajear la memoria de quien fuera compañero de los Agentes que se desempeñan en esa dependencia, por más de 20 años en esta Institución, dejando una huella imborrable tanto en el ámbito profesional como humano.

Que, se cuenta con el curso favorable de la Secretaria General de esta Casa de Estudios, quien dispone el pase de las actuaciones a la Comisión de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, para el tratamiento de la solicitud formulada por UNIRIO TV.

Que, obra a fojas 3/4 Acta de Reunión de la citada Comisión, en la cual expresa que luego del debate realizado por los integrantes de la comisión, se concluye que la referida propuesta cumple con las pautas establecidas en la Resolución C.S.N° 308/2023 (Reglamento para la intervención de espacios públicos de esta Universidad Nacional de Río Cuarto), siendo la intervención técnicamente viable.

Que, en cumplimiento con el artículo 9° del citado Reglamento, dicha propuesta será publicada por prensa de la UNRC, y que con respecto al artículo 10° del mismo, cuenta con la fundamentación y el aval de las autoridades pertinentes que solicitan la intervención.

Que, una vez concluido el plazo de publicación de referencia, las actuaciones fueron elevadas a este Consejo Superior para su tratamiento, disponiendo en sesión de fecha 26 de agosto de 2025, aprobar la propuesta impulsada por las y los trabajadores de UNIRIO TV de denominar el estudio del canal con el nombre "Daniel ALÍ", ello de acuerdo con el Acta de la Comisión de Intervención de Espacios Públicos de esta Universidad, obrante a fojas 3 y 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar la denominación del estudio del canal de UNIRIO TV dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, con el nombre **"Daniel ALÍ"**, ello de acuerdo con el Acta de la Comisión de Intervención de Espacios Públicos de esta Casa de Estudios, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0363

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 12:59:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0363-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149052, referidas a la solicitud de auspicio/aval formulada mediante nota obrante a fojas 1/2 por el Instituto Municipal de Innovación Educativa y Formación Profesional de la Secretaria de Educación, Cultura y Desarrollo de la Municipalidad de Santa Catalina, Holmberg, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido de auspicio/aval lo es para el *"I Congreso de Creatividad en la Escuela Posible. Socializando experiencias docentes en el marco de ciudades educadoras y escuelas precursoras"*, a realizarse el día viernes 03 de octubre de 2025 en diferentes instituciones de la localidad de Santa Catalina Holmberg.

Que, el citado Congreso, se origina como emergente de los intercambios realizados entre docentes de distintos niveles del sistema educativo en el marco del proyecto de fortalecimiento interinstitucional aprobado por la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas (UNRC) denominado *HACER Y COMUNICAR CIENCIA EN LA ESCUELA POSIBLE. Prácticas creativas desde las voces de maestros y profesores.*

Que el objetivo del Congreso es generar un espacio de intercambio para comunicar y compartir prácticas educativas creativas considerando las áreas de desarrollo sostenible del Ministerio de Educación de Córdoba.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el Aval Institucional al citado evento, el cual se realizará el día 03 de octubre del corriente año.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional al *"I Congreso de Creatividad en la Escuela Posible. Socializando experiencias docentes en el marco de ciudades educadoras y escuelas precursoras"***, el que organizado por el Instituto Municipal de Innovación Educativa y Formación Profesional de la Secretaria de Educación, Cultura y Desarrollo de la Municipalidad de Santa Catalina, Holmberg, se realizará durante el 03 de octubre del corriente año, en diferentes instituciones de esa localidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0364

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:03:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0364-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N°** 147601, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Señora María Elina POFFO, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, tramitado por Expediente N° 143850, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6- que pertenecía al agente Nodocente Federico DALMASSO, quien accedió a un cargo de mayor jerarquía, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 29.

Que, por Acta Paritaria N°06/25 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, homologada por Resolución Consejo Superior N° 0345/2025, presta conformidad a la mencionada contratación, ello desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso en Agrupamiento -A- Categoría -6-, correspondiente.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora María Elina POFFO (DNI N°: 28897140)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0738

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:32:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0738-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del **Expediente N° 148251**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria PSC 2025-2026, aprobada por Resolución C.S. N° 0221/2025.

Que asimismo informa que uno de los proyectos originalmente incluidos en el listado, ha debido ser retirado, por inconvenientes con la firma del acta acuerdo con la organización donde se llevaría adelante la PSC, lo que imposibilita su desarrollo en el marco de dicha convocatoria.

Que, se adjunta a la presente resolución, listado actualizado el cual incluye el título de cada proyecto, los datos del responsable, la Facultad correspondiente y el presupuesto otorgado.

Que, el monto total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL ($ 3.100.000,00) asignado al presupuesto, se imputará al área presupuestaria Código 12-57, correspondiente a "Fortalecimiento de la Extensión 2021" de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para el desarrollo de los mencionados proyectos, conforme se indica a fojas 39.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria PSC 2025-2026, aprobada por Resolución C.S. N° 0221/2025, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Autorizar la financiación para la ejecución de los Proyectos aprobados en el artículo precedente, durante el período 2025-2026, ello conforme se indica en el Anexo -I- de la presente.

ARTÍCULO 3°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, son con cargo al Área presupuestaria 12-57 correspondiente a "Fortalecimiento de la Extensión 2021" de la Secretaria de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0739

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0739

ANEXO: Listado de proyectos PSC 2025-2026

COD	FACULTAD RESPONSABLE	PROYECTO	RESPONSABLE	DNI	PRESUPUESTO
1	Agronomía y Veterinaria	***Agroecología y Soberanía Alimentaria desde la Extensión***	**PORPORATO,** María Andrea	32,680,197	$ 150,000
2	Agronomía y Veterinaria	***Actividades curriculares para estudiantes avanzados de agronomía en un proyecto socio comunitario***	**JUNCOS,** Walter	26.692.716	$ 150,000
3	Agronomía y Veterinaria	***Convivencia responsable: fortalecimiento del vínculo humano-animal y prevención de incidentes mediante la educación en etología y tenencia responsable***	**MORILLA,** Gricelda	28.773.685	$ 150,000
4	Agronomía y Veterinaria	***Asesoramiento sobre plantas tóxicas a escuelas agropecuarias y centro de reinserción equina.***	**STICOTTI,** Erika	29,608,663	$ 150,000
5	Agronomía y Veterinaria	***PSC: prevención de la rabia desde la educación, la acción y el compromiso veterinario***	**RICHARDET,** Melina	29,176,669	$ 150,000

6	Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales	***Formación de profesionales comprometidos con la inclusión a través de la promoción del autocuidado en personas con discapacidad***	**FARÍAS,** Marcos Ezequiel	33,366,790	$ 150,000
7	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	***Explorar lo invisible, transformar lo cotidiano: ecología microbiana en el territorio***	**NESCI,** Andrea	23,386,485	$ 150,000
8	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	***Aportes de la Microbiología y la Comunicación Social a las buenas prácticas de manufactura y comunicación en una institución secundaria técnica y una cooperativa de trabajo***	**BARROS,** Germán	24,333,232	$ 150,000
9	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	***Prácticas para la gestión de la calidad e Inocuidad de productos y procesos en diversas organizaciones como forma de contribución a la economía circular, social y regional. (Bromatología: del laboratorio universitario a la Economía Social).***	**SOLTERMANN,** Arnaldo Teseo	16,289,257	$ 150,000

10	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	***Educación, ciencia y participación ciudadana: prácticas socio-comunitarias para el arbolado urbano en Río Cuarto***	**OGGERO,** Antonia	14,574,966	$ 150,000
11	Ciencias Humanas	***Pensar la vida en común a partir de las efemérides escolares***	**MISKOVSKI,** Silvina	24,521,002	$ 100,000
12	Ciencias Humanas	***Talleres de Filosofía con niñxs y adolescentes en el Centro Cultural Santiago Maldonado***	**OLMEDO,** Pablo	26,728,076	$ 150,000
13	Ciencias Humanas	***El periodismo en transformación. Comunicación estratégica para el gremio de la prensa y acciones para su redefinición***	**BOSCO,** Marcela Lis	24,443,164	$ 150,000
14	Ciencias Humanas	***Mediaciones y lenguajes: una experiencia de integración comunicacional en tres espacios de formación artístico cultural de la ciudad de Río Cuarto***	**ASAAD,** Elías Claudio Roberto	16,529,949	$ 150,000

15	Ciencias Humanas	***Patrimonio cultural, territorio y comunidad: dispositivos narrativos para la construcción de un recorrido histórico participativo***	**CAMAÑO SEMPRINI,** Rebeca Raquel	30,151,165	$ 150,000
16	Ciencias Humanas	***Prácticas educativas situadas: la planificación como estrategia de construcción***	**MONTEBELLI,** Ana Eugenia	20,197,066	$ 150,000
17	Ciencias Humanas	***Ludo Creando en Matemática***	**CHESTA,** Rosana Cecilia	21,013,113	$ 150,000
18	Ciencias Humanas	***Diabetes con conciencia: Construyendo hábitos saludables***	**ZALAZAR,** Daniela Ivana	27,892,043	$ 150,000
19	Ciencias Humanas	***Tejiendo redes: Estrategias Comunitarias para la Prevención de Adicciones en las Infancias y Adolescencias"***	**GÒMEZ,** María Soledad	28,472,374	$ 150,000
20	Ciencias Humanas	***Discusiones urgentes en el contexto actual: cine y espacios de diálogo semi-estructurados en la intersección entre Economía, Teoría Política, Legislación Educativa y Práctica Docente.***	**FERRERO,** Romina Lucía	38,018,546	$ 150,000

21	Ciencias Humanas	***Construyendo salud materna desde el territorio***	**MARTÍNEZ,** Sandra Fabiana	22,580,207	$ 150,000
				TOTAL	$ 3,100,000

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:37:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0739-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15/16 del **Incidente N° 148011-2**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio a favor de cada Docente tutor de los SEIS (6) Proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Extensión Universitaria de la mencionada Unidad Académica, que no recibieron financiamiento en el marco de la "3ra Convocatoria a iniciativas Estudiantiles de Extensión", de esta Universidad Nacional, la cual fuera aprobada por Resolución Rectoral N°585/25.

Que el financiamiento de los referidos proyectos, fue aprobado por Resolución Consejo Directivo N°365/25, de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de cada Docente tutor de los SEIS (6) Proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas, en el marco de la **"3ra Convocatoria a iniciativas Estudiantiles de Extensión 2025"**, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los montos que se indica en cada caso, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-0 - (Facultad de Ciencias Humanas- Contribución Gobierno).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0740

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0740

	Proyecto y alumno director	Docente tutor	Documento	Presupuesto asignado
1	**Revista estudiantil: conciencia** Goity, Mariana	EVARISTI, Franco Miguel	DNI 27.424.916	$200.000,00.-
2	**Fortalecimiento de las relaciones vinculares de las infancias y adolescencias del Barrio San Martín de la Ciudad de Río Cuarto: un enfoque comunitario y participativo"** Lenardon, Antonela	QUIROGA, César Rafael	DNI 18.432.589	$ 200.000,00.-
3	**Evolución Biocircular** Pecorari, Priscila	ALTAMIRANO, Marcos David	DNI 25.490.702	$200.000,00.-
4	**Co-construyendo aprendizajes entre la universidad y la comunidad de la Asociación Vecinal Leandro N. Alem del barrio Alberdi de la Ciudad de Río Cuarto, desde una perspectiva de la Educación Popular como pedagogía liberadora** Pissaco, Valentina	GIANOTTI, Mariana	DNI 24.333.200	$200.000,00.-
5	**"Jugando se entiende la gente". Infancias, juegos y comunidad en el Centro Monseñor Romero** Quiroga, Romina Daniela	LEIGGENER, Daniel	DNI 29.373.893	$200.000,00.-
6	**Expresarnos a través de la palabra. Una exploración hacia nuevos modos de escribir y de leer** Titarelli, Juan Pablo	BONI, Lucrecia	DNI 22.843.491	$200.000,00.-

Prof. EZEQUIEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:41:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0740-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 149083,** presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00) a favor del Profesor Hernán Elías DI SANTO, docente de esa Unidad Académica.

Que, dicho subsidio es con el fin de afrontar gastos por compra de insumos, materiales gráficos, artículos y equipamientos necesarios, para la realización de actividades concernientes a la Secretaria de Extensión, Vinculación y Servicios, entre ellas, las de organización de las Jornadas de las Ciencias Agropecuarias de la FAV a desarrollarse en noviembre del corriente años.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00) a favor del **Profesor Hernán Elías DI SANTO (DNI N°: 29661563),** docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 1-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0741

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:43:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0741-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 35 del **Expediente N° 147802** elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el traslado definitivo de la Agente Nodocente Paula GHIA, del Área de Servicio Alimentario dependiente de esa Secretaria al Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, a partir de la fecha de la presente resolución.

Que dicho traslado, lo es por razones de salud de la mencionada Agente y dando respuesta a lo informado por el Área de Salud Ocupacional de la Secretaria de Trabajo de esta Universidad, la cual a fojas 33, recomienda a la Secretaria de Bienestar que se reconsideren las tareas a realizar por la Agente Paula GHIA, teniendo en cuenta no desatender las limitaciones señaladas en informe técnico de salud ocupacional obrante a fojas 30/32.

Que obra a fojas 36, Acta Acuerdo entre la Secretaria de Bienestar y la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, de la cual surge el acuerdo de ambas dependencias, y de los respectivos funcionarios que la representan, respecto del traslado definitivo al Departamento de Seguridad y Control de la agente Paula GUIA, como así también de su consentimiento.

Que, de la referida Acta Acuerdo, surge además que la disposición definitiva de referencia, lo es manteniendo el cargo de la Agente, y respetando el agrupamiento y categoría (MPSG-7).

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Desafectar a la **Agente Nodocente Paula Natalia GHIA (DNI N° 25686764)**, del Servicio Alimentario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir de la fecha de la presente resolución, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Afectar, con carácter definitivo, a la **Agente Nodocente Paula Natalia GHIA (DNI N° 25686764)**, al Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, a partir de la fecha de la presente resolución, sin que ello signifique variar su actual situación de revista (cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría 7), por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0742

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:45:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0742-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 147104-4, referidas a la renuncia presentada por el Consejero Directivo Titular: Santiago, POLOP, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 395/25, de esa Unidad Académica, se acepta la referida renuncia.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevo/a Consejero/a Directivo/a Titular, ante el Consejo Directivo, por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, por tal motivo corresponde aceptar la referida renuncia, y proceder a la designación de un nuevo Consejero Directivo Titular por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa el nombre de la persona que corresponde designar, proponiendo a tal fin al docente: César Rafael, QUIROGA, como Consejero Directivo Titular por el claustro Docente en la citada Unidad Académica.

Que, asimismo, la Secretaria General de esta Universidad, informa el nombre de la persona que corresponde designar, proponiendo a tal fin al docente: Federico Heraclio, RODRIGUEZ, como Consejero Directivo Suplente por el claustro Docente en la citada Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Santiago, POLOP (DNI.N° 30029662)**, como Consejero Directivo Titular, por el claustro docente, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Designar al docente: **César Rafael, QUIROGA (DNI.N° 18432589)** como Consejero Directivo Titular por el claustro Docente en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad y al docente: **Federico Heraclio, RODRIGUEZ (DNI.N° 23954475)**, como Consejero Directivo Suplente por el claustro Docente en la citada Unidad Académica.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0365

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:06:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0365-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, el Incidente N° 127588-10 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 130/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobaron modificaciones al Módulo 3 del Plan de Estudio de la *Diplomatura Superior de Docencia Universitaria en Ingeniería – Segunda Cohorte*, de acuerdo al Anexo I, obrante a fojas 264/265.

Que ha intervenido, mediante Disposición N° 358/25, la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución N° 130/25,** dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0366

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:09:22

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0366-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148965**, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS, obrante a fojas 1/2, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común, tendientes a promover el desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9719.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0367

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0367

CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa ROVERA, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la MUNICIPALIDAD DE CHARRAS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por Emiliano RATTAZZI, con domicilio legal en Rivadavia 173, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, LAS PARTES aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio se harán mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: LAS PARTES convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

SEPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación

fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales correspondientes, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los ....días del mes de ..... de dos mil .....

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:11:22

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0367-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146357**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa ALMENDRAR S.A.S., obrante a fojas 31/32, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, la ejecución conjunta o a pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9716.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa ALMENDRAR S.A.S., de la ciudad de Córdoba, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0368

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0368

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA EMPRESA ALMENDRAR S.A.S

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional Nº 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Sra. Marisa ROVERA, y la empresa ALMENDRAR S.A.S en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Del Viso Antonio 454, Piso PB, Departamento D, barrio Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Argentina, representada en este acto por su Administrador Titular, el Sr. Esteban Enrique PALOMA SCHIAVI, DNI: 31.903.382, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, adoptarán programas de cooperación para:

1 – La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
2 – La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
3 – El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Protocolos de Trabajo, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente de LA EMPRESA. Los Protocolos de Trabajo se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

TERCERA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisado con toda claridad en cada protocolo de trabajo. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.

CUARTA: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

QUINTA: En caso de estar involucrado material genético, las partes pueden colectar e intercambiar dicho material según sea necesario en estricto cumplimiento con la legislación vigente en el país y/o países involucrados.
SEXTA: En caso de que LA EMPRESA decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización.

SEPTIMA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada Protocolo específico.

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

DECIMA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

DECIMO PRIMERA: Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año dos mil veinti .

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:13:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0368-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149068, referidas a la solicitud de declaración de Interés Institucional y otorgamiento de Aval Institucional, con modalidad Auspicio, formulada por nota de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, referida al Ciclo de Cine y Psicoanálisis itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba, el que se llevará a cabo en el Centro Cultural Leonardo, Favio de la ciudad de Río Cuarto, el día 16 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Ciclo de referencia se enmarca en el Programa de Extensión "Psicoanálisis y discursos contemporáneos" y de la "Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana", de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el objetivo de dicho Ciclo es convocar el interés de estudiantes universitarios, jóvenes profesionales, docentes y público en general que busquen nuevos modos de interpretación de síntomas sociales que nos atraviesan como sociedad.

Que, éste Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Otorgar Aval Institucional y Declarar Interés Institucional al Ciclo de Cine y Psicoanálisis itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba, el que se llevará a cabo en el Centro Cultural Leonardo Favio de la ciudad de Río Cuarto, el día 16 de octubre del corriente año

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0369

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:15:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0369-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148995**, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y NICOLÁS MAXIMILIANO BRANCHER, obrante a fojas 4, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre las partes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9721.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y NICOLÁS MAXIMILIÀNO BRANCHER (DNI.N° 36426280), cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0370

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0370

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y NICOLÁS MAXIMILIANO BRANCHER

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y Ing. Nicolás Maximiliano Brancher, en adelante EL PROFESIONAL, con DNI 36.426.280, con domicilio en Pasaje Amado Nervo 841 de la ciudad de Río Cuarto, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y EL PROFESIONAL, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y EL PROFESIONAL, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.

TERCERA: Cuando los Convenios específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y EL PROFESIONAL convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.---

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y EL PROFESIONAL convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y EL PROFESIONAL que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los ___ días del mes de _____ del año _____.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:17:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0370-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147444**, y la Resolución Rectoral N° 0196/25, obrante a fojas 10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Delvis Flora IGLESIAS, alumno de esta Casa de Estudios, quien realiza tareas en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($ 80.000,00), desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que a fojas 56, la mencionada Secretaría solicita, en virtud de la resuelto por Resolución Consejo Superior N° 0252/25, se incremente en pesos VEINTE MIL ($20.000,00) el monto de la beca enunciada en el párrafo precedente, a fin de que el mismo alcance la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000,00) mensuales, ello desde el 01 julio y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 59.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 0196/25, a favor de la **estudiante Delvis Flora IGLESIAS (DNI N° 33713000)**, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025, en la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00), a fin de que el mismo alcance la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000,00) mensuales, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (12-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0743

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:47:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0743-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 147573-2**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas Francisca MOYANO GIORGIS y Priscila PECORARI, estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes resultaron seleccionadas para realizar tareas de divulgación audiovisual de las distintas actividades relacionadas al posgrado y a la internacionalización que se desarrollan en la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho pago es por el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2025 y por el monto mensual de pesos SETENTA MIL ($70.000,00), para cada una de ellas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de las **alumnas Francisca MOYANO GIORGIS (D.N.I. N°:45886039) y Priscila PECORARI (D.N.I. N°:46454608)**, durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2025, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00), para cada una de ellas, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-00 (Contribución Gobierno).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0744

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:50:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0744-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N°** 147446, y la Resolución Rectoral N° 0204/25, obrante a fojas 18, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes Germán Leandro Ricardo GUAJARDO y William Alexis SOSA, alumnos de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores - PEAM, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($ 80.000,00), para cada uno de ellos, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

Que a fojas 77, la mencionada Secretaría solicita, en virtud de la resuelto por Resolución Consejo Superior N° 0252/25, se incremente en pesos VEINTE MIL ($20.000,00) el monto de la beca enunciada en el párrafo precedente, a fin de que el mismo alcance la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000,00) mensuales, para cada uno de ellos, desde el 01 julio de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 82.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 0204/25, a favor de los **estudiantes Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N° 35840855) y William Alexis SOSA (DNI N° 39476556)**, desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, en la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00), a fin de que el mismo alcance la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000,00) mensuales, para cada uno de ellos, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (12-40)-PEAM.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0745

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:54:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0745-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147335**, referentes a las horas extras trabajadas durante los meses de junio y julio de 2025, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 109/111 y 130/133.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de junio y julio 2025, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 109/111 y 130/133 del **Expediente N° 147335.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0746

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:56:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0746-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente **N° 91746-4**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe como Visitante de esta Casa de Estudios al músico, curador y transmisor comunitario Paco ALANEZ, desde el 06 al 08 de octubre de 2025.

Que el referido músico realizará una presentación didáctica sobre Música y Sabores Milenarios, en el marco del Convenio Específico suscripto entre esta Institución y el Conservatorio Superior de Música "Julián Aguirre", la cual está destinada a público en general.

Que en cuanto a los aspectos económicos corresponde autorizar a favor del Señor Paco ALANEZ el pago de Dos (2) días de viatico.

Que lo solicitado se enmarca en lo estipulado en Resolución Consejo Superior N° 0332/14.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como **Visitante** de esta Universidad Nacional al músico, curador y transmisor comunitario **Paco ALANEZ (DNI N°: 19023154)**, desde el 06 al 08 de octubre de 2025, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor del músico, curador y transmisor comunitario **Paco ALANEZ (DNI N°: 19023154)**, el pago de Dos (2) días de viatico, ello en virtud de lo resuelto en el artículo precedente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0747

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 11:59:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0747-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146050**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la contratación del Señor Ian Ezequiel QUIROZ BUFALI, mediante Contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, que pertenecía a la Señora Daiana Janet SOSA, quien presentó su renuncia al mismo.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 28 de febrero de 2026 o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere primero.

Que la citada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la mencionada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 39.

Que mediante Acta N° 06/25 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, homologada por Resolución Consejo Superior N° 0345/25, se acuerda la referida contratación.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Ian Ezequiel QUIROZ BUFALI (DNI N°: 43610356)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 28 de febrero de 2026 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere anterior.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0748

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 08 de octubre de 2025 a las 12:03:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0748-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148681 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Pinturería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **UN (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Pinturería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la Secretaria, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **29 al 30 de octubre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 10 de noviembre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 25 al 27 de noviembre de 2025.
-Evaluación: 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0749

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0749

Área: Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Pinturería - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la ejecución y mantenimiento de pintura de los edificios e instalaciones de la U.N.R.C., según las indicaciones emanadas por su superior jerárquico.
- Responsable de intervenir en las tareas de pintura de los inmuebles dentro y fuera del Campus.
- Responsable del uso de maquinaria y herramientas que se le asignen.
- Responsable de la preparación de los materiales de uso normal y habitual para realizar las tareas de pinturería.
- Responsable del correcto el uso y preservación de los bienes que se le asignen para realizar las tareas que se le asignen.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Colaborar con el Jefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Departamento.
- Colaborar con el Jefe de la Sección Pinturería para el cumplimiento de sus objetivos planteados.
- Ejecutar la preparación para las tareas pintura. (pintura, rodillos, pinceles, lijas, espátulas, etc.).
- Llevar adelante la preparación de la maquinaria y herramientas necesarias para las tareas que se le asignen. Previendo y resguardando el uso normal y habitual de las mismas.
- Realizar las tareas de pintura, desde la preparación de las superficies a pintar hasta su correcta terminación.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Conocimientos sobre la misión y función del Departamento de Mantenimiento
- Conocimientos sobre las tareas que se desarrollan en la Sección Pintureria
- Conocimientos teóricos - practico primario de las herramientas de uso en la sección Pintureria (compresor para pintura tipo latex)
- Conocimientos de máquina industrial para pintar
- Conocimientos en el manejo de herramientas que se utilizan en la Sección Pinturería
- Conocimientos amplios en tipos de pinturas, sus combinaciones y su uso.
- Conocimientos de colores y sus combinaciones.
- Conocimientos de los materiales que se utilizan para las distintas instalaciones agua, cloacas y gas
- Conocimientos de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades en la Sección

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
TISSERA, Néstor Andrés DNI.N°: 25313566	MERCADO, Enrique DNI.N°: 17105844
GIRAUDO, José Luis DNI.N°: 25313534	MEDINA SIMONE, Walter DNI.N°: 27650062
TISSERA, Hugo Ariel DNI.N°: 26417236	GONZALEZ, Carlos Abel DNI.N°: 23226682

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Temario General:

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad, según Régimen de Concursos.
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002)
- CCT 366/06: Deberes y derechos, art. 11 y art. 12
- Misiones y funciones del Departamento de Mantenimiento y Producción.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:26:22

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0749-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149104, y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, mediante dicha nota, la citada Secretaría solicita al Rectorado de esta Universidad, y de estar de acuerdo con la propuesta, ingresar la misma al Consejo Superior, el auspicio y declaración de interés del Trayecto Formativo **"Del Taller a la Fábrica: problematización de la enseñanza en entornos formativos de la Educación Secundaria Técnico Profesional"**, instancia de capacitación impulsada por la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Río Cuarto, diseñada por la Inspectora Prof. Delia Caballini y la Prof. Gabriela Lynch.

Que, dicha iniciativa, que también cuenta con el respaldo del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, posee por objeto central el hecho de fortalecer la articulación entre la educación técnica profesional y el mundo del trabajo, generando una comunidad de aprendizaje que promueva la innovación pedagógica y la vinculación con sectores productivos.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 09 de septiembre del corriente año, resuelve otorgar Aval Institucional y Declarar de Interés el Trayecto Formativo **"Del Taller a la Fábrica: problematización de la enseñanza en entornos formativos de la Educación Secundaria Técnico Profesional"**, instancia de capacitación impulsada por la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Río Cuarto, diseñada por la Inspectora Prof. Delia Caballini y la Prof. Gabriela Lynch.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** y **Declarar de Interés** el Trayecto Formativo **"Del Taller a la Fábrica: problematización de la enseñanza en entornos formativos de la Educación Secundaria Técnico Profesional"**, instancia de capacitación impulsada por la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Río Cuarto, diseñada por la Inspectora Prof. Delia Caballini y la Prof. Gabriela Lynch.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0371

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de octubre de 2025 a las 08:55:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0371-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 121458, referidas a la designación de Vicedirectora del Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas (ISTE), de doble dependencia UNRC-CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Romina Cecilia ELISONDO, fue la única propuesta al cargo y elegida mediante un proceso llevado a cabo por el Consejo Directivo del citado Instituto y pautado en el Convenio entre el CONICET y la UNRC, para la creación de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UEDD UNRC / CONICET -Resolución Consejo Superior N° 300/17-.

Que, la permanencia en el cargo de Vicedirectora, será hasta que asuma en sus funciones el nuevo responsable máximo de tal organismo, una vez sucedido eso, el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora podrá renovar dicho cargo por hasta un periodo, si así lo considerasen sus integrantes.

Que la función de la Vicedirectora será la de suplir al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las reuniones del Consejo Directivo del Instituto, con voz, pero sin voto.

Que, por su parte, CONICET se encuentra haciendo lo propio con relación a la designación de la investigadora por medio de un acto resolutivo de su Directorio; por lo tanto, y a partir de la vigencia del instrumento solicitado, la docente investigadora, en atributo de facultades conferidas, iniciará su gestión con el apoyo de los integrantes del ISTE UNRC CONICET, de las unidades académicas que forma parte del mismo y del CONICET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la **Profesora Romina Cecilia ELISONDO (DNI.N° 27933640)** docente de esta Universidad Nacional, como **Vicedirectora del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC CONICET)**, el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será hasta que asuma en sus funciones el nuevo responsable máximo de tal organismo, una vez sucedido esto, el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora podrá renovar dicho cargo por hasta un (1) período, si así los considerasen sus integrantes.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0372

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de octubre de 2025 a las 08:57:22

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0372-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 31 del **Expediente N° 140507**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice a favor del Profesor Silvio Fabricio FARA, la reducción definitiva de dedicación de Semiexclusiva a Simple, en su cargo de Ayudante de Primera, el cual desempeña en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la referida Secretaría, designado por Resolución Consejo Superior N° 301/22, ello a partir del 01 de agosto de 2025.

Que, lo solicitado es con motivo de lo dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 229/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios, mediante la cual se designa al referido docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, ello a partir del 03 de junio de 2025, en el Departamento de Educación Física de la mencionada Unidad Académica, surgiendo así incompatibilidad horaria en los cargos que desempeña en esta Institución.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierne entiende procedente autorizar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior, la reducción definitiva de dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo a Ayudante de Primera, que desempeña el Profesor Silvio Fabricio FARA en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con efecto al 01 de agosto de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar **"Ad- Referéndum" del Consejo Superior** la reducción definitiva de dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo a Ayudante de Primera, que desempeña el **Profesor Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17733746)**, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, designado por Resolución Consejo Superior N° 301/22, ello con efecto al 01 de agosto de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0750

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dr. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:20:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0750-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 133 del **Incidente N°87682-1,** presentada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe a las Profesoras María del Transito GRUMELLI y Estefanía ASURMENDI, como Coordinadoras Académicas Titular y Suplente, respectivamente, de la carrera Licenciatura en Geología, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, a partir del 02 de septiembre de 2025.

Que, para las referidas designaciones se cuenta con la recomendación de la mencionada Unidad Académica, conforme surge de Resolución Vicedecanal N°419/25, obrante a fojas 132.

Que, de acuerdo a la reglamentación del mencionado Programa, para su instrumentación, se requiere de la actuación de Coordinadoras Académicas (asociados a cada una de las carreras).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Designar a las **Profesoras María del Transito GRUMELLI (D.N.I. N°: 23226042) y Estefanía ASURMENDI (D.N.I. N°30473956),** como Coordinadoras Académicas Titular y Suplente, respectivamente, de la carrera Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, ello con efecto al 02 de septiembre de 2025 y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0751

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:23:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0751-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 164/165 del **Expediente N° 148041**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la conformación de los equipos docentes que tendrán a su cargo el dictado de los módulos 1 al 6 del "Programa en Desarrollo Emprendedor ciclo lectivo 2025".

Que mediante acta N° 15 del Centro de Cultura Emprendedora se proponen los mencionados equipos de docentes para su posterior aprobación.

Que asimismo se solicita autorizar y establecer el valor de la inscripción de cada módulo en pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00), aplicando un descuento del 50% para el módulo 1 y un 25% de descuento para los módulos 2 a 6.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la conformación de los equipos docentes, que tendrán a su cargo el dictado de los módulos 1 al 6, en el marco del **"Programa en Desarrollo Emprendedor ciclo lectivo 2025"**, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y a solicitud de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Autorizar y establecer el valor de la inscripción de cada módulo en pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00), aplicando un descuento del 50% para el módulo 1 y un 25% de descuento para los módulos 2 a 6, ello en el marco del **"Programa en Desarrollo Emprendedor ciclo lectivo 2025"**, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0752

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0752

Módulo	Nombre del Módulo	Equipo docente Programa en Desarrollo Emprendedor		Equipo docente Programa en Desarrollo Emprendedor en Instituto Técnico Carnerillo	
		Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
1	Desarrollando una mentalidad emprendedora	QUIROGA CANGIANO, Ivan	29318823	BARBERIS SORIA, Virginia Cynthia	32276758
				PEREYRA, Andrea	25081536
				HEREDIA, Gabriel Gonzalo	31219406
2	Cómo identificar oportunidades que transforman ideas de negocios	BARBERIS SORIA, Virginia Cynthia	32276758	DARIN, Susana Beatriz	18405593
		PEREYRA, Andrea	25081536	LOCOCO, Sasha Cecilia	40227665
		HEREDIA, Gabriel Gonzalo	31219406	SCALI, Jorge Omar	14995804
3	El Plan de Negocios como pilar del emprendimiento	MEDINA, Carla Natalia	28446043	DARIN, Susana Beatriz	18405593
		GENESIO, Fernanda Veronica	31196953	LOCOCO, Sasha Cecilia	40227665
				SCALI, Jorge Omar	14995804
4	Construyendo las bases económicas de tu proyecto	FICCO, Cecilia Rita	23226068	BARBERIS SORIA, Virginia Cynthia	32276758
		BERSIA, Paola Belen	23274337	PEREYRA, Andrea	25081536
		RICCI, Sergio Gabriel	20700050	HEREDIA, Gabriel Gonzalo	31219406
		BRESSAN, Cecilia	29179513		
		LUNA VALENZUELA, Jonathan Federico	37421914		
		PONCE, Lucia	37490173		
		CELI, Ivana Graciela	27570945		
5	Marketing Digital desde cero: Construyendo tu Marca en las redes	MEDINA, Carla Natalia	28446043	BARBERIS SORIA, Virginia Cynthia	32276758
		GENESIO, Fernanda Veronica	31196953	PEREYRA, Andrea	25081536
				HEREDIA, Gabriel Gonzalo	31219406
6	Aspectos legales y formales del emprendimiento	ALANIZ ZANON, Maria Cecilia	37177358	ALANIZ ZANON, María Cecilia	37177358
		MERCADO, Gabriela de Lourdes	36700742	MERCADO, Gabriela de Lourdes	36700742
		DAMIANI, Anabella	36700742	DAMIANI, Anabella	36700742

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:25:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0752-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 122902**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, respecto de la devolución del remanente de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 93.192,65) al Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Que dicho remanente corresponde a fondos no utilizados en el marco del Proyecto "Apoyo al Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para la Atención de Necesidades de Personas con Discapacidad en el Ámbito de la Enseñanza".

Que los referidos fondos fueron otorgados oportunamente por Resolución N° 1066/16 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Que conforme a lo solicitado, este Órgano de Gobierno entiende procedente autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 93.192,65), al Ministerio de Capital Humano de la Nación, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0753

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:27:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0753-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-18**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Patricia Soledad GARAY, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Lenguas para el trabajo: herramientas básicas de comunicación en francés", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 30 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($176.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Patricia Soledad GARAY (D.N.I. N°: 29787698)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($176.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0754

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:30:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0754-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a foja 64 del **Incidente N° 143572-8**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Silvia Rosana AGÜERO, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 08 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 y se reconozcan los servicios prestados desde el 01 de julio y hasta el 07 de septiembre de 2025, por el monto total de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL ($1.623.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado de los Talleres "Diseño y confección de indumentaria - Nivel emprendedor" y "Conocimientos Básicos de manejo de máquina industrial- Nivel emprendedor", en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, tramitados en Incidente N°143572-9.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 67.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer y autorizar la contratación de la **Señora Silvia Rosana AGÜERO (DNI N° 17649849)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto total de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL ($1.623.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-61 (CUFIT).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0755

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:32:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0755-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 19/20 del **Expediente N°147443**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Eliseo David MENDEZ, quien se encuentra desarrollando labores de manejo del controlador fiscal, dos veces por semana, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, durante los meses de septiembre y octubre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a foja 22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, durante los meses de septiembre y octubre de 2025:

D.N.I.	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
28474573	MENDEZ, Eliseo	A-4	11-21	Septiembre	$205.480,00	$175.985,00
28474573	MENDEZ, Eliseo	A-4	11-21	Octubre	$205.480,00	$175.985,00
				TOTAL	$410.960,00	$351.970,00

(*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0756

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:34:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0756-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-16**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Marcela Analía SOMARE, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Programa de profesionalización de la limpieza", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que la referida contratación es desde el 19 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($297.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Marcela Analía SOMARE (D.N.I. N°: 21998549)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 19 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($297.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0757

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:37:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0757-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 26 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-17,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Cecilia OVIEDO ACHILLI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Taller para emprendedores. Habilidades de comunicación en el ámbito laboral y emprendedor", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de octubre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($132.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora María Cecilia OVIEDO ACHILLI (D.N.I. N°: 14624511)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de octubre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($132.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0758

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:39:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0758-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, el Incidente N° 148537-1, referido al Expediente EX-2025-07653372- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Nros. 75, 180, 215, 330 y 492 de 2024, 106, 303, 409, 618, 795 y 892 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27°, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que a partir de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 75, 180, 215, 330 y 492/24 se consideró oportuno ampliar las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales durante el Ejercicio 2024.

Que, asimismo, durante el presente ejercicio y a través de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 106, 303 y 409/25 se dispusieron refuerzos presupuestarios parciales de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que, en el mismo sentido, mediante Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 618, 795 y 892/25, a partir del contexto macroeconómico y con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios mínimos y esenciales en las Universidades Nacionales se consideró pertinente incrementar parcialmente la partida destinada a Gastos de Funcionamiento y consecuente con ello se asignaron fondos en concepto de refuerzo presupuestario.

Que en consonancia con lo señalado y, a fin de dar continuidad al refuerzo presupuestario, la SE resolvió dictar el acto administrativo que disponga la asignación de recursos con destino a afrontar los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales durante el presente Ejercicio según Res. SE 1206/25.

Que, con ese criterio se incorporó ad-referéndum del Consejo Superior, por Res. Rectoral N° 112/25 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, recursos correspondientes a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad en el Ejercicio anterior por resoluciones SE 330 y 492 ambas del año 2024, el cual se tuvo en cuenta para el cálculo del Crédito Reconducido para el Ejercicio Presupuestario 2025.

Que, es necesario incorporar la diferencia resultante mensual devengada por la Secretaría de Educación de la Nación, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($255.269.667.-), como refuerzo de gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad según resolución SE 795, 892 Y 1206/2025 por los meses de mayo, junio y julio del año 2025.

Que resulta prioritario fortalecer el Programa de Ingreso y Pre-Ingreso 2025-2026, en tanto constituye una política institucional esencial para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, la preparación académica adecuada y la inclusión educativa de todos los aspirantes a la Universidad Nacional de Río Cuarto, en consecuencia, resulta pertinente asegurar los recursos presupuestarios necesarios para su implementación y consolidación.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1°.- Incorporar, al Presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($255.269.667.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por resolución SE 795, 892 y 1206/2025 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos – Ejercicio 2025, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 2°.- Aprobar la distribución presupuestaria por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3°.- Aprobar, la distribución presupuestaria por Categoría Programática e Incisos del crédito incorporado en el artículo Primero para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 4° - Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados, en el marco de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21.

ARTÍCULO N° 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: 0373

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Mg. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - Resolución N° 0373

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Salud	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD		198.798,00
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Educación y Cultura	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA		247.382.511,00
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Ciencia y Técnica	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA		7.688.358,00
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO		255.269.667,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II - Resolución N° 0373

FINALIDAD: Servicios Sociales

FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica

JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano

ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.643.100
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.643.100
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	1.135.600
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	1.321.600
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	$	24.748
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	$	24.850
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	$	24.850
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	$	24.850
Total FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA	**$**	**7.842.698**
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.114.400
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.114.500
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	1.038.700
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	1.057.300
Total FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT	**$**	**6.324.900**
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.585.900
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.585.900
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	283.900
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	$	500
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	792.900
Total FACULTAD DE INGENIERIA	**$**	**4.249.100**
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.585.900

A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.585.900
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	379.100
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	792.900
Total FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	**$**	**4.343.800**
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.114.400
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.114.500
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	830.700
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	$	132.600
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	1.057.300
Total FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	**$**	**6.249.500**
A.0001.099.018.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	3.038.800
Total PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE	**$**	**3.038.800**
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	302.000
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	830.700
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	830.700
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	302.100
Total SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	**$**	**2.265.500**
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.132.700
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.132.800
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	377.600
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	377.600
Total SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO	**$**	**3.020.700**
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	15.524.200
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	15.524.200
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	3.105.000
Total SIN SUBUNIDAD	**$**	**34.153.400**
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	181.200
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	302.100
Total BIBLIOTECA	**$**	**483.300**
Total SECRETARIA ACADEMICA	**$**	**34.636.700**
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.699.100

A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.699.100
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	755.200
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	74.000
Total SECRETARIA GENERAL	**$**	**4.227.400**

A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	60.400
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	60.400
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	40.800
Total UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	**$**	**161.600**

A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.132.700
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	755.200
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	377.600
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	226.600
Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC.INSTITUCIONALES	**$**	**2.492.100**

A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.132.700
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	755.200
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	377.600
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	226.600
Total SECRETARIA DE TRABAJO	**$**	**2.492.100**

A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	302.100
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	302.000
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	906.200
Total U.T.I.	**$**	**1.510.300**

A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	75.500
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	75.500
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	37.800
Total COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL	**$**	**188.800**

A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.510.300

A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.510.300
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	755.200
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	755.200
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	$	24.800
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	$	24.900
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	$	24.900
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	$	24.900
Total SECRETARIA DE BIENESTAR	**$**	**4.630.500**
A.0001.099.003.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	5.105.393
Total BECAS ALUMNOS DE GRADO	**$**	**5.105.393**
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	90.700
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	90.600
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	21.100
Total SIN SUBUNIDAD	**$**	**202.400**
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	302.100
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	302.100
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	90.600
Total CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA	**$**	**694.800**
Total SECRETARIA ECONOMICA	**$**	**897.200**
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	3.020.600
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.643.100
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	1.510.400
Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS	**$**	**7.174.100**
A.0001.099.002.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	90.620.400
Total SERVICIOS GENERALES	**$**	**90.620.400**
A.0001.099.006.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	31.264.000
Total LIMPIEZA	**$**	**31.264.000**
A.0001.099.005.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	524.800
Total PUBLICIDAD	**$**	**524.800**

A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.265.500
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	2.265.500
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	910.800
Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS	**$**	**5.441.800**

A.0001.099.001.000.11.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	$	18.879.118
Total OBRAS PUBLICAS	**$**	**18.879.118**

A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	$	2.887.958
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	$	2.887.900
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	$	757.400
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	$	1.155.100
Total SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	**$**	**7.688.358**

TOTAL GENERAL	**$**	**255.269.667**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO III - Resolución N° 0373

FINALIDAD: Servicios Sociales

FUNCIÓN: Educación y Cultura

JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano

ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000100	10.043.700,00	10.043.900,00	3.801.100,00	8.060.800,00	31.949.500,00
0200000100	302.000,00	830.700,00	830.700,00	302.100,00	2.265.500,00
0300000100	2.887.958,00	2.887.900,00	757.400,00	1.155.100,00	7.688.358,00
0400000100	1.132.700,00	1.132.800,00	377.600,00	377.600,00	3.020.700,00
0501000100	15.705.400,00	15.524.200,00	3.407.100,00		34.636.700,00
0502000100	4.024.900,00	3.269.900,00	1.551.200,00	527.200,00	9.373.200,00
0503000100	377.600,00	377.500,00	944.000,00		1.699.100,00
0504000100	1.559.848,00	1.560.050,00	804.950,00	5.910.343,00	9.835.191,00
0505000100	392.800,00	392.700,00	111.700,00		897.200,00
0506000100	3.020.600,00	125.052.300,00	1.510.400,00		129.583.300,00
0507000100	2.265.500,00	2.265.500,00	910.800,00		5.441.800,00
0508000100			18.879.118,00		18.879.118,00
Totales	**41.713.006,00**	**163.337.450,00**	**33.886.068,00**	**16.333.143,00**	**255.269.667,00**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Mg. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 13:27:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0373-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149050, por la **Profesora Gabriela Ana SERGI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 405/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de octubre de 2025.

Que a fojas 2 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Gabriela Ana SERGI (DNI.N° 17319925)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de octubre de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0374

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de octubre de 2025 a las 08:54:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0374-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 146996 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Gabriela Liliana DAMILANO**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0050/25, se aceptó a partir del 01 de marzo de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 395/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de octubre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Gabriela Liliana DAMILANO (DNI.N° 16831096)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de octubre de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0375

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 14:40:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0375-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147271, por el cual se tramita el llamado a Promoción en el cargo Profesor Asociado con régimen de Dedicación Exclusiva con carácter efectivo, Docente dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 512/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, en el **Departamento: Producción Animal (Código 1-56)**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 71/72 del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 205/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en las Evaluaciones de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctora María Fernanda PERALTA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de Dedicación Exclusiva con carácter efectivo, a la **Profesora María Fernanda PERALTA (DNI.N° 17440273)**, a partir del 23 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0376

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 14:43:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0376-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el expediente N° 146052 y la nota obrante a 21 elevada por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaria, solicita al Rectorado de esta Universidad, y por intermedio a este Órgano de Gobierno, la ampliación de la representación en el Consejo Interfacultades de Planificación, según lo dispuesto oportunamente por el Consejo Superior mediante Resolución N° 0296/24.

Que, el Consejo Interfacultades de Planificación, el cual fue designado por Resolución Rectoral N° 0527/25, lleva adelante el proceso de elaboración de una propuesta de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) de esta Universidad, estando integrado por representantes de las Unidades Académicas y de la UTI.

Que, la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, propone ampliar la composición del Consejo Interfacultades de Planificación, incorporando a estudiantes, nodocentes y graduados, con un representante titular y uno suplente por cada agrupación o lista que integra este Consejo Superior, fundamentando tal propuesta en la convicción de que la revisión y construcción del PEI debe ser el resultado de un proceso participativo, plural y representativo de todos los claustros.

Que, en sesión de fecha 09 de septiembre del corriente año, este Consejo Superior dispone aprobar ampliar la composición del Consejo Interfacultades de Planificación, establecido por Resolución Consejo Superior N° 0296/24, incorporando a estudiantes, nodocentes y graduados, con un representante titular y uno suplente por cada agrupación o lista que integra este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Ampliar la composición del Consejo Interfacultades de Planificación, establecido por Resolución Consejo Superior N° 0296/24, incorporando a estudiantes, nodocentes y graduados, con un representante titular y uno suplente por cada agrupación o lista que integra este Órgano de Gobierno, ello en respuesta a lo solicitado por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 0377

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 14:46:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0377-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 148891 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0701/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios Personales de la Profesora Claudia Liliana SCIENCIA (DNI.N° 17412883), autorizado por Resolución C.S. N° 0487/2023, con efecto al 01 de agosto de 2025, quien cumple funciones en el Área de Información Académica, dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad.

Que, en sesión de fecha 23 de septiembre del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Rectoral N° 0701/2025,** por la cual se rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios Personales de la Profesora Claudia Liliana SCIENCIA (DNI.N° 17412883) celebrado por Resolución C.S. N° 0487/2023, con efecto al 01 de agosto de 2025, quien cumple funciones en el Área de Información Académica, dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0378

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 14:48:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0378-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 510/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Estudio de la Realidad Nacional (Código 3103)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento de **Estudios Básicos y Agropecuarios (Código 1-60),** y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 136/138 del expediente N° 147387, obra la Resolución Consejo Directivo N° 203/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Daniela ZUBELDIA,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Daniela ZUBELDIA (DNI.N° 20682791),** a partir del 23 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0379

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 14:51:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0379-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 148428,** por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente,** formulado por Resolución Consejo Directivo N° 199/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Orientación Docente: GEOLOGÍA ESTRUCTURAL (Código 3214); GEOLOGÍA FORENSE (Código 3292)** para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 2-52) y/o de la Facultad y **Orientación de Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2 Recursos Naturales y/o Ambientales. Geología. Planificación y Gestión. Sistemas de producción agroecológica. Servicios ambientales de Bosques y pastizales naturales; o ÁREA 2: problemáticas educativas, culturales, científicas y tecnológicas. Punto 2.4: Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. Didácticas y didácticas específicas. Punto 2.8: Ciencia, Tecnología y Ambiente.** (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 -Anexo I y acorde a las actividades reservadas y alcance del título de Licenciado en Geología, Res. Min. de Educación N° 1254/18, artículo 28 y Anexo 5), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 174/175 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 350/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctor Guillermo Luis SAGRIPANTI,** continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Guillermo Luis SAGRIPANTI (DNI.N° 13268118),** a partir del 23 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0380

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de octubre de 2025 a las 08:52:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0380-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 149090 y la nota presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad, de fecha 8 de septiembre de 2025, por la cual solicita la creación de una Unidad Presupuestaria en el ámbito de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere a la creación de una Unidad Presupuestaria dependiente de la Secretaría Académica, con el fin de poder identificar presupuestariamente la ejecución de las erogaciones vinculadas a las actividades de Pre-ingreso e Ingreso a la vida universitaria, así como la continuidad y el Egreso del alumno, proyecto aprobado por Resolución N° 252/24 del Consejo Superior.

Que dentro de la estructura de Unidades Presupuestarias de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria, Cód. *006-040: "PREINGRESO - INGRESO"*, para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas en el marco del Programa de Pre-ingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso del alumno, la cual se desarrollará en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la creación de nuevas Áreas Presupuestarias para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación de la Unidad Presupuestaria, **Cód.** ***006-040: "PREINGRESO - INGRESO"***, para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas en el marco del Programa de Pre-ingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso del alumno, la cual se desarrollará en el ámbito de la **Secretaría Académica** de esta Universidad.

ARTICULO 2° -Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: 0381

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 14:57:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0381-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 145/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Lengua Francesa II (Código 6885) con extensión a Tecnologías de la Información (Código 6883) para la Tecnicatura en Lenguas, en el Departamento de Lenguas (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 62/63 del **Expediente N° 147253,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 408/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Cecilia Cristina IRUSTA,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Cecilia Cristina IRUSTA (DNI.N°21864523),** a partir del 23 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0382

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 15:00:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0382-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148714** y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-** en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaria de Bienestar esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas**, en horario de 12:00 hs. a 19:00 hs., con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **27 al 29 de octubre del 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 06 de noviembre del 2025, a partir de las 10:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Bienestar o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0759

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N°: 0759

Unidad: Servicio Alimentario Universitario - Secretaria de Bienestar.

Responsabilidad Primaria:

Ser responsable de efectuar tareas de carácter operativo en los distintos sectores del S.A.U. Ser responsable de ejecutar las tareas indicadas por el Jefe de jerarquía superior. Cumplir las normas de higiene y bioseguridad con relación a las actividades que desempeña.

Actividades Principales:

Realizar y mantener la limpieza de utensilios, equipamientos e instalaciones de la cocina y comedor, como así también de sus anexos.

Ejecutar las actividades de atención al público referidas a expendio de menú y recepción de utensilios. Utilizar el equipamiento según recomendaciones del fabricante. Informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del equipamiento utilizado. Solicitar al superior jerárquico la provisión de los materiales necesarios para el desempeño de su actividad. Realizar toda otra tarea elemental según indicaciones recibidas por el Director del área.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Requisitos generales establecidos en el art. 21 del CCT 366/06.

Requisitos particulares:

Conocimiento en el manejo de los equipamientos que se utilizan en el área.

Conocimiento de los materiales de higiene que se utilizan para la limpieza y desinfección de los distintos equipamientos, utensilios e instalaciones.

Conocimiento de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES	**SUPLENTES**
Sr. MOYANO, Fernando DNI.N° 23927080	Sr. BUSTAMANTE, Juan DNI.N° 27598848
Sr. MANELLI, Franco DNI.N° 31123773	Sr. PRESTTI, Marcelo DNI.N° 23529045
Sr. TORRESSI, Matías DNI.N° 34968058	Sr. DOÑA, Guillermo DNI.N° 26085427

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N°466/18 y N°361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Servicio Alimentario Universitario - Secretaria de Bienestar.

Temario General:

Estatuto de la Universidad, artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26° y 27°.

Organización funcional del Departamento de Servicio Alimentario de la U.N.R.C.

Normas IRAM 14102 puntos 3.4, 3.5, 3.10, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.4, 6.3 y 6.5.

CCT 366/06 Titulo 2

Normas básicas de Higiene y Seguridad (UNRC-SYSO-NB-003).

Res. C.S. N|° 402/14, Título I artículos 1 al 4.

Res. C.S. N° 364/24 artículos 1 al 5.

Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:41:22

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0759-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148639 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **29 al 30 de octubre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 10 de noviembre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0760

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0760

Área: Departamento de Intendencia - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Colaborar en la realización de tareas en la sección de Servicios Generales del departamento. (traslado de bienes, mudanzas, provisión de combustible, etc.).
- Colaborar en el mantenimiento de parques y jardines de esta universidad.
- Corte de pasto utilizando motoguadaña y su mantenimiento básico.
- Podas utilizando motosierra y su mantenimiento básico.
- Colaborar en el mantenimiento primario de las máquinas de uso en el dpto. (motoguadañas, motosierras, cortadoras de césped, etc.).
- Colaborar con el jefe de del Departamento de intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.
- Uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones.
- Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Corte de pasto y desmalezado utilizando motoguadaña.
- Podas de mantenimiento y podas mayores utilizando tijeras, destroncador, corta cerco, motosierra, u otra herramienta adecuada para la tarea.
- Tareas generales de mantenimiento de parques y jardines y de servicios generales.
- Riego
- Mantenimiento menor y de uso de las herramientas y maquinarias (tijeras, motoguadaña, motosierra, tractores, etc).
- Mudanza y traslado de bienes varios.
- Provisión de combustible a las diversas áreas.
- Implementar las medidas de seguridad e higiene acordes a la tarea a realizar.
- Colaborar con el jefe de del Departamento de Intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.
- Conocer las tareas que realiza el departamento.
- Conocimientos en jardinería.
- Poseer conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso del departamento y su mantenimiento básico (motoguadaña, motosierra, cortacerco y herramientas de jardinería en general).
- Conocimientos para el traslado de bienes muebles.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicados a las tareas a realizar.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
ALTAMIRANO, Mario DNI. N°: 24627205	MILANESIO, Bruno DNI. N°:27722660
OVIEDO, Walter DNI. N°: 20243051	NOCELLI, Fabricio DNI. N°: 26686561
KAUFMAN, Lorena DNI. N°: 31405494	YACIUK, Emiliano DNI. N°: 32071346

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Titulo 2. Art. 11 y 12
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones, funciones y estructuras de las Secretaria.
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002).
- Misiones y funciones del Departamento Intendencia.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 13 de octubre de 2025 a las 10:36:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0760-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, el Incidente N° 145619-19, referido a la presentación del Proyecto de Preingreso U.N.R.C. 2025 en el marco del Programa de preingreso, ingreso, continuidad y egreso 2024-2027 (Resolución Consejo Superior N° 252/24), y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Preingreso U.N.R.C. 2025 en el marco del Programa de preingreso, ingreso, continuidad y egreso 2024-2027 (Resolución Consejo Superior N° 252/24) fue presentado por la Secretaría Académica de la Universidad.

Que dicho proyecto ha sido tratado en el seno del Consejo Académico y también en la comisión integrada por los representantes de cada Facultad y el claustro estudiantil.

Que se busca favorecer la articulación entre la Secretaría Académica de la U.N.R.C. y las Facultades, a fin de diseñar propuestas de preingreso que puedan articularse con las propuestas de ingreso de cada unidad académica para acompañar a los estudiantes en la transición entre niveles educativos.

Que la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Consejo Superior se avocó al análisis del Proyecto de Preingreso 2025 sugiriendo modificaciones en distintos puntos de proyecto, las que obran a fojas 22 y 22 vuelta.

Que en sesión de fecha 23 de septiembre de 2025, éste órgano de Gobierno aprueba el Proyecto de Preingreso U.N.R.C. 2025 en el marco del Programa de preingreso, ingreso, continuidad y egreso 2024-2027 (Resolución Consejo Superior N° 252/24).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el **Proyecto de Preingreso U.N.R.C. 2025,** conforme obra en Anexo I de la presente, presentado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0383

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0383

PROYECTO PREINGRESO 2025

Secretaría Académica

Este proyecto de Preingreso UNRC 2025 se corresponde con el Programa de preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (Res.C.S. N° 252/24) y se articulará con el Proyecto de Ingreso 2026 de la UNRC, dando continuidad a los procesos de análisis y construcción de políticas académicas inter e intrainstitucionales.

El ingreso a la universidad reviste una instancia de cambio que va mucho más allá de un pase de un sistema a otro sino que implica un proceso más complejo que abarca diferentes dimensiones. En este sentido, surge como un aspecto fundamental considerar este proceso de "transición" entre niveles educativos como un quiebre en la continuidad que lleva adelante el/la estudiante, en su trayectoria educativa. Terigi (2024) presenta esta transición como "transición escolar" y la entiende como un cambio que se produce en un lapso breve, caracterizado por una notoria discontinuidad en la experiencia del sujeto con respecto al pasado. Específicamente el concepto de **"transición escolar"** se refiere al proceso que enfrentan los y las estudiantes al cambiar de un nivel educativo a otro, como, por ejemplo, de la educación primaria a la secundaria o de la secundaria a la educación superior. Este proceso es crucial porque puede influir en el rendimiento académico y en la permanencia en el sistema educativo.

En la transición al nivel de la educación superior, el abordaje de esta problemática desde la perspectiva de las trayectorias escolares resulta en la consideración de la incidencia de las condiciones institucionales en la construcción de ese proceso y no solo tener en cuenta aquellas condiciones estructurales objetivas y/o subjetivas, sino la trama que se produce entre ellas.

Terigi destaca varios aspectos importantes de la transición entre escuela y educación superior: las nuevas exigencias académicas, y entornos sociales y estructuras organizativas; factores socioemocionales; como también la importancia de la continuidad educativa. En estos aspectos, se debería prestar especial atención a las "discontinuidades" entre itinerarios formativos, curriculares y régimen académico. En resumen, la transición escolar es un proceso complejo que requiere atención y estrategias institucionales adecuadas para acompañar a las/los estudiantes en la construcción de sus trayectorias educativas como futuros profesionales.

Desde este enfoque, resulta necesaria la revisión de manera permanente de las prácticas docentes intra e interinstitucionales. Esta red de dimensiones implica un trabajo colaborativo, de reflexión, diálogo, escucha, discusiones e intercambios permanente con los distintos actores y estructuras institucionales. Es decir que, se intenta "... generar espacios compartidos para que actores y actrices institucionales asumamos la responsabilidad de hacernos cargo del problema, lo cual supone entre otras cuestiones, revisar los imaginarios y representaciones respecto de quienes ingresan, las prácticas de enseñanza, las mediaciones pedagógicas, entre otras." (Red de Ingreso Universitario. UNSL, *s/f,* pág. 15-16)

Para Bracchi (...), las trayectorias educativas implican los recorridos particulares que realizan los sujetos atravesados por múltiples condicionantes sociales, culturales e institucionales, que configuran experiencias educativas heterogéneas y, en muchos casos, desiguales. Están atravesadas por las experiencias, percepciones y significados que los propios sujetos le otorgan a su recorrido educativo. Más aún, se consideran de carácter procesual y dinámico, ya que las trayectorias no son lineales ni estáticas, sino que se van construyendo y reconfigurando a lo largo del tiempo de manera dinámica.

La concepción de Bracchi sobre trayectorias educativas como procesos dinámicos y multi condicionados se materializa concretamente en tres dimensiones clave del desarrollo académico: que se abordan en las actividades de preingreso:

- Elección de la carrera: La decisión sobre qué carrera universitaria estudiar, considerando sus intereses, habilidades y metas profesionales.
- Acercamiento a los contenidos disciplinares y a la construcción del oficio de estudiante universitario.
- Factores personales y contextuales: Aspectos como la situación socioeconómica, familiar, de salud y otros elementos que pueden influir en el desarrollo de la trayectoria educativa.

A continuación, se desarrollan lineamientos para las propuestas de preingreso 2025 de manera articulada con cada unidad académica.

Documentos institucionales en los que se sostiene la propuesta

- **Estatuto Universitario** que define a la UNRC como "pública y gratuita, con ingreso y cursado de estudios de grado libres de arancel, para asegurar la igualdad y libertad de acceso y permanencia para todas las personas, con independencia de su nivel económico o cultural y sin dar lugar a ningún tipo de discriminación" (Estatuto Universitario Res. Ministerio de Educación N°1723/2011: 3).
- **PEI institucional 2017-2023 y prorrogado**, que establece entre sus ejes estratégicos a la inclusión educativa con calidad promoviendo a fin de propiciar la disminución de las tasas de abandono en las diferentes carreras de la universidad. Entre otras acciones propone el "diseño de programas de pre-ingreso destinado a estudiantes secundarios que anticipen contenidos previstos como conocimientos previos en el primer año y estrategias de aprendizaje (...)." (PEI Institucional 2017-2023: 66)
- **Informe de Autoevaluación Institucional 2019.** Se destacan políticas institucionales para apoyar las trayectorias académicas de los estudiantes de la UNRC desarrolladas con

continuidad, desde la década de los 80, que se materializan en programas y normativas dirigidas a crear condiciones para el mejoramiento de la enseñanza de grado.

- **Régimen de estudiantes y de enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, (Res. C.S. N°120/2017.).** En la mencionada norma se define al estudiante de la UNRC como "...un sujeto en contexto, portador de una historia personal, familiar y socio-cultural, de experiencias, conocimientos y saberes, condicionado y posicionado según sus creencias, convicciones e ideologías, que se va reconstruyendo intersubjetivamente."

- **Programa de preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (Res. C.S. N°252/24)** y **Proyecto preingreso-ingreso 2024/2025 (Res. C.S. N°366/2024).** Como parte de estos documentos se busca contribuir a la ampliación y profundización de las estrategias institucionales que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes desde el nivel secundario, el pre grado y grado universitario.

- **Jornada Universidad de Puertas Abiertas 2025 (JUPA) UNRC (Expediente N°148929).** En la JUPA se destaca el valor de lograr una convocatoria que sea de interés para quienes están en el proceso de decidir su futura carrera o para quienes quieren continuar con una carrera de posgrado o tener una experiencia de movilidad o internacionalización. Es por ello que la jornada en sus dos modalidades -presencial y virtual- tiene como propósito propiciar acciones inter e intra institucionales que fortalezcan la transición entre la escuela secundaria y la universidad.

- Actas Acuerdos del Consejo Académico de la UNRC vinculadas a la temática.

Propósitos Generales

- Generar estrategias de trabajo transversales entre facultades y secretarías de la UNRC para el desarrollo de acciones en el marco de la presente propuesta.

- Favorecer espacios de trabajo articulado entre Secretaría Académica de la UNRC con las secretarías académicas de las cinco facultades y las respectivas asesorías pedagógicas para el seguimiento de las trayectorias educativas de los ingresantes.

- Diseñar propuestas de preingreso que puedan articularse con las de ingreso de cada unidad académica, para acompañar al estudiante en la transición entre niveles educativos diferentes.

Propósitos Específicos

- Facilitar la integración académica y cultural de los y las ingresantes mediante actividades que promuevan su adaptación a la vida universitaria, fomentando la comprensión de la dinámica institucional, así como el desarrollo de competencias necesarias para su desempeño académico.

- Propiciar la articulación entre las actividades de pre ingreso e ingreso a la universidad.

- Promover estrategias de enseñanza que integren modalidades presenciales, a distancia e híbridas, garantizando la accesibilidad de las actividades de preingreso a estudiantes que no residen en la ciudad de Río Cuarto, en línea con las resoluciones institucionales vigentes.

- Propiciar el desarrollo de espacios de trabajo colaborativo entre docentes universitarios y del nivel secundario, para coordinar actividades que favorezcan el tránsito de los estudiantes entre ambos niveles educativos, incorporando también la participación de supervisores y directivos escolares.

- Articular los contenidos del nivel secundario con las actividades de preingreso, que colaboren a una transición fluida y sin rupturas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

- Implementar un sistema de seguimiento de trayectorias educativas para monitorear el progreso de los estudiantes desde el preingreso, identificando dificultades y facilitando la intervención oportuna para reducir las tasas de deserción.

- Incorporar enfoques interdisciplinarios en las actividades, vinculando los contenidos con las disciplinas que los estudiantes cursarán en sus carreras, posibilitando espacios de reflexión que pueden incluir entre otros aspectos actividades profesionales inherentes al plan de estudio.

DESTINATARIOS

- Estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria. (Este aspecto a coordinar con las unidades académicas y la Secretaría Académica de la UNRC).
- Egresados del nivel secundario.

LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PRE INGRESO UNRC

Las actividades de Preingreso constituyen una propuesta propedéutica para el ingreso a las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto. El propósito de estos espacios es la búsqueda constante y por ende dinámica en la construcción de andamiajes que favorezcan la transición entre la Escuela Secundaria y el Nivel Universitario.

Desde la Secretaría Académica de la UNRC se propicia la construcción del oficio de estudiante universitario. y posee un carácter común para todas las carreras de pregrado y grado. Esta formación actúa complementariamente a los abordajes particulares desarrollados desde las cinco facultades, que se imprimen desde las disciplinas propias de cada carrera como así también desde las especificidades de los campos profesionales que configuran el perfil del graduado/a.

Por ello, y en búsqueda de una síntesis entre lo general y lo particular, lo común de la vida universitaria y lo específico de los campos disciplinares y profesionales, se ha elaborado esta propuesta con el propósito de continuar fortaleciendo las condiciones de base que hoy requiere la enseñanza universitaria.

El recorrido por estas actividades favorece la construcción de un desarrollo académico y personal de los nuevos estudiantes. Al proporcionar herramientas y recursos, estas actividades ayudan a los estudiantes a sentirse más cómodos y preparados para enfrentar los desafíos de la vida universitaria. Esto no solo debería incidir en su rendimiento académico, sino que también contribuiría a su bienestar general y a una experiencia universitaria más enriquecedora.

Abonando esta propuesta, la vinculación con la escuela secundaria en el ámbito provincial se propone desde el abordaje articulado con las inspecciones de nivel secundario, directivos escolares y docentes de espacios curriculares como por ejemplo Formación para la Vida y el Trabajo (FVT) y Formación en Ambiente en Trabajo (FAT), u otros específicos según las características propias de cada Facultad. En este sentido se reconoce la importancia de la figura del Docente Co Formador para aquellos docentes del Nivel Secundario que acompañen este proceso que será certificado desde la UNRC. Para fortalecer esta interacción, desde Secretaría Académica de la UNRC, se dará continuidad a las gestiones ya iniciadas con autoridades ministeriales a fin de que el presente proyecto se declare de interés educativo por la provincia de Córdoba.

Antecedentes

Actividades consideradas para la propuesta de preingreso 2025:

- Primer acercamiento a las escuelas. Este último aspecto en coordinación con cada unidad académica, a partir del mes de abril de cada año académico.

- Talleres de reflexión sobre la elección del proyecto de futuro para estudiantes de escuela secundaria de la ciudad y el Gran Río Cuarto. Proyecto Foro de Rectores. PROGRAMA DE EDUCACIÓN. "Por el derecho a una educación inclusiva: tejiendo lazos entre escuelas y universidades de Córdoba." (Res. CS N°015/2025).

- Difusión de oferta académica de pre-grado y grado: Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas (JUPA). Modalidad Presencial y a Distancia.

- Programa Mayores de 25 años sin título secundario.
- Encuentro con los estudiantes de CENMA.
- Acompañamiento a las unidades académicas en lo que así lo requieran, para pasantías, prácticas y otras experiencias similares.
- Talleres de preingreso: organizados desde la Secretaría Académica de la UNRC (abril-junio 2026) con temáticas referidas a la construcción del "oficio de estudiante universitario"
- Talleres de Preingreso Disciplinar organizados por las Unidades Académicas. (septiembre-diciembre).

PROPUESTA FORMATIVA

Estos espacios se prevén organizados en dos ejes de trabajo: "El oficio de ser estudiante universitario" a cargo de Secretaría Académica de la UNRC; y el eje restante, de carácter disciplinar a cargo de las unidades académicas. Las propuestas por facultad se presentarán de acuerdo a la planilla específica. (ANEXO IV)

a. PROPUESTAS ACADÉMICAS ACERCA DEL OFICIO DE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

En el caso de la propuesta de Secretaría Académica refiere a la construcción del oficio de Estudiante Universitario de acuerdo a los siguientes ejes temáticos, adaptándose la modalidad de taller:

1. **Orientación vocacional y académica:**

   Taller 1: Cuenta regresiva: estrategias para una elección con sentido.

   Taller 2: ¡Listos para la Uni! Lo que debes saber antes de dar el salto.

   Taller 3: Buzón de preguntas: ¿qué te gustaría preguntarle a un estudiante universitario?

2. **Estrategias para afrontar la vida universitaria:**

   Taller 4: Trabajo en equipo y comunicación efectiva para los aprendizajes en la universidad.

   Taller 5: Minutos en acción: 10 ideas para convertir el tiempo en tu

mejor aliado.

Taller 6: ¿Cómo convertirte en estudiante universitario y no rendirte en el intento?

Taller 7: Competencias emocionales vinculadas al bienestar académico en la universidad.

3. **TIC como recursos para aprender en la universidad:**
   Taller 8: Lectura y escritura colaborativa.

   Taller 9: Estudiante 3.0: ¿Cómo participar de manera segura y responsable en los entornos digitales?

El diseño y la implementación de los Talleres se realiza desde las áreas de Innovación Pedagógica y Curricular, Comunicación Académica, Orientación Vocacional y Tecnología Educativa de la Secretaría Académica de la UNRC, pudiendo contar, en caso de que cada Facultad así lo considere, con la colaboración de integrantes de Asesorías Pedagógicas y docentes de distintas unidades académicas, siempre que dichas actividades no se superpongan con las acciones previstas en los proyectos de preingreso de las unidades académicas. Estas propuestas están destinadas a estudiantes interesados en la oferta académica de la UNRC y se presentan como complementarias a las actividades disciplinares de las Facultades. (ANEXO I)

La modalidad de trabajo será de acuerdo a lo previsto en las normativas vigentes en la UNRC y conforme a lo establecido en el Programa marco que da origen a este proyecto (Res. CS N°252/24).

La participación en estos Talleres será certificada desde la Secretaría Académica de la UNRC.

b. PROPUESTAS FORMATIVAS DISCIPLINARES

Cada Unidad Académica de acuerdo a su oferta de carreras de pre grado y grado organizará estas propuestas formativas contemplando las disciplinas troncales para las respectivas carreras o núcleos problemáticos para las respectivas carreras atendiendo a sus particularidades; definiendo contenidos a trabajar, equipos docentes responsables y modalidad de cursado de la propuesta de acuerdo a lo previsto en las normativas vigentes en la UNRC y conforme a lo establecido en el Programa marco que da origen a este proyecto (Res. CS N°252/24). La carga horaria mínima para esta propuesta es de 15 hs.

Se sugiere, en caso de que sea posible por las características de cada Facultad, que los equipos docentes a cargo de estas actividades continúen con las tareas durante las ACTIVIDADES DE INGRESO a los fines de propiciar la continuidad en los procesos de enseñanza.

La acreditación en estos Talleres será certificada por cada Unidad Académica para su posible

reconocimiento en las ACTIVIDADES DE INGRESO de cada carrera, iniciando así el seguimiento de las trayectorias educativas en la universidad de cada estudiante aspirante/ingresante.

INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIONES

Se propone que la inscripción para actividades de preingreso se visibilice desde el sitio de la "Guía del Ingresante" como espacio institucional y desde allí se vincula a las Unidades Académicas quienes además realizarán el seguimiento de las y los estudiantes,

Las certificaciones serán extendidas por las respectivas unidades académicas a través de un acto resolutivo.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	Fechas
Periodo de Inscripción	24/09 Al 08/10
Talleres disciplinares de cada unidad académica	15/10 Al 28/11
Cierre de Actividades	01/12 Al 15/12
Emisión de reconocimiento/certificación	01/12 al 15/12
Presentación de informe de evaluación	Durante el mes de diciembre
Talleres de Secretaría Académica de la UNRC	Abril-junio 2026

PRESUPUESTO

En cuanto a los criterios para la distribución presupuestaria, se están discutiendo actualmente en el Consejo Académico. En este sentido el presupuesto a distribuir para el Preingreso contará hasta con un 40% del monto total asignado para el proyecto Preingreso 2025 y el Proyecto de Ingreso 2026. En caso de haber remanente respecto del 40 % de Preingreso, se lo incluirá en el presupuesto correspondiente al proyecto Ingreso 2026.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de proyectos se entiende como un proceso formativo que acompaña tanto el diseño como la implementación, en sus diferentes instancias y etapas, con la participación de la

totalidad de actores involucrados: equipos de gestión, profesores, personal técnico-administrativo, estudiantes, graduados, quienes serán los autores de los respectivos informes de avance y finales. En este sentido la implantación de una "cultura evaluativa" con modalidades participativas, permite la conformación de "organizaciones inteligentes", es decir, abiertas al aprendizaje, al cambio y al continuo mejoramiento de su gestión. Su finalidad es emitir juicios valorativos fundamentados y comunicables, sobre las actividades y los resultados (presumibles o concretados) de las intervenciones sociales y formular recomendaciones que permitan decisiones orientadas a mejorar la acción (Nirenberg, 2000). Los procesos evaluativos deben finalizar siempre en recomendaciones para la acción futura, orientadas a introducir cambios en concepciones o maneras de pensar y para mejorar comportamientos o prácticas de los actores involucrados en las organizaciones o escenarios específicos.

La evaluación, tal como aquí se la entiende, se realiza en situaciones de aprendizaje compartido entre los que evalúan y los que son responsables y protagonistas de la acción; ambos comparten los objetivos de mejorar la gestión para obtener los resultados deseados y poder transformar así las situaciones de los grupos destinatarios de sus acciones. De acuerdo a esto y a los fines de dar continuidad a los procesos de evaluación interno de cada Unidad Académica - comisiones de ingreso, Consejo Directivo, etc.- los diseños de los proyectos contarán con una evaluación externa, a cargo de especialistas en la temática de ingreso universitario, con el objetivo de ampliar, resignificar y proveer insumos para enriquecer las propuestas de Ingreso. De igual manera, las propuestas formativas generadas por Secretaría Académica de la UNRC serán sometidas a los mismos procesos de evaluación que los realizados por las Facultades. Se deja establecido que se desarrollarán instancias de retroalimentación entre evaluadores y evaluados a los fines de enriquecer las propuestas futuras.

En relación a la evaluación de la implementación de las propuestas cada unidad académica elevará un Informe valorativo, que permitirá avanzar en ajustes y revisiones para fortalecer la propuesta de Ingreso 2026.

Los Proyectos de Preingreso de Secretaría Académica de la UNRC y de cada Facultad junto a los respectivos Informes Finales serán presentados a la Secretaría Académica según rúbrica adjunta (ANEXO II) e Informe de Valoración (ANEXO III). En el mencionado instrumento se explicitan criterios de análisis de propuestas para orientar los procesos de evaluación.

NFORME DE EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de preingreso, se elevará un Informe al Consejo Superior de la UNRC, indicando los principales aspectos resultantes de la ejecución de este proyecto. Es decir, cada Unidad Académica elevará un informe de evaluación a Secretaria Académica de la UNRC, quien presentará un informe síntesis al Consejo Superior.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Bíber, G y otros (Comp.). "La Educación Superior como derecho: sentidos, prácticas y apuestas para una agenda de ingreso y permanencia en las Universidades Públicas". (2023). 1a ed. San Luis: Nueva Editorial Universitaria - U.N.S.L., 2023. 322 p.; 28 x 22 cm. ISBN 978-987-733-361-9

Declaración - CRES 2018. (2018). III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://www.iesalc.unesco.org/wpcontent/uploads/2020/08/Declaracion2018PortFinal.pdf

Red de Ingreso Universitario. UNSL. Disponible en: http://encuentroingreso2022.unsl.edu.ar/Documento%20%20Red%20de%20Ingreso%20Universitario.pdf

García Salord, S. (2000). ¿Cómo llegué a ser quien soy? Una exploración sobre historias de vida. Córdoba. Ediciones del Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba.

Informe de Autoevaluación Institucional. (2019). Disponible en: https://www.unrc.edu.ar/descargar/informe-autoevaluacion.pdf

Ortega, F. (Comp.). (2011). Ingreso a la universidad. Relación con el conocimiento y construcción de subjetividades. Ferreyra Editor. Córdoba.

Terifi, F. (2024). El ingreso a la universidad como transición educativa. Conferencia III Mesas de diálogo pedagógico. Desafíos de la enseñanza y del aprendizaje en los primeros años de la universidad en tiempos de incertidumbre. UNGS

Nirenberg, Olga, Brawerman, Josette y Ruiz, Violeta. (2000). Evaluar para la Transformación: innovaciones en la evaluación de proyectos y programas sociales. Colección Tramas Sociales. Volumen 8. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina.

ANEXO I

TALLERES PARA EL PRE INGRESO (ABRIL-JUNIO 2026)

SECRETARÍA ACADÉMICA

Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Período 2024-2027 (Res. C. S. N°252/24)
Proyecto de Preingreso e Ingreso UNRC 2024-2025 (Res. C. S. N°366/24)

ACTIVIDADES DE PRE-INGRESO

La **Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)**, a través de la Secretaría Académica, propone **actividades de pre-ingreso 2025-2026**. Estas iniciativas buscan acompañar y orientar a los estudiantes en la transición hacia la educación superior, un proceso clave que conlleva desafíos académicos, sociales y emocionales. Las actividades son gratuitas, abiertas y no obligatorias, con el propósito de brindar herramientas útiles para la toma de decisiones sobre su futuro proyecto académico.

Están destinadas a estudiantes que se encuentran cursando el último año de la escuela secundaria y a quienes estén considerando iniciar sus estudios superiores.

Actividades Propuestas
Las actividades están organizadas en tres ejes principales:

1. **Orientación vocacional y académica:**
   - **Taller 1:** Cuenta regresiva: estrategias para una elección con sentido.
   - **Taller 2:** ¡Listos para la Uni! Lo que debes saber antes de dar el salto.
   - **Taller 3:** Buzón de preguntas: ¿qué te gustaría preguntarle a un estudiante universitario?

2. **Estrategias para afrontar la vida universitaria:**
   - **Taller 4:** Trabajo en equipo y comunicación efectiva para los aprendizajes en la universidad.
   - **Taller 5:** Minutos en acción: 10 ideas para convertir el tiempo en tu mejor aliado.
   - **Taller 6:** ¿Cómo convertirte en estudiante universitario y no rendirte en el intento?
   - **Taller 7:** Competencias emocionales vinculadas al bienestar académico en la universidad.

3. **TIC como recursos para aprender en la universidad:**
   - **Taller 8:** Lectura y escritura colaborativa.
   - **Taller 9:** Estudiante 3.0: ¿Cómo participar de manera segura y responsable en los entornos digitales?

Metodología

Las actividades se llevarán a cabo en modalidad de taller, ya sea de forma presencial o virtual, con una duración estimada de 1 a 2 horas. Cada taller se ofrecerá en turnos de mañana y tarde para facilitar la participación de los estudiantes. En algunos casos, se complementarán con materiales asincrónicos que permitan a los mismos explorar diversos contenidos. Los interesados deberán completar un formulario para cada taller al que deseen asistir.

CRONOGRAMA

Eje: Orientación vocacional y académica

Título del Taller	Contenidos	Objetivos	Responsables	Modalidad
Taller 1: Cuenta regresiva: estrategias para una elección con sentido	Elección como proceso. Planificar un proyecto de futuro. Dimensiones subjetivas. Dimensiones contextuales. Importancia de la información ocupacional.	Promover la reflexión en los jóvenes acerca del proceso de elección, luego del secundario, y los factores que intervienen en el mismo. Facilitar la apertura a la búsqueda de información en los jóvenes desde un lugar de protagonistas activos.	**Ma. Eugenia Nieva; Jimena Cervetto**; Maria Elena Meinero, Silvia Somaré y Paula Garnero	Virtual/ Presencial. **Cupo: Hasta 75 personas** **orientacionvocacionalunrc@gmail.com**
Taller 2: ¡Listos para la Uni! Lo que debes saber antes de dar el salto	Expectativas vs. realidad: comparamos la vida en el secundario y la vida en la universidad. Mitos y verdades sobre ser estudiantes universitarios. Quiero estudiar en la universidad, ¿por dónde empiezo? Habilidades claves para la vida universitaria. Visita guiada por la web y el micrositio de la Guía para Ingresantes.	Indagar acerca de las expectativas de los estudiantes sobre la vida y cultura universitaria, fomentando la reflexión personal y la importancia del desarrollo de habilidades necesarias para afrontar el inicio de la carrera. Ofrecer a los estudiantes de los últimos años del nivel medio una aproximación a los escenarios de la actividad académica y situaciones cotidianas del ámbito universitario. Brindar estrategias y recursos para la búsqueda de información.	**María Elena Meinero**, Silvia Somaré, Paula Garnero, Jacqueline Moreno, María Eugenia Nieva, y Jimena Cervetto.	Virtual. comunicacionacademica@ac.unrc.edu.ar emeinero@ac.unrc.edu.ar **Cupo: Hasta 75 personas**
Taller 3: Buzón de preguntas: ¿qué te gustaría preguntarle a un estudiante universitario?	Los contenidos y temas a abordar serán emergentes de las inquietudes planteadas por estudiantes de nivel secundario que aspiran a ingresar en la universidad.	Generar un espacio de intercambio entre estudiantes universitarios y estudiantes avanzados de nivel secundario que aspiran a iniciar carreras en la UNRC durante el 2026.	Analía Chiecher, Paola Paoloni y Jacqueline Moreno	Virtual con la participación de estudiantes de distintas carreras de la UNRC.

Eje: Estrategias para afrontar la vida universitaria

Título del Taller	Contenidos	Objetivos	Responsables	Modalidad
Taller 4: Trabajo en equipo y comunicación efectiva para los aprendizajes en la universidad	Competencias sociales al servicio de los aprendizajes. Claves para trabajar en equipo de manera óptima. Comunicación efectiva: cuando vos sos tu mejor aliado. Empatía y resiliencia como pilares para el ingreso universitario.	Promover el desarrollo de competencias sociales que se encuentran a la base de la comunicación efectiva y del trabajo en equipo en contextos universitarios.	**Paola Verónica Paoloni** y Analía Chiecher	Presencial preferentemente, (aunque se puede implementar de manera virtual). **Cupo: hasta 40 personas**
Taller 5: Minutos en acción: 10 ideas para convertir el tiempo en tu mejor aliado	Gestión del tiempo y ambiente de estudio en la universidad. Reflexión sobre el uso del tiempo en la vida cotidiana enfatizando su importancia en el contexto universitario.	Promover conciencia acerca de la importancia de regular eficientemente el tiempo y ambiente de estudio de cara al logro académico en la universidad. Generar un espacio de reflexión	**Analía Chiecher,** Paola Paoloni y Jacqueline	Virtual o presencial. **Cupo hasta**

Universidad Nacional de Río Cuarto
1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

	Herramientas digitales para el manejo del tiempo. Estrategias para la gestión eficiente del tiempo y ambiente de estudio.	acerca de las fortalezas y debilidades en la gestión del tiempo y el ambiente de estudio.	Moreno	75 personas
Taller 6: ¿Cómo convertirte en estudiante universitario y no rendirte en el intento?	Ingresantes - Ingreso. Tiempos de incorporación a la universidad. El oficio del estudiante universitario. Relación estudiante -conocimiento. Estrategias vs técnica.	Analizar y comprender el oficio de ser estudiante universitario como una construcción en una cultura académica particular, como lo es la universidad. Reconocer los modos de relación con el conocimiento como condicionantes de los aprendizajes académicos, propiciando relaciones de compromiso con el mismo.	María Soledad Aguilera y **María Corradi**	Presencial/ Virtual. **Cupo: hasta 40 personas.**
Taller 7: Competencias emocionales vinculadas al bienestar académico en la universidad	El bienestar académico. Las emociones académicas y su incidencia en el rendimiento académico. La autorregulación emocional. Las creencias de autoeficacia vinculadas al bien.	Propiciar un espacio de autoconocimiento. Promover mecanismos de autorregulación emocional para incrementar el bienestar académico. Co-construir estrategias de gestión emocional vinculadas al cuidado del bienestar académico.	**Maria Celina Barbeito**; Paola Paoloni; Analía Chiecher; Carla Gariglio. Colaboradores: Maria Matilde Olivero y Adelina Sánchez Centeno	Presencial, preferentemente, aunque se puede implementar de manera virtual. **Cupo: hasta 30/35 estudiantes.**

Eje: TIC como recursos para aprender en la universidad

Título del Taller	Contenidos	Objetivos	Responsables	Modalidad
Taller 8: Lectura y escritura colaborativa	Análisis de textos de circulación social en diversos formatos, estructuras y con diferentes objetivos comunicativos. Herramientas digitales para el trabajo colaborativo en la nube. Estrategias de lectura y escritura colaborativa. Práctica colaborativa.	Favorecer la discusión sobre la lectura y escritura como prácticas sociales que permiten reorganizar el pensamiento y reflexionar sobre situaciones cotidianas. Analizar herramientas de la web 3.0 que facilitan la lectura y escritura colaborativa. Promover el trabajo en equipo mediante una adecuada división de tareas en un ambiente de respeto y colaboración. Realizar un trabajo colaborativo mediante el intercambio de contenidos utilizando herramientas 3.0.	**Adriana Moyetta;** Ernesto Cerdá; Marcela Rapetti; Carolina Roldan y María Luisa Ledesma	Virtual Sincrónico y constará de dos encuentros, programados para realizarse en semanas consecutivas. **Cupo: 30 personas**
Taller 9: Estudiante 3.0: ¿Cómo participar de manera segura y responsable en los entornos digitales?	Construcción de la identidad en las redes y gestión de la huella digital. Medidas de cuidado y prevención en el uso de las redes y las comunicaciones que se establecen a través de las TIC. Estrategias para analizar y validar la confiabilidad de la información que accedemos a través de las TIC. Posibilidades y riesgos de Inteligencia artificial. Uso responsable y ético de la IA.	Ofrecer a las/os estudiantes de la escuela secundaria contenidos y actividades que les permitan: Revisar y/o adquirir algunos conocimientos de ciudadanía digital que contribuyan a desarrollar interacciones en línea empáticas, respetuosas, responsables y más seguras. Entender qué es la inteligencia artificial y cómo hacer un uso responsable y ético de estas herramientas.	**Lorena A. Montbrun**; Sandra E. Angeli, Mauricio N. Boarini; y Daniela B. Solivellas tecnologiaeduc	Virtual sincrónico con actividades asincrónicas. Dispondrán de material en un formulario en línea, organizado en

	ativaunrc@ac.unrc.edu.ar	4 ejes temáticos, que podrán explorar libremente. Al completar las actividades, deberán enviarlas para acreditar la asistencia. **Sin cupo**

ANEXO II: RUBRICA PARA PREINGRESO

Nombre de Propuesta	
Unidad Académica	
Responsable	
Cantidad de Estudiantes Inscriptos	
Cantidad de Estudiantes acreditados	

Valoración en el Eje	Ejes	Criterios de análisis del proyecto	Muy Logrado	Logrado	Poco Logrado	No Logrado
70%	Formación Académica / Disciplinar específica	**Profundidad y Rigor Académico** Descripción: Se evalúa la profundidad con la que se abordan los contenidos disciplinares, asegurando que se promuevan construcciones cognitivas significativas y relevantes, conforme a los objetivos académicos de la UNRC. Criterio de Evaluación: Claridad en la presentación de conceptos uso adecuado de terminología específica y coherencia en el desarrollo de los temas.				
		Actualización y Relevancia de Contenidos Descripción: Se considera la actualidad de los contenidos abordados, así como su relevancia en relación con los avances recientes en la disciplina y su vinculación con problemas contemporáneos. Criterio de Evaluación: Inclusión de nuevas investigaciones, tecnologías, o metodologías pertinentes al campo de estudio.				
		Trabajo colaborativo entre equipos docentes.				

Universidad Nacional de Río Cuarto
1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

		Descripción: Se considera el grado de cooperación interna entre docentes universitarios (de distintas cátedras, asignaturas, áreas o departamentos) involucrados en el diseño y ejecución del proyecto. Se valora la planificación compartida, la complementariedad disciplinar, la coherencia metodológica y la existencia de mecanismos sistemáticos de seguimiento conjunto. Criterio de Evaluación: Evidencia de instancias de coordinación, definición clara de tareas y aportes específicos de cada equipo, integración de perspectivas disciplinares (evitando duplicaciones y vacíos), coherencia entre objetivos generales y específicos distribuidos entre los actores, y utilización de instrumentos comunes de evaluación o retroalimentación.				
		Relación entre los contenidos del nivel secundario con las actividades de preingreso. Descripción: Se valora la pertinencia y adecuación del puente que el proyecto establece entre los saberes efectivamente adquiridos (o esperados) en el nivel secundario y los contenidos iniciales que se trabajarán en el preingreso. Se consideran la detección de brechas, la selección de núcleos conceptuales clave y la contextualización que permite resignificar conocimientos previos. Criterio de Evaluación: Identificación explícita de los contenidos o núcleos problemáticos provenientes del nivel secundario, diagnóstico inicial (explícito o fundamentado) de posibles vacancias o heterogeneidades, selección justificada de contenidos de preingreso que actúan como "bisagra" o nivelación, coherencia entre las actividades propuestas y las brechas detectadas, uso de estrategias de recuperación o profundización (ejercitación focalizada, microtalleres, recursos de autoaprendizaje), y presencia de instrumentos de verificación del avance (rúbricas, listas de cotejo, evaluaciones formativas).				
		Trabajo entre equipos docentes de la Facultad y Profesores de Escuelas Secundarias. Descripción: Evaluación de las estrategias y mecanismos que la propuesta implementa para fomentar la colaboración y el trabajo conjunto entre los docentes del nivel secundario y el equipo de cátedra de la universidad. Se valora la existencia de canales de comunicación, planificación conjunta y actividades colaborativas que enriquecen el proceso educativo. Criterio de Evaluación: Se evaluará el nivel de integración y colaboración entre los docentes del nivel secundario y el equipo de cátedra de la universidad. La propuesta deberá evidenciar un trabajo coordinado que incluye reuniones, planificación conjunta y la implementación de estrategias pedagógicas que faciliten una transición coherente y efectiva para los estudiantes entre ambos niveles educativos. La calidad de la				

		comunicación y el grado de cooperación serán aspectos clave a considerar.		
		Aportes de las actividades para afrontar la vida universitaria. Descripción: Se considera de qué modo las actividades del proyecto favorecen el desarrollo de competencias transversales y actitudes necesarias para la adaptación a la vida universitaria: gestión del tiempo, autonomía en el estudio, comprensión y producción de textos académicos, uso crítico de fuentes, alfabetización digital, trabajo en equipo, comunicación y pensamiento crítico. Criterio de Evaluación: Identificación clara de las competencias y habilidades transversales que se pretende desarrollar, correspondencia entre dichas competencias y las actividades diseñadas, incorporación de instancias de metacognición o reflexión, estrategias para fortalecer el desarrollo de la autonomía que permitan valorar el desarrollo de estas competencias.		
30%	Modalidad Cursado	Hs. A Distancia Reales Vs. Hs. A Distancia Teóricas Deseables (30% del Total)	Hs. A Distancia Reales	Hs. Totales

OBSERVACIONES:

Universidad Nacional de Río Cuarto
1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO III

Informe de valoración de las propuestas

El presente documento ha sido elaborado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SA UNRC) con el propósito de presentar criterios de valoración para propuestas de preingreso propuestas e implementadas por las cinco Unidades Académicas de la Universidad. El mismo debe ser elaborado por el equipo responsable de su desarrollo y presentado a la SA UNRC en el mes de diciembre.

FACULTAD

TÍTULO DE LA PROPUESTA
(Indicar el nombre de la propuesta tal como fue presentada en la planilla)

CARRERAS PARTICIPANTES

EQUIPO A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PREINGRESO

EQUIPO A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PREINGRESO

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	MAIL	ROL *(docente; nodocente, graduado, estudiante)*	CARRERA EN LA QUE PARTICIPÓ

CANTIDAD DE ESTUDIANTES INSCRIPTOS Y PARTICIPANTES POR CARRERA

CARRERA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES INSCRIPTOS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES *(que completaron las actividades propuestas)*

VALORACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO DE PREINGRESO

OBJETIVOS DEL PROYECTO *(recuperar los que se presentaron en el formulario del preingreso)*	**ACTIVIDADES DESARROLLAS**	VALORACIÓN	
		FORTALEZAS	DEBILIDADES

VINCULACIÓN CON CONTENIDOS DEL NIVEL SECUNDARIO

A partir de las actividades desarrolladas, ¿se logró establecer una vinculación entre los contenidos del preingreso y los del nivel secundario, destacando su progresión lógica y la continuidad entre ambos niveles educativos?

¿Hubo algún contenido o contenidos planificados que no se pudieron abordar? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron y qué dificultades impidieron su abordaje adecuado?

INTEGRACIÓN CON EL NIVEL SECUNDARIO

¿Se pudieron concretar espacios de trabajo conjunto entre el equipo de la universidad que llevó a cabo el proyecto de preingreso y docentes de escuelas secundarias?
(Mencionar en qué consistieron dichos espacios y las actividades que pudieron planificar, coordinar y/o desarrollar de manera colaborativa)

OTRAS VALORACIONES QUE CONSIDEREN RELEVANTES

ANEXO IV

Planilla para la presentación de las propuestas de preingreso

En el marco del Proyecto de preingreso 2025 que se articula con el Programa de preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (Res. C.S. N°252/24), cada Facultad presentará su propuesta.

FACULTAD

TÍTULO DE LA PROPUESTA

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
Describir brevemente los propósitos que orientaron el diseño de la propuesta, como así también las razones que dan cuenta de la selección de contenidos y modalidad de trabajo según las particularidades de la oferta académica de la Facultad

VINCULACIÓN CON CONTENIDOS DEL NIVEL SECUNDARIO
Descripción *(Explicar cómo los contenidos del preingreso se relacionan con los conocimientos adquiridos en el nivel secundario, destacando la progresión lógica y la continuidad entre ambos niveles)*
Descripción *(Explicar cómo los contenidos del preingreso se relacionan con los conocimientos adquiridos en el nivel secundario, destacando la progresión lógica y la continuidad entre ambos niveles)*

INTEGRACIÓN CON EL NIVEL SECUNDARIO

Descripción

(En caso de que las Facultades cuenten con las condiciones necesarias, describir cómo se trabajará de manera conjunta con profesores del nivel secundario para alinear los contenidos y las metodologías, asegurando una transición fluida para los estudiantes)

Plan de colaboración

(Incluir detalles sobre reuniones, planificación conjunta y actividades colaborativas entre el equipo de trabajo de la universidad que llevará a cabo el proyecto de pre-ingreso y profesores del secundario)

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

Descripción general

(Explicar las metodologías de enseñanza que se utilizarán durante el preingreso, especificando cómo se abordarán los contenidos y se facilitará el aprendizaje de los estudiantes)

Estructura: División por módulos y unidades

(Desglosar la propuesta en módulos, talleres, actividades y/o unidades, especificando las metodologías aplicadas en cada una y para qué carrera/s está destinado cada uno de ellas)

ARTICULACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES DE PRE-INGRESO E INGRESO

Descripción general
(Explicar cómo se articularán las actividades de preingreso con las de ingreso en relación a contenidos, metodologías de enseñanza, entre otros aspectos)

CARGA HORARIA Y MODALIDAD

Duración total
(Indicar la cantidad total de horas de duración de las actividades propuestas, teniendo en cuenta que la carga horaria mínima es de 15 horas)

Distribución de horas
En caso de que la propuesta incluya actividades sincrónicas y/o asincrónicas explicitar:
Sincrónicas: cantidad de horas dedicadas a actividades sincrónicas, con breve descripción de las mismas
Asincrónicas: Cantidad de horas dedicadas a actividades asincrónicas, con breve descripción de las mismas

Cronograma de cursado
(Especificar los días y horarios en los que se desarrollará la propuesta, incluyendo posibles opciones de horario)

ESTUDIANTES
Número máximo de estudiantes *(Indicar el cupo máximo de estudiantes que pueden participar)*
Criterios de organización de grupos/comisiones de trabajo *(Describir los criterios de organización de grupos/comisiones en caso de que se supera el cupo máximo)*

EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN
Criterios de evaluación *(Explicar los criterios de evaluación que tendrán en cuenta para valorar el progreso y el rendimiento de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos disciplinarios y no disciplinarios de la propuesta)*
Metodología de evaluación *(Detallar la metodología de evaluación que se utilizará, como exámenes, trabajos prácticos, participaciones en clase, reuniones del equipo, etc.)*
Retroalimentación (Describir cómo se proporcionará retroalimentación a los estudiantes sobre su desempeño durante el curso y cómo se articula el reconocimiento de esta instancia en el ingreso)

ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO
Descripción del equipo *(Presentar de manera sintética los antecedentes académicos y profesionales del equipo de trabajo que estará a cargo de la propuesta, destacando su experiencia en la enseñanza de nivel superior, en actividades de articulación con el nivel secundario y en su desempeño en equipos docentes de los primeros años)*
Experiencia relevante *(Incluir cualquier experiencia previa relevante en la organización y desarrollo de cursos/actividades de preingreso/ingreso o similares)*

RECURSOS NECESARIOS
Materiales y recursos didácticos *(Listar los materiales y recursos que se utilizarán para el desarrollo de la propuesta, tanto físicos como digitales)*
Infraestructura *(Especificar los requerimientos de infraestructura, como aulas, laboratorios, acceso a plataformas virtuales, etc.)*

EVALUACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA
Autoevaluación del proceso *(Describir cómo se evaluará internamente la implementación de la propuesta por parte del equipo de trabajo, incluyendo la recolección de datos sobre la efectividad de las metodologías y el logro de los objetivos)*
Revisión y ajustes *(Incluir un plan para revisar y ajustar la propuesta en función de los resultados obtenidos durante su implementación)*

EQUIPO DE TRABAJO				
Nombre completo	**Apellido/s**	**DNI** *(adjuntar copia de ambos lados)*	**Email**	**Rol** *(director, docente, estudiante, nodocente, graduado)*

CRONOGRAMA			
Actividades	2025		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 15:02:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0383-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 046/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva,** en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55), Orientación Docente: **MICROBIOLOGÍA I (Código 2159; 3511) y MICROBIOLOGÍA II (Código 2116; 3516)**, para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: SISTEMAS ALIMENTARIOS. ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 165/166 del expediente N° 147729, obra la Resolución Consejo Directivo N° 349/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Carina Elizabeth MAGNOLI,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Carina Elizabeth MAGNOLI (DNI.N° 21913622)**, a partir del 23 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0384

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 15:07:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0384-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 127588 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 116/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1°, de la citada Resolución se dejó sin efecto la Resolución Consejo Directivo N° 026/2020, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 329/21, por la cual se modifica la Resolución Consejo Directivo N° 042/18 en lo referente a las fechas de dictado de la Diplomatura Superior en Docencia Universitaria de la Facultad de Ingeniería.

Que, por su artículo 2°, modifica la Resolución Consejo Directivo N° 042/18, en lo referente a fechas de dictado de la Diplomatura Superior en Docencia Universitaria en Ingeniería, estableciendo como fechas de inicio y finalización el 05/04/2019 y el 16/10/2024, respectivamente.

Que ha intervenido, mediante Disposición N° 382/25, la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución N° 116/25,** dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la modificación de las fechas de inicio y finalización del dictado de la Diplomatura Superior en Docencia Universitaria en Ingeniería.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0385

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 15:12:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0385-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 148429,** por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente,** formulado por Resolución Consejo Directivo N° 200/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Orientación Docente: SEDIMENTOLOGÍA (Código 3257); ESTRATIGRAFÍA DE EVENTOS PIROCLÁSTICOS (Código 3285)** para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 2-52) y/o de la Facultad y **Orientación de Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2 Recursos Naturales y/o Ambientales. Geología. Planificación y Gestión. Sistemas de producción agroecológica. Servicios ambientales de Bosques y pastizales naturales; o ÁREA 2: problemáticas educativas, culturales, científicas y tecnológicas. Punto 2.4: Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. Didácticas y didácticas específicas. Punto 2.8: Ciencia, Tecnología y Ambiente.** (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 -Anexo I y acorde a las actividades reservadas y alcance del título de Licenciado en Geología, Res. Min. de Educación N° 1254/18, artículo 28 y Anexo 5), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 178/179 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 347/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctora Ana María COMBINA,** continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Ana María COMBINA (DNI.N° 17496727),** a partir del 23 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0386

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 05 de octubre de 2025 a las 15:16:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0386-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145525** por el cual se tramita el llamado a Concurso Público **y Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 884/24, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 884/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en el horario de 11:00 a 18:00,** con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **29 al 31 de octubre de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 10 de noviembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0762

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0762

Área: CAMDOCEX - Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Responsabilidad primaria:

Responsable de ejecutar tareas practicas a campo en el marco de los programas de Docencia, Experimentación, Investigación y Extensión.

Responsable de ejecutar las actividades concernientes al Área, que incluyen las tareas agrícolas y ganaderas.

Responsable del uso adecuado de las herramientas de trabajo, tractores e implementos agrícolas, y su mantenimiento básico.

Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

Ejecutar tareas de limpieza y mantenimiento (manual-mecánica) de mini parcelas.

Realizar muestreos y etiquetados en parcelas experimentales.

Operar y regular maquinarias destinadas a labranzas convencionales- directas (arado reja, doble acción, rastra dientes y sembradoras.

Operar equipo frontal de riego (trasladar, regulación de milímetros y pivotear).

Ejecutar tareas de mantenimientos en alambrados, corrales bovinos, ovinos, cerdos y galpón de gestación de cerdos.

Realizar manejo de animales bovinos, ovinos y cerdos.

Colaborar con la Dirección de Campo de Docencia y Experimentación en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.

Conocer y aplicar las medidas de seguridad e higiene y bioseguridad en su Área de dependencia.

Implementar las medidas de seguridad e higiene acordes a la tarea a realizar.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.

Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.

Conocimiento sobre la estructura funcional de Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Conocer las tareas que realizan en la Área de CAMDOCEX, campo Pozo del Carril.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
GRASSI, Ezequiel Martin DNI. N°: 21999907	CARREÑO, Gustavo Daniel DNI. N°: 29128275
KAUFMAN, Elobardo DNI. N°: 14848514	ZABALDANO, Diego Osmar DNI. N°: 31248568
CASTRO, Juan Ramón DNI. N°: 16958240	YANKE, Mario Roberto DNI. N°: 13380994

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Salud

Temario General:

Convenio Colectivo de Trabajo 366/06. Titulo 2. Art. 11 y 12.

Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.

Misiones, funciones y estructuras de la Dirección del CAMDOCEX.

Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB -002).

Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 13 de octubre de 2025 a las 10:41:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0762-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **INCIDENTE N° 148273-1**, referentes al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO SAN BUENAVENTURA** obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo definir los términos de colaboración mutua en torno a la actividad socioeducativa y artística entre las partes con el fin de enriquecer la experiencia formativa y aportar a la comunidad educativa.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9729, obrante a fojas 6, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que se cuenta con la debida intervención de las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, según obra a fojas 8 y 9, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO SAN BUENAVENTURA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0763

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0763

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SAN BUENAVENTURA

PRIMERA:

El objetivo de este protocolo es definir los términos de la colaboración mutua en torno a la actividad socioeducativa y artística entre LAS PARTES con el fin de enriquecer la experiencia formativa y aportar a la continuidad educativa.

La articulación entre instituciones educativas de distintos niveles promueve vínculos sólidos, fomenta la construcción de ciudadanía activa, y genera experiencias de aprendizaje significativas, tanto para estudiantes como para docentes. A través de la presencia del Coro Universitario en las instalaciones de EL INSTITUTO y de su participación en actividades institucionales y didácticas, se busca favorecer el conocimiento mutuo, la familiarización de los estudiantes con la vida universitaria, y la proyección de trayectorias formativas posibles.

Asimismo, el desarrollo de propuestas culturales y artísticas compartidas permite fortalecer el sentido de pertenencia a la educación pública, valorizar el derecho a la formación continua y contribuir a una educación integral, participativa y transformadora.

SEGUNDA:

LA UNRC designa como responsables de las actividades a la Sra. Cinthia Jimena Granado, Directora del coro universitario y a la Profesora Daniela Fuentes, Coordinadora del Departamento de Arte y Cultura de la UNRC. El Instituto designa como responsable/a el/la Profesor/a .....

TERCERA:

EL INSTITUTO se compromete a permitir el ingreso y uso de las instalaciones por el coro universitario para llevar adelante los ensayos regulares, disponiendo a tal fin:

- Tres aulas contiguas y el salón Zoom disponibles los días lunes, martes, miércoles y jueves.

- Franja horaria solicitada: de 21:00 a 22:30 hs.

- Acceso habilitado a los sanitarios del piso correspondiente, durante el horario de ensayo.

Los ensayos serán acordados con la coordinación del colegio a fin de no interferir con otras actividades institucionales y respetar las normas de convivencia del establecimiento.

Se deja establecido que la disponibilidad de los espacios estará siempre sujeta a las necesidades operativas, académicas y/o de seguridad del Instituto, pudiendo este último suspender temporalmente el uso cuando lo considere necesario, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna por parte de LA UNRC.

CUARTA:

LA UNRC se compromete a:

a) Llevar adelante proyectos de articulación entre el coro universitario y otras actividades del Departamento de Arte y Cultura con la población y la comunidad de EL INSTITUTO.

Actividades acordadas:

1. Participación en dos actos escolares anuales (fechas y horarios a convenir con el equipo directivo del colegio).

2. Realización de una o dos clases didácticas musicales al año, destinadas a estudiantes del nivel primario o secundario, con formato participativo y pedagógico.

3. Colaboración artística en la Fiesta de San Francisco, celebración patronal del colegio, incluyendo apoyo técnico en términos de amplificación y puesta en escena por parte del colegio.

4. Realización de conciertos para el alumnado y público.

Estas actividades podrán ser ajustadas o ampliadas por acuerdo mutuo entre las partes.

b) LA UNRC se compromete a proporcionar mensualmente, diversos insumos por un monto total de hasta cuarenta y cinco mil pesos ($45.000), destinados a merenderos o comedores

con los cuales EL INSTITUTO colabora de manera habitual. Este aporte se considerará como contraprestación por el uso de los espacios físicos pertenecientes a EL INSTITUTO.

La falta de entrega de los insumos durante dos (2) meses consecutivos o tres (3) meses alternados en el plazo de un año habilitará a EL INSTITUTO a rescindir de pleno derecho el presente convenio, sin necesidad de intimación previa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para LA UNRC.

QUINTA:

EL INSTITUTO no tendrá ningún tipo de vínculo con los profesores e integrantes del coro universitario, siendo el único vínculo existente el que se materializa por el presente convenio.

LA UNRC asume íntegramente la responsabilidad civil por cualquier daño o perjuicio que pudieran ocasionar los integrantes del coro universitario a personas o bienes dentro de las instalaciones de EL INSTITUTO, comprometiéndose a mantener indemne a este último frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial, y a contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil y accidentes personales que cubra la totalidad de los riesgos derivados de las actividades previstas.

SEXTA:

LAS PARTES garantizan la observancia de las normas de seguridad para la práctica de los ensayos del Coro Universitario, de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad.

SÉPTIMA:

Se deja constancia de que la suscripción del presente convenio específico no significa ningún obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

OCTAVA (nueva):

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte con un preaviso mínimo de treinta (30) días corridos. Dicha rescisión no generará derecho a indemnización alguna.

NOVENA:

Este protocolo tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de un año.

DÉCIMA:

LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los ... días del mes de ..... del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 13 de octubre de 2025 a las 10:25:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0763-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 96/103 del **Expediente N° 134131**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe los Informes Finales de los Becarios y Colaboradores de Ayudantía de Investigación -período 2020-, en el marco de la Convocatoria de "Becas de Ayudantía de Investigación 2020", aprobada por Resolución Rectoral N° 017/20, y prorrogada por Resolución Rectoral N° 071/22.

Que los referidos Becarios y Colaboradores, en sus modalidades Tradicionales y de Fomento, fueron designados por Resoluciones Rectorales N° 151/21, 186/21 y 216/21, y desarrollaron sus actividades durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

Que los citados Informes Finales fueron evaluados satisfactoriamente por las Comisiones Evaluadoras de cada Facultad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar los Informes Finales de los Becarios y Colaboradores de Ayudantía de Investigación -período 2020-, en el marco de la Convocatoria de "Becas de Ayudantía de Investigación 2020", cuyo listado obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0764

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0764

Becarios de Investigación

#	Becaria/o	Director/a	Codirector/a	Tema	Fac.	Resultado
1	Abello, Virginia Tatiana DNI: 32495948	Novo, María Del Carmen DNI: 16731639		Inapropiadas/ables epistemológicas. La voz enunciadora femenina en discursos de investigación en letras.	HUM	**Aprobado**
2	Agonal, Isadora DNI: 37488918	Becker, Analia Rosa DNI: 14334624		Evaluación del uso y manejo ambientalmente sustentable del sector suroeste del periurbano de Rio Cuarto, Córdoba.	EXA	**Aprobado**
3	Alvarez, Juan Manuel DNI: 37421805	Grandis, Gilda Cristina DNI: 21999669	Picciani, Ana Laura DNI: 32015148	Estudio de la erosión hídrica en los agroecosistemas del piedemonte del área circundante a la localidad de Achiras (1990-2018): un análisis desde el concepto de sistemas ambientales complejos.	HUM	**Aprobado**
4	Amione, Eugenia Laura DNI: 41440063	Ficco, Cecilia Rita DNI: 23226068	Luna Valenzuela, Jonathan Federico DNI: 37421914	El capital humano en la política de divulgación de información voluntaria de las empresas. Un estudio empírico en el mercado de capitales argentino.	ECO	**Aprobado**
5	Arce Kairuz, Gabriel Andres DNI: 39325519	Ferrari, Marcela Beatriz DNI: 17921788		Barreras jurídicas para el ejercicio del derecho a la educación de personas con discapacidad en el ámbito de la UNRC.	HUM	**Aprobado**
6	Auderut, Mariel DNI: 39796782	Bertone, Patricia Alejandra DNI: 17412879		Aspectos microscópicos del tejido cutáneo de conejos tratados con Fibrina Rica en Plaquetas.	AyV	**Aprobado**
7	Avila Ortiz, Victoria Salomé DNI: 39327374	Luján, Silvia Analía DNI: 17105767	Jakob, Ivone Inés DNI: 17293364	Trayectorias educativas: construcción de subjetividades y experiencias escolares en tiempos inciertos.	HUM	**Aprobado**
8	Avila, Maria Amparo DNI: 38731446	Bruzzone, Jorge Horacio DNI: 16721322		Los aportes del Derecho Romano a la moderna General del Derecho- La ambiguitas como tópico hermenéutico en el lenguaje jurídico.	HUM	**Aprobado**

9	Baglioni, Milagros DNI: 41225005	Zanini, Rosana Irene DNI: 14624672	Quadro, Martin DNI: 23822118	La incorporación de la información voluntaria en los sistemas de información de las empresas cotizantes en el mercado de valores y no cotizantes para ser una empresa socialmente responsable.	ECO	Aprobado
10	Bazán Guiñazú, Amparo DNI: 40773486	García, Gabriela Analía DNI: 26180303	Bersía, Paola Belen DNI: 23274337	El capital relacional en la política de divulgación de información voluntaria de las empresas. Un estudio empirico en el mercado de capitales argentino.	ECO	Aprobado
11	Beaugé, Lucía DNI: 38019954	Ibarra, Luis Exequiel DNI: 31548567		Delivery celular en Terapia Fotodinámica contra el Glioblastoma: Estudio de la implicancia de la biogénesis de exosómas en el mecanismo de entrega de fotosensibilizadores nanoparticulados.	EXA	Aprobado
12	Belloni, Augusto Ernesto DNI: 48129894	Asurmendi, Estefanía DNI: 30473956	Combina, Ana Maria DNI: 17496727	Paleoambientes depositacionales de la Formación Anacle.	EXA	Aprobado
13	Bertolo, Sofía DNI: 41920249	Bernardi, Andrea Silvana DNI: 17921609	Miazzo, Cristián Enrique DNI: 21545653	Relevancia de la información contable en el valor de las acciones de las empresas que cotizan en el mercado de valores de Buenos Aires.	ECO	Aprobado
14	Boasso, Olivia DNI: 40835463	Marquez, Javier Andres DNI: 31912427	Principe, Romina Elizabeth DNI: 27185515	Ephemeroptera y Odonata (Insecta) en arroyos de paisajes socio-productivos del sur de la provincia de Córdoba.	EXA	Aprobado
15	Boggetti, Eugenia DNI: 37876042	Sagripanti, Guillermo Luis DNI: 13268118	Origlia, Hector Daniel DNI: 16046287	Detección y caracterización de fallas cuaternarias en corrimientos en el bloque bajo del levantamiento serrano principal, piedemonte occidental de la Sierra Chica (32° LS). Sierras Pampeanas de Córdoba.	EXA	Aprobado
16	Bogino, Andrés Federico DNI: 35259488	Travaglia, Claudia Noemi DNI: 26385538	Di Palma, Maria Albana DNI: 31591624	Morfoanatomía de hojas apicales y basales de Lippia turbinata de diferentes ambientes en relación a su importancia aromática y medicinal.	EXA	Aprobado
17	Bogino, Sofía Paula DNI: 39824591	Agostini, Elizabeth DNI: 17576648	Pereira, Paola Patricia DNI: 28582724	Aplicación de Bacillus toyonensis SFC 500-1Een membranas biohíbridas para la remoción de contaminantes ambientales.	EXA	Aprobado

18	Bonetto, Julieta Gisella DNI: 38885242	Juarez Ortega, Martín Ezequiel DNI: 32680018	Ferrocchio, Betiana Isabel DNI: 28378781	Interseccionalidad entre discapacidad y feminismo descolonial, una mirada desde el Trabajo Social.	HUM	Aprobado
19	Bongiovanni, Paula DNI: 39423155	Cena, Rebeca DNI: 32348714		Políticas sociales con componente de empleo orientadas a las juventudes. Un análisis en clave de desigualdades sociales en el sureste de la ciudad de Río Cuarto.	HUM	Aprobado
20	Bruno, Camila DNI: 41525204	Jakob, Ivone Inés DNI: 17293364	Ripoll Alessandroni, Paola Vanesa DNI: 29582039	El asesoramiento psicopedagógico y el aprendizaje de la escritura en el contexto escolar. Concepciones de profesionales de la Psicopedagogía.	HUM	Aprobado
21	Budin, Victoria DNI: 40226976	Kenbel, Claudia Alejandra DNI: 28813597	Galimberti, Silvina Analía DNI: 29347801	Experiencias de trabajo asociativo rurbano en la ciudad de Río Cuarto. Una aproximación desde el Trabajo Social.	HUM	Aprobado
22	Cabrera, Agustina DNI: 39822126	Lujan, Silvia Analia DNI: 17105767		Trayectorias educativas y laborales de estudiantes de la modalidad educativa secundaria para jóvenes y adultos: aspectos subjetivos y contextuales que las configuran.	HUM	Aprobado
23	Castillo, Rosa Lucrecia DNI: 34968433	Alonso, Analia DNI: 17921692	Senn, Sandra Silvia DNI: 17794046	El nuevo paradigma de los derechos de los adolescentes en el Código Civil y Comercial de la Nación y su implicancia en la curricula de las instituciones de nivel medio en la ciudad de Rio Cuarto.	HUM	Aprobado
24	Cativelli, Mariana Belén DNI: 41088125	Trucco Gabriela Nancy DNI: 26094002	Fernández, María Soledad DNI: 30477200	Competencias propias de la generación Z y competencias laborales demandadas por Pymes del sector SERVICIOS de la ciudad de Río Cuarto y zona, de los profesionales de ciencias económicas : encuentros y desencuentros.	ECO	Aprobado
25	Chapado Menochio, Candelaria DNI: 40678023	Ficco, Cecilia Rita DNI: 23226068	García, Gabriela Analía DNI: 26180303	El capital estructural en la política de divulgación de información voluntaria de las empresas. Un estudio empirico en el mercado de capitales argentino.	ECO	Aprobado
26	Colombo, Daiana Estefanis DNI: 37295816	Di Nardo, Elizabeth Andrea DNI: 23226627	Núñez, Crstina Del Valle DNI: 24457042	Gestión de Imagen en el Contexto Digital Institucional Universitario.	HUM	Aprobado

27	Dalmasso, Nahuel DNI: 40203060	Formento, Liliana Isabel DNI: 13508130	Travaglia, Laura Marisa DNI: 14959958	Proyecciones sobre el proceso de agriculturización y tecnificación agrícola (1960-2002): un estudio de casos sobre sus consecuencias en los pequeños productores del Dpto Tercero Arriba.	HUM	Aprobado
28	Daniele, Melania María DNI: 31142873	Carini, Gabriel Fernando DNI: 30151165	Carbonari, María Rosa DNI: 13268419	Representaciones en torno al siglo XX en la formación docente inicial de profesores para la educación secundaria en Historia.	HUM	Aprobado
29	De Aureli, Ximena Luz DNI: 39941910	Delgado, Laura Verónica DNI: 25471376	Baigorria, María Silvina DNI: 21693945	Por fuera de la escuela: sentidos y trayectorias socio-educativas de jóvenes de sectores populares en un barrio de la ciudad de Río Cuarto.	HUM	Aprobado
30	D'eramo, Florencia DNI: 38731540	Engert, Valeria Alejandra DNI: 23954659	Revelli, María Luz DNI: 33359531	Mujer e imagen en la era digital: representaciones femeninas en video ensayos.	HUM	Aprobado
31	Faino, Jorge Emilio DNI: 41225412	Castro, Silvia Graciela DNI: 21819521	Olivero, Betiana Elizabeth DNI: 32208269	Estudiantes en situación de discapacidad en el contexto de la Educación Superior: construyendo significados. Estudio en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Rio Cuarto.	HUM	Aprobado
32	Fernandez Magnasco, Milagros DNI: 40928310	Fenoglio, Mariana Cecilia DNI: 25796962	Boatto, Yanina Elizabet DNI: 31336861	Reflexión docente como herramienta mediadora en la toma de decisiones para promover la construcción de aprendizajes en el aula de primer año universitario.	HUM	Aprobado
33	Ferro Suarez Milagros Belen DNI: 38749629	Berón, Sonia Rosana DNI: 20395146	Musso, Cintia Marina DNI: 28173409	Vínculo temprano: aspectos psicosociales significativos durante el embarazo.	HUM	Aprobado
34	Figueras, Federico DNI: 41152657	Lucero, Franco Gastón DNI: 32228581	Maffini, Manuel Alfredo DNI: 32679666	Producción de territorios turísticos: trayectorias territoriales y actores. Estudio de caso en las localidades de El Chacay y Las Albahacas (Córdoba, Argentina).	HUM	Aprobado
35	Funes, Noelia DNI: 41377658	Rosales, Pablo Andres DNI: 21013422	Ripoll Alessandroni, Paola Vanesa DNI: 29582039	Concepciones docentes acerca de la enseñanza de la lectura de textos literarios en el primer ciclo del nivel primario.	HUM	Aprobado

36	Galván, Julián DNI: 39967849	Moyano, Marisa DNI: 16830851	Aguilar, Hugo Jose Daniel DNI: 14950708	La literatura peruana indigenista y sus tensiones: canon y transculturación literaria en la literatura indigenista de la Amazonía.	HUM	**Aprobado**
37	Gardiola, Joaquin DNI: 38418091	Zorzan, Fabio Andres DNI: 23226608	Frutos, Mariana DNI: 24783835	Chequeo de consistencia de procedimientos almacenados y triggers en PostgreSQL.	EXA	**Aprobado**
38	Garnero, Paula DNI: 39422395	Rainero, María Daniela DNI: 17921162		La intervención psicopedagógica en el acompañamiento de las trayectorias escolares desde un Equipo de Orientación Escolar (EOE): un camino hacia la inclusión educativa.	HUM	**Aprobado**
39	Giachero, Pamela Sabrina DNI: 41827067	Vianco, Ana Maria DNI: 20612434	Baronio, Alfredo Mario DNI: 11865569	Eficiencia del sistema universitario argentino.	ECO	**Aprobado**
40	Gonzalez, Verónica Edit DNI: 35545407	Spesia, Mariana Belen DNI: 28581446		Efecto de la inactivacion fotodinamica sobre factores de virulencia de diferentes cepas de S. aureus.	EXA	**Aprobado**
41	Guarido, Guadalupe DNI: 40611917	Rigo, Daiana Yamila DNI: 29830628	De La Barrera, María Laura DNI: 21999571	Actividades académicas innovadoras como experiencias educativas que modifican el clima de aula y su impacto sobre el compromiso del estudiante universitario.	HUM	**Aprobado**
42	Intelángelo, Ariana Belén DNI: 37402293	Anzuay, Maria Soledad DNI: 29581733	Taurian, Tania DNI: 33814312	Aislamiento y caracterización de Pseudomonas spp solubilizadoras de fosfato asociadas a plantas de maní (Arachis hypogaea L.) para su potencial empleo como biofertilizantes en plantas de interés agrícola.	EXA	**Aprobado**
43	Lingua, Lucas Nicolás DNI: 39611072	Bonamico, Natalia Cecilia DNI: 23141621	Rossi, Ezequiel Alejandro DNI: 34543257	Selección genómica de líneas de maíz para resistencia a Mal de Río Cuarto virus (MRCV).	AyV	**Aprobado**
44	Lladser, María Eugenia DNI: 40503934	Paruzzo, Daniela Pilar DNI: 21694316	Sergi, Verónica Alicia DNI: 20325186	Desarrollo del pensamiento crítico y de la reflexión a través del uso sistemático de estrategias de lectura en un nivel avanzado de lengua inglesa.	HUM	**Aprobado**
45	Lopez Morlhiere, Sofia Micaela DNI: 38339075	D'eramo. Fernando Javier DNI: 21998637	Pinotti, Lucio Pedro DNI: 16529805	Estudio petro-estructural y de la susceptibilidad magnética en el sector centro-oriental del plutón El Talita, Sierras de Comechingones, Córdoba.	EXA	**Aprobado**

46	López Sosa, María Florencia DNI: 25838250	Cortese, Marhild Liliana DNI: 16169589		Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad: construyendo un mundo de nuevas oportunidades.	HUM	Aprobado
47	Lorenzoni, Sabrina Noelia DNI: 40573793	Dardanelli, Marta Susana DNI: 21404322		Protección de rizobio y naringina por encapsulación para promoción de crecimiento de maní en situación de estrés.	EXA	Aprobado
48	Magnoli, Pamela DNI: 38109511	Maurutto, María Cecilia DNI: 25136693		"Permanecer para merecer el PROGRESAR". Análisis de la política social educativa Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) en los y las jóvenes del sector sureste de la ciudad de Río Cuarto.	HUM	Aprobado
49	Masson, María Emilia DNI: 40751428	Vázquez, María Isabel DNI: 23034607		Efectos de la melatonina exógena sobre la viabilidad embrionaria en ovejas subnutridas durante el anestro estacional.	AyV	Aprobado
50	Matos, Sabrina Mariel DNI: 40679286	Sacchi, Fabiana Andrea DNI: 26078355	Piquer, Verónica Mariela DNI: 24688817	Cuidadanìa Intercultural y justicia social en la enseñanza del inglés: Análisis de materiales y creencias docentes.	HUM	Aprobado
51	Meneguzzi Sabena, Lucía DNI: 40773048	Aguilera, María Soledad DNI: 29581964	Fenoglio, Mariana Cecilia DNI: 25796962	Perspectivas de estudiantes de tercer año de Licenciatura en Psicopedagogía sobre tareas académicas que posibilitan la construcción de aprendizajes.	HUM	Aprobado
52	Mónaco, Camila Belén DNI: 39610866	Bono, Adriana DNI: 13150987	Aguilera, María Soledad DNI: 29581964	Tareas de lectura y escritura que promueven la transformación conceptual a partir de las voces de los estudiantes de primer año de la Licenciatura en Psicopedagogía .	HUM	Aprobado
53	Moreira, Clarisa DNI: 37522130	Elisondo, Romina Cecilia DNI: 27933640	Melgar, María Fernanda DNI: 30090138	Discapacidad y contextos educativos creativos desde una perspectiva sociocultural.	HUM	Aprobado
54	Moreno, Pamela Rita DNI: 32680283	Carini, Gabriel Fernando DNI: 30151165		Cultura e identidades políticas en Río Cuarto. El Partido Comunista (1919 - 1929) .	HUM	Aprobado
55	Nicola, Agustin DNI: 40773187	Ibañez, Mercedes Alicia DNI: 16830987	Peiretti, Edmundo Guillermo DNI: 16070790	Evaluación de líneas avanzadas de amaranto bajo condiciones simuladas de estrés hídrico.	AYV	Aprobado

56	Nieto Santiago Manuel DNI: 39422221	Fernández María Soledad DNI: 30477200	Trucco, Gabriela Nancy DNI: 26094002	Análisis de las competencias de los profesionales en ciencias económicas demandadas por el sector industrial de la ciudad de Río cuarto y zona.	ECO	**Aprobado**
57	Norris, Ludmila Nora DNI: 31904804	Carbonari, Maria Rosa DNI: 13268419		Educación, dictadura y cultura política en Río Cuarto. Un analísis a partir de los actores escolares durante la ultima dictadura cívico militar (1976-1983).	HUM	**Aprobado**
58	Ontivero, Mariano Antonio DNI: 28579801	Zorzan, Fabio Andres DNI: 23226608		Chequeo de consistencia de código de procedimientos almacenados y triggers en bases de datos MySQL.	EXA	**Aprobado**
59	Pautasso Vacchetta, Romina DNI: 40029594	Bono, Adriana DNI: 13150987	Boatto, Yanina Elizabet DNI: 31336861	Concepciones y prácticas de enseñanza enunciadas por los estudiantes, sobre el aprendizaje y la lectura mediados por TIC en la Universidad.	HUM	**Aprobado**
60	Penalva, Martin Nahuel DNI: 38749025	Pérez Zavala, Graciana DNI: 26572491	Tamagnini, Marcela Alicia DNI: 17077528	Concentración forzada y circulación de indígenas sometidos y cautivos cristianos en el sur puntano-cordobés (décadas de 1870 y 1880): el caso de Villa Mercedes.	HUM	**Aprobado**
61	Petenatti, Camila Victoria DNI: 39611538	Brandolin, Analia DNI: 16991651	Demarchi, Paola Vanesa DNI: 30538215	La prensa escrita, huellas epocales de lo moderno y el desafío de las emergencias sociales.	HUM	**Aprobado**
62	Piola, Agustina DNI: 39423012	Berti, Silvina Beatriz DNI: 12144398	Cantú, Arladna Laura DNI: 21738455	La cobertura periodística de diario Puntal sobre la Protesta Social. Un análisis cuantitativo.	HUM	**Aprobado**
63	Prieto Formento, Lucía DNI: 38281136	Mañas, Fernando Javier DNI: 28701909	Tonini, María Paula DNI: 20084312	Evaluación de la actividad antimicrobiana y posibles interacciones del extracxto etanólico de Lithraea molleoides con quimioterápicos tradicionales, frente a bacterias productoras de mastitis bovina.	AyV	**Aprobado**
64	Priul, Cristian Gastón DNI: 41483199	Maldonado, Gabriela Inés DNI: 26999346	Maffini, Manuel Alfredo DNI: 32679666	El mapa turístico de las Sierras del Sur de Córdoba: atractivos y modalidades turísticas.	HUM	**Aprobado**
65	Prosperi, Federico DNI: 39737350	Solis, Claudia Alejandra DNI: 31123653	Macor, Lorena Paola DNI: 30848237	Desarrollo de polímeros electroactivos para aplicación en dispositivos electrocromicos.	EXA	**Aprobado**

66	Rebughini, María Fernanda DNI: 35473206	Olmedo, Ernesto Ramón DNI: 23646787	Tamagnini, Marcela Alicia DNI: 17007528	Invasiones Ingleas al Virreinato del Río de la Plata: Prisioneros de guerra y políticas de poblamiento en la Frontera Su de Córdoba a comienzos del siglo XIX.	HUM	Aprobado
67	Regis, Lorenzo Antonio DNI: 43922729	Mancini, Miguel Alberto DNI: 16731608	Ledesma, Claudia Rosa DNI: 16991615	Ictiofauna y variaciones espacio-temporales de caracterísitcas físco-quimicas del agua del embalse Achiras (Córdoba).	AyV	Aprobado
68	Reynoso Silvia Romina DNI: 34771328	Pereyra, Clarisa Verónica DNI: 23954616		La función performativa del lenguaje en los prejuicios lingüísticos, las actitudes negativas y la discriminación hacia dos comunidades extranjeras (bolivianos y paraguayos) que residen en la ciudad de Río Cuarto.	HUM	Aprobado
69	Rezza, Juan Miguel DNI: 40416463	Baigorria María Silvina DNI: 21693945	Maurutto, María Cecilia DNI: 25136693	Trayecorias juveniles de ex alumnos egresados y su posterior insercion laboral.	HUM	Aprobado
70	Risso, Sofia Agostina DNI: 39967928	Brandolin, Pablo German DNI: 27337312	Grenat, Pablo Raùl DNI: 28455495	Patrones de distribución y diferencias acústicas en el complejo del verdón Embernagra platensis.	EXA	Aprobado
71	Rocchi, Guido Andrés DNI: 37816688	Macias Analia Florencia DNI: 28853041	Macio, Mauro Nahuel DNI: 29809964	Tuberculosis bovina: evaluación del efecto booster de la intradermorreacción en los resultados de la técnica de ELISA.	AyV	Aprobado
72	Rovera, Agostina Trinidad DNI: 39476460	Montebelli, Ana Eugenia DNI: 20197066	Martini, Celina DNI: 20397281	La puesta en acto de las Políticas de Extensión en la FCH de la UNRC.	HUM	Aprobado
73	Salazar, Maria Pilar DNI: 32805320	Berón, Sonia Rosana DNI: 20395146	Musso, Cintia Marina DNI: 28173409	La fotografía como estrategia para recoleccion de datos en el estudio del vínculo temprano en el posparto inmediato.	HUM	Aprobado
74	Salusso, Sara Lidia DNI: 32185696	Depetris, Norma Silvia DNI: 14132679	Sergi, Gabriela Ana DNI: 17319925	El pensamiento crítico y creativo. Su desarrollo a través de la implementación de atividades de reflexión y concientización en el aula de la lengua extranjera.	HUM	Aprobado
75	San Miguel, Tomas Valentin DNI: 40202584	Gomez, Marìa Daniela DNI: 27363511	Provensal, Marìa Cecilia DNI: 14624950	Nueva aproximación para la estimación de la distribución y abundancia de Mus musculus en la ciudad de Río Cuarto: modelos de ocupación y sistemas de información geográfico.	EXA	Aprobado

76	Sarzi, Maria De Las Nieves DNI: 35939023	Cabrera, Adriana Edith DNI: 18468359.	Giuliano Albo, Maria Jesica DNI: 29560113	Geoquímica de aguas superficiales y subterráneas del sistema La Invernada-Las Cañitas, cuenca alta del río.	EXA	**Aprobado**
77	Scarafia, Paula DNI: 41827016	Picchio, Romina Beatriz DNI: 24521263	González Vuletich, Laura Jimena DNI: 29239397	Diseño, construcción y análisis de un corpus de textos en inglés para el estudio de la nominalización en la disciplina lingüística aplicada.	HUM	**Aprobado**
78	Schössow, Melisa DNI: 36680803	Basconzuelo, Celia Cristina DNI: 16991888		El asociacionismo en Río Cuarto: un estudio de su dirigencia y sus prácticas en dos colectividades de inmigrantes a principios de siglo XX.	HUM	**Aprobado**
79	Sotomayor Toma, Romina Belen DNI: 37489232	Juárez, Maria Paula DNI: 28173698	De La Barrera, Sonia Del Luján DNI: 17576558	Quehacer Psicopedagogico En Comunidad: Acerca de las reconfiguraciones emergentes en tiempos de pandemia. Posibilidades y desafíos.	HUM	**Aprobado**
80	Strumía, Gina DNI: 39175260	Dominguez, Luis Patricio DNI: 34885840	Marioli, Marcela Inés DNI: 18455703	La racialización en el ámbito de la educación formal emparentada al modelo médico de la discapacidad	HUM	**Aprobado**
81	Tobares, Pabla DNI: 39694000	Ibañez, Sabrina Guadalupe DNI: 30501926		Cultivos de raíces transformadas de Vicia villosa como plataforma biotecnológica para investigar la respuesta vegetal a la presencia de contaminantes.	EXA	**Aprobado**
82	Torres, Cristian Maximiliano DNI: 39750507	Brandolin, Pablo German DNI: 27337312	Areta, Juan Ignacio DNI: 26251540	Biología reproductiva y migración de la Golondrina Tijerita (Hirundo rustica erythrogaster) en su límite de expansión geográfica.	EXA	**Aprobado**
83	Usili Buil, Nicolás Ariel DNI: 41964631	Miazzo, Cristián DNI: 21545653	Bernardi, Andrea Silvana DNI: 17921609	Relevancia valorativa de la información contable de las empresas del sector financiero que cotizan en el mercado de valores argentino en período pre y post NIIF.	ECO	**Aprobado**
84	Villa, Juan Francisco DNI: 39422374	Furlan, Ana Laura DNI: 32000657		Mecanismos involucrados en el balance redox celular asociados al metabolismo de prolina en microsimbiontes de maní.	EXA	**Aprobado**
85	Vivián Sarubbi, Amarella María DNI: 39611805	Blarasin, Monica DNI: 13477354	Eric, Carlos DNI: 12630833	Análisis hidrodinámico y geoquímico de aguas subterráneas con apoyo de isótopos estables en el ambiente fluvio-eólico de Alejandro Roca y entorno rural, Córdoba.	EXA	**Aprobado**

86	Zambroni, Maria Emilia DNI: 40928245	Gomez, Maria Lorena DNI: 25992022		Hidrogeles Multifuncionales Conteniendo Silsesquioxanos para el Diseño de Parches Dermatológicos Inteligentes.	EXA	Aprobado
87	Zárate, Sabrina Belén DNI: 39822987	Guiñazú, Liliana Inés DNI: 16992796		Reconstrucción de sentidos, significados y representaciones sociales acerca de la infancia en la década de 1950 al 1960, a través de entrevistas episódicas.	HUM	Aprobado

Colaboradores de Investigación

#	Becaria/o	Director/a	Codirector/a	Tema	Facultad	Resultado
1	Aguirre Agustina DNI: 39968165	Rivero, Ivana Veronica DNI: 25842855	Rovere, Maria Virginia DNI: 32015629	Adultos mayores y sociedad.	HUM	Aprobado
2	Arabel, Rosa Yamila DNI: 38730990	Binotti,Silvana Noemí DNI: 22579725	Borghi, Damiana DNI: 28652781	Efecto de la restricción alimentaria de ratas gestantes sobre parámetros metabólicos maternos y oxidativos placentarios y su relación con el crecimiento fetal.	AyV	Aprobado
3	Arias Juri, Marina Belen DNI: 38749636	Olivero, Betiana Elizabeth DNI: 32208269	Castro, Silvia Graciela DNI: 21819521	Educación inclusiva: Transición entre la Escuela Secundaria y la Universidad Nacional de Río Cuarto. Un estudio de los proyectos y propuestas que promueven y acompañan el acceso de todos los estudiantes, especialmente de los estudiantes en situación de discapacidad.	HUM	Aprobado
4	Asconape, Jorge Facundo DNI: 40778031	Fischer, Sonia Elizabeth DNI: 21999076		Estudio de bacteriocinas en cepas nativas de Pseudomonas fluorescens.	EXA	Aprobado
5	Baruffaldi, Luisina DNI: 37631673	Cúrtolo, Mónica Lucía DNI: 14132697		Narrativas en la formación del profesor reflexivo de Lengua y Literatura. La autobiografía escolar del docente en formación.	HUM	Aprobado

6	Baudagna, Lucrecia DNI: 40678592	Sagripanti, Guillermo Luis DNI: 13268118		Detección y caracterización de fallas sismogénicas en sedimentos cuaternarios, presentes en el piedemonte oriental de la sierra de Comechingones (33° LS). Sierras Pampeanas de Córdoba.	EXA	**Aprobado**
7	Bisio, Matìas Josè DNI: 41225262	Morales, Gustavo Marcelo DNI: 22347387	Monge, Natalia Eugenia DNI: 29833815	Síntesis de arreglos tridimensionales de grafenos mediante ensamblado usando hielo como molde.	EXA	**Aprobado**
8	Borda, Agustin DNI: 41225507	Gonzalez, Gustavo Ariel DNI: 23226869		Testing por Mutación de Especificación de Propiedades de Sistemas de Tiempo Real.	EXA	**Aprobado**
9	Buttigliero, Facundo Nahuel DNI: 39738055	Cañas, Fernando Luis DNI: 14536654		Estratigrafía magnética del intervalo Floiano tardío - Dapingiano temprano de la Formación San Juan en la sección del cerro Niquivil, Precordillera de Cuyo.	EXA	**Aprobado**
10	Cacciavillani, Matias Jose DNI: 38731553	Natale, Evangelina Sandra DNI: 24770610	Arana, Marcelo DNI: 23226040	Biodiversidad herpetológica de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Corredor de Chocancharava (Río Cuarto, Córdoba) .	EXA	**Aprobado**
11	Causi, Rocio Micaela DNI: 40787074	Ibañez, Fernando Julio DNI: 28158699		Optimización de la obtención de plantas compuestas de maní (Arachis hypogaea L.) como herramienta para el estudio de la Fijación Biológica de Nitrógeno.	EXA	**Aprobado**
12	Chiatti, Mario Hernan DNI: 40300079	Anzuay, Maria Soledad DNI: 29581733	Taurian, Tania DNI: 33814312	Empleo del gen pqqE como marcador molecular de bacterias solubilizadoras de fosfato.	EXA	**Aprobado**
13	Dalio, Valentina DNI: 39968069	Rivero, Ivana Veronica DNI: 25842855	Gilleta, Viviana Graciela DNI: 21559979	Intervención docente en propuestas de juego en el nivel inicial.	HUM	**Aprobado**
14	Danielle, Juan Ignacio DNI: 40505870	Oddino, Claudio Marcelo DNI: 24119489	Giordano, Damian Francisco DNI: 35915292	EFECTO DE FUNGICIDAS FOLIARES Y COMPORTAMIENTO DE GENÓTIPOS DE MANÍ FRENTE A TIZÓN CAUSADO Sclerotinia minor.	AyV	**Aprobado**
15	Diaz, Renzo Alexis DNI: 40503667	Jofrè, Edgardo Ceferino DNI: 21013988	Medeot, Daniela DNI: 26085448	Selección de cepas de Sinorhizobium meliloti efcicientes para la nodulación de alfalfa y compatibes.	EXA	**Aprobado**
16	Echevarría, Ayelén DNI: 40300027	Mac Loughlin, Virginia Hebe DNI: 20799729		Estudio histoquimico de CA II en estomago de cerdos con diagnostico de gastritis provocadas por Helicobacter spp.	AyV	**Aprobado**

17	Fuentes Calvente, Juan José DNI: 40905639	Torres, Cristina Vanesa DNI: 21999712	Escobar, Franco Matias DNI: 28173644	Evaluacion del potencial antiviral y virucidal de extractos.	EXA	Aprobado
18	García Santiago DNI: 39611524	Violante, María Gabriela DNI: 25564524	Fernandez, Elena Mercedes DNI: 12664804	Test de emergencia de radícula en maní (Arachis hypogaea L.).	AyV	Aprobado
19	Garibaldi, Candela Belén DNI: 41148272	Grosso, Maria Carolina DNI: 24996285		Estudio de la calidad de la capa de mucus gástrico en estómago de cerdos afectados por gastritis causadas Helicobacter spp.	AyV	Aprobado
20	Gilardini, Yanina Noelia DNI: 40202508	Bettera, María Alejandra DNI: 16530091	Hildmann, Maria Fabiana DNI: 21406934	El sistema de transporte de Las Higueras: Estudio de la accesibilidad, conectividad y movilidad en la localidad y su articulación en el Gran Rio Cuarto.	HUM	Aprobado
21	Gonzalez, Camila DNI: 39543481	Marioli, Marcela Inés DNI: 18455703	Dominguez, Luis Patricio DNI: 34885840	Mujeres y discapacidad: El rostro de la desigualdad.	HUM	Aprobado
22	Gonzalez, David DNI: 39971671	Pellegrino, Matías Santiago DNI: 28184102	Cogno, Ingrid Sol DNI: 30130321	Gen regulatorio sae de Staphylococcus aureus: estudios de inducción de apoptosis en células epiteliales mamarias bovinas (MAC-T).	EXA	Aprobado
23	González, Jesica Maria DNI: 35545003	Alvarez, Maria Gabriela DNI: 22861842	Durantini, Edgardo Nestor DNI: 35545003	Inactivacion fotodinamica de levaduras sensibilizadas por porfirinas.	EXA	Aprobado
24	Idiart, Facundo DNI: 41000236	Alonso, Analia DNI: 17921692	Senn, Sandra Silvia DNI: 17794404	El Código Civil y Comercial y su impacto en el Derecho de las Familias. La regulación de las Uniones convivenciales.	HUM	Aprobado
25	Jurcich, Mara Aylen DNI: 39323273	Macor, Lorena Paola DNI: 30848237	Solis, Claudia Alejandra DNI: 31123653	Sintesis y caracterizacion de superficies polimericas fotoelectroactivas mediante tecnicas electroquimicas.	EXA	Aprobado
26	Loza, Florencia Antonella DNI: 38477741	Hildmann, Maria Fabiana DNI: 21406934	Bettera, Maria Alejandra DNI: 16530091	El sistema de transporte de Santa Catalina (Holmberg): Estudio de la accesibilidad, conectividad y movilidad en la localidad y su articulación en el Gran Rio Cuarto.	HUM	Aprobado
27	Maina, Matias Juan DNI: 37452434	Demartis, Manuel DNI: 28055635	Maffini, Maria Natalia DNI: 30709686	Mapeo y metalogenesis de las minas La Argentina y Cruz del Señor, distrito polimetalico La Argentina (Ag-Pb-Zn; Au), Sierras Pampeanas de Cordoba.	EXA	Aprobado

28	Miranda, Ivana Lorena DNI: 25698834	Sergi, Gabriela Ana DNI: 17319925	Depetris, Norma Silvia DNI: 14132679	Un estudio exploratorio sobre el rol de la imagen en el texto de historia y sus implicancias didácticas para el desarrollo del pensamiento crítico creativo y la alfabetización visual de los estudiantes de inglés (UNRC) 2019.	HUM	**Aprobado**
29	Molinero, Rocio Luz DNI: 40974146	Villasuso, Ana Laura DNI: 24579101	Vilchez, Ana Carolina DNI: 39448123	Implicancia de Prolina en los procesos de recuperación al estrés y en la formación de memoria.	EXA	**Aprobado**
30	Natera Abalos, Rocio Milagros DNI: 40773083	Palacios, Rodrigo Emiliano DNI: 24251482	Ponzio, Rodrigo Andres DNI: 33814479	Desarrollo de nanopartículas de polímero conjugado para sensado radiométrico de oxígeno molecular y fotosensibilización de oxigeno simple.	EXA	**Aprobado**
31	Paglione, Pedro Agustin DNI: 38731285	Escobar, Franco Matías DNI: 28173644	Cavaglieri, Lilia Renee DNI: 18488247	Quimioprotección de productos vegetales de los géneros Atriplex y Schinus, frente a la acción citotóxica.	EXA	**Aprobado**
32	Palacios, Carolina Abigail DNI: 36759630	Massad, Walter Alfredo DNI: 22436782	Gatica, Eduardo Antonio DNI: 22648088	Síntesis de microesferas de quitosano para procesos de Fenton y Foto-Fenton.	EXA	**Aprobado**
33	Palmero, Lucia Belén DNI: 39419873	Lutri, Veronica Florencia DNI: 33006404		Evaluación del modelo hidrogeológico en una llanura fluvio-eólica y posible impacto por atrazinas en cuerpos de agua. Area ReduccionLas Acequias, Córdoba.	EXA	**Aprobado**
34	Pereyra, Enzo Valentìn DNI: 39611408	Cibils Martina, Luciana DNI: 32680569	Kravetx, Sebastian DNI: 28719196	Efecto de variaciones en la concentración de nutrientes sobre hifomicetes acuáticos de la provincia de Córdoba.	EXA	**Aprobado**
35	Remedi, Remo DNI: 40928386	Oddino, Claudio Marcelo DNI: 24119489	Crenna, Ana Cecilia DNI: 26925790	Comportamiento de genotipos de maní frente a Tetranychus urticae Koch (Acari: Tetranychidae).	AyV	**Aprobado**
36	Ricotti, Anabella DNI: 40416433	Asurmendi, Paula DNI: 32208259	Ruiz, Francesca Sofia DNI: 26220173	Biopreservación de residuos de cervecería por cepas de lactobacilos autóctonas.	EXA	**Aprobado**
37	Solla Pastén, Nazarena Bianca DNI: 38591151	Ledesma, Claudia Rosa DNI: 16991615		Evaluación de métodos tradicionales de interpolación espacial aplicados a los recursos hídricos.	AyV	**Aprobado**

38	Torresan Agnese, Ana DNI: 38463508	Sabanés, Leandro DNI: 14710351		Agricultura familiar moderna y la transición hacia la agroecología: un estudio de caso en la región de Pozo del Carril - FAV - UNRC.	AyV	Aprobado
39	Urquiza, Rodrigo Andrés DNI: 39476452	Criado, Susana Noemí DNI: 20700448	Altamirano, Marcela Susana DNI: 17291798	Degradación oxidativa de fármacos oftálmicos bajo condiciones de estrés oxidativo.	EXA	Aprobado
40	Vancolli, María De Lourdes DNI: 41152503	Cariddi, Larua Noelia DNI: 24783951	Gonzalez Pereyra, María Laura DNI: 27570620	Desarrollo de emulsiones estables a base de biosurfactantes para potenciar el efecto adyuvante del aceite esencial de Minthostachys verticillata.	EXA	Aprobado
41	Veliz, Nuria Alejandra DNI: 41490436	Palacios, Sofía Alejandra DNI: 32208324	Torres, Adriana Mabel DNI: 16330436	Agresividad y produccion de micotoxinas de Fusarium cerealis en trigo candeal.	EXA	Aprobado
42	Verdugo, Bruno DNI: 40019929	Ruiz, Francesca Sofía DNI: 26220173	Asurmendi, Paula DNI: 32208259	Estudio de microencapsulacón de cepas probióticas, caracterización estructural y evaluación de viabilidad y actividad antimicrobiana.	EXA	Aprobado
43	Vilches, Maria Cecilia DNI: 34875595	Wagner, Daniela Mercedes DNI: 21999610	Aguilar, Yanina Valeria DNI: 26692721	Campus, el Museo Virtual de la UNRC, un recurso innovador en la educación patrimonial. Aportes para las escuelas secundarias de Río Cuarto y Sur de Córdoba, con orientación en Humanidades, Ciencias Sociales y Comunicación.	HUM	Aprobado
44	Villalba, Sofia DNI: 33469148	Massad, Walter Alfredo DNI: 22436782	Miskoski, Sandra DNI: 18399056	Fotodegradacion de contaminantes benzotiazolicos. 2 - amino benzotiazol y 2 - hidrobenzotiazol.	EXA	Aprobado
45	Vota Santillan, Paula Gabriela DNI: 35125048	Ortiz, Sandra Guadalupe DNI: 20283890		"Seguir la escuela". Un estudio sobre proyectos institucionales que sostienen trayectorias educativas diversas.	HUM	Aprobado
46	Zachetti, Ana Lucia DNI: 39325443	Pierini, Gastòn Darìo DNI: 31611581	Robledo, Sebastian Noél DNI: 27424982	Desarrollo de una metodologia electroanalitica descentralizada para la determinacion de arsenico en aceite de maní utilizando electrodos interdigitados de oro.	EXA	Aprobado

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:52:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0764-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 116/117 del **Incidente N° 147225-2**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben los Proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la "1RA. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS 2025", cuyas bases y condiciones fueron aprobadas por Resolución Rectoral N° 0653/25.

Que asimismo se solicita se otorgue y autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de cada uno de los directores de los referidos Proyectos.

Que mediante acta N° 14 el Consejo de Extensión aprueba los citados Proyectos.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar los Proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la "1RA. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS 2025", los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio, a favor de los directores de los Proyectos aprobados por el artículo precedente, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°- Determinar que los subsidios otorgados por el artículo precedente, deberán ser rendidos según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57 Fortalecimiento de Extensión de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0765

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0765

Nombre del Proyecto	Nombre y Apellido del director del Proyecto	DNI	Nombre y Apellido del codirector del Proyecto	DNI	Monto
Evolución en el aula: talleres de genética de poblaciones como un puente entre universidad y escuela secundaria	Babini, Selene	31.591.913	Valetti, Julián Alonso	26.431.996	$ 200.000,00
Alfabetización en la escuela secundaria: Estrategias para leer y escribir textos de las ciencias	Garofolo, Andrea Silvana	23.294.561	Dichiara, Anabella Karen	38.477.214	$ 150.000,00
Alfabetización de jóvenes estudiantes del CITER "Ramón Artemio Staffolani": construcción de propuestas situadas en articulación con aprendizajes sobre Producción Vegetal	Giacobone, Cristina Andrea	34.414.542	-	-	$ 200.000,00
Leer, escribir y comunicar conocimientos científicos en y desde la escuela. Saberes y acciones de acompañamiento a las trayectorias educativas de jóvenes en el ipem 29 del barrio Islas Malvinas	Gianotti, Mariana	24.333.200	Palandri, Selene	33.359.041	$ 200.000,00
Proyectos de Modelización Matemática: Una alternativa para promover una alfabetización crítica en la educación secundaria	Magallanes, Adriana Noemi	21.826.164	Etienne Stalar, Ariadna	41.964.839	$ 200.000,00
Prácticas de alfabetización digital y comunitaria en la escuela CEIJA N° 12 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN Anexo B. Obrero. Revista educativa y streaming, recuperando las voces de los estudiantes	Mondino, Tomás	38.004.217	Jouli, Luciana	34.792.876	$ 200.000,00
Ciencia y datos en la producción lechera: Jóvenes estudiantes agrotécnicos por un uso responsable de antibióticos	Vissio, Claudina	26.291.493	Richardet, Melina	29.176.669	$ 200.000,00
TOTAL					**$ 1.350.000,00**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 11:55:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0765-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 25 del **Expediente N° 146980,** presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Sofia Trinidad AGUIRRE, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, el cual pertenecía al Señor Diego Alejandro CABRERA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 27.

Que, por Acta Paritaria N°06/25 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, homologada por Resolución Consejo Superior N° 0345/2025, presta conformidad a la mencionada contratación, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso en Agrupamiento -A- Categoría -7-, correspondiente.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Sofia Trinidad AGUIRRE (DNI N°: 39546452)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0766

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:36:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0766-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del **Expediente N° 149098**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica a favor del estudiante Emiliano ZABALETA, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Futbol Infanto-Juvenil, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00) con renovación mensual automática desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025, y por el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del **alumno Emiliano ZABALETA (D.N.I. N°46454572)**, alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00) y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-27.

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0767

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:40:00

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0767-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 85/86 del **Expediente N°144680**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realiza tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza dependiente de la mencionada Secretaría, durante los meses de septiembre y octubre 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 88.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo en los meses de septiembre y octubre de 2025:

D.N.I.	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
16116872	**GUARDIA, José**	MPSG -5	11-21	Septiembre	$642.125,00	$549.953,00
16116872	**GUARDIA, José**	MPSG -5	11-21	Octubre	$642.125,00	$549.953,00
				TOTAL	**$1.284.250,00**	**$1.099.906,00**

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0768

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:42:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0768-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149071**, referentes al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**, obrante a fojas 2/7, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo que, el Observatorio Local de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba, lleve a cabo el análisis de los datos correspondientes a la muestra de la población estudiantil de ésta Universidad que participó en el "Estudio Sobre Consumos y Practicas de Cuidado en Población Universitaria", realizado en el año 2023 por el Observatorio Argentino de Drogas, dependiente de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR).

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9727, obrante a fojas 12, a través del cual se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, a fojas 13, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0769

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0769

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, con domicilio en Ruta 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Profesora Marisa ROVERA D.N.I. Nro. 16.652.193, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y; la **Municipalidad de Córdoba**, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 120, 2° piso de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEXANDROFF D.N.I. Nro. 24.368.545 designado mediante Decreto Nro. 007/1 de fecha 11 de diciembre de 2023 en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Nro. 003/2024 de fecha 02 de enero de 2024 acompañado por el Subsecretario de Salud Mental y Adicciones Lic. Lucas Javier TORRICE D.N.I. Nro. 35.525.726 designado mediante Decreto Nro. 396/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, por la otra, denominada "LA MUNICIPALIDAD" y en conjunto como LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante el "Convenio".

ANTECEDENTES:

QUE, la Universidad, conforme su estatuto debe estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad. Debe impulsar la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo en tanto institución académica y científica centrada en el desarrollo del conocimiento.

QUE, por su parte la Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Salud, estableció el fortalecimiento del modelo de atención de salud municipal, con acceso a servicios integrados de salud, concertando políticas sanitarias con los Gobiernos Provincial y Nacional, con otras Provincias, Municipios, Instituciones Públicas, Privadas, Organismos de Seguridad Social y demás Organizaciones Comunitarias.

QUE mediante Ordenanza Nro. 9.218, el Concejo Deliberantes del municipio capitalino aprueba el convenio de Cooperación y Complementación entre la

Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Córdoba, con fecha de sanción 06/09/1994, publicándose el día 04/10/1994.

QUE en virtud del referido Convenio Marco, y considerando la relevancia e importancia de la labor mancomunada, en cooperación y coordinación de esfuerzos tendientes a lograr acciones conjuntas que contribuyen a los objetivos de cada PARTE, y siempre obrando en el marco de sus competencias, LAS PARTES acuerdan plasmar sus intenciones y compromisos en el presente CONVENIO ESPECÍFICO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto que el Observatorio Local de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Subsecretaria de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba lleve a cabo el análisis de los datos correspondientes a la muestra de la población estudiantil de LA UNIVERSIDAD que participó en el *"Estudio sobre Consumos y Prácticas de Cuidado en Población Universitaria"*, realizado en el año 2023 por el Observatorio Argentino de Drogas, dependiente de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR). Dicho análisis tendrá fines exclusivamente académicos y de formulación de políticas públicas en el marco del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos (PPCP) de la Secretaría de Bienestar de LA UNIVERSIDAD, quedando prohibida su utilización para otros fines sin autorización escrita de la misma.

SEGUNDA – ENVÍO Y USO DE INFORMACIÓN. La presente articulación se formalizará mediante el envío, por parte de LA UNIVERSIDAD, de la base de datos del mencionado estudio que obren en su poder a LA MUNICIPALIDAD, con el objeto de que éste proceda a su análisis y obtenga información específica de la población estudiantil local. La información será entregada sin datos identificatorios, de manera tal que no sea posible la identificación directa o indirecta de los participantes. LA MUNICIPALIDAD se compromete a no realizar, por sí ni por

terceros, procesos de re-identificación y a utilizar la información exclusivamente para los fines establecidos en el presente Convenio.

Los resultados obtenidos permitirán elaborar un diagnóstico preciso respecto de la problemática de los consumos y de las prácticas de cuidado, facilitando la definición de políticas, estrategias y planes de acción de carácter preventivo y comunitario, y contribuyendo, de este modo, al desarrollo y fortalecimiento del Programa de prevención en consumos problemáticos de la Secretaria de Bienestar de la Universidad de Rio Cuarto (PPCP).

TERCERA - DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y PARTICIPANTES:

3.a. LA MUNICIPALIDAD, a través del Observatorio de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, designa al equipo técnico de dicho observatorio, quienes participarán del análisis de los datos, bajo la coordinación de Lic. Diego Francisco RUIZ D.N.I. Nro. 29.875.880, en calidad de Coordinador general del referido Observatorio.

3.b. LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Bienestar, designa a los siguientes integrantes del PPCP: el Mtro. Falcati, Martín D.N.I. Nro. 24.486.002 "estudiante avanzado" de la carrera Lic. En Trabajo Social, Delgado, Verónica D.N.I. Nro. 25.471.376, Lic. en Psicopedagogía - Docente U.N.R.C. y Coordinadora D.T.C. Sedronar Río Cuarto; Bustos, Daiana D.N.I. Nro. 37.629.696, Lic. en Psicopedagogía y Lic. en Trabajo Social - Docente de la U.N.R.C. e integrante del equipo técnico del D.T.C. Sedronar Río Cuarto; Geuna, Horacio Luis D.N.I. Nro. 28.173.480, Lic. en Arte y Gestión Cultural - No Docente de la Facultad de Ingeniería; Ortmann, Damaris D.N.I. Nro. 39.160.616, estudiante de la Lic. Trabajo Social; Coria, Franco D.N.I. Nro. 42.639.864, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; Pisacco, Valentina D.N.I. Nro. 43.271.916, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, **coordinados** por la Lic. en Trabajo Social, MILANESE, Daniela D.N.I. Nro. 26.925.876 - No Docente de la Secretaría de Bienestar dependiente de LA UNIVERSIDAD.

Los integrantes designados deberán firmar un compromiso individual de confidencialidad, que se adjuntará como Anexo al presente, siendo responsables personalmente por su incumplimiento.

CUARTA – CRONOGRAMA: Se acuerda un cronograma tentativo de actividades, sujeto a modificaciones en caso de que ambas partes lo consideren necesario:

CRONOGRAMA			
SEPTIEMBRE/2025	OCTUBRE/2025	NOVIEMBRE/2025	ENERO A JUNIO 2026
Recepción de la muestra y análisis de los datos.	Elaboración del informe técnico.	Presentación de los resultados.	Articulación para la realización de nuevos estudios y acompañamiento para su replicación.

QUINTA - DIFUSIÓN: Las partes deberán utilizar logos, nombres y/o emblema de ambas instituciones en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio. No obstante, toda publicación o difusión de resultados deberá contar con la autorización previa y escrita de LAS PARTES, garantizando que no se incluya información sensible ni identificatoria.

SEXTA - CONFIDENCIALIDAD: Toda la información y datos provistos en el marco del presente Convenio son propiedad exclusiva de LA UNIVERSIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de dicha información y a no divulgarla, reproducirla o cederla a terceros sin autorización

escrita de la otra parte, salvo requerimiento judicial o de autoridad competente debidamente fundada. La obligación de confidencialidad regirá durante la vigencia del presente Convenio y por un plazo adicional de cinco (5) años contados desde su finalización. El incumplimiento de esta cláusula facultará a la parte afectada a rescindir el presente y a reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

SÉPTIMA - PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se obligan a cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normas complementarias. En particular, garantizan que el tratamiento de los datos se realizará de forma segura, confidencial y exclusivamente para los fines previstos en este Convenio.

OCTAVA - GRATUIDAD DEL CONVENIO: La suscripción del presente Convenio no implica costo, erogación o gasto alguno para LAS PARTES.

NOVENA - NO EXCLUSIVIDAD: La suscripción del presente Convenio no impide que LAS PARTES, en forma conjunta o individual, puedan suscribir otros acuerdos semejantes con otras entidades u organismos afines.

DÉCIMA - VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su efectiva suscripción y regirá por el término de doce (12) meses.

DÉCIMA PRIMERA - RESCISIÓN: No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este Convenio en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del Convenio, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:44:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0769-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149082**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Mercedes Inés SAINO, quien actualmente reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -2-, dejado vacante definitivo por la Agente Nodocente Patricia Noemí ACCARDI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por Ley corresponden, en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica, ello desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta la sustanciación del llamado a concurso del mencionada cargo vacante definitivo.

Que, asimismo, se solicita se asigne el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Señora Lorena Dolores LAMIA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Mercedes Inés SAINO.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 8/9.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- - Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Dirección de Contrataciones (Código 9-06) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Mercedes Inés SAINO	26085786	-A-3-	-A-2-	Desde el 01 de septiembre 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.
Lorena Dolores LAMIA	27611785	-A-5-	-A-3-	Desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Mercedes Inés SAINO.

ARTICULÓ 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente, las **Agentes Mercedes Inés SAINO** (A-3) y **Lorena Dolores LAMIA** (A-5), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (A-2) y (A-3), respectivamente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0770

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:52:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0770-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146643**, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 81/82, obra Resolución Rectoral N°0447/2025, de la cual surge que se da por concluida la Investigación Sumaria ordenada oportunamente por Resolución Rectoral N° 0914/24, con el fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado por el agente Nodocente Juan Andrés GOÑI, sucedido en las instalaciones del Vivero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y presunto responsable del hecho, consistente en el faltante de Un (1) tractor corta césped marca Husqvarna LTH 1842, patrimoniado con el N° 00439-00020, como así también de Una (1) máquina Hormigonera motor 3/4 HP reforzada, color azul, patrimoniada con el N° 00252-00010.

Que, como resultado de dicha Investigación Sumaria, mediante Resolución Rectoral N° 0447/2025, se dispuso que en lo que respecta al bien inventariado con el N° 00252-00010, a nombre del Señor Juan Andrés GOÑI, ordenar la baja del mismo, deslindándolo tanto de responsabilidad disciplinaria como patrimonial, y considerando, que dicho Agente comparte la ficha de cargo del bien "Tractor corta césped marca Husqvarna LTH 1842, patrimoniado con el N° 00439-00020" con el Profesor Juan TARICO, docente de esa Unidad Académica, girar las actuaciones a la Facultad de Agronomía y Veterinaria a fin de tomar conocimiento de las mismas y dar continuidad al trámite según corresponda.

Que, a fojas 84 obra intervención de la Dirección de Patrimonio de esta Universidad, la cual informa que se ha dado cumplimiento a lo determinado por los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0447/2025, procediendo a registrar la baja patrimonial de la máquina hormigonera (patrimonio N° 00252-00010), bajo responsabilidad patrimonial del agente GOÑI, deslindándolo de responsabilidad patrimonial respecto del tractor corta césped (patrimonio N° 00439-00020) quedando como único responsable patrimonial el Profesor Juan Carlos TARICO.

Que, sobre tales actuaciones tomo conocimiento a fojas 89 la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, obra fojas 91, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, informando que corresponde ordenar una investigación sumaria a los fines de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber al Prof. Juan Carlos TARICO, sobre el faltante del tractor corta césped de referencia.

Que, por todo lo señalado este Rectorado, dispone ordenar una Investigación Sumaria, en el sentido indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, procediéndose en consecuencia a la designación del Abogado Esteban VALENTINUZZI como Instructor Sumariante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ordenar una Investigación Sumaria a fin de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber al Prof. Juan Carlos TARICO (DNI.N° 29000680), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, sobre el faltante del tractor corta césped marca Husqvarna LTH 1842, patrimoniado con el N° 00439-00020.

ARTICULO 2° - Designar al **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481),** como Instructor Sumariante, para que lleve a cabo la Investigación Sumaria ordenada por el artículo precedente, ello con amplias facultades para formular preguntas, receptar informaciones y demás datos que le permitan facilitar la tarea encomendada.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0771

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:55:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0771-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 20 del **Expediente N° 147466**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Florencia BEARZOTTI, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Registro de Alumnos de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Diego Alejandro CABRERA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, lo que fuera anterior, según se informa a fojas 24.

Que, por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, prestan conformidad al mencionado contrato.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Florencia BEARZOTTI (DNI N°: 35134294)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos (Código 1-07) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, lo que fuera anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0772

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:57:45

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0772-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148041-2**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Roberto Iván QUIROGA CANGIANO, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Módulo 1 "Desarrollando una mentalidad emprendedora" del Programa en Desarrollo Emprendedor, propuesto por el Centro de Cultura Emprendedora, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 191/25.

Que la referida contratación es desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2025, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Señor Roberto Iván QUIROGA CANGIANO (D.N.I. N°: 29318823)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 9-43 Centro Cultura Emprendedora.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0773

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:00:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0773-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148041-3**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Gabriela de Lourdes MERCADO, mediante contrato de Servicios Personales, quien tendrá a su cargo el dictado del Módulo 6 "Aspectos legales y formales del emprendimiento", para los alumnos del Instituto Técnico Carnerillo y para alumnos en general, del Programa en Desarrollo Emprendedor, propuesto por el Centro de Cultura Emprendedora, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 191/25.

Que la referida contratación es desde el 21 de noviembre al 05 de diciembre de 2025, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Gabriela de Lourdes MERCADO (D.N.I. N°: 37125216)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 21 de noviembre al 05 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 9-43 Centro Cultura Emprendedora.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0774

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:05:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0774-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148550 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, "P", Categoría -1-** en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18, N° 173/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -TP-, "P", Categoría -1-** en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **29 al 31 de octubre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 27 de noviembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0775

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 0775

Área: Dirección de Salud – Secretaria de Bienestar

Responsabilidad primaria:

- Responsable de ejercer la Jefatura de la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Actividades principales:

- Gestión de recursos humanos y físicos de la Dirección de Salud. Organizar las tareas y supervisar a los profesionales encargados de brindar atención médica y los servicios prestados por la Dirección de Salud. Administrar los recursos de tipo financiero, humanos y físicos de la dirección de Salud, de manera articulada con la Secretaría de Bienestar. Programar, controlar y evaluar el funcionamiento en las especialidades y servicios que presta la Dirección.
- Articulación con Secretarías de UNRC y Facultades. Articular acciones y tareas con el área de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría de Trabajo de la UNRC. Articular acciones y tareas con la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Preparación de Informes anuales de la Dirección de Salud. Realizar informes periódicos que plasmen las actividades de la Dirección de Salud anualmente o según sea requerido de acuerdo a metas institucionales.
- Participación en la realización de exámenes preventivos a estudiantes. Asistencia de estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.
- Promover la celebración de convenios con Instituciones de Salud de la ciudad para dar cumplimiento a los establecido mediante RCS 130/2002.
- Planificar, organizar y coordinar programas de prevención de la salud dirigidas a la comunidad universitaria, en particular al estudiantado.
- Promover la mejora continua en la prestación del servicio de atención de salud a la comunidad universitaria.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- Poseer la exigencia del Art. 21° del Decreto N° 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer el Título de personal de salud, de acuerdo a art. 50 – Apartado "A" Profesionales, del Decreto N° 366/06.
- Con una antigüedad no menor a cinco (5) años de recibido.
- Acreditar experiencia en salud pública.
- Acreditar capacitación en temas de género y violencia contra las mujeres (Ley N° 27.499 – Ley Micaela).
- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad y la Dirección de Salud.
- Conocimientos sobre reglamentaciones correspondientes al personal nodocente (subrogancias, licencias, horas extras y compensatorias, prestación de servicios).
- Conocimientos de las interacciones de la Dirección de Salud con las Secretarías y Facultades de la Universidad.

Integrantes del Jurado.

Titulares:	**Suplentes:**
ACOSTA, Cristina Elizabeth DNI.N° 13549346	ARGUELLO, Hoyos Pablo DNI.N° 24015837
RODEYRO, María Eugenia DNI.N° 18037783	CORSETTI, Susana María Fernanda DNI.N° 22843616
CRUCEÑO, Sonia Beatriz DNI.N°21013107	CARREÑO, Gustavo Daniel DNI.N° 29128275

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Salud

Temario General:

- Estatuto de la U.N.R.C. - Art. 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 26 y 27.

- Decreto N° 366/06 P.E.N. - Título 2.

- Misiones, funciones y estructura de la Dirección de Salud.

- Manejo de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento y transmisión de información desde computadoras personales. (Microsoft Office - Open Office).

- Examen preventivo de salud (clínico, odontológico y psicológico), según RR N° 130/02.

- Reglamento de Reconocimientos Médicos. RCS 116/92.

- Reglamentación de exámenes de agentes. RR 214/88, RR235/89, RR 076/91 y RVR 383/92.

- Debe presentar a la inscripción un Proyecto Integral de Salud destinado a la Comunidad Estudiantil Universitaria con los siguientes ítems a incluir:

a) Descripción de las misiones y funciones del área.
b) Actividades que desarrolla el área.
c) Sectores funcionales que la componen, dotación de personal y sus jerarquías.
d) Desempeño actual y visión fututa del área.
e) Programa de mejoras y todo otro ítem que se quiera agregar.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:11:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0775-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 02 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 149124**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Obras de los Señores Gabriel Fernando MEDINA SIMONE, Nicolás Joaquín GOMEZ y Leonardo Ismael MEDINA, para llevar adelante tareas de mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia de esta Universidad Nacional, en las que resulta necesario disponer de la contratación de una cuadrilla de albañiles destinada a dar solución a intervenciones menores de carácter urgente, que no pueden ser demoradas sin afectar el normal funcionamiento de los servicios que la Institución brinda a su comunidad.

Que dicha contratación es por el monto total de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 12.600.000,00), correspondiéndole a cada contratado un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00), el pago se efectuará contra certificación mensual de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00) por agente, acorde a los avances de tareas asignadas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de los **Señores Gabriel Fernando MEDINA SIMONE (DNI.N°23406100), Nicolás Joaquín GOMEZ (DNI.N° 41815921) y Leonardo Ismael MEDINA (DNI.N° 41088181)**, mediante Contrato de Obras, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 12.600.000,00), correspondiéndole a cada contratado un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00), PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00) mensuales por agente, en concepto de honorarios, y por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe mensual a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2 (SERVICIOS GENERALES).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0776

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:14:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0776-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149108**, referentes al Convenio entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el LABORATORIO DE SALUD ANIMAL (LASA)**, obrante a fojas 4, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene como objetivo principal favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9733.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el LABORATORIO DE SALUD ANIMAL (LASA)**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0387

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0387

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL LABORATORIO DE SALUD ANIMAL (LASA)

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y el laboratorio de Salud Animal, en adelante LASA, con domicilio en Juan B. Justo 269, de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Propietario, Méd. Vet. José A. GIRAUDO; DNI:11.099.451- tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LASA, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LASA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada Convenio Específico. LA UNIVERSIDAD y LASA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan

concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LASA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LASA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los ___ días del mes de _____ del año _____.-

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 13 de octubre de 2025 a las 10:45:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0387-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N°149088**, referidas a la propuesta denominada *"Plan Integral de Salud Mental de la UNRC" (PISM). Abordaje de la atención primaria en la UNRC*, obrante a fojas 3/10, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha propuesta es elaborada desde la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, con la participación activa de múltiples áreas institucionales, quienes asumen el desafío de generar un espacio de abordaje institucionalizado, sostenido y articulado para el cuidado y la promoción de la salud mental de toda la comunidad universitaria.

Que, el "Plan Integral de Salud Mental de la UNRC", se trata de una iniciativa que reconoce la salud mental como derecho humano fundamental, y que busca orientar acciones de prevención, promoción, acompañamiento y cuidado desde una perspectiva integral comunitaria.

Que, cabe destacar que dicho Plan, se nutre de una amplia articulación inter-áreas, que involucra a equipos de la Secretaría de Bienestar (Servicio de Psicología de la Dirección de Salud, Departamento de Becas, Programa de Prevención de Consumos Problemáticos, Comisión de atención a las personas en situación de discapacidad), la Secretaría de Trabajo (Servicio de Salud Ocupacional), la Secretaría Académica (Área de Orientación Vocacional) y el Rectorado (Área Universitaria de Género).

Que, en igual sentido, dicha propuesta ha sido puesta en consideración del Licenciado Marcos FALETTI, Presidente del Colegio de Psicólogos de Río Cuarto, quien ha enriquecido la misma con sus valiosos aportes y sugerencias.

Que, estas vinculaciones constituyen una red colaborativa en la cual se entretejen significativos lazos que, no sólo materializan una virtuosa labor Institucional, sino que, al mismo tiempo, propician la generación de entornos saludables y el acompañamiento a las trayectorias educativas, laborales y personales de quienes integran la comunidad de esta Universidad Nacional.

Que considerando lo antes expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, aprobando *"Plan Integral de Salud Mental de la UNRC" (PISM). Abordaje de la atención primaria en la UNRC.*

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar la propuesta denominada *"Plan Integral de Salud Mental de la UNRC" (PISM). Abordaje de la atención primaria en la UNRC,* elaborada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, con la participación activa de múltiples áreas institucionales, cuyo Plan obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0388

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0388

Plan Integral de Salud Mental

Abordaje de la atención primaria en la UNRC

Responsable de la Elaboración

Secretaría de Bienestar

Áreas Participantes

Secretaría de Bienestar

Servicio de Psicología, Dirección de Salud

Departamento de Becas

Programa de Prevención de Consumos Problemáticos

Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad

Secretaría de Trabajo

Servicio de Salud Ocupacional

Secretaría Académica

Área de Orientación Vocacional

Rectorado

Área Universitaria de Género

Asesoramiento

Lic. Marcos Faletti - Presidente Delegación Río IV - Colegio de Psicólogos de la Pcia de Córdoba

Plan Integral de Salud Mental (PISM)

Abordaje de la atención primaria en la UNRC

1 Marco institucional:

La Organización Mundial de la Salud afirma que no hay salud sin salud mental, y sin ésta resultará de extrema dificultad alcanzar el bienestar y el desarrollo personal y comunitario.

Más precisamente, en Argentina, la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657, establece en su Capítulo II - Artículo 3º, que: "se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona".

Esta definición nos permite advertir que, como sabemos, atravesamos circunstancias de tiempo y espacio que nunca antes habíamos transitado dadas ciertas particularidades. Ansiedad, estrés, agobio, sobrecarga laboral, mala alimentación, carencia de descanso adecuado, la intensidad en nuestro ritmo de vida, el futuro profesional incierto, auto y/o sobre medicación, nuestros temores asociados a dificultades de índole socio - económica, se insertan en un contexto de individualismo, extrema instantaneidad, elevados índices de violencia y carencia casi absoluta de sentido colectivo; condiciones que, por cierto, se producen en un escenario nacional de profunda complejidad económica, social y cultural.

A continuación se aportan algunos datos epidemiológicos que ponen de manifiesto empíricamente lo expresado y que refieren a investigaciones nacionales desarrolladas desde contextos universitarios (Etchevers y col, 2024):

> Respecto del malestar psicológico y síntomas en población general (Argentina): En un relevamiento nacional (UBA–OPSA, n=4.822; 2024), 8,7% presentó riesgo de padecer un trastorno mental (screening), 48,6% mostró ansiedad moderada-severa y 40,3% depresión moderada-severa. El 60,5% informó insomnio o dormir menos de lo habitual. Los puntajes fueron más altos en jóvenes y en personas que se autoperciben de nivel socioeconómico bajo. Además, 51,1% refirió atravesar una "crisis"; entre quienes la especificaron, 45% mencionó crisis económica.
>
> En referencia a la medicación y automedicación (Argentina): En el mismo estudio, 24,9% reportó tomar medicación "para dormir", 22,6% "para disminuir la ansiedad" y 16,5% "para mejorar el estado de ánimo"; 5,4% refirió toma de medicación sin receta.

Dichos factores constituyen caracterizaciones generales, a las cuales se suman múltiples recorridos que particularmente agregan tensión a la dinámica cotidiana de nuestras vidas. Así, el

bienestar general de las personas resulta condicionado por situaciones contextuales adversas propiciando padecimientos negativos para la salud en general y la salud mental en particular.

En el marco del fortalecimiento de la salud mental en el ámbito universitario, diversas universidades nacionales han desarrollado programas y estrategias integrales orientadas a la prevención, el acompañamiento y la asistencia de su comunidad. La Universidad Nacional de San Luis impulsa desde 2018 un programa interdisciplinario que aborda los consumos problemáticos mediante acciones socioeducativas y redes de cooperación con organismos externos. Por su parte, la Universidad Nacional de Salta lanzó en 2022 el programa "Salud Mental Integral: Espacios que cuentan", en respuesta al aumento de casos de ansiedad y depresión tras la pandemia, con un enfoque multidisciplinario y con participación activa de profesionales en salud mental. En 2023, la Universidad Nacional de San Juan implementó un Programa de Salud Integral para Estudiantes con perspectiva comunitaria y de derechos, articulando con el Ministerio de Salud provincial para capacitar a los distintos actores universitarios. A su vez, la Universidad Nacional de Cuyo aprobó una Guía de Actuación Integral frente a situaciones emergentes en salud mental, con énfasis en la intervención interdisciplinaria e intersectorial, promoviendo una red de contención que involucre tanto a recursos internos como territoriales.

En este marco, y, teniendo en cuenta la significancia del tópico referido, es menester para la UNRC abordar este eje no sólo por su caracterización en tanto derecho humano fundamental, sino también por la estrecha retroalimentación existente entre determinadas capacidades afectivas, emocionales, culturales y sociales, y las condiciones de trabajo dignas, el acceso a la educación y a la salud de calidad, los fuertes lazos de solidaridad social, los entornos ambientales saludables y cuidados, entre otros componentes vinculados con la vida universitaria que coadyuvan positivamente en nuestro desenvolvimiento personal y grupal.

En virtud de lo expuesto, la UNRC asume el desafío de impulsar por primera vez en su historia un espacio necesario destinado a la salud mental de las personas que integramos la comunidad universitaria local, a partir del diseño, planificación y ejecución de diferentes realizaciones y dispositivos enmarcados en el mencionado ámbito.

De esta manera, y reconociendo que la UNRC viene desarrollando desde hace muchos años valiosas acciones preventivas y asistenciales como la detección precoz, la orientación oportuna y el acompañamiento en las trayectorias académicas a través del Servicio de Psicología de la Dirección de Salud, el seguimiento desde el área de trabajo social del Departamento de Becas a estudiantes en situación de vulnerabilidad socio-económica, el acompañamiento de comisión de atención a las personas con discapacidad, el área universitaria de género, el Programa des Prevención de Consumos Problemáticos (PPCP) y el área de salud ocupacional— asumimos por primera vez el desafío de impulsar un plan de salud mental que incorpore, potencie e integre estas experiencias previas. Este plan busca articular diferentes áreas institucionales, consolidar una red de trabajo y establecer ejes estratégicos que fortalezcan el cuidado de la salud mental de todas las personas que integramos la comunidad universitaria local.

Se colocará el acento en la concreción de acciones de información, prevención, concientización, formación articulación y promoción de la salud mental, como así también el abordaje de situaciones que requieran derivaciones específicas y/o tratamientos propios del sistema de salud universitario, y/o con otros efectores de salud de otros niveles de complejidad.

Entendemos que la Secretaría de Bienestar de nuestra Universidad constituye el ámbito propicio para el anclaje institucional de la presente iniciativa, dados, no sólo la perspectiva y el sentido de la misma, sino también conforme lo establecido oportunamente en el propio Estatuto de la UNRC, el cual dispone en su Capítulo V referido al Bienestar Universitario, lo siguiente:

> *Artículo 110º: La Universidad coopera, con los medios a su alcance, al mejoramiento, tanto de la colectividad como del individuo, estimulando todas aquellas actividades que contribuyan especialmente a ello.*
>
> *Artículo 111º: La Universidad debe procurar a sus miembros, en la medida de sus posibilidades, y por medio de diversos organismos (clubes, residenciales, proveedurías, servicios médicos, etc.), elementos asistenciales que les posibiliten una vida sana y digna.*

Si bien se propone que el anclaje institucional del Plan se establezca en el ámbito de la Secretaría de Bienestar, se propone el trabajo articulado con otras áreas de la Universidad que abordan dimensiones complementarias del cuidado integral. En este sentido, se contempla la articulación con la Secretaría de Trabajo, de quien depende el área de Salud Ocupacional, y Secretaría Académica, a través del área de Orientación Vocacional y AUGE (Área Universitaria de Género) . A su vez, resulta indispensable coordinar con las áreas pertinentes que cada Unidad Académica disponga, promoviendo una estrategia institucional transversal, colaborativa y de acompañamiento permanente a las trayectorias educativas, laborales y personales de quienes integran nuestra comunidad universitaria.

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de géneros resulta clave en este plan ya que las desigualdades estructurales (violencias, discriminaciones, estereotipos de género, cargas desiguales de cuidado) afectan de manera diferencial a mujeres y disidencias sexo-genéricas. Reconocer estas particularidades no solo evita reproducir sesgos en la atención, sino que también fortalece la equidad en el acceso a los recursos y espacios de apoyo.

De esta manera, el plan que aquí se propone, en su inclusión de la perspectiva de géneros, implica el diseño de políticas activas que contemplen la diversidad, tal cual se señala, por lo que la articulación con el Área Universitaria de Géneros se convierte en un punto central. El acceso a la educación es un derecho, por lo que generar espacios, proyectos y planes que permitan garantizar esta accesibilidad resulta fundamental para esta institución.

Sin lugar a dudas, la mejor Universidad es la Universidad presente. Aquella que se sitúa desde un enfoque reformista de la educación superior pública, y que, en consecuencia, no se desentiende de las diversas complejidades que atraviesan a la sociedad. Una institución académica que comprende y empatiza con aquellas dificultades, asumiendo, como señalamos al

inicio de este apartado, que no hay salud sin salud mental y que sin ésta no es posible alcanzar un adecuado y completo bienestar a partir del cual se construyan habilidades y capacidades que favorezcan nuestro desarrollo personal y comunitario.

Este plan, desde una perspectiva de derechos humanos y salud mental, busca orientar la construcción de estrategias institucionales que promuevan la contención, el acompañamiento y el cuidado dentro del ámbito universitario. Las líneas de acción se sostienen en la corresponsabilidad, el trabajo en red y la diversidad de enfoques, en consonancia con los principios establecidos por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

2 Objetivo general:

Implementar un Plan Integral destinado al abordaje de la salud mental de la comunidad universitaria local.

2.1 Objetivos específicos:

- Desarrollar acciones implementadas en el marco del presente Plan Integral, desde el enfoque planteado en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Realizar estudios de relevamiento informativo.
- Visibilizar a la salud mental en tanto componente primordial del bienestar general de las personas.
- Sistematizar dispositivos intra universitarios (existentes y futuros) vinculados directa o indirectamente con la salud mental.
- Establecer articulaciones y vinculaciones inter institucionales que optimicen los resultados de este Plan.
- Implementar acciones centradas en la concientización, prevención y detección temprana de afecciones ligadas a la salud mental.
- Habilitar instancias de escucha.
- Contribuir al bienestar general de nuestra comunidad universitaria.
- Construir redes de trabajo comunitario tendientes a la generación de entornos saludables en el ámbito de la UNRC.
- Impulsar herramientas orientadas a la promoción de la continuidad en la trayectoria educativa de los estudiantes.

3. Principios en los que se apoya el PISM

3.1 Enfoque de derechos:

El enfoque de derechos en salud mental plantea que todas las personas tienen derecho a recibir una atención integral, inclusiva, respetuosa y sin discriminación. Supone reconocer que la salud mental está vinculada al pleno ejercicio de derechos como la igualdad, la identidad, la dignidad, la libertad y la participación. Desde esta perspectiva, la atención no debe limitarse a lo asistencial ni centrarse en la internación, sino promover estrategias comunitarias, preventivas y participativas, donde la persona sea protagonista de su proceso de cuidado.

En el ámbito universitario, este enfoque invita a generar entornos que protejan y promuevan la salud mental de toda la comunidad académica (estudiantes, docentes y nodocentes, graduados), garantizando acompañamiento, accesibilidad, información clara y espacios libres de estigma. Implica además favorecer redes de apoyo y políticas institucionales que contemplen la diversidad de trayectorias y situaciones, siempre priorizando el respeto por los derechos y la autonomía de cada persona.

3.2 Atención primaria y abordaje integral

El enfoque de la Atención Primaria en Salud Mental propone que los cuidados deben darse principalmente en la comunidad, de manera preventiva, interdisciplinaria e intersectorial, fortaleciendo vínculos sociales y evitando que la internación sea la respuesta central. La idea es que la salud mental se sostenga en ambientes entornos cotidianos donde las personas estudian, trabajan y se relacionan.

Considerando que la universidad es, ante todo, una institución educativa con responsabilidad social, este plan se orienta a la promoción de la salud, la prevención, el acompañamiento y la inclusión. Supone articular el trabajo entre diversas áreas (académicas, sociales, de bienestar estudiantil, de género, entre otras) para impulsar políticas y abordajes que fortalezcan la participación, el sentido de comunidad, la diversidad cultural y la construcción de redes de apoyo. De esta manera, se propicia que el estudiantado, personal docente y nodocente sostengan sus trayectorias educativas y laborales en un entorno que cuide su bienestar integral, respete la diversidad y fortalezca los lazos colectivos.

3,3 Principio de corresponsabilidad en Salud Mental

El PISM reconoce que la salud mental es un derecho de todas las personas y que su cuidado requiere de un compromiso compartido. La corresponsabilidad implica que no solo los equipos especializados tienen un rol en la promoción, prevención y acompañamiento, sino que también cada integrante de la comunidad universitaria —estudiantes, docentes y nodocentes—, así como las distintas áreas y unidades académicas, participan activamente en la construcción de entornos saludables y en la detección temprana de situaciones de malestar.

Esta perspectiva permite articular acciones interdisciplinarias e intersectoriales, fortaleciendo redes de apoyo, facilitando la derivación oportuna y promoviendo la inclusión, el respeto a la diversidad y el bienestar integral. De esta manera, el Plan se sostiene en la colaboración conjunta, consolidando un abordaje integral, sostenible y adaptado a la complejidad de la vida universitaria.

La corresponsabilidad, implica que somos todos/as corresponsables en el sostenimiento de intervenciones y abordajes que apunten a la restitución de los derechos amenazados y/o vulnerados.

4. Algunos términos claves para entender la Salud Mental y su particularidad en los Ámbitos Académicos.

4.1 Salud integral y sus determinantes.

Partimos de una concepción integral de la salud, en tanto "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (OMS, 1948).

La salud de las personas se determina a partir de múltiples factores , la mayoría de los cuales son ajenos al sistema sanitario, según el modelo propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) los determinantes de la salud prioritarios son aquellos de naturaleza económica y social , es decir aquellas condiciones con las que las personas nacemos, crecemos, vivimos, trabajamos y envejecemos. Tal organización también ha identificado los diversos determinantes de la salud mental; las condiciones sociales circunstanciales, el contexto social estructural y las características individuales.

La salud es entendida como un proceso de construcción colectiva que implica un movimiento permanente, en el cual se reconoce lo cultural y lo social como manifestaciones simbólicas y materiales que comprometen todas las relaciones de la persona y, por lo tanto, de su vida. Estar sano/a o enfermo/a es parte de un proceso dinámico en el que intervienen múltiples factores sociales, medioambientales, biológicos y del sistema de salud, así como la historia, la geografía, la cultura, la economía y la política en la que están inmersos el individuo, su familia y su comunidad, a los que se denomina "determinantes de la salud". (Breihl, 1989) En este sentido la determinación del proceso salud - enfermedad - atención - cuidados se produce en el ámbito de lo social y, consecuentemente, sólo es comprensible si se lo contextualiza

Entendemos que las tensiones que vivimos en los tiempos actuales como los cambios en las condiciones de vida, los procesos de transformación tecnológica, económica y social entre otros, repercuten en la salud de la nuestra comunidad universitaria. No obstante, resulta indispensable desplegar estrategias individuales y colectivas para hacer frente a las vicisitudes que la época impone, pudiendo de esta manera actuar en pos de que la comunidad muchas personas puedan afrontar las dificultades y así poder alcanzar un mejor grado de bienestar.

4.2 Prácticas de cuidado en el ámbito académico

Pensamos en una universidad inclusiva y de calidad, con formación y promoción de derechos humanos, con enfoque de género y con una convivencia universitaria sostenida desde una cultura del cuidado. Cuidar es un modo de pensar y reagrupar ciertas prácticas que tienen que ver con actividades que realizamos vinculadas al bienestar y a la promoción de la salud, tanto a nivel individual como colectivo.

Se concibe la *"cultura de los cuidados"* como la base del abordaje integral comunitario, tal como mencionan Camarotti y Kornblit: *"Desde esta perspectiva del cuidado se debe partir del trabajo territorial, es decir, se debe entender que son todos los actores sociales que forman parte del espacio comunitario quienes reciben y llevan a cabo prácticas de cuidado consigo mismos y con los otros. El cuidado no puede entenderse sino a partir de las relaciones que se establecen entre las personas.(...). Los sujetos construyen y establecen prácticas de cuidado más allá de los centros de salud, lo que muchas veces se traduce en una mayor efectividad en las formas de cuidar y en los resultados alcanzados. Esto se explica por el hecho de que este tipo de prácticas generan una mayor sensibilidad, confianza, pertenencia y horizontalidad, lo que se traduce en un mayor bienestar de las personas"*

Las redes sociales pueden ser consideradas como una forma de cuidado relacional. Ellas expresan los vínculos existentes entre las personas y constituyen los recursos principales de una comunidad, lo que no nos debe hacer olvidar que también pueden ser un dispositivo de producción de sufrimiento social y de exclusión. Trabajar en la visibilización de estas redes, muchas veces ya existentes en la comunidad, y en el fortalecimiento de los vínculos que en ellas se generan, nos permite recuperar y entender las prácticas presentes y ausentes de cuidado.

Así, desde una concepción integral y constructivista de la salud, se busca habilitar a los sujetos individuales y colectivos a participar activamente en su redefinición. A partir del proceso de desnaturalización y reconocimiento reflexivo de los determinantes socioestructurales y de sus influencias sobre las prácticas, los sujetos comienzan a desarrollar sus potencialidades para modificar ambas condiciones hacia horizontes de bienestar construidos y reformulados según sus propias experiencias.

4.3. Emergencia y urgencia en Salud Mental.

En el campo de la salud se entiende por **emergencia** a todas aquellas situaciones de gravedad en dónde se necesita una atención inmediata, la vida de la persona corre riesgo inminente. La **urgencia** refiere a situaciones en las que si bien no existe riesgo inminente de muerte se requiere de una rápida intervención sanitaria, ya sea para calmar el síntoma o prevenir complicaciones mayores.

Resulta interesante el planteamiento que surge de la ex Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud (Lineamientos para la Atención de la Urgencia en Salud Mental), determinando que resulta una: "situación transitoria que irrumpe y altera las funciones

psíquicas, el desempeño habitual y que supone un alto nivel de padecimiento, de tal manera que la persona, el entorno y/o el personal sanitario, consideran que requiere atención inmediata. Implica una crisis que puede tener causas orgánicas, psíquicas y/o sociales y constituye una ruptura del equilibrio vital. (...) Emergente del estado de malestar (...) No es un acontecimiento aislado sino parte del proceso de salud – enfermedad, en el que la persona debe ser asistida de manera integral (bio-psico-social) en el ámbito sanitario y requiere de seguimiento para evitar recurrencia."

5. Estructura del PISM:

El presente Plan se encuentra sistematizado en 5 ejes de trabajo, organizados según el abordaje e implementación de acciones.

5.1- Eje 1: Primer nivel de atención / Atención primaria:

El primer nivel de atención comprende un conjunto de acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de afecciones, la detección temprana de padecimientos, la realización de diagnósticos y exámenes psicofísicos, así como a la atención ambulatoria y otras intervenciones de cuidado. Su eje principal es la cercanía con la comunidad, constituyendo el punto de contacto inicial entre la política sanitaria y la población. En el caso de la UNRC, estos principios se adaptan al ámbito universitario, sin sustituir a los servicios sanitarios externos, sino asumiendo la responsabilidad de generar entornos saludables, promover la detección temprana de malestares y articular derivaciones oportunas con el sistema de salud local y regional.

Desde esta perspectiva, la atención se sostiene en la promoción (fortalecimiento de capacidades, habilidades socioemocionales y construcción de entornos de apoyo), la prevención (identificación de factores de riesgo, reducción de vulnerabilidades y detección precoz de síntomas) y el acompañamiento temprano, a través de un abordaje interdisciplinario —que integra distintos saberes y profesiones— e intersectorial, articulando las distintas áreas involucradas.

En este marco, el PISM de la UNRC se inscribe como una política pública situada en el primer nivel de atención, orientada a promover el bienestar de la comunidad universitaria desde una mirada preventiva, integral y comunitaria.

Las acciones implementadas de manera anticipada posibilitan la reducción de ciertos factores de riesgo al tiempo que se protege así la salud de las personas, y, en consecuencia, se propicia una mejor calidad de vida.

En este contexto, la prevención adquiere un rol preponderante ya que no sólo permite evitar determinados padecimientos, sino que además promueve la detección temprana de padecimientos evitando así mayores complicaciones futuras.

Al mismo tiempo, la prevención constituye un elemento clave y protagónico teniendo en cuenta las responsabilidades, alcances y competencias en la materia por parte de una institución como la UNRC. Por ello, la colocación del acento en este aspecto constituye un imperativo funcional y organizacional insoslayable en el marco del presente Plan.

La respuesta en materia de salud que daremos, será acorde al contexto educativo y comunitario en el que nos encontramos, no abarcando acciones que no correspondan al nivel de atención y al contexto antes descrito. Es decir, no se dejará de reconocer las necesidades de la comunidad universitaria ni mucho menos desresponsabilizarnos de la ayuda que necesitan.

Por ello, este aspecto requiere un imperativo organizacional ineludible en el marco del Plan, articulándose de forma permanente con el sistema de salud y con otras políticas sociales. (Lo pondría así al párrafo)

Acciones:

- **Espacios de abordaje individual:**

Servicio de Psicología de la Dirección de Salud (estudiantes)

Se propone para situaciones específicas identificadas en los espacios de primera escucha, que requieran de un abordaje o acompañamiento individual. Se busca orientar, aliviar y encontrar nuevas perspectivas frente a las dificultades personales y académicas que pueden presentarse en las trayectorias educativas, entendiendo que estas acciones impactan en la permanencia, y el bienestar general de los estudiantes.

Entre las herramientas básicas se incluyen la escucha activa y empática y la psicoeducación como estrategia para poder alojar, acompañar procesos personales que hacen al bienestar de quienes eligen pasar por la experiencia de la educación superior..El trabajo interdisciplinario y la coparticipación con toda la comunidad educativa será esencial para alcanzar cualquier objetivo que nos propongamos. Estos espacios podrán accionarse por derivación de la UA ,dependencia o bien por demanda espontánea de la persona.

Servicio de Salud Ocupacional (claustro docente y nodocente):

Espacio destinado a personas que atraviesan situaciones laborales complejas y requieren orientación profesional. El objetivo es brindar contención, promover el bienestar y facilitar herramientas para afrontar conflictos, malestar emocional o tensiones propias del ámbito de trabajo.

La atención puede solicitarse de manera espontánea o por derivación del área correspondiente. El enfoque se basa en la escucha activa, el respeto por los tiempos personales y el trabajo articulado con otros sectores cuando sea necesario.

- **Espacios de escucha:** Refiere a diversos espacios de tinte grupal, es decir abordajes sostenidos desde un encuadre que difiere a la "clásica" intervención clínica individual. Proponiendo una plena articulación y sostenimiento con todas aquellas estrategias existentes en el marco institucional.

- **Prevención y Promoción:** A través de dispositivos grupales, entre los cuales se proyectan:

Aulas de Escucha Activa: Espacios colectivos donde los tres claustros (estudiantes, docentes y nodocentes) puedan compartir experiencias, inquietudes y necesidades en un ambiente de respeto y confianza. Los mismos, se orientan a la construcción de redes de apoyo y al fortalecimiento del sentido de comunidad. **Modalidad:** Encuentros grupales,facilitados por equipos interdisciplinarios; manteniendo el objetivo de sostener los existentes promoviendo la creación de nuevos tanto en las facultades y departamentos.

Campañas de Conciencia Universitaria en Salud Integral: Acciones de prevención y promoción diseñadas para el entorno académico, con identidad propia y lenguaje cercano a la comunidad universitaria. Incluyen talleres de manejo del estrés en época de exámenes, actividades de pausa activa en aulas y oficinas, campañas digitales sobre autocuidado y consumo responsable, y jornadas interfacultades de promoción del bienestar. **Modalidad:** difusión en redes sociales, murales participativos, podcast universitario sobre salud mental, intervenciones culturales y artísticas.

Programa "Redes de Cuidado": Dispositivo de articulación entre áreas de bienestar estudiantil, género, extensión y gremios docentes/no docentes. Busca detectar de manera temprana situaciones de riesgo (abandono académico, violencia, crisis económicas) y ofrecer acompañamiento integral. **Modalidad:** tutorías pares, acompañamiento entre estudiantes avanzados y noveles, y capacitación a docentes para la detección y derivación oportuna.

·**Laboratorios de Convivencia y Diversidad:** Espacios innovadores de diálogo e intercambio intercultural, donde se trabajan temas como convivencia en la vida universitaria, inclusión, diversidad de género y respeto a los derechos humanos **Modalidad:** talleres vivenciales, debates interfacultades, actividades con agrupaciones estudiantiles y proyectos de extensión.

5.2. Eje 2: Formación

Si bien la formación en salud mental —a través de la capacitación, sensibilización y educación— no constituye en sí misma Atención Primaria en Salud Mental, se encuentra estrechamente vinculada a ella. En la universidad, la formación de estudiantes, docentes y nodocentes es un pilar que permitirá sostener la prevención, la detección temprana y el acompañamiento integral, garantizando que los principios de la APSM puedan concretarse en la vida institucional.

El abordaje de cada temática por parte de una entidad como la UNRC debe necesariamente efectuarse mediante una labor coordinada, articulada y estratégicamente planificada. En especial cuando se trata de iniciativas cuya administración adquiere marcos institucionales de relevancia significativa.

En este sentido, un componente imprescindible está constituido por la formación de todos los actores intervinientes en el equipo de trabajo responsable de gestionar el presente Plan.

Para ello, se prevén múltiples entornos de capacitación, conforme las diversas funciones asignadas a las personas intervinientes en la labor mencionada. De esta manera, podremos contribuir a la construcción de un dispositivo conformado por sujetos idóneos en el desempeño de sus correspondientes responsabilidades.

Dentro del eje de formación, resulta de relevancia la conformación de **equipos de promotores de la salud mental,** integrado por personas pertenecientes a diferentes colectivos sociales de nuestra Universidad, que, de manera inter par, actúen en los entornos que habitualmente transitan, posibilitará la detección de factores, hechos, circunstancias, comportamientos, etc., que ameritaran el abordaje de algún mecanismo contemplado en el PISM de la UNRC.

La circulación de la información, la concientización y el conocimiento en torno a ésta (y otras) temática, adquiere significativa potencialidad a partir del efecto multiplicador que trae aparejada, en tanto estrategia de labor comunitaria, la actuación e intervención de personas integrantes del propio entorno de socialización en el cual se desenvuelven. Así, contar con personas capacitadas en materia de salud mental en múltiples espacios de nuestra Universidad, resulta primordial a los fines de identificar tempranamente posibles afecciones. En virtud de lo expuesto, quienes integren el Equipo de promotores de la salud mental, serán institucionalmente reconocidos mediante certificación correspondiente.

Acciones:

- Promoción de acciones de sensibilización comunitaria, tales como jornadas y talleres.
- Impulso de campañas de difusión (cartelería, redes sociales, aulas) sobre desestigmatización de la salud mental.
- Espacios de diálogo y reflexión sobre géneros, diversidades y violencias, vinculando salud mental y derechos.
- Capacitación específica para actores clave: Formación a docentes y tutores para detectar señales de alerta y asistir como primer respondiente de manera adecuada.
- Capacitación para áreas administrativas y de gestión estudiantil en el trato respetuoso, no estigmatizante, y en la derivación en red.
- Formación en primeros auxilios psicológicos

5.3. Eje 3: Relevamiento y planificación

Dada la envergadura de la UNRC y la importancia del eje salud mental en la agenda social en la actualidad, existen diversos dispositivos y espacios que abordan de manera directa e indirecta dicho eje temático en el ámbito de nuestra Universidad.

Conocer, mapear y relevar estas estructuras internas permitirá diseñar esquemas de trabajo articulado y coordinado, a los fines de potenciar los esfuerzos y recursos destinados a la salud mental intra institucionalmente.

Las herramientas de medición destinadas a la identificación de áreas y reparticiones que en la actualidad abordan la temática en cuestión, serán implementados mediante diversas líneas de acción, en el inicio de la puesta en marcha del Plan Integral de Salud Mental de la UNRC.

Por otra parte, el diseño de políticas universitarias requiere contar con información certera, confiable y representativa. Por ello resulta imprescindible al momento de diseñar, planificar y ejecutar una acción institucional, contar con datos veraces y sistematizados a los fines de propiciar el logro de los objetivos y metas trazadas. Para ello resulta necesario sondeos específicos en la comunidad universitaria para que de esta manera, no sólo se podrán proyectar realizaciones necesarias y requeridas por la comunidad con enfoques y perspectivas específicas, sino que también podremos establecer una indispensable trazabilidad de la información que indudablemente nos permitirá enriquecer y mejorar las futuras acciones encuadradas en el presente PISM.

Acciones:

- Realizar un relevamiento intrainstitucional de recursos en Unidades Académicas y áreas de gestión que aborden la temática directa o indirectamente
- Generar un sondeo y estudios de opinión: destinado a personas integrantes de la comunidad universitaria local. Se llevará a cabo en los comienzos de la implementación del Plan y luego habrá mediciones periódicas. A. Esta tarea será segmentada conforme la real estratificación poblacional de nuestra Universidad, propiciando resultados fehacientes surgidos del mencionado trabajo de investigación.

5.4. Eje 4: Articulación intra e interinstitucional.

La organización inter e intra institucional en salud mental no se limita a la coordinación burocrática, sino que implica construir redes de cuidado efectivas y sostenibles, capaces de operar en la práctica. En una universidad compleja como la nuestra, con cinco unidades académicas y múltiples áreas de gestión, resulta fundamental articular acciones de formación, prevención, detección temprana y acompañamiento. Esta red institucional permite no solo responder de manera oportuna a situaciones de malestar o crisis, sino también facilitar derivaciones, interconsultas, prácticas profesionales y la integración con servicios externos, fortaleciendo la corresponsabilidad entre todas las áreas y promoviendo un entorno inclusivo, seguro y favorable para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y nodocentes.

En general, se puede aseverar que el trabajo articulado reviste una particular potencialidad la cual permite y propicia mejores resultados conforme los objetivos y metas establecidas. Sin duda

alguna, tal es el caso, por diferentes razones, del Plan Integral de Salud Mental de la UNRC. Nos proponemos de esta forma, fomentar las vinculaciones necesarias que posibiliten y promuevan el fortalecimiento del Plan, y, en consecuencia, la optimización de los resultados obtenidos.

En el marco del presente Plan, podrán establecerse las articulaciones y vinculaciones que se consideren necesarias para la optimización de los resultados anhelados. En ese contexto, y en caso de que se considere pertinente, podrán realizarse prácticas pre profesionales de determinados espacios curriculares dispuestos en carreras de grado de nuestra Universidad u otras entidades de Educación Superior.

Acciones:

- Conformar una Red Universitaria de Salud Mental, integrando dispositivos internos relevados en el Eje 3 y promoviendo la cooperación entre Unidades Académicas y áreas centrales.
- Articulación con cátedras de la UNRC y con otras universidades con carreras afines a la temática para la realización de Trabajos Finales, prácticas preprofesionales y pasantías
- Fortalecer la vinculación con instituciones de salud de la ciudad y la región (públicas y privadas), con el objetivo de garantizar circuitos de derivación, interconsulta y atención especializada.

5.5. Eje 5: Guías de actuación

El eje procedimental se centra en la necesidad de establecer protocolos y guías de actuación claras, consensuadas y adaptadas al contexto universitario, que permitan intervenir de manera rápida, organizada y efectiva en situaciones de urgencia o emergencia en salud mental. De esta manera, contar con procedimientos estandarizados que permitan garantizar la seguridad, el acompañamiento adecuado y la continuidad de los cuidados, minimizando riesgos y favoreciendo respuestas coherentes en toda la comunidad universitaria, adquiere un rol determinante en la ejecución de este protocolo.

En este sentido, resulta fundamental revisar y actualizar la normativa interna desde una perspectiva de salud mental, asegurando que todas las acciones, intervenciones y decisiones estén alineadas con los principios de derechos humanos, inclusión, corresponsabilidad y enfoque interdisciplinario, fortaleciendo así la capacidad institucional para atender de manera integral a quienes lo requieran.

Acciones:

- Elaboración de guías de actuación para diferentes escenarios posibles tales como los que se mencionan a continuación y otros que puedan surgir y considerarse de relevancia. Cuando corresponda, se articulará con programas o espacios existentes sobre la temática en cuestión.

  Escenario 1. Presentaciones Espontáneas. Primera Escucha y Servicios profesionales. A cargo del Servicio de Psicología de la Dirección de Salud.
  Escenario 2: Urgencias Subjetivas. A cargo del Servicio de Psicología de la Dirección de Salud.
  Escenario 3: Discapacidad . A cargo de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad
  Escenario 4: Residentes en el Campus (REU). A cargo del Departamento de Becas de la Secretaría de Bienestar.
  Escenario 5: Genero y Discriminación. A cargo del Área Universitaria de Género
  Escenario 6: Consumos Problemáticos. A cargo del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos
  Escenario 7: Violencia Laboral. A cargo del área del Servicio de Salud Ocupacional.

- Revisión de normativas con perspectiva de salud mental. La integralidad de una propuesta se caracteriza por la incorporación de múltiples elementos que la componen, articulándose y retroalimentándose de forma sinérgica. En tal sentido, una importante labor prevista se relaciona con la revisión de normativas intra universitarias, a los efectos de adecuar dichas reglamentaciones dotándolas con enfoque de la salud mental en tanto derecho de todas las personas.

6. Bibliografía citada y consultada.

- Ley Nacional de Salud Mental 26.657.
- Ley Provincial de Salud Mental 9848.
- Manual sobre los Derechos de los pacientes para el Equipo de Salud.
- Ley del Derecho de los pacientes 26.5297.
- Lineamientos para la primera Escucha en Salud Mental y el acompañamiento de adolescentes en el Primer Nivel de Atención -Ministerio de Salud de la Nación.
- Lineamientos para la atención de la Urgencia en Salud Mental y Adicciones. Ministerio de Salud de la Nación 2013
- Lineamientos para un abordaje de Integral del intento de Suicidio en la Adolescencias- Dirección Nacional de Salud Mental y adicciones Ministerio de Salud de la Nación.
- Alicia Stolkiner "Prácticas en Salud Mental "Ed. Noveduc. Bs As Argentina 2021.

- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud "Autocuidados en Salud Mental " División de Promoción y Protección de la Salud Programa de Estilos Saludables Salud Mental.
- Guía de Recomendaciones para la atención y el acompañamiento a estudiantes en situación de Crisis y Urgencias por Motivos de salud Mental 2024 realizada por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Argentina.
- Guía de actuación integral frente a situaciones emergentes en el Ámbito Académico Universidad Nacional de Cuyo 2023.
- Plan de acción salud mental en red - estudiantes UNL Universidad Nacional del Litora. 2023.
- Protocolo de procedimiento en Salud Mental y/o consumos problemáticos en la Universidad Nacional de Quilmes. 2023.
- Programa Salud Mental Integral: Espacios que cuentan. Universidad Nacional de Salta. 2022
- Abordaje integral comunitario de los consumos problemáticos de drogas: construyendo un modelo. SALUD COLECTIVA, Buenos Aires, 11(2):211-221, abril - junio, 2015
- Etchevers, M. J., Garay, C. J., López, P., Putrino, N., & Grasso, J. (2024). Relevamiento del estado psicológico de la población argentina. Observatorio de Psicología Social Aplicada, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: http://www.psi.uba.ar/opsa/#informes

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:09:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0388-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 87.602 Cuerpo -II-, relacionado a la conformación de la nómina de los miembros integrantes del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CE-UNRC), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S.N° 0263/2025, se aprobó la creación del CE-UNRC, como así también el reglamento del mismo, recomendándose por el artículo 4° del citado acto resolutivo, al Rectorado de esta Universidad la conformación de la nómina de los miembros integrantes del mismo para su posterior designación.

Que, a fojas 689, obra nota de la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, por la cual remite al Rectorado de esta Universidad, y de estar de acuerdo con la propuesta su posterior elevación a este Órgano de Gobierno, el listado de integrantes sugeridos por las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, a fin de integrar el citado Comité, cuyo período de designación de los mismos será a partir de la fecha del acto resolutivo correspondiente y hasta el 31 de octubre de 2027, o la renuncia expresa de los/as mismos/as, lo que ocurra primero.

Que, el CE-UNRC, estará conformado por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) integrantes titulares y sus respectivos suplentes; de esta forma queda establecida una primera nómina de quienes participarán activamente de esa entidad por parte de las Unidades Académicas, debiendo el Rectorado designar dos representantes -titular y suplente- para completar dicha nómina, quienes también presidirán el Comité.

Que, asimismo, se considera pertinente disponer de una dependencia institucional, alternativa a la Secretaria Privada, que cumpla funciones de soporte al CE-UNRC, lo que permitirá un funcionamiento más eficaz del organismo, sobre todo en términos de ejecución temporal por los diferentes vencimientos que el cuerpo de investigadores/as deberá afrontar.

Que, a fojas 692, obra nota de Rectorado, por la cual eleva las actuaciones a este Consejo Superior, para su tratamiento y aprobación, de la nómina de los integrantes sugeridos por las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, proponiendo en la misma, sus representantes titular y suplente, como así también a la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, como Dependencia Institucional alternativa, a fin de que cumpla funciones de soporte al CE-UNRC.

Que, considerando todo lo expuesto corresponde elaborar acto resolutivo de éste Órgano de Gobierno, aprobando la conformación del CE-UNRC, según se detalla en Anexo -I- de la presente, en el período comprendido entre la fecha del acto resolutivo correspondiente y hasta el 31 de octubre de 2027 o la renuncia expresa de los/as mismos/as, lo que ocurra primero; asimismo se establece que la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, sea la dependencia institucional que cumpla funciones de soporte al citado Comité.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y el Artículo 6° del Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la conformación del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, el que será designado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de octubre de 2027 o la renuncia expresa de los/as mismos/as, lo que ocurra primero, quedando integrado por las personas que se señalan en el Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Establecer que la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, será la dependencia institucional que cumpla funciones de soporte al Comité de Ética de la UNRC.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIMEBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0389

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Anexo -I- RESOLUCIÓN N° 0389

CONFORMACION DEL COMITÉ DE ETICA DE LA UNRC "CE-UNRC"

Rectorado:

Prof. Mario SALVI (DNI.N° 17576618) -Titular- **Presidente del CE-UNRC**

Prof. Matias PELLEGRINO (DNI.N° 28184102) -Suplente-

Facultad de Ciencias Económicas:

Prof. Daniel LASHERAS (DNI.N° 16329031) - Titular-

Prof. Cristian RABANAL (DNI.N° 31104348) - Suplente-

Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales

Prof. Franco ESCOBAR (DNI.N° 28173644) -Titular-

Prof. Natalia RUMIE VITTAR (DNI.N° 26214563) -Suplente-

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Prof. Flavia RONCHI (DNI.N° 26006385) -Titular-

Prof. Matías VARELA (DNI.N° 28207200) -Suplente-

Facultad de Ciencias Humanas

Prof. Iván BAGGINI (DNI.N° 22749258) -Titular-

Prof. Mariana LERCHUNDI (DNI.N° 32546855) -Suplente-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:16:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0389-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149069**, referentes al Convenio entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRISTALOGRAFÍA (AACr)**, obrante a fojas 10/12, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene como objetivo principal favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9726.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRISTALOGRAFÍA (AACr)**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0390

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0390

CONVENIO MARCO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y

LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRISTALOGRAFÍA.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa Rovera por una parte; y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRISTALOGRAFÍA, en adelante LA ASOCIACIÓN, con domicilio en Av. Ejército de los Andes 950 (D5700BPB), de la ciudad de San Luis, representada por su presidente, el Dr. Carlos Alberto López (DNI 29.213.185), tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios Específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios respectivos.-------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada Convenio Específico. LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN

convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.---

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable automáticamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la

participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los …..días del mes de ……..del año ……..-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:13:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0390-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149259**, y

CONSIDERANDO:

Que, de las misma surge la necesidad de disponer de una investigación sumaria, producto de un hecho irregular sucedido entre dos estudiantes de esta Institución, el día 29 de septiembre del corriente año, en la Plaza de la Militancia dentro del Campus Universitario.

Que, el referido hecho, surge de lo expresado mediante acta de constatación labrada por el Departamento de Seguridad y Control de esta Universidad, obrante a fojas 3, elevada al Secretario de Coordinación Técnica y Servicios, quien en virtud de lo allí expuesto, y con el propósito de dar adecuado tratamiento institucional a la situación planteada, solicitó a fojas 1, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, se sirva expedir un Dictamen jurídico que oriente sobre los pasos a seguir y las actuaciones administrativas correspondientes que esta Casa de Estudios debe llevar adelante en relación al hecho denunciado.

Que, según surge de lo proveído a fojas 4, el Departamento citado en el párrafo anterior, procedió a poner en conocimiento de la Policía Federal Argentina y por su intermedio al Juzgado Federal de Río Cuarto, el hecho antes referido, obrando a fojas 5 el correspondiente certificado de denuncia.

Que, a fojas 8/9, obra nota del presidente de la Federación Universitaria de Río Cuarto -FURC-, expresando desde esa Federación repudio y preocupación por el hecho irregular acontecido.

Que, a fojas 10, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa que atento a lo informado por el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios a fojas 1 y Acta de Constatación labrada por el Departamento de Seguridad y Control a fojas 3, corresponde se disponga una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente los hechos y presunto responsable.

Que, por lo expuesto, este Rectorado considera pertinente iniciar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho enunciado en los párrafos precedentes, procediéndose en consecuencia a la designación del Abogado Esteban VALENTINUZZI como Instructor Sumariante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ordenar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho y presunto responsable, conforme lo expresado en el acta de constatación, orante a fojas 3, labrada por el Departamento de Seguridad

y Control, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Designar al **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481)**, como Instructor Sumariante, para que lleve a cabo la Investigación Sumaria ordenada por el artículo precedente, ello con amplias facultades para formular preguntas, receptar informaciones y demás datos que le permitan facilitar la tarea encomendada.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0777

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:18:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0777-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, la Resolución N° 160/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 15 del **Expediente N° 149038**, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se solicita a este Órgano de Gobierno se otorgue el Diploma de Ingeniero Electricista *in memoriam* al estudiante Rubén Ezequiel USTARROZ ACUÑA, perteneciente a la mencionada Unidad Académica, ello en razón de su reciente fallecimiento y del alto porcentaje de avance de su carrera.

Que a fojas 13 obra Certificado Analítico Parcial -In memoriam- del referido alumno, elaborado por la citada Facultad, en el cual se detalla las asignaturas aprobadas por el mismo.

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en la normativa vigente.

Que la confección del mencionado Diploma estará a cargo del Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el otorgamiento del **Diploma IN MEMORIAM** de Ingeniero Electricista a favor del **Señor Rubén Ezequiel USTARROZ ACUÑA (DNI N°: 38018279)**, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que por el Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, se procederá a la confección del Diploma enunciado en el párrafo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0778

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:20:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0778-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147445**, y la Resolución Rectoral N° 207/25, obrante a fojas 17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de diferentes alumnos, quienes cumple tareas en el Laboratorio de Sanidad Apícola y en las actividades establecidas en el marco del Programa de Apicultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), para cada uno de ellos, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, dentro de los cuales se encuentra la alumna Paula Melina DIAZ.

Que a fojas 78, la mencionada Secretaría solicita se actualice el monto de la beca enunciada en los párrafos precedentes, en la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00), a fin de que la misma alcance la suma de pesos CIEN MIL ($100.000,00), a favor de la referida alumna, por el mes de julio de 2025, ello en virtud del nuevo incremento en el valor de las Becas, dispuesto por Resolución Consejo Superior N°0252/25.

Que, asimismo se solicita se desafecte de la Resolución Rectoral N°207/25, a la alumna Paula Melina DIAZ, ello en razón de la renuncia presentada por la misma a percibir dicha beca, a partir del 01 de agosto del corriente año.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 81.

Que por lo expuesto corresponde, actualizar el monto de la Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a la alumna Paula Melina DIAZ, otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N° 207/2025, la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00) a fin de que la misma alcance la suma de pesos CIEN MIL ($100.000,00), ello por el mes de julio de 2025, y asimismo desafectar de los alcances de la mencionada Resolución, a la citada alumna, ello con efecto al 01 de agosto de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 207/25, a favor de la **estudiante Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917)** por el mes de julio de 2025, en PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Desafectar a la **alumna Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917)**, de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0207/25, mediante la cual se autorizó el pago de UNA (1) Beca, a favor de la misma, ello con efecto al 01 de agosto de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área 12-0).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0779

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:23:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0779-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147445**, y la Resolución Rectoral N° 207/25, obrante a fojas 17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de diferentes alumnos, quienes cumple tareas en el Laboratorio de Sanidad Apícola y en las actividades establecidas en el marco del Programa de Apicultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), para cada uno de ellos, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, dentro de los cuales se encuentra el alumno Miguel LARIZZATE.

Que a fojas 78, la mencionada Secretaría solicita se actualice el monto de la beca enunciada en los párrafos precedentes, en la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00), a fin de que la misma alcance la suma de pesos CIEN MIL ($100.000,00), a favor del referido alumno, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, ello en virtud del nuevo incremento en el valor de las Becas, dispuesto por Resolución Consejo Superior N°0252/25.

Que, asimismo se solicita se desafecte de la Resolución Rectoral N°207/25, al alumno Miguel LARIZZATE, ello en razón de la renuncia presentada por el mismo a percibir dicha beca, a partir del 01 de octubre del corriente año.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 81.

Que por lo expuesto corresponde, actualizar el monto de la Beca de Vinculación (Beca de Extensión) al alumno Miguel LARIZZATE, otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N° 207/2025, la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000,00) a fin de que la misma alcance la suma de pesos CIEN MIL ($100.000,00), ello por los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, y asimismo desafectar de los alcances de la mencionada Resolución, al citado alumno, ello con efecto al 01 de octubre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 207/25, a favor del **estudiante Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396)** por los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, en PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Desafectar al **estudiante Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396)**, de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0207/25, mediante la cual se autorizó el pago de UNA (1) Beca, a favor del mismo, ello con efecto al 01 de octubre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área 12-0).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0780

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 13:25:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0780-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149152**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Señorita Valentina DIVOY, mediante contrato de Servicios Personales, en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato será financiado con el cargo vacante transitorio en Agrupamiento –TP- Categoría -5-, el cual pertenece a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes.

Que la referida contratación es por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025 o la interrupción de la mencionada licencia, lo que ocurra primero, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- categoría -5-.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 7.

Que, por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 13.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita Valentina DIVOY (DNI N° 39872070)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0781

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:29:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0781-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 107510-3**, referentes al Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RÍO CUARTO**, obrante a fojas 8/9, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objetivo llevar a cabo una actividad conjunta entre el Centro Coordinador Regional de Estadísticas (CeCRE) perteneciente al referido Consejo y esta Casa de Estudios, para la realización de un estudio sobre la influencia de esta Institución en la dinámica económica y social de la ciudad.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 9732, obrante a fojas 11.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RÍO CUARTO**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0782

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0782

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RÍO CUARTO

En el marco del Convenio celebrado entre el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, de fecha 13 de diciembre del 2012, Resolución de Consejo Superior N° 302/2012, Expte. N° 107510, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rectora, Pfa. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta 36, Km 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por una parte y, el **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO**, en adelante "EL CONSEJO", representado por su presidente, Sra. Irma CIANI, con domicilio en Cabrera y Dean Funes de la Localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

Artículo 1°- Se celebra el presente acuerdo con el objetivo de llevar a cabo una actividad conjunta entre Centro Coordinador Regional de Estadísticas (CeCRE), perteneciente a EL CONSEJO, y LA UNIVERSIDAD para la realización de un estudio sobre la influencia de LA UNIVERSIDAD en la dinámica económica y social de la ciudad.
El mismo versará sobre tres ejes fundamentales para comprender la dinámica actual:
1- Movimiento migratorio de los estudiantes y graduados.
2- Influencia en el sector transporte e inmobiliario.
3- Inteligencia artificial y el futuro del trabajo.

Artículo 2°- La UNIVERSIDAD pondrá a disposición del CeCRE únicamente **información estadística y disociada, de carácter general y no identificable**, obtenida a partir de sus registros institucionales, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio. En ningún caso se transferirán datos personales nominativos ni sensibles de los estudiantes, graduados o cualquier otra persona, en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Ley N.° 25.326 de Protección de los Datos Personales y su normativa complementaria.
El CeCRE se compromete a no realizar, por sí ni por terceros, procesos de re-identificación y a utilizar la información suministrada exclusivamente para los fines previstos en el

presente instrumento, manteniendo la confidencialidad y los resguardos previstos por la Ley N.° 17.622 y demás normativa aplicable.

Artículo 3°- Por parte de LA UNIVERSIDAD se designa como Coordinador de las actividades a la Dra. Antonia OGGERO (DNI 14.574.966) y como Coordinadora por parte de EL CONSEJO a la Señorita Dannae FERRARO (DNI:34.590.984).

Artículo 4°- Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe previo a su publicación de los resultados obtenidos a EL CONSEJO, con copia a LA UNIVERSIDAD.

Artículo 5°- LAS PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

Artículo 6°- En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de LAS PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

Artículo 7°- LAS PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente protocolo.

Artículo 8° - Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1° se estructurará un programa de trabajo de hasta un (1) año de duración a partir de su firma. No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Artículo 9° - LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2025.

Firma y Aclaración
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Firma y Aclaración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:41:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0782-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-14** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Químicas dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Ing. Qca. Nahir Daniela PANOZZO LACUNZA.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los cinco meses del presente acto resolutivo.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, la becaria perderá el derecho al cobro del segundo desembolso de la beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 10, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una **Beca de Formación** por la **Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00)** a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante **Ing. Qca. Nahir Daniela PANOZZO LACUNZA (D.N.I. N° 38018642),** de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0783

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:44:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0783-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-13** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Químicas dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Lic. Julieta María CARBALLO.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los cinco meses del presente acto resolutivo.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, la becaria perderá el derecho al cobro del segundo desembolso de la beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 14, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una **Beca de Formación** por la **Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00)** a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante **Lic. Julieta María CARBALLO (D.N.I. N° 37296362)**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0784

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:47:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0784-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-12** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al estudiante del Doctorado en Ciencias Geológicas dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, al Lic. Miguel Ángel PASCUINI.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiario de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los cinco meses del presente acto resolutivo.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro del segundo desembolso de la beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 11, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una **Beca de Formación** por la **Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($ 2.057.322,00)** a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor del estudiante **Lic. Miguel Ángel PASCUINI (DNI. N° 36133364)**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0785

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:50:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0785-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 147104-7**, correspondientes a la nómina del Personal Nodocente de esta Universidad Nacional, que no sufragaron en las elecciones institucionales del mes de abril del 2025, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 496/24, Resolución Rectoral N° 066/25, y Resoluciones Consejo Superior N° 041/25 y 043/25, para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Docente, Estudiante, Nodocente y Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 141 y 184 del Estatuto de esta Universidad, los que determinan que *transcurridos treinta (30) días de la elección sin que los electores hayan justificado su inasistencia, los Consejos Directivos de las Facultades y el Rector, según el caso, procederán a aplicar de oficio las sanciones establecidas, las que consisten en la exclusión de la posibilidad de ser electo/a o aval en la próxima elección obligatoria;* se procederá a sancionar en este caso, a los/as Agentes Nodocentes que no justificaron la no emisión del correspondiente sufragio.

Que el artículo 140 del Estatuto, establece las causales de justificación y determina que el personal nodocente *deberá justificar su inasistencia ante el Rector, quien resolverá y notificará al interesado.*

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Sancionar a los/as Agentes Nodocentes que no sufragaron en las elecciones a que se hace referencia en el Visto de la presente, ello debido a la no justificación correspondiente, según detalle obrante en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0786

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0786

No Votantes Elección Res. CS Nº 496/24

Distrito	DNI	Nombre
Ciencias Humanas	27424428	BAQUÉ JULIETA
Administración Central	18204325	BAROTTI JOSE ANGEL
Administración Central	20645174	Basso Fabricio Angel
Administración Central	17200212	BELDOMENICO Alejandra Adriana
Administración Central	23823343	BERTOLONE MARIELA
Administración Central	25888408	CAPELLINO FERNANDO GASTON
Administración Central	21864993	CARBONE JAVIER
Agronomía y Veterinaria	21399487	CHAVES MARTIN ALEJANDRO
Administración Central	30090471	CROATTO MATIAS EZEQUIEL
Administración Central	34371423	CUCCHIETTI FEDERICO OMAR
Administración Central	23977074	CUELLO ATENCIO VICENTE FABIAN
Administración Central	32208321	DOMINGUEZ CÉSAR EMILIANO
Administración Central	33814516	DURAN IJELCHUK ELIANA CECILIA
Administración Central	20570965	ESTRADA ANA INES
Administración Central	25136660	Flores Dario Fernando
Ciencias Humanas	14950632	GATTI OMAR RICARDO
Administración Central	22454035	GOMEZ GUSTAVO FABIAN
Administración Central	33814224	GONZALEZ GASTON
Administración Central	29833502	GONZALEZ MARIA CECILIA
Administración Central	32952982	HOLUBEK LAURA NONTUE
Administración Central	23436761	LEPORI JULIO CESAR
Administración Central	14334234	MARTINEZ JOSE LUIS
Administración Central	27650062	MEDINA SIMONE WALTER
Administración Central	17105844	MERCADO ENRIQUE LEANDRO
Administración Central	33361153	MERCADO LUCIANA
Administración Central	30840364	MIRANDA LUCIANO
Administración Central	21998628	MONTEIRO FERNANDO DANIEL
Administración Central	22529916	ORTIZ Dario Alejandro Enrique
Administración Central	35260906	Oviedo Borda Elio Nicolás
Administración Central	22220878	PACHECO MARIA VERONICA INES
Administración Central	27933833	PRINCIPE GUSTAVO ARIEL
Ciencias Humanas	13090038	PRINCIPE RICARDO ANTONIO
Ciencias Humanas	17412799	QUIROGA BIBIANA MARÍA

Administración Central	28173483	REINERI SACCHETTO MARÍA DE LOS ANGELES
Administración Central	28785553	RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN
Administración Central	14334963	RODRIGUEZ José Daniel
Administración Central	28821140	ROSALES MAXIMILIANO DARIO
Administración Central	24833836	ROSSI JAVIER ALEJANDRO
Agronomía y Veterinaria	18504968	SALDAÑO SANTIAGO HERNÁN
Administración Central	25490726	SCOPONI FRANCO SEBASTIÁN
Ciencias Exactas, Fco-Qcas y Naturales	28173717	SGROY VERONICA NATALIA
Administración Central	34968390	Suárez Abregú Santiago
Administración Central	27424880	SUAREZ ANALIA BELEN
Administración Central	25842898	Targhetta Francisco Marco
Administración Central	24352529	TISSERA CLAUDIO CESAR
Administración Central	24606143	TORRES GASTÓN MAXIMILIANO
Administración Central	34968058	TORRESSI MATIAS EZEQUIEL
Administración Central	30771437	URQUIZA LUCAS EZEQUIEL
Ciencias Humanas	13731870	URQUIZA MARCELO FELIPE
Administración Central	13738760	VELEZ HUGO RAMON
Administración Central	16486081	WAICEKAWSKY MARIA EUGENIA
Agronomía y Veterinaria	20181286	ZABALA FABIAN ELIBERTO
Administración Central	13727419	Zogbe Adela María

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:54:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0786-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148041-1**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Virginia Cynthia Melisa BARBERIS SORIA, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Módulo 1 "Desarrollando una mentalidad emprendedora", Módulo 4 "Construyendo las bases económicas de tu proyecto" y Módulo 5 "Marketing digital desde cero: Construyendo tu marca en redes", para los alumnos del Instituto Técnico Carnerillo, y el dictado del Módulo 2 "Como identificar oportunidades que transforman ideas en negocios" para los alumnos en general, del Programa en Desarrollo Emprendedor, propuesto por el Centro de Cultura Emprendedora, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 191/25.

Que la referida contratación es desde el 03 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ($1.600.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 17.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita Virginia Cynthia Melisa BARBERIS SORIA (D.N.I. N°: 32276758)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 03 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ($1.600.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 9-43 Centro Cultura Emprendedora.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0787

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:56:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0787-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 36 del **Expediente N° 148245**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de la estudiante Ana Abril PEREYRA, alumna de esta Casa de Estudios, quien realiza tareas en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual está desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que el pago de dicha ayuda, es por el monto mensual de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), y por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 39.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna **Ana Abril PEREYRA (DNI. N°43474449)**, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos CIEN MIL ($100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-21.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0788

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:58:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0788-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 189/190 del **Expediente N°139584**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 192.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	$ 420.000,00	$ 359.712,23
			TOTAL	$ 420.000,00	$ 359.712,23

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0789

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 14:59:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0789-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del **Incidente N° 147898-12,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo –I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0790

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0790

A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Alaniz Erica Soledad	47667528	0542	B.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Demaria Francisco	44078448	0542	B.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
Formia Rafaela Celeste	46511380	0542	B.E.	TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	POR DIVERSAS CAUSAS
Gerez Danila Crisbel	45853587	0542	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Lopez Chavero Federico Sebastian	45350274	0542	B.E.	TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Lopez Guadalupe Ayelén	46851408	0542	B.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Moreno Melany Jacqueline	45702737	0542	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Muszio Sofia	45935523	0542	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Orozco Flavia Nerina	41524122	0542	B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	SE GRADUO
Torassa Candela Iris	47251449	0542	B.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 10

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Canelo Andres Alejandro	39175064	0326	B.D.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
Caressano Agustina Milagros	46807816	0325	B.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
Maidana Matias	47313923	0325	B.E.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Mazurok Estela Noemi	38578294	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Moreno Laura Graciela	29581797	0325	B.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Oyola Micaela Ayelen	45801106	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Sosa Ignacio David	46887420	0326	B.D.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Tonello Ana Clara	46850896	0325	B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Torres Silvina Laura	27424309	0325	B.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 9

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Lopez Chavero Federico Sebastian	45350274	0328	Aloj.Muni	TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 1

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
Azat Edgar Yamil	46454670	0325	B.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Bravo Aylen Leila Aixa	46887507	0325	B.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Cervio Eugenia Ludmila	47824003	0325	B.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
Dassi Dominguez Joaquin	47665449	0542	B.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Diez Carlos Alberto	10821175	0325	B.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ortiz Milagros Xiomara	47798102	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
ROTA ESPINOSA AZUL	43446285	0327	Aloj.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Saldaño Valentín Joaquín	43062613	0325	B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 8

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:02:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0790-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N°** 149072, referentes al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**, obrante a fojas 2/4, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo propiciar la formación académica gratuita interdisciplinaria e intersectorial a través de una Diplomatura Universitaria "Salud mental y Consumos Problemáticos: Abordajes desde la perspectiva del cuidado integral y el trabajo en red", impulsada por la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud de La Municipalidad de Córdoba, a dictarse en la Ciudad de Río Cuarto.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9728, obrante a fojas 9.

Que, a fojas 11, obra intervención de la Secretaría Académica, como así también, a fojas 12, de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0791

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0791

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA", LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y "LA UNIVERSIDAD" NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC)

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Córdoba**, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 120, 2° piso de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEXANDROFF D.N.I. Nro. 24.368.545 designado mediante Decreto Nro. 007/1 de fecha 11 de diciembre de 2023 en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Nro. 003/2024 de fecha 02 de enero de 2024, acompañado por el Subsecretario de Salud Mental y Adicciones Lic. Lucas Javier TORRICE D.N.I. Nro. 35.525.726 designado mediante Decreto Nro. 396/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, denominada "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA"-por una parte; la **Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto,** con domicilio en Pasaje Cabildo de la Villa de la Concepción del Río Cuarto N°651, de la misma ciudad, representado por el señor Intendente Municipal, Abg. Guillermo Luis De Rivas D.N.I Nro. 21.013.468, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO", por otra y **La Universidad Nacional de Río Cuarto**, con domicilio en Ruta 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Profesora Marisa ROVERA D.N.I. Nro. 16.652.193, en adelante "LA UNIVERSIDAD" en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente Convenio, relativo al dictado de la Diplomatura Universitaria: *"Salud Mental y Consumos Problemáticos: Abordajes desde la perspectiva del cuidado integral y el trabajo en red"*.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

QUE, "LA UNIVERSIDAD", conforme su estatuto debe estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad. Debe impulsar la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo en tanto institución académica y científica centrada en el desarrollo del conocimiento.

QUE, por su parte "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA", a través de la Secretaría de Salud, estableció el fortalecimiento del modelo de atención de salud municipal, con acceso a servicios integrados de salud, concertando políticas sanitarias con los Gobiernos Provincial y Nacional, con otras Provincias, Municipios, Instituciones Públicas, Privadas, Organismos de Seguridad Social y demás Organizaciones Comunitarias.

QUE "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA" y "LA UNIVERSIDAD" signaron el convenio Marco de Cooperación y Complementación.

POR su parte, existe entre "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA" y "LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO" Convenio Marco de cooperación y colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas y vínculos de carácter permanente.

QUE "LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO" y "LA UNIVERSIDAD" han suscripto oportunamente un Convenio de Cooperación y Complementación, aprobado mediante Ordenanza N° 184/2000 teniendo como objetivo facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones tendientes a promover el desarrollo de la comunidad, en las áreas de influencias de ambas entidades.

QUE "LAS PARTES" cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

QUE en virtud de los referidos Convenios Marco, y considerando la relevancia e importancia de la labor mancomunada, en cooperación y coordinación de esfuerzos tendientes a lograr acciones conjuntas que contribuyen a los objetivos de cada PARTE, y siempre obrando en el marco de sus competencias, LAS PARTES acuerdan plasmar sus intenciones y compromisos en el presente CONVENIO ESPECÍFICO, manifestando que cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar el cumplimiento al objeto del presente, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Objeto): El objeto del presente es propiciar la formación académica gratuita interdisciplinaria e intersectorial a través de una Diplomatura Universitaria *"Salud Mental y Consumos Problemáticos: Abordajes desde la perspectiva del cuidado integral*

y el trabajo en red", impulsada por la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud de "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA" conforme las exigencias de su correspondiente Programa, a dictarse en la Ciudad de Río Cuarto.

SEGUNDA (Naturaleza de Formación Académica): Las partes dejan establecido que la naturaleza del presente convenio es de formación académica, siendo ajena la actividad desarrollada por los y las participantes de la misma a toda actividad laboral o de empleo.

TERCERA (Modo de Cumplimiento/Estructura): La Diplomatura Universitaria se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD", para lo cual LAS PARTES se comprometen a coordinar acciones conjuntas que permitan el aprendizaje, la aplicación del conocimiento y el desarrollo de las habilidades para el adecuado desempeño de su formación profesional, procurando la formación de profesionales con responsabilidad ética y excelencia académica. Además se cumplirá en los días y horarios que LAS PARTES acuerden.

La presente Diplomatura se estructurará en siete módulos desarrollados en siete clases quincenales a lo largo del segundo semestre del año 2025. Los módulos tendrán formato teórico/práctico y combinarán una instancia de visualización de grabaciones de las clases de la Diplomatura llevada a cabo por la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones contemplando momentos de reflexión y debate entre las y los participantes. La presente está dirigida a personas que trabajan en las Organizaciones que abordan las problemáticas de Salud Mental y los Consumos Problemáticos en la ciudad de Río Cuarto, así como a trabajadores de la salud y de Instituciones afines.

CUARTA (Obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA"): Por medio del presente, "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA", a través de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud, asume las siguientes obligaciones:

i) Designar a un referente que interactuará con los y las participantes de la formación y con "LA UNIVERSIDAD" y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO durante la

realización de la actividad académica. El perfil y rol del referente se ajustará a los requerimientos propios de la práctica a realizar.

ii) Definir los objetivos generales y específicos, destinatarios, requisitos de ingreso, modalidad de cursado, modalidad de evaluación y requisitos de aprobación de la Diplomatura.

iii) Aportar los recursos humanos para el dictado de la Diplomatura, lo que no implica erogación extra a "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA"

QUINTA (Obligaciones de "LA UNIVERSIDAD"): Por medio del presente, "LA UNIVERSIDAD" asume las siguientes obligaciones:

i) Aportar el espacio físico y la infraestructura para el dictado de la Diplomatura, en el marco de su disponibilidad

ii) Garantizar las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en su sede.

iii) A través de la Facultad de Ciencias Humanas de "LA UNIVERSIDAD" Nacional de Río Cuarto y el Programa de consumos problemáticos, se compromete a: evaluar el proyecto académico y conformar un equipo docente que trabajará de manera colaborativa con los equipos docentes de la Diplomatura. Para ello, designará un Referente que interactuará con los y las participantes de la formación y con "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO durante la realización de la actividad académica

iv) Remitir a "LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA" la nómina de estudiantes que van a realizar la Diplomatura Universitaria: *"Salud Mental y Consumos Problemáticos: Abordajes desde la perspectiva del cuidado integral y el trabajo en red"*

En todos los casos, las obligaciones estarán supeditadas a la normativa interna y disponibilidad presupuestaria, sin comprometer recursos adicionales no previstos.

SEXTA (Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Por medio del presente, la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO** asume las siguientes obligaciones:

a) Designar al equipo RAAC-Departamento de Adicciones Rio Cuarto- dependiente de la Secretaría de Salud de para la coordinación y puesta en funcionamiento del presente convenio.

b) Disponer de espacios físicos que fueran necesarios para actividades que se dispongan en el marco del presente Convenio.

SÉPTIMA (Gratuidad): La suscripción del presente Convenio Específico no implica costo, erogación o gasto alguno para LAS PARTES, por sí mismo.

OCTAVA (No Exclusividad): La suscripción del presente Convenio no impide que LAS PARTES, en forma conjunta o individual, puedan suscribir otros acuerdos semejantes con otras entidades u organismos afines.

NOVENA (Autonomía): LAS PARTES mantienen su respectiva autonomía institucional, administrativa, técnica, financiera y presupuestaria. Este Convenio no origina o implica sociedad, asociación, dependencia, relación laboral ni solidaridad de ninguna índole, tanto entre LAS PARTES como con dependientes -o quienes éstos contraten, manteniendo la indemnidad de la una frente a la otra por reclamos originados en las obligaciones aquí asumidas. La participación de los y las estudiantes es de carácter formativa y gratuita, sin que pueda existir relación jurídica laboral o remuneración ni retribución alguna, y tampoco pueden dar origen a reclamo alguno, por sí o por terceros, por actividades o tareas realizadas en el cumplimiento de la formación.

"LA UNIVERSIDAD" no asume responsabilidad por daños o perjuicios ocurridos fuera de sus instalaciones o en actividades organizadas por otras partes.

DÉCIMA (Confidencialidad y Uso de Datos): LAS PARTES acuerdan no divulgar información sensible ni utilizar datos personales o imágenes de participantes sin autorización expresa, respetando en un todo las previsiones normativas de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

DÉCIMO PRIMERA (Duración): El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año.

DÉCIMO SEGUNDA (De la Suspensión): Ninguna de LAS PARTES tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan ocurrir por fuerza mayor o por casos fortuitos que impidan la continuidad de las actividades establecidas en este acuerdo o en sus instrumentos derivados, con la posibilidad de reanudarse estas actividades bajo las mismas condiciones y circunstancias ante la desaparición de las causas que llevaron a su suspensión, hasta su conclusión total.

DÉCIMO TERCERA (De la Interpretación): Las PARTES se comprometen a interpretar y aplicar el presente Convenio, así como resolver cualquier diferendo que pudiera originarse en él, de buena fe y amistosamente.

DECIMO CUARTA (Vigencia): El presente convenio entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63° Inc. 16 y 87° Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Cuarto.

DÉCIMO QUINTA (Rescisión): Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el Convenio sin necesidad de expresión de causa, en cualquier momento, previa comunicación fehaciente por escrito de tal decisión, con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello implique penalización o derecho indemnizatorio para ninguna de LAS PARTES. En este caso, LAS PARTES se obligan a mantener las actividades académicas de los alumnos que se encuentren en curso hasta su finalización.

DÉCIMO SEXTA (Jurisdicción y Competencia): Para cualquier conflicto emergente del presente Convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba fijando domicilio en los enunciados al inicio del presente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los __ días del mes de....de dos mil veinticinco.

Dr. Ariel Aleksandroff
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

Lic. Lucas J. Torrice
Subsecretario de Salud Mental y Adicciones
Secretaría de Salud
Municipalidad de Córdoba

Dr. Guillermo de Rivas
Intendente
Municipalidad de Río Cuarto

Prof. Marisa Rovera
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:03:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0791-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, el Incidente N° 142329-2 y la Resolución C.S.N° 0355/2025, y **CONSIDERANDO:** Que, por el artículo 1° de esa resolución, se resuelve prorrogar el vínculo contractual de las agentes CASTRO Verónica (DNI.N° 29838781) y WHEELER Constanza (DNI.N° 27933578), quienes se desempeñan en el ámbito del Centro de Producción de Información Accesible (CEPIA) dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, indicándose de manera errónea la fecha a partir de la cual se produce dicha prórroga. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó a este Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1° - Rectificar el artículo 1°, de la Resolución Consejo Superior N° 0355/2025, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: …" Prorrogar el vínculo contractual de las agentes CASTRO, Verónica (DNI.N°29838781) y WHEELER, Constanza (DNI.N° 27933578), que se desempeñan en el ámbito del Centro de Producción de Información Accesible (CEPIA) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, se considera prorrogado a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, asimismo, prorrogar las contrataciones de referencia, por contratación de servicios personales de las agentes CASTRO, Verónica y WHEELER, Constanza, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027."…

DEBE DECIR: …" Prorrogar el vínculo contractual de las agentes CASTRO, Verónica (DNI.N°29838781) y WHEELER, Constanza (DNI.N° 27933578), quienes se desempeñan en el ámbito del Centro de Producción de Información Accesible (CEPIA) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026, con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, dejando sentado que este vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027."…

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0011

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de octubre de 2025 a las 10:35:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0011-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, el Incidente N° 142329-3 y la Resolución C.S.N° 0356/2025, y **CONSIDERANDO**: Que, por el artículo 1° de esa resolución, se resuelve prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo -I- de esa resolución, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaria Académica de esta Universidad, indicándose de manera errónea la fecha a partir de la cual se produce dicha prórroga. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó a este Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1° - Rectificar el artículo 1°, de la Resolución Consejo Superior N° 0356/2025, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: ..." Prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo I de la presente Resolución, que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad, se considera prorrogado a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, dejando sentado que éste vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027."...

DEBE DECIR: ..." **Prorrogar el vínculo contractual de los trabajadores y las trabajadoras contratados/as detallados en el Anexo I de la presente Resolución, que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad, se considera prorrogado a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 con la dedicación y funciones plasmadas en sus respectivos contratos, dejando sentado que éste vínculo contractual se prorrogará en forma automática desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027."**...

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0012

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de octubre de 2025 a las 10:37:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0012-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 138759 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 129/25 BIS de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 86/90, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del SERVICIO DE FORRAJERAS Y PLANTAS TOXICAS a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Producción Animal, en los términos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 263/23, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta en el Anexo de la Resolución C.D. N° 129/25 BIS.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D. N° 129/25 BIS, se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO-PR-008) ante la Subsecretaria de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar el referido acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Consejo Directivo N° 129/25 BIS,** obrante a fojas 86/90, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0391

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:18:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0391-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 146888, relacionado al proyecto "Casa Cultural Universitas Artes y Ciencias", y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de referencia fue generado conjuntamente por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales, la Secretaria de Extensión y Desarrollo, el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad, contando con la participación de la Señora Vicerrectora de esta Casa de Estudios Prof. Nora M. BIANCONI.

Que, este proyecto cultural surge de la necesidad sentida por la comunidad universitaria, la que en continuo crecimiento y desarrollo de todas sus funciones demanda la existencia de un espacio físico que le permita ampliar sus procesos educativos, de investigación y extensión.

Que el citado Proyecto ha sido analizado por la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este Consejo Superior, en reunión ampliada a presentantes del Proyecto, Integrantes de las áreas técnicas, representantes de los familiares de las víctimas y autoridades de la Facultad de Ingeniería.

Que, en una primera etapa la comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este Consejo Superior, considera oportuno iniciar tareas de mantenimiento y mejoras generales.

Que, en una etapa posterior, se continúe con el análisis del proyecto, habilitando la participación de familiares de las víctimas, a los fines de establecer el uso y finalidad del espacio físico.

Que se ha expedido la comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Encomendar, en una primera etapa, a la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, dar inicio a la intervención del espacio de la Ex Planta Piloto, relacionada con mejoras de cerramientos, impermeabilizaciones, limpieza y relevamiento de bienes patrimoniales.

Artículo 2°- Establecer que, una vez cumplidas las acciones indicadas en el artículo precedente, se retomará el tratamiento del tema, para definir el uso y finalidad del espacio físico de la Ex Planta Piloto.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0392

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 12:20:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0392-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N°** 137781, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, referente a la devolución del remanente de PESOS VEINTISIETE MIL QUINCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 27.015,58) a la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Políticas Universitarias.

Que, dicha devolución debe gestionarse desde la cuenta 16-68, Programa de Capacitación Gratuita Docente, y corresponde a saldo no utilizado en el marco de los Programas de Capacitación Docente Gratuita y Capacitación en condiciones y ambientes de trabajo.

Que, la referida transferencia debe realizarse a la Tesorería General de la Nación, Cuenta Corriente N° 2510/46 del Banco de la Nación Argentina.

Que, por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la citada transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 27.015,58), a la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Tesorería General de la Nación, Cuenta Corriente N° 2510/46 del Banco de la Nación Argentina, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0792

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:06:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0792-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 144143-3**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a la Profesora Evangelina Sandra NATALE como Coordinadora del *Programa Ambiental* UNRC "Crear Ambiente", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24.

Que el referido Programa tiene como propósito institucionalizar una política de gestión ambiental universitaria orientada a la reducción de la huella de carbono, la eficiencia energética y la promoción de prácticas sostenibles en toda la comunidad universitaria.

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de fortalecer la coordinación académica, técnica y operativa del mencionado Programa.

Que, este órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Designar a la **Profesora Evangelina Sandra NATALE (DNI N°: 24770610)** como Coordinadora del Programa Ambiental UNRC "Crear Ambiente", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 022/24, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0793

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:08:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0793-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149116 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-** en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -A- Categoría -4-** en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 05 al 07 de noviembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 18 de noviembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria Académica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 03 al 05 de diciembre de 2025.
-Evaluación: 16 de diciembre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0794

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

A N E X O I RESOLUCION N° 0794

Unidad: Secretaría Académica - Universidad Nacional de Río Cuarto.

Responsabilidad Primaria del Cargo:

- Auxiliar administrativo del Área de Estudiantes Internacionales de Grado.
- Responsable de mesa de entradas, salidas y archivo de la Secretaría Académica.
- Responsable de la organización de las actividades programadas por su superior para el cumplimiento de ellas.
- Responsable de la supervisión y control del desempeño del personal del tramo intermedio a su cargo.
- Auxiliar administrativo del Consejo Académico de Secretaría Académica.

Actividades principales:

- Intervenir en la entrada, salida y archivo de documentación en Secretaría Académica.
- Prestar colaboración y apoyo al personal de tramo mayor en las actividades administrativas del área.
- Intervenir en la tramitación de Convalidaciones y Reválidas de títulos de grado obtenidos en universidades extranjeras.
- Intervenir en el proceso de inscripción de estudiantes internacionales de carreras completas de pregrado y grado.
- Asesorar y tramitar concursos y licencias del personal Nodocente.
- Supervisar y controlar las tareas que le sean asignadas por la Dirección del Área de Organización y Administración.
- Asistir administrativamente al Consejo Académico.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del Concurso.

Requisitos generales:
- Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto PEN N° 366/06.

Requisitos particulares:

- Poseer conocimientos sobre los procesos administrativos, organización y funcionamiento de la Secretaría Académica
- Poseer experiencia en el área de apoyo académico.
- Predisposición para trabajar en equipo.
- Poseer conocimientos de herramientas informáticas.
- Capacidad para organizar labores administrativas.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES	**SUPLENTES**
Sr. CARABACA, Claudio Francisco DNI.N° 21646221	Sr. Brizuela, Marcos DNI.N° 29787510
Sr. FATTORI, Joel DNI.N° 33814086	Sra. BERTOLA, Natalia Marina DNI.N° 23948664
Sra. MORÁN, Flavia DNI.N° 24783347	Sr. ARRIETA, Gabriel DNI.N° 26861413

Veedor de ATURC a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.
Lugar donde requerir mayor información: Secretaría Académica.

Temario General:

- Estatuto de la UNRC: TITULOS I y II.
- Convenio Colectivo No Docente - Decreto 366/2006: TÍTULO 2 y TÍTULO 6
- Régimen de Concurso No Docente - RCS N° 466/2018.
- Misiones y funciones de la Secretaría Académica, Consejo Académico y Área de Organización y Administración. - RCS 055/2002.
- Reglamento de Procedimientos administrativos - Decreto N ° 894/2017 - Título II y III y Decreto 695/24.
- Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. - Decreto 336/2017 y Decreto N ° 256/21.
- Normas para la tramitación de expedientes y/o actuaciones administrativas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto - RR 248/2023. RR 261/2023.
- Manejo de SEGEX - Ayuda SISINFO
- Régimen de Estudiantes de Pregrado y Grado De La Universidad Nacional De Río Cuarto - RCS N° 120/2017. RCS 267
- Inscripción de estudiantes en carreras completas de pregrado y grado - RCS 267/2012.
- Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de equivalencias - RCS 043/2007
- Inscripción de estudiantes internacionales de carreras completas de pregrado y grado - RCS N° 359/2018.
- Ley de Migraciones 25871 TITULO I CAPITULOS I y II - TITULO II CAPITULO I.
- Reválida y Convalidaciones de títulos de grado extranjeros - RCS N° 026/2011; RCS N° 160/2021; RR N° 868/2018.
- Conformación y funcionamiento del Consejo Académico de la Secretaría Académica - RCS N° 227/16.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:10:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0794-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147041 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **UN (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **03 al 05 de noviembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 14 de noviembre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0795

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0795

Área: Departamento de Automotores - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Responsable en efectuar el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.)
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores Diesel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Respetar las reglas de tránsito.
- Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).
- Verificar la documentación del vehículo asignado (tarjeta verde, seguro, revisión técnica obligatoria, listado de pasajeros, etc.) como así también la documentación propia (D.N.I. Carnet de conducir, nacional, municipal, etc.) antes de realizar el viaje.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal ciudad de Rio Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- El seleccionado deberá obtener el Registro de conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen médico realizado por esta Universidad siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer

- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.
- Tener conocimiento del funcionamiento de un motor Diesel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
Sr. ARZAUT, Adrián DNI: 24008833	Sr. NUÑEZ, Eduardo DNI: 26728427
Sr. BARZOLA, Federico DNI: 29402298	Sr. MAGNOLI, Leonardo DNI: 26006040
Sr. VARGAS, Nelson DNI: 20395406	Sr. TISSERA, Néstor DNI: 25313566

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Temario General:

- Organizaciones, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Misiones y funciones de la secretaria de Coordinación técnica y servicios y del Departamento de Automotores.
- Convenio colectivo de trabajo Nª 366/06: deberes y derechos Titulo 2. Articulo 11 y 12.
- Normas y señalizaciones de tránsito vigente (provinciales y nacionales) Ley 24449 y Ley 9169
- Funciones básicas de motores y vehículos
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:11:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0795-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 46 del **Expediente N° 148137**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Licenciado Valentín TOBARES, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto mensual de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el citado profesional cumple funciones de desarrollo de software dentro del Área de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas del CITIC, generando nuevas funcionalidades, mantenimiento y mejora de las actuales en el Sistema de Aulas Virtuales EVELIA con el objetivo de optimizar y mejorar el sistema.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 49.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Licenciado Valentín TOBARES (DNI N°: 41018624)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar dicha contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0796

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:14:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0796-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 23 del **Incidente N° 145619-2,** presentada por la Secretaría Académica y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota dichas Secretarias, solicitan se realice el reconocimiento mediante Resolución Rectoral, por la labor realizada en el marco de las actividades desarrolladas por esas Secretarias en las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA) (Res.C.S.N° 293/2024), en el marco del "Programa de Preingreso, ingreso, continuidad y egreso de la UNRC Período 2024-2027" (Res. C.S.N° 252/2024), por las personas que se detallan en los Anexos -I- (JUPA DE GRADO) y -II- (JUPA DE POSGRADO) de la presente.

Que por lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la labor realizada por las personas incluidas en la nómina obrante en los Anexos -I- (JUPA DE GRADO) y -II- (JUPA DE POSGRADO) de la presente Resolución, ello en el marco de las actividades desarrolladas por la Secretaria Académica y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, en el contexto de las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA) y del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC-Período 2024-2027", llevadas a cabo en esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0797

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0797

JUPA DE GRADO

Por la Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Coordinadores/as:	
José María RAVIOLO	24.845.909
Lucrecia Cecilia BUSTOS	29.783.675
Noelia Jazmín CORIA	29.903.781
Joel CARREÑO	35.472.652
Juan Florencio GORJON	35.472.077
Participantes en Expo Académicas:	
Lucrecia Cecilia BUSTOS	29.783.675
Noelia Jazmín CORIA	29.903.781
Joel CARREÑO	35.472.652
Juan Florencio GORJON	35.472.077
Responsable/s del Taller:	
Lucrecia Cecilia BUSTOS	29.783.675
Noelia Jazmín CORIA	29.903.781
Joel CARREÑO	35.472.652
Juan Florencio GORJON	35.472.077
Colaborador/as en el Taller:	
Rosendo Aníbal LIBOA	14.717.464
Guillermo MANA	16.116.708
Ana Adela LLAMES	22.495.661
Iván CAPALDI	28.579.619
José María RAVIOLO	24.845.909
Daniela CONCETTI	23.226.900
Ana Lucía CABRAL	23.226.999
Rita PEREYRA	31.405.586
Ana Gisela BRANDANA	33.981.836
Catalina BOZZER	33.283.945
Laura Virginia TAMIOZZO	28.821.161
Gabriel Pablo ESPOSITO	18.089.325
Verónica Celeste PÉREZ	35.545.149
Luciana BIANCO	30.771.315

Vanesa Eugenia BARBERO	31.450.148
Sergio José ESTÉVEZ	16.731.581
Rosina CABRERA	25.925.225
Gianela HERRERA	32.943.777
Romina DEL CORRAL	41.088.152
Massimo TOBALDO	45.095.444
Sabrina Ramona GIMENEZ	34.394.915
Darío Martín GARCÍA	32.683.416
María Carolina GROSSO	24.996.285
Natalia ILLANES	26.922.719
Judith BERTONE	21.994.262
Carlos Eugenio MOTTA	26.164.406
Luis LOSSINO	12.891.023
Lourdes CÓRDOBA	23.836.991
Mario SALVI	17.576.618
María Marta NUÑEZ	27.298.205
Naara Laila BAZAN	39.325.876
Bernardo SOBRE CASAS	28.684.709
Ariel Alejandro VALLEJOS	34.103.861
Carolina Andrea STURNIOLO	33.006.322
Marianella LANZA	39.736.734
Francisco SAVINO	33.359.803
Luisina MORENO	38.731.608
María Agustina DE BENEDETTI	37.490.059
Cintia Vanina GÓMEZ	29.202.492
Joaquín Elías ÁLVAREZ	37.128.031
Juan José Teodoro POSSE	25.844.292
Martín AGUIRRE	35.428.600
Sobie Rafael AUDAP	31.413.656
Nadia HERNÁNDEZ	31.542.713
Enrique Martín AZURI	25.887.158
Agustín SALAS	43.878.170
Gonzalo ALVARENGA	43.339.181
Melania ROGNI	41.265.574
Milagros CROATTO	45.404.424
Lara ALCOBA	44.878.219

Ignacio VANDA	43.698.297
Carolina ARRIARAN	43.619.995
Guillermina RAVARINO	44.370.610
Paz FERNANDEZ	44.994.311
Martin Jaime MAGNANO	43.131.709
Lucas Emiliano TORRES	42.207.914
Agustín ALVAREZ MATELICA	41.001.463
Aimé CANCHI	42.936.346
Brisa OVIEDO	43.812.695
Naiara Milagros VILCHEZ	45.801.905
Brenda GRANJA	42.109.865
Camila AGUINALDE PÉREZ	42.184.002
Paula ARGÜELLO	41.116.595
Facundo Ubaldo BONINO	23.932.929
Daniel Alberto AGÜERO	14.476.642
María Luz MORETTI SANCHEZ	39.534.724
Rodrigo Alejandro MARTINEZ	21.694.616
Daniela MOYETTA	21.999.819
Fernando LOURENCO	24.521.463
Flavio Jorge ROSSO	16.997.712
Javier BRUSASCA	17.855.965
Raúl Eduardo CAMINATI	14.749.157
Ernesto Andrés PATRONI	26.006.378
Gastón Enrique REYNOSO	29.935.860
Iván BENÍTEZ MALACAME	45.095.442
Marcelo PALMA	45.563.201
Pilar LOPEZ ZAPATA	36.133.139
Sabrina MALDONADO	40.835.579
Tiziana AVILA	45.838.771

Por la Facultad de Ciencias Económicas:

Coordinadores:	
Guillermo MANA	16.116.708
Ivan CAPALDI	28.579.619

Daniela CONCETTI	23.226.900
María Gabriela GRIPPO	21.694.153
Talleristas:	
Jacqueline MORENO	34.968.206
Paula GARNERO	39.422.395
Isabel ARDILA	24.783.733
Valentín CAGLIERI, y EQUIPO	43.996.658
Octavio GRASSINI y EQUIPO C.EC.E	42.638.472
Manuela MANA LENTI	44.900.511
Valeria PEREYRA y EQUIPO	40.772.835
Vanina VAIROLETTI	23.226.127
Juan MARTELOTTO	22.843.298
Analía RODRIGUEZ	28.173.786
Eugenia KEHOE	26.462.464
Salvador PARODI	43.062.659
Fiorella SAVARINO	41.522.616
Juan MUNT	31.290.841
Roxana DEBERNARDI	29.494.582
Vanesa RIBOTTA	35.671.322
Agustina FLUHR	39.423.080
Marilina PAGLIONI	28.207.341
Agostina SCAPIN	36.680.865
Martín UICICH	23.954.035
Araceli VERHAEGHE	26.462.069
Laureana Belén CELLI	32.015.084
Soledad FERNANDEZ	30.477.200
Daniela MOYETTA	21.999.819
Raúl CAMINATTI	14.749.157
Flavio ROSSO	16.997.712
Javier BRUSASCA	17.855.965
Fernando LOURENCO	24.521.463
Colaborador administrativo/Tareas generales:	
Guillermo GOMEZ	21.694.433
Marianella LEMME	35.915.451

Samanta LUCERO	29.787.607
Santiago MARATIN	39.422.440
Mariela OLMEDO	27.093.419
Matías BONA	33.006.304
Gabriel NAVARRO	20.395.232
Ricardo PEDRUEZA	17.733.608
Carlos DAGORRET	17.711.968
Rodrigo ALIJA	27.424.149
Lorena KAUFMAN	31.405.497
Guillermo SBROLINI	28.821.007
Soledad DIAZ ODIERNO	32.495.800

Por la Facultad de Ingeniería:

Facundo AGUILERA	31.518.354
Diego ALIGIA	32.593.415
Sofía Lara ANTONELLI	37.934.483
Daniel ANUNZIATA	28.785.582
Juan ASTRADA	28.441.076
Christian BUZZIO	38.731.270
Pablo CAVALLO	29.402.330
Emilio Gabriel CORTI	33.361.012
Rodrigo DE PRADA	37.629.469
Pablo Daniel DONOLO	29.347.644
Ana Sofía FARIOLI	34.429.658
Leticia Raquel FIRMAN	29.581.832
Daniel GARRIDO	34.658.703
Leandro GIORGETTI	31.403.833
Guillermo GONZALEZ	31.479.448
Agustin LEPORI	37.421.883
Lucas MONDINO	44.672.730
Carlos Martin PEZZANI	29.043.595
Javier PUIATTI	31.591.506
Natalia RODRIGUEZ	33.264.411
María Luz ROVATA	41.441.372
Hernán ROVERE	34.574.749

Evangelina SETIEN	33.819.852
Eduardo Tomás PAEZ LEMUS	K459188
Ricardo Luis TRITZANT MESA	L454506
Martin CARPANCHAY	45.253.058
Aarón ABDUL	43.476.899
Mateo ANDREANI	96.012.139
Pedro ARMANDO	43.135.946
Geremías BARRIO	43.808.114
Ruffino BENJAMIN	41.018.940
Fabricio BERTOL	44.204.094
Santiago BROLLO	44.973.568
Franco BUSTAMANTE	43.410.271
Andres BUTEN	44.203.579
Luciana CARRIZO	42.695.263
Adriel CENTENAC	39.993.144
Zoé COGNO	43.606.469
Sofía CORTÉS	39.325.470
Franco DEDOMINICI	41.441.497
Lautaro DELLA NINA	45.086.864
Catalina ESPAÑON	41.441.441
Franchesco FAMEA	42.259.919
Matias Nicolás FERNANDEZ	42.632.203
Mateo FERRANDINI	45.838.853
Rocio FINASSI	40.503.131
Mariano GASTALDI	46.721.211
Genaro Martín GOMEZ	43.188.223
Julio Santiago GRENON	43.297.388
Liván HERNÁNDEZ PARDO	96.317.478
Santiago ISGRO	43.610.329
Renzo ITALIANO	43.475.245
Sebastian LABORDA	44.740.987
Francisco LUCERO	45.350.287
Daylen MILIAN PÉREZ	96.355.375
Facundo Valentín MIRETTI	42.382.906
Julian PEZZELATO	43.509.287
Gaston PICCO	29.581.809
Agustin PINCIROLI	45.406.053

Marcos PONCE	43.135.519
Lucas PONZIO	44.295.116
Clara PONZIO	43.607.112
Leonel RIBERO	43.475.118
Benjamin RODRIGUEZ	43.475.385
Natalia RODULFO	42.786.363
Joaquin ROJO	43.367.430
Mateo SERRA PERESSINI	45.593.515
Agustín SOSA	45.088.905
Lautaro TORLETTI	42.048.550
Agustín UÑAC	42.334.065
Martina VALENZUELA	43.152.410
Federico VENEGAS	39.437.026
Paula VIGLIOCO	41.887.846
Lautaro ZABALA	42.891.234

Por la Facultad de Ciencias Humanas:

Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales:	
Coordinador/a: María Florencia PAGLIARONE - 32.680.800 y Sofia SERAFINI - 37.438.188	
Juan Pablo CASARI	27.070.675
Martin GRAMAJO	31.591.801
Martin BAZAN	39.176.689
Mariano LUCENA	32.081.337
Mayra PEDRAZZA	34.968.378
Florencia VALINOTTI	32.471.009
Nery RAUCH	35.915.335
Facundo AGUIRRE	36.414.562
Roger FABRE	38.018.106
Emilio SCHACHTEL	27.432.241
Valentina HERBSOMMER	38.808.226
Sol IVANISEVICH	44.359.363
Lucia FERNANDEZ	43.189.176
Santiago SANDER	45.590.711
Gerónimo GALLO	46.309.017
Manuel CASARES	43.474.419

Ivan CRISOSTOMO	43.134.389
Macarena CERIOLI	42.513.338
Manuel BRICCA	42.162.208
Melanie HEREDIA	42.695.224
Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales:	
Coordinadores: : Natacha JAUREGUIBERRY - DNI 21.998.943 / Ever CISTERNA - 34.116.911	
Ever CISTERNA	34.116.911
Juan Emilio GIUSIANO	28.173.388
Natacha JAUREGUIBERRY	21.998.943
Milagros SCOPONI	39.422.302
Valeria FERRERO LEBAN	36.680.959
Juan Cruz VIDART	38.039.176
Agustina Paz CEPEHA	46.131.204
Lucia Maribel PÉREZ	42.522.066
Serena VARELA	45.597.808
Abogacía:	
Coordinadora: Marcela Ester SERENO - 17.733.653	
Marcela Ester SERENO	17.733.653
María Belén SCALA BENUZZI	33.428.476
Ricardo PRONE	30.840.315
Departamento de Ciencias de la Comunicación:	
Coordinadora: Maria Marta SPINAZZOLA - 27.548.081	
Maria Marta SPINAZZOLA	27.548.081
Denise AUDRITO	18.369.278
Ana Karen GRÜNIG	32.680.438
Ana Carolina SAVINO	24.333.261
Silvina Analía GALIMBERTI	29.347.801
Paulina Celia YAÑEZ	31.104.378
Ramón MONTEIRO	14.624.584
Veronica Pugliese SOLIVELLAS	34.590.751
Hernán VACA NARVAJA	20.380.223
Alejandro Bautista FARA	21.406.993
Franco EVARISTI	27.424.916
Agustín HURTADO	33.359.705
Francisca MOYANO GIORGIS	45.886.039

Ana Laura LUJÁN	46.377.374
Alejandro CALDERON	44.204.045
Juliana ARBILLAGA	43.131.755
Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA	45.258.995
Lourdes AMAYA	43.297.432
María Carolina CASAUX	43.810.620
Mayra Soledad FLORES	42.893.002
Valentín LEPORI	42.184.648
Milla del Rosario BIGOLIN	44.975.173
Iara Malén BUSTOS	45.241.059
Camila QUIROGA LIENDO	46.228.346
Cristian Benjamín RODES	46.035.341
Rocio TARTARA	45.349.789
Zoe PARRAMÓN	42.048.601
Juan Ignacio OJEDA	38.280.930
Gastón MOLAYOLI	31.104.175
Mailén GELARDINO	42.639.862
Ana Carolina IRENE	29.176.506
Daniela MICHELINI	29.114.007
Florencia NARDONI	42.638.183
Departamento de Educación Física:	
Coordinadora: Bárbara Karen BECERRA - 32.410.012	
Cintia Vanesa MIRANDA	34.968.197
Tomás CRIAO	40.928.157
Noelia Soledad ZARATE BENSE	26.589.061
Benjamín DEPETRIZ	42.892.431
Sofia ACEVEDO	42.695.008
Hilario Alonso ARIAS	43.297.352
Matias Ezequiel ALVAREZ	41.574.726
Antonella Marian AYUSO	42.386.672
Bruno BORGO	43.230.295
Martina BOSIO	43.476.361
Victoria DOMINGUEZ AUAD	40.503.522
Guillermina DOMINGUEZ	44.059.412

Milagros FIORE	41.887.829
Marysol FLORENTIN	37.475.561
Nahuel GALVAN	40.977.677
Rodrigo IBAÑEZ	42.605.434
José Ignacio LERDA AGUIRRE	43.603.281
Martín Andrés MAGNANO	43.602.859
Marco MOREIRA	42.981.937
Carla Cecilia NADALIG DUTTO	41.964.733
Julieta PERSA	44.163.801
Milena RONDAN	43.808.007
Ivan SLYSZ TOLEDO	43.731.131
Facundo SPAGNUOLO	40.751.442
Maria Florencia TORRES	42.699.226
Ignacio TRAVISAN	39.384.710
Fátima Giuliana ZABALA	42.892.908
Departamento Escuela de Enfermería:	
Coordinadora: María Soledad GÓMEZ - 28.472.374	
Gabriela LYNCH	34.884.266
Tisiano MUCHUT	34.966.127
Desiree PERALTA	37.629.477
Genaro BRITOS	45.246.848
Diego PALLERO	35.544.800
Departamento de Filosofía:	
Coordinador: Juan Pablo CEDRIANI - DNI: 32.680.465	
Mauricio MORETTI	26.728.076
Victor LANATTI	43.229.921
Germán Federico TREUZ	43.882.257
Tomás DECCA	44.203.086
Maria Pia CAMINATI	40.678.560
Paula MÜLLER RIVES	44.164.343
Departamento de Geografía:	
Coordinadora: Gilda Cristina GRANDIS – DNI: 21.999.669	
Bruno Martín BOGINO	34.975.150
Ayelén Fátima LAVAGNINO	34.975.109

Agustín Matías PUGLIESE	43.810.505
Walter Julián GARRO	41.642.730
Victoria MUO VÉLEZ	45.247.307
Lautaro Hernán CUESTA	45.352.886
Eliana SOLA	39.737.981
Cynthia Belén BUSTO	39.405.078
Martina PELLEGRINO	42.786.844
Ariadna Milena TORELLO MARIONI	41.116.892
Departamento de Historia:	
Coordinadoras: Silvina MISKOVSKI DNI: 24.521.002 / Arabela PONZIO DNI 33.264.450	
Daniela Mercedes WAGNER	21.999.610
Ana Belen MITRE	25.313.752
Eduardo José HURTADO	12.915.962
Lucía Beatriz RUBIOLO	24.969.094
Liliana FORMENTO	13.508.130
Emanuel Santiago ECHEGARAY	38.161.960
Agostina PETENATTI	41.815.618
Agustín SOLARO	32.680.481
Josué ALTAMIRANO	45.351.836
Gonzalo MOLINS	42.338.671
Javier SUAREZ GEUNA	44.203.628
Franco RAVERA LUCANTONI	47.363.116
Mariano LUCERO	46.454.685
Martina CAMINAL	46.511.751
Sofia RIMONDI	46.120.543
Celeste STROPPA	43.475.258
Carolina TÁRTARA	42.892.735
Departamento de Lenguas:	
Coordinadoras: María Eugenia ALVAREZ –DNI:21.998.284 / Carla María GARIGLIO -DNI 34.968.072 Cristina Andrea GIACOBONE - DNI 34.414.542 / Melisa Judith GNESUTTA - DNI 31.104.146	
Romina FESSIA	28.446.364
Mariano Claudio DEGLI UOMINI	28.207.259
Juliana RODRIGUES	94.184.519
Adelina SÁNCHEZ CENTENO	27.845.214
Susana Isabel CUCCO	20.570.596

Silvana Yanina PONCE	26.423.275
Iris Silvana COSTAMAGNA	24.668.914
Verónica Mariela PIQUER	24.688.817
Anahí DURÁN	41.525.346
Exequiel ALMONACID ZAHIR	44.411.356
Leean GALLO	46.367.336
Isabel SÁNCHEZ	44.810.183
Antonella Silvia Daniela COLMAN GÓMEZ	19.077.283
Juan Pedro CANOSA	39.989.693
Sofía BARRERA	45.838.947
Sabrina Belém ALLENDES	43.495.532
Rafael Alejandro BARRIOS	40.007.290
Camila Carla MOYANO	39.175.277
Selene Carolina CISNEROS	44.721.147
Romina CERUTTI	33.581.467
Valentina ROCCIA	33.361.133
Laura GONZALEZ VULETICH	29.239.397
Verónica SERGI	20.325.186
Eugenia MARRA	30.771.474
María Virginia GONZÁLEZ	22.843.020
Eugenia BINA	27.570.692
Julia Inés MARTÍNEZ	26.925.635
Samuel Carmelo GUEVARA	44.835.572
Rocio Agustina CHIARAMELLO SANTICHI	45.247.335
Evangelina LUJÁN	46.454.353
Facundo BRANGOSSI	44.432.876
Damián Ignacio LÓPEZ	44.873.768
Amparo Antonia SOSA	44.973.697
Florencia Emilia PIZARRO	45.982.171
Milagros AMIONE	45.403.909
Malena OTERO	42.649.545
Nerea PELUCHIN CACERES	46. 224.710
Julieta D'ASCENCIO	45.701.684
Natalia Antonella BERGONZI	44.813.547

Florencia LOPEZ	43.476.912
Evelyn SAWORUK	44.203.158
Eugenia Celina GIRALDA	37.489.816
Constanza RICABARRA	43.190.404
Nikola DRAGICEVIC	580549572
María de los Ángeles CORRADI	34.771.261
Violeta CASTRESANA	27.309.915
Marcela María DI GULIO	21.061.960
Lucrecia BONI	22.843.491
María Emilia VIDELA	32.680.456
Bianca FERNÁNDEZ	46.309.014
Clara GARCÍA	45.938.859
Abril VÁZQUEZ	44.593.868
Mateo LÓPEZ	41.441.474
Camila GRGICEVIC	43.476.942
Eugenia PRIETO	35.545.212
Victoria BARRIONUEVO	45.938.521
Sol RODRÍGUEZ	46.309.014
Ana Clara LOSADA CID	43.410.348
AGUSTINA Serena	42.638.034
Lismar MENDOZA	95.920.251
Daniela BULLO	42.695.613
Yamila VELÁZQUEZ	38.881.549
Rosario LASERNA	39.327.409
María Fernanda DEPETRIS	40.503.414
Departamento de Trabajo Social:	
María Cecilia MAURUTTO	25.136.693
Maria Florencia ALAMINOS	36.426.094
Julieta CAPELARI	24.783.762
Martín JUÁREZ ORTEGA	32.680.018
Gaston STRAZZI	39.968.341
Antonella FERRERO	40.204.083
Estefania ESCUDERO	35.236.451
Melina DEVIA	44.606.156

Ludmila QUIROGA	44.975.531
Luciano FALCATI	24.486.002
Melisa VILLALBA	40.203.752
Milagros BARUFALDI	41.484.290
Alberto PINTO	42.184.518
Julia DE DIOS VERA	40.503.054
Claudia Ivana DÍAZ	32.071.300
Departamento Ciencias de la Educación	
Coordinadora: Claudia Ivana DÍAZ - DNI: 32.071.300 Betiana Elizabeth OLIVERO - DNI: 32.208.269	
Arabela Beatriz VAJA	31.024.325
Cintia Shalon ESPINOSA	34.375.899
Jorge Daniel CERUTTI	41.441.595
Annia MARÍN	41.019.050
Ainara Soledad BUSSO	39.697.417
Milagros Selene EKERMAN	38.731.195
Elisa ELIZALDE	42.513.534
Florencia CONY	42.010.316
Franco CORIA	42.639.864
Lizet BARGERO	41.323.600
Leticia CONCHA	38.436.222
Daiana SCHLEGEL	38.022.798
Paula ACEVEDO	43.928.760
Gianina Ailin SOMMARO	38.751.862
Melina BONACCI ROTGER	43.475.440
Claudia Ivana DIAZ	32.071.300
Rocio de los Milagros ORTOLANO	42.638.304
Erica del Valle ORDOÑEZ	28.627.752
María Florencia LÓPEZ SOSA	25.838.250
Veronica ANGELINO	32.680.877
Luciana JOULI	34.792.876
Sandra Miriam AMOR	21.694.562
Veronica Alejandra CASTRO	29.838.781
Silvia Graciela CASTRO	21.819.521
Paola ROSSI	29.594.915

Débora CAVALLONE	31.580.334
Eliana CONSTANCIO	34.711.863
María Lara VIZCA	34.574.357
Valentina CARRANZA	43.229.862
Clara BENSI	46.130.987
Facundo FELIPPA	41.964.863
Selene Camila VANNI REPETTO	43.810.333
Jorge Emilio FAINO	41.225.412
Catalina VETTORAZZI	37.167.066
Serenella SPIATTA	35.832.461
Juan Pablo FAINO	46.454.295
Carlos Maximiliano PARDO	39.546.186
Equipo de Secretaría Académica:	
Ivone JAKOB	17.293.364
Claudio ASAAD	16.529.949
Paulina YAÑEZ	31.104.378
Cristina GIACOBONE	34.414.542
Betiana OLIVERO	32.208.269
Catalina VETORAZZI	37.167.066
Iris CONTRERAS	20.283.754
Mariela MILANESIO	21.998.101

Por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

Coordinadora: Luciana CIBILS MARTINA - 32.680.569	
Participantes en Expo Académicas:	
Marianela SOSA	33.825.208
Eugenia FERROCCHIO	30.158.989
Analía LLANES	27.863.156
María Selene BABINI	31.591.913
Daniela Beatriz GIACOBONE	36.426.473
Pablo German SCHROETER	30.310.475
Gabriela Valeria PORCAL	26.728.092
Cristian LÉPORI	32.803.800
Claudia RIVAROLA	23.166.665

Lorena Belén GUIÑAZÚ	26.085.907
Lorena CAPELLARI	33.178.232
Mariana VEZZA	33.278.030
Ana Lucía REVIGLIO	35.472.360
Marisa SANTO	17.948.762
Graciela Rosa LECUMBERRY	20.700.718
Matías Ezequiel SCORSETTI	31.301.370
Melisa ALUFFI	36.133.167
Daiana GARCIA	30.872.730
Karen MAGNOLI	38.109.513
María Fernanda PALETTI ROVEY	35.258.827
María Evangelina CAREZZANO	31.416.183
Paula ASURMENDI	32.208.259
Marcelo UVA	26.085.077
Germán REGIS	25.789.971
Marcelo ARROYO	17.663.593
Bianca OLMEDO	46.396.756
Ludmila AUDRITO	45.244.939
Nicolas TAPIA	41.441.614
Marina OLMO	44.008.930
Rocío GRIBELT	42.695.237
Mia Xiomara CHAVEZ JOMÑUK	46.333.612
Benjamin Ezequiel LUSARRETA	45.593.154
Ignacio Javier BONAHORA	40.904.759
Francisco Agustin GRIBAUDO RE	44.975.212
Lucas RODA	45.405.957
Yanina ABALOS	35.821.627
Valentina LAMI	45.141.757
Máximo Luciano ALLORA	45.701.573
Gabriel ESCUDERO GROSSO	42.861.438
Leandro FUNES	42.109.149
Camila COMETTO ORELLANO	39.824.388
Facundo Nahuel PIOLA	43.297.367
Julieta Liz Lara MARTINEZ	44.809.323
Nicolas POMIGLIO	40.928.182
Florencia del Carmen SERVETTI	41.827.020

Responsable/s del Taller:	
Lorena Belén GUIÑAZÚ	26.085.907
Paula ASURMENDI	32.208.259
María Silvina ALANIZ ZANON	33.359.026
María Evangelina CAREZZANO	31.416.183
Daniela Beatriz GIACOBONE	36.426.473
Pablo German SCHROETER	30.310.475
Carmina ALTURRIA LANZARDO	32.484.187
Stefania DEMARIA	34.553.319
Marcelo ARROYO	17.663.593
Cecilia KILMURRAY	29.043.625
Marcelo UVA	26.085.077
Gabriela Valeria PORCAL	26.728.092
Graciela Rosa LECUMBERRY	20.700.718
Matías Ezequiel SCORSETTI	31.301.370
Analía LLANES	27.863.156
María Selene BABINI	31.591.913
Colaborador/as en el Taller:	
Adriana Belén CESARI	32.933.443
Verónica CASTILLA MARÍN	34.059.823
Jimena Sofía PALERMO	40.204.783
Bianca OPIZZO BALZA	35.583.023
Luciana Nieva MURATORE	38.322.391
Samanta Soledad GIL	37.490.579
María del Rosario QUEVEDO	33.885.829
Virginia CAPELLA	35.473.317
Paola Patricia PEREIRA	28.582.724
Mariana VEZZA	33.278.030
Florencia ALVAREZ STRAZZI	35.544.167
Natalia Soledad PAULUCCI	28.785.597
David Nazareno Exequiel VILLEGAS	38.731.189
Tamara Eliana PANZOLATO	39.172.621
Gabriela PENA	31.756.687
Eugenia CENDOYA	32.680.894
Nuria VELIZ	41.490.436
Sofía SANTAMARINA	38.281.225

Ariana CASTELLINA	40.505.831
Agustina VASQUETTO	41.441.630
Marianela BOSSA	39.024.850
Candelaria RODRIGUEZ ORTEGA	25.698.011
Vanessa ZACHETTI	26.094.004
Rocío MOLINERO	40.974.146
Karen MAGNOLI	38.109.513
Jessica Alejandra SILVA	34.202.283
Jesica Paola SOTELO	35.473.348
María Fernanda PALETTI ROVEY	35.258.827
Ana Laura SOSA	37.127.692
Lautaro FLORES	44.608.333
Fatima VILCHEZ	46.131.138
Paula DOLAR CONTRERA	44.606.979
Valentina Julieta ALTAMIRANO	46.035.261
Ciencia Callejera JUPA:	
Bianca Priscila OLMEDO	46.396.756
Bautista MASANTE GOICO	44.848.615
Jazmín MORETTI STOLL	42.697.472
Victoria WAGNER	43.958.451
Luis Atilio MAESTRE ANDRADA	46.131.217
Arturo PAGOLA	45.254.350
Nadia MERCADO	42.260.952
Anabela NAVARRO	36.632.278
Samira Aylen ALANIZ	46.511.147
Lucas Javier FLORES CÁCERES	43.132.006
Naim Yael KADE	46.207.742
Lucila DESTEFANIS	45.837.751
Rocío GRIBELT	42.695.237
Paola Soledad CARRERA	35.555.347
Rocío OLOCCO	43.476.518
Marilyn PALACIOS	45.698.246
Camila ALFONZO	43.476.427
Guillermina ALBORNOZ	43.230.373
Agustina ALVAREZ	42.382.152
Lucila ANELO	42.859.140

Carolina ALUFFI	42.108.965
Rosa Cristal QUEVEDO RODRIGUEZ	19.092.896
Veronica LUTRI	33.006.404
Lara GUTIERREZ	46.511.184
Luciana ZANOTTO BIANCHI	47.251.660
Federica AVACA	42.891.421
Joaquin MALDONADO	43.475.494
Sofia ABAYAY	46.660.773
Alina HIPPIMAYER	44.974.040
Milena AVANZINI	45.837.281
Montserrat AGUILERA NICOLA	46.131.037
Florencia COSTOYA	45.677.253
Carmina ALTURRIA LANZARDO	32.484.187
Stefania DEMARIA	34.553.319
Laura del Valle GUEVARA	35.472.581
María Elisa GIAYETTO	31.301.366
Sabina Soledad BIGOLIN	33.524.915
Noelia Elizabeth MATOS	33.467.084
Valentin CASSANO	29.402.388
Verónica Belén OLGUIN	33.501.154
Virginia ANTONETTI	44.432.589
Florencia Ayelén CANTARUTTI	42.861.390
Lourdes FERNANDEZ	40.928.178
Annie Virginia ORIONTE	45.093.515
Pia ZON	43.411.187
Antonella ABATE	44.899.105
Milagros Ornella MAGNOLI	44.606.674
Agustina MONTALDO	41.440.499
Camila COLOMBANO	43.366.371
Rocío Belén DOMINGUEZ	40.751.321
Máximo Luciano ALLORA	45.701.573
Valeria BENGOLEA	27.502.145
Maria Marta NOVAIRA	23.983.484
Augusto FUNGO	43.365.646
Francisco Agustín GRIBAUDO	44.975.212
Ignacio Javier BONAHORA	40.904.759

Diaz Gudin IGNACIO	43.606.489
Matias PELLIZARI	42.695.033
Jonathan Jair ROJO	43.808.360
Nicolás MERCADO	44.813.818
Rubén Agustín DOSANTOS	42.146.559
Giovanni BUCHIERI	44.295.111
Lucio MANSILLA	38.881.636
Brenda DICHIARA	43.810.666
Pablo Andres ROSSI	43.410.341
Joel D'AUTILIO	40.773.200
Luciano PUTRUELE	37.006.853
Paula Verónica CORDERO GABRIELLI	29.833.650
Carolina del Pilar URQUIZA	42.892.907
Gustavo Marcelo MORALES	22.347.387
Sebastián LOPEZ LUNA	96.295.316
Charis David PARRAMÓN JURADO	37.177.645
Malena Luana BOFFADOSSI	43.411.190
Nahuel Damián GONZÁLEZ	42.048.659
Yamila Soledad BALARI	44.973.420
Claudia SOLÍS	31.123.653
Claudia Rosana RIVAROLA	23.166.665
María del Pilar MONGE	27.898.125
Camila Cometto ORELLANO	39.824.388
Matías Leonel BUSTO	43.996.754
Sofía Emilse LOVERA	45.155.510
Lucía Pilar ROMERO	46.226.900
Cristian LÉPORI	32.803.800
Paula CAPPELARI	30.848.172
Gabriela MARZARI	30.665.065
Giuliana LARREA	34.625.841
Leandro FUENTES MEDINA	96.195.645
Lucas Nicolás FERNANDEZ	44.775.066
Javier BECERRA	29.861.411
Fernando Gabriel GATICA FRACCAROLI	42.442.660
Mateo Valentín CHÁVEZ	45.092.782
Romina Vanesa YPPÓLITO	27.018.286

Julieta María CARBALLO	37.296.362
Camila ASTEGIANO	46.032.531
Daniel Gustavo ZACCARI	20.839.578
Enzo Elías REYNOLDS BAGGINI	39.611.034
Rodrigo Andrés PONZIO	33.814.479
Luciana Andrea FERNÁNDEZ	26.857.945
Bruno Benjamín BALEGNO	46.511.051
Zulma SALINAS	32.680.695
Victoria MONTILLA	39.422.533
Carolina ORTIZ	34.968.356
Florencia SERVETTI	41.827.020
Maria ALVAREZ	39.679.941
Maria Susana PORRECA	42.109.086
Ingrid BOASSO	35.407.300
María Belén MORA	32.208.229
Analia PRINCIPE	26.006.358
Julieta LUCERO	37.421.915
Isabel PASTORINO	22.483.868
Carola ASTUDILLO	27.070.451
Romina PRINCIPE	27.185.515
Vanesa Natalia SERAFINI	35.824.049
Ana Edit VIGLIOCCO	17.983.203
Melina Nair MURATORE	35.276.127
Evangelina NATALE	24.770.610
Ivana SIMONE	29.402.451
Favio POLLO	31.383.562
Mariana BARAQUET	25.078.171
Carola PERUCHINI	46.036.884
Florencia RODRIGUEZ	42.636.120
Julieta FIERRO	44.075.611
Ludmila Delia Eileen TESIO	45.836.113
Rita Ayelen MOLINA	43.607.517
Yohana ARIAS	38.731.050
Colaborador administrativo: Nelson NUSBAUM - 26.973.062	

Por Área Comunicación Académica:

Ana MONTENEGRO	17.244.063
María Elena MEINERO	26.085.459
Silvia Gabriela SOMARÉ	18.204.020
Ernesto José Gabriel FUNES	43.917.898
Matías Valentín CASTILLO CABRERA	45.090.519
Carlos Esteban PASCUAL	19.991.690
Juan Domingo ZANGLA	18.508.432
Emiliano Luis PRÁMPARO	27.933.962
Vanesa PEREZ GARCÍA	35.471.697

0797

ANEXO II

JUPA DE POSGRADO

Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

Nombre y Apellido	DNI
Rosana Noemí MALPASSI	20.362.333
Renata Fabiana CARDINALI	20.429.001
Débora del Luján TORRES	24.456.782
Martín Patricio AVILA	23.954.462
Ana Laura SCANDURA	28.785.668

Facultad de Agronomía y veterinaria

Nombre y Apellido	DNI
Griselda MORILLA	28.773.685
Daiana Jessie ESPAMER	37.177.390
Corina Fabiana GUENDULAIN	21.013.266
Bernardo SOBRECASAS	28.684.709
María José GANUN GORRIZ	28.774.467
Anabela BENZONI	28.821.240
Matías Francisco VARELA	28.207.200
Maximiliano Eugenio CANCINO	36.120.685
Jimena ARRI	32.680.773
Juan Octavio MARZUOLI	38.106.898
Kelsy GOMEZ	39.544.750
Cecilia Inés PEREYRA	20.785.152
Cristina Analía SOUTO	17.824.178
Nazarena SOLLA PASTÉN	38.591.151
Cecilia Inés MERKIS	17.921.785
Andrea Lorena CRISTOFOLINI	25.582.934
Mariana Rita FLORIMANTI	34.272.547

Facultad de Ingeniería

Nombre y Apellido	DNI
Diego Fernando ACEVEDO	22.059.789
Aylén DI TOCCO	36.680.976

Manuel AMOR	23.954.592

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Nombre y Apellido	DNI
Daniela GÓMEZ	27.363.511
Fernando MOYANO	25.698.894
Estela DELLACROCE	17.948.775
Estefanía MARZARI CORMICK	33.814.533

Facultad de Ciencias Económicas

Nombre y Apellido	DNI
Daniel LAS HERAS	16.329.031
Adriana DE YONG	18.204.267
Marcelo MARESCALCHI	23.954.859
Mariela FLESIA	26.006.056
Samanta LUCERO	29.787.607

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:16:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0797-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, la nota presentada a fojas 63 del **Expediente N° 139785**, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaria, eleva para consideración de este Rectorado, la nómina de Becarios y Colaboradores de Ayudantías de Investigación para el período 2022, quienes presentaron sus informes finales y que han sido evaluados satisfactoriamente por las Comisiones Evaluadoras de cada Facultad.

Que, la convocatoria de "Becas de Ayudantía de Investigación 2022" fue aprobada por Resolución Rectoral N° 708/2022, y sus becarios y colaboradores fueron designados por Resolución Rectoral N° 1092/2022, 1132/2022 y Resolución Rectoral N° 247/2023; posterior a ello por Resolución Rectoral N° 1071/2023, se prorrogó la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en el Anexo -I- de la presente resolución, se detalla la nómica de Becarios y Colaboradores en sus modalidades Tradicionales y de Fomento, que desarrollaron sus actividades en el período que va desde el 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y que fueron aprobados sus informes finales.

Que, por todo lo expuesto la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, solicita la aprobación de los Informes Finales que se enuncian en el referido Anexo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar los resultados de la evaluación de los Informes Finales presentados por los Becarios y Colaboradores de Ayudantías de Investigación -período 2022- en sus modalidades Tradicionales y de Fomento, designados por Resoluciones Rectorales N° 1092/2022, 1132/2022 y N° 247/2023, para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, que se detallan en el Anexo -I- de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0798

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0798

Becarios de Investigación

#	Becaria/o	Director/a	Codirector/a	Tema	Facultad	Resultado
1	Aimar, Lara DNI: 41964755	Bernardi, Andrea Silvana DNI: 17921609	Miazzo, Cristián Enrique DNI: 21545653	Relevancia de variables contables en las cotizaciones de las acciones de empresas del mercado de valores de Buenos Aires.	ECO	Aprobado
2	Albuixech, Camila De Los Milagros DNI: 41964684	Miazzo, Cristián Enrique DNI: 21545653		Relevancia valorativa de las variables contables de las empresas que cotizan en el mercado de valores argentino en períodos pre y post adopción de las NIF.	ECO	Aprobado
3	Aiuffi, Stefania Laura DNI: 38731474	Milani, María Teresa DNI: 24521796	Altamirano, Marcos David DNI: 25490702	Cuerpos, emociones y subjetividad. Las marchas feministas como espacio comunicacional.	HUM	Aprobado
4	Amador, Tatiana Paola DNI: 35825476	Juárez, María Paula DNI: 28173698	Pizzolitto, Ana Lucía DNI: 30346676	Estudio desde una perspectiva psicopedagógica sobre las concepciones y prácticas de salud y educación en la Comunidad Aborigen Tiraxi (Jujuy) en escenario de pandemia. Reconociendo cosmovisiones del "buen vivir" como principios ante la vida.	HUM	Aprobado
5	Amaya Ferro, Marcos Ezequiel DNI: 40678466	Sabogal Carmona, Juan Carlos DNI: 94609825		El quehacer profesional en la intervención con familias/unidades domésticas: Análisis de experiencias de mujeres integrantes del Frente Cárcel, en Río Cuarto.	HUM	Aprobado
6	Baez, Luciana Eva Inés DNI: 32680581	Zapata, María José DNI: 25793271		"De las calles al senado, la IVE es nuestro legado" El acceso al derecho de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en la Ciudad de Río Cuarto y los aportes desde el Trabajo Social.	HUM	Aprobado
7	Barbero, María Guadalupe DNI: 39968016	Pereyra, Clarisa Verónica DNI: 23954616	Abate Daga, Valeria Guadalupe DNI: 33885957	La función performativa del lenguaje en las redes sociales: el posicionamiento lingüístico-político del movimiento social #ficaespanhol.	HUM	Aprobado
8	Barbosa, Martín Adrián DNI: 41265506	Torres, Juan José DNI: 26163717		Membranas cerámicas modificadas para el tratamiento de biodiesel crudo.	ING	Aprobado

9	Baudagna, Lucrecia DNI: 40678592	Matteoda, Edel Mara DNI: 16991869	Lutri, Verónica Florencia DNI: 33006404	Caracterización hidrogeoquímica del acuífero libre y relación con aguas superficiales en un agroecosistema de llanura. Entorno rural de Ucacha. Córdoba.	EXA	Aprobado
10	Bazán, Guiñazú, Amparo DNI: 40773486	García, Gabriela Analía DNI: 26180303	Bersía, Paola Belén DNI: 23274337	El capital intelectual en la política de divulgación de información de las universidades. Un estudio empírico en las universidades nacionales de la Región Nuevo Cuyo.	ECO	Aprobado
11	Behm, María FlorenciaDNI: 38732566	Degiovanni, Susana BeatrizDNI: 13221493	Andreazzini, María JimenaDNI: 27054861	Caracterización geomorfológica e hidrosedimentológica de rios de lecho rócoso: Subcuenca del río Piedras Blancas (Cca. Río Cuarto), Córdoba.	EXA	Aprobado
12	Berjman, Camila Elizabeth DNI: 41451565	Dellafiore, Claudia Marisel DNI: 17412864	Brandolin, Pablo German DNI: 27337312	Caracterización de la dieta frugívora anual de las aves en el bosque del Espinal.	EXA	Aprobado
13	Boarini, Camila DNI: 43135663	Bersía, Paola Belén DNI: 23274337	García, Gabriela Analía DNI: 26180303	El capital intelectual en la política de divulgación de información de las universidades. Un estudio empírico en las universidades nacionales de la Región Bonaerense.	ECO	Aprobado
14	Boatti, Josefina DNI: 42185049	Moine, Rosana Maricel DNI: 18613488	Fioretti, Rita Cecilia DNI: 25723130	Histología de la falange proximal de caballos mestizos criollos en relación con la morfometría.	AyV	Aprobado
15	Boggetti, Eugenia DNI: 37876042	Grumelli, Maria Del Transito DNI: 23226042	Schiavo, Hugo Francisco Gabriel DNI: 17576807	Condiciones paleoambientales del material parental de la serie (t) Espinillo.	EXA	Aprobado
16	Boldrini Juy, Milagros DNI: 41695552	Cortese, Marhild Liliana DNI: 16169589	Olivero, Betiana Elizabeth DNI: 32208269	Inclusión educativa. Accesibilidad de los estudiantes en situación de discapacidad en la Facultad de Ciencias Humanas.	HUM	Aprobado
17	Bonetto, Antonella DNI: 40277602	Granero, Adrian Marcelo DNI: 25063694		Electroquímica del analgésico Paracetamol. Desarrollo de métodos electrolíticos para su dosaje en medicamentos.	EXA	Aprobado
18	Bongiovanni, Paula DNI: 39423155	Cena, Rebeca DNI: 32348714		Análisis de las trayectorias laborales de jóvenes que han transitado por programas sociales provinciales con contenido de empleo.	HUM	Aprobado
19	Borsotti, Bosco Lucia DNI: 41964868	Escobar, Francisco Martin DNI: 25698003	Primo, Damian Hector DNI: 29877385	Desarrollo de un sistema de riego autónomo e inteligente, aplicando técnicas de smart farming.	ING	Aprobado

20	Bühler, Eugenia Micaela DNI: 40773186	Rumie Vittar, Natalia Belen DNI: 26214563	Caverzán, Matías Daniel DNI: 36669089	Células de señalización medicinal: Aislamiento, caracterización y evaluación en terapia celular antitumoral.	EXA	Aprobado
21	Bustos, Jimena Anahí DNI: 37718473	Radice, Stefania DNI: 31741889	Fagiano, Marcelo Raúl DNI: 13955118	Petrología del faldeo oriental de la sierra de Comechingones, en inmediaciones del campo "Las Guindas", UNRC.	EXA	Aprobado
22	Canale, Cristian Agustín DNI: 41887778	Cappellari, Fernando Octavio Ruben DNI: 21864122	Martinez, Gonzalo Eduardo DNI: 22843394	Diseño, simulación, cálculo y construcción de un chasis reforzado para un prototipo de silla anfibia, versión adultos con obesidad.	ING	Aprobado
23	Cappellini, Luciano Conrado DNI: 42950680	Romanini, Silvia Del Valle DNI: 17524815	Cabral, Ana Lucia DNI: 23226999	Campylobacter jejuni: adecuación de soporte físico para medir actividad antimicrobiana de extractos vegetales (lúpulo, tomillo) en cultivos.	AyV	Aprobado
24	Cardoso, Luis Emmanuel DNI: 35939295	Barcelona, Esteban Manuel DNI: 26085887	Rovere, Maria Virginia DNI: 32015629	El juego en las colonias de vacaciones de Río Cuarto.	HUM	Aprobado
25	Carron, Ignacio NahuelDNI: 36479277	Moreno Leoni, Álvaro MatiasDNI: 30470096		Ciudadanos y no ciudadanos en defensa de la Confederación: el caso del ejército aqueo en el periodo helenístico.	HUM	Aprobado
26	Cativelli, Mariana Belén DNI: 41088125	Trucco, Gabriela Nancy DNI: 26094002		Competencias de los futuros profesionales en Administración de Empresas de la FCE de la UNRC, el triángulo entre lo que las empresas demandan, lo que se les enseña y cómo se lo hace, y lo que los estudiantes perciben y necesitan.	ECO	Aprobado
27	Cavallera, Luciano Juan DNI: 42486716	Flores, Marcelo David DNI: 24783230	Fochesato, Analía Silvia DNI: 32906685	Estudio del comportamiento de cepas de levaduras probióticas al procesamiento post tecnológico, antes y después de estreses ambientales.	ING	Aprobado
28	Chiacchiera, Ana Paula DNI: 42513543	Cardinali, Renata Fabiana DNI: 20429001		Análisis de las preguntas formuladas por profesoras practicantes en clases online de inglés como lengua extranjera.	HUM	Aprobado
29	Cinotti, Lucio Guillermo DNI: 34966158	Suárez, Susana Amalia DNI: 16529951	Salusso, Fabricio Alejandro DNI: 29176542	Relación entre crecimiento y desarrollo de Lippia turbinata "poleo" y la distribución de las plantas en el cultivo.	EXA	Aprobado
30	Codoni, Carolina DNI: 39971436	Durantini, Javier Esteban DNI: 32208168	Otero, Luis Alberto DNI: 16857343	Desarrollo de materiales poliméricos orgánicos obtenidos por métodos electroquímicos. Aplicación en dispositivos de almacenamiento de energía.	EXA	Aprobado

31	Condori Olmos, Tania Selene DNI: 38973683	Durantini, Javier Esteban DNI: 32208168	Otero, Luis Alberto DNI: 16857343	Desarrollo y caracterización de nuevos materiales orgánicos poliméricos. Aplicación en dispositivos de almacenamiento de energía.	EXA	Aprobado
32	Conti, Valentina DNI: 41116974	Cibils, Martina, Luciana DNI: 32680569	Kravetz, Sebastián DNI: 28719196	Efecto del cambio de uso de la tierra sobre la comunidad algal en el río Ctalamochita.	EXA	Aprobado
33	Contreras, Fátima Consuelo DNI: 43297421	Olmedo, Pablo Raúl DNI: 31613561		Experiencia e infancia en la filosofía de W. Benjamin: una lectura de la noción de experiencia a partir de sus reflexiones sobre la experiencia infantil del mundo.	HUM	Aprobado
34	Correa, Ariadna Rocío DNI: 42407510	Carini, Gabriel Fernando DNI: 30151165	López, Dahyana Nahir DNI: 31736064	Negociación y conflicto en el marco del desarrollismo. El Consejo Deliberante de Río Cuarto como arena de disputa.	HUM	Aprobado
35	Cugiani, Aldana DNI: 40503670	Brizzio, Marcela Susana DNI: 17319708	Forlani, Nicolás DNI: 35276167	"Ni Una Menos" en clave local. Una reconstrucción histórica sobre las transformaciones del colectivo en la ciudad de Rio Cuarto en el período 2015-2022.	HUM	Aprobado
36	Daita, Mayra Sabrina DNI: 41377771	Fraschetti, Alejandro Daniel DNI: 21999351	Pérez, Fernando Gustavo DNI: 25541566	La rescisión unilateral en los contratos con finalidad distributiva.	HUM	Aprobado
37	Dalio, Valentina DNI: 39968069	Rivero, Ivana Veronica DNI: 25842855	Gilleta, Viviana Graciela DNI: 21559979	Intervención de las y los docentes de nivel inicial en propuestas de juego.	HUM	Aprobado
38	De Dios, Tamara YaninaDNI: 42513883	Daniele, Analia ElizabethDNI: 23897000	Cena, RebecaDNI: 32348714	Tarjeta Alimentar y jóvenes en territorios desiguales: ¿Cómo dialogan desde el enfoque de derechos?	HUM	Aprobado
39	Demo, Elena Edith DNI: 34771282	Rivero, Ivana Veronica DNI: 25842855	Picco, Verónica Cristina DNI: 23954693	El arte: ¿un modo "encubierto" de jugar del adulto?	HUM	Aprobado
40	Etcheverry, Micaela DNI: 40417237	Campetelli, Alexis Nazareno DNI: 28025104	Rivelli Antonelli, Juan Franco DNI: 30029531	Determinación in vivo de cambios hemorreológicos provocados por la asociación de la tubulina a la membrana del eritrocito murino.	EXA	Aprobado
41	Fernandez, Lucia Karina Elizabeth DNI: 38730795	Wagner, Daniela Mercedes DNI: 21999610	Agullar, Yanina Valeria DNI: 26692721	El patrimonio histórico-cultural del Sur de Córdoba, en la obra de los autores locales Susana Dillon y Miguel Ángel Gutiérrez. Contenidos, perspectivas y posibilidades para la animación socio-cultural.	HUM	Aprobado

42	Ferrando, Tatiana Macarena DNI: 42185480	Montero, Marcela Cristina DNI: 27054617		¿Cómo perciben el sistema de trasnporte los vecinos de diferentes sectores de la ciudad de Río Cuarto, según el medio de transporte que utilizan con mayor frecuencia?	HUM	**Aprobado**
43	Ferrero, Natalia Karina DNI: 39422534	Lerchundi, Mariana Jesica DNI: 32546855	Basconzuelo, Celia Cristina DNI: 16991888	Participación de jóvenes en las escuelas secundarias de Río Cuarto (2022-2023)	HUM	**Aprobado**
44	Ferrero, Virginia DNI: 41001465	Carranza, Alicia Isabel DNI: 17733950	Parada, Julián DNI: 30103932	Caracterización de granjas porcinas con identificación de Staphylococcus aureus resistente a la meticilina.	AyV	**Aprobado**
45	Figueras, Federico DNI: 41152657	Lucero, Franco Gastón DNI: 32228581	Maffini, Manuel Alfredo DNI: 32679666	Producción de territorios turísticos: trayectorias territoriales y actores. Estudio de caso en la localidad de Río de los Sauces (Córdoba, Argentina).	HUM	**Aprobado**
46	Fornero, Giuliana DNI: 41483217	Juárez, María Paula DNI: 28173698	Galetto, Maria Noelia DNI: 33534623	Concepciones y prácticas ancestrales de la comunidad indígena Tulián como sustento de un proyecto educativo en un jardín de infantes de Luque (Río Segundo, Córdoba). Diálogos entre la interculturalidad, la educación y la salud en tiempos de pandemia.	HUM	**Aprobado**
47	Gaitán Carrera, Juan Iñaki DNI: 42161792	D'andrea, Aldana Carolina DNI: 30310327	Campoamor, Emiliano DNI: 30281033	Subjetivaciones infotecnológicas: Reflexiones en torno al tecnoceno.	HUM	**Aprobado**
48	Gambluch, Carla DNI: 40202689	Galimberti, Silvina Analía DNI: 29347801	Kenbel, Claudia Alejandra DNI: 28813597	Hacia la sistematización de una experiencia ciudadana de reciclado inclusivo en la ciudad de Río Cuarto. El caso de Ecovecinos (periodo 2020-2023).	HUM	**Aprobado**
49	Gilardini, Yanina Noelia DNI: 40202508	Bettera, María Alejandra DNI: 16530091	Hildmann, María Fabiana DNI: 21406934	El sistema de transporte de Las Higueras y su relación con la posición estratégica, los patrones de movilidad, accesibilidad, articulación y modelo de urbanización.	HUM	**Aprobado**
50	Gómez, ManuelaDNI: 43393914	Rusconi, Carlos AlbertoDNI: 20589215		La participación de las mujeres en la producción de noticias: un estudio de trayectorias profesionales de periodistas riocuartenses.	HUM	**Aprobado**
51	Gonzalez Panighel, Facundo DNI: 40772942	Tibaldi, Alina María DNI: 24783074		Análisis petrológico y estructural del basamento ígneo-metamórfico presente en el sector oeste del puesto Santa Dolores, sur Sierra de Comechingones, provincia de Córdoba.	EXA	**Aprobado**

52	Gonzalez, Ignacio DNI: 43131850	Bengolea, Valeria Susana DNI: 27502145	Molina, Facundo Joaquín DNI: 37488945	Efectos de la Generación Automática de Tests para Inferencia de Especificaciones.	EXA	Aprobado
53	Gutierrez Cortez, Lautaro Gabriel DNI: 40772159	Peralta, Maria Fernanda DNI: 17440273	Nilson, Armando Jesus DNI: 27653218	Efectos de Extracto de Stevia (Stevia Rebaudiana Bertoni) sobre las variables productivas y la salud intestinal en pollos de carne.	AyV	Aprobado
54	Igarza, Agostina DNI: 41116978	Contreras, Facundo DNI: 36490877	Provensal Maria Cecilia DNI: 14624950	Influencia de las variables ambientales y vegetación sobre la ocupación del ensamble de roedores del Noroeste de Chubut: una aproximación de especies múltiples con estadística bayesiana.	EXA	Aprobado
55	Lanzetti, Ailén DNI: 41198824	Di Santo, Hernán Elías DNI: 29661563	Aguirre, Lucas Emanuel DNI: 33814672	Interacción genotipo x ambiente y tolerancia a niveles elevados de salinidad en líneas avanzadas de Triticale y Tricepiro.	AyV	Aprobado
56	Lenardon, Alvaro David DNI: 41441514	Nesci, Sebastian Martin DNI: 31812357	Florena, Edgardo Fernando DNI: 22322621	Coordinación de Protecciones contra Sobrecorrientes en Sistemas de Distribución Urbanos y Rurales con Generación Distribuida empleando la Energía Específica.	ING	Aprobado
57	Llanes, Lucía DNI: 41153227	Rigo, Daiana Yamila DNI: 29830628		Experiencias educativas expandidas para potenciar la agencia en futuros formadores.	HUM	Aprobado
58	López Rolandi, Camila DNI: 41225596	Clerici, Yamila Aylen DNI: 31765992	Bernardi, Andrea Silvana DNI: 17921609	Relevancia valorativa de la información contable en las Entidades Financieras de Argentina post adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.	ECO	Aprobado
59	Loza, Florencia Antonella DNI: 38477741	Hildmann, María Fabiana DNI: 21406934	Bettera, María Alejandra DNI: 16530091	El sistema de transporte de Santa Catalina (Holmberg): estudio de la accesibilidad, conectividad y movilidad en la localidad y su articulación en el Gran Río Cuarto. La problemática social de los siniestros viales.	HUM	Aprobado
60	Machado, María Sol DNI: 41377737	Bottini, Mariana DNI: 22843763		Vínculo temprano: su importancia en el ámbito del jardín maternal.	HUM	Aprobado
61	Mezzano, Camila Belén DNI: 39422171	Wagner, Daniela Mercedes DNI: 21999610	Ribero, Flavio Ariel DNI: 21998003	Aproximaciones al patrimonio familiar integral de los vecinos del piedemonte de las Sierras de Comechingones, en el contexto de la arqueología historica tardocolonial.	HUM	Aprobado

62	Molinero, Rocío LuzDNI: 40974146	Villasuso, Ana Laura DNI: 24579101	Vilchez, Ana CarolinaDNI: 39448123	Implicancia del priming en la regulación del contenido de prolina en plántulas de cebada (Hordeum vulgare) sometidas a estrés biótico y abiótico.	EXA	**Aprobado**
63	Moreno, Sulamita Ruth DNI: 42696031	Milanesio, Adriana Cecilia DNI: 26085900	Barroso, Silvina Beatriz DNI: 18204237	La literatura posdictatorial como discurso contrahegemónico y como voz de la memoria colectiva. Modos de decir el silencio: diálogo con los mandatos de olvido y perdón.	HUM	**Aprobado**
64	Murialdo, Camila Rocio DNI: 41018809	Fiorimanti, Mariana Rita DNI: 34272547	Merkis, Cecilia Inés DNI: 17921785	Efecto de la restricción nutricional en el desarrollo placentario caprino. Parte II.	AyV	**Aprobado**
65	Norris, Ludmila Nora DNI: 31904804	Carini, Gabriel Fernando DNI: 30151165	Camaño, Rebeca Raquel DNI: 30649538	La represión normativa y las experiencias cotidianas en la historia reciente. El relato de vida de docentes durante la última dictadura cívico militar (Río Cuarto, 1976-1983).	HUM	**Aprobado**
66	Nuss Agustina DNI: 42338721	Natera, José Eduardo DNI: 27070551	Gatica, Eduardo Antonio DNI: 22648088	Aprovechamiento de la luz solar para la eliminación de contaminantes acuáticos mediante un fotocatalizador sensibilizado por Cdots de carbono.	AyV	**Aprobado**
67	Oliveda, Paula Martina DNI: 40418157	Ibarra, Luis Exequiel DNI: 31548567	Milla Sanabria, Laura Natalia DNI: 29347840	El impacto de la Terapia Fotodinámica metronómica en el microambiente tumoral de glioblastomas.	EXA	**Aprobado**
68	Orlando, Agustina Belén DNI: 41225516	Musso, Cintia Marina DNI: 28173409		Interacciones y vinculo entre docente y bebé. Una mirada acerca del momento de cambio de pañales en el Jardín Maternal.	HUM	**Aprobado**
69	Ortíz Centeno, Juan Cruz DNI: 40678204	Cañas, Fernando Luis DNI: 14536654		Estratigrafía y estratigrafía magnética de rocas carbonáticas Cambro-Ordovícicas en el extremo septentrional de la Precordillera de Cuyo, La Rioja.	EXA	**Aprobado**
70	Perez Zapico, Valentina DNI: 42861473	Ferrocchio, María Eugenia DNI: 30158989	Sosa, Marianela DNI: 33825208	El uso y funcionamiento del Teorema de Thales: una manera de construir un marco referencial institucional en el área de Geometría.	EXA	**Aprobado**
71	Peruchin, Pedro Alfonso DNI: 40204194	Fontana , Juan Manuel DNI: 28821359	O'brien, Ronald Julian DNI: 30813477	Desarrollo de un sistema de adquisición de datos para el monitoreo de temperaturas en un gasificador de Biomasa.	ING	**Aprobado**
72	Petenatti, Camila Victoria DNI: 39611538	Brandolin, Analia DNI: 16991651	Demarchi, Paola Vanesa DNI: 30538215	El sentido común puesto en jaque: relatos de la prensa local frente a las emergencias sociales.	HUM	**Aprobado**

73	Petersen Cruceño, Victor Eduardo DNI: 37132341	Richardet, Melina DNI: 29176669	Martin, Vivian Adriana DNI: 16590956	Frecuencia de aislamiento de dermatofitos en gatos dermatológicamente sanos.	AyV	Aprobado
74	Picotti, Federico DNI: 40552161	Van Deer Veen, Maria Paula DNI: 35472627	Gimenez, Sabrina Ramona DNI: 34394915	Estudio de la calidad de la capa de mucus gástrico en estómago de cerdos afectados por gastritis causadas por Helicobacter spp.	AyV	Aprobado
75	Plenasio Gimenez, AlfonsinaDNI: 38018686	Irusta, Nancy VivianaDNI: 21864538		Autopercepción emocional en estudiantes de Enfermería durante las prácticas pre profesionales y su impacto en el desarrollo de competencias emocionales.	HUM	Aprobado
76	Plevich, Agustina Soledad DNI: 39970158	Castillo, Ernesto Ariel DNI: 21831774	Grassi, Ezequiel Martin DNI: 21999907	Tritíceas híbridas: estabilidad en la acumulación de biomasa y tolerancia a salinidad.	AyV	Aprobado
77	Priotto, Octavio DNI: 41441533	De Angelo, Carlos Daniel DNI: 27523065	Avila, Ana Belén DNI: 34574532	Línea de base de la abundancia de grandes vertebrados en el núcleo San Nicolás del Parque Nacional Iberá.	EXA	Aprobado
78	Priul, Cristian Gastón DNI: 41483199	Maldonado, Gabriela Inés DNI: 26999346	Maffini, Manuel Alfredo DNI: 32679666	Territorio e imaginarios turísticos en las Sierras del Sur de Córdoba.	HUM	Aprobado
79	Pronotti, Agustin Emanuel DNI: 42638372	Ficco, Cecilia Rita DNI: 23226068	Luna Valenzuela, Jonathan DNI: 37421914	Divulgación de información sobre capital humano en empresas líderes cotizantes en el mercado de capitales argentino. Su relación con las prácticas de sostenibilidad.	ECO	Aprobado
80	Raimundo, Carolina DNI: 40802033	Natale, Evangelina Susana DNI: 24770610	Oggero, Antonia Josefina DNI: 14574966	Evaluación de los efectos del uso público sobre el Sendero Educativo de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Corredor del Chocancharava.	EXA	Aprobado
81	Rezza, Juan Miguel DNI: 40416463	Baigorria, María Silvina DNI: 21693945	Acosta, Claudio Cesar DNI: 21013878	Trayectorias escolares en pandemia y post pandemia. Un estudio de las estrategias desplegadas por estudiantes secundarios en una escuela en el sureste de la ciudad de Rio Cuarto.	HUM	Aprobado
82	Rocchi, Guido Andrés DNI: 37816688	Macias, Analía Florencia DNI: 28853041	Macio Mauro Nahuel DNI: 29809964	Evaluación de la repetitibilidad de los resultados de una técnica de ELISA utilizada en el diagnóstico de Tuberculosis Bovina.	AyV	Aprobado
83	Rodeghiero, Francisco DNI: 41595500	Ficco, Cecilia Rita DNI: 23226068	Luna Valenzuela, Jonathan Federico DNI: 37421914	Divulgación de información sobre capital estructural y relacional en empresas líderes cotizantes en el mercado de capitales argentino. Su relación con las prácticas de sostenibilidad.	ECO	Aprobado

84	Rodriguez, Ciro Alejandro DNI: 42048684	Arévalo, Fernando Javier DNI: 26925611	Zárate, Dídimo DNI: 11865610	Desarrollo de celdas y electrodos a partir del uso de impresora 3D. Aplicaciones al desarrollo de sensores electroquímicos.	EXA	Aprobado
85	Rodriguez, Cristian Nicolás DNI: 38730724	Travaglia, Pamela DNI: 31383581	De La Barrera, María Laura DNI: 21999571	Funciones Ejecutivas cálidas en jóvenes. Aprendizajes y emociones en contextos diversos.	HUM	Aprobado
86	Romero Nuñez, Elisa Ayelén DNI: 41957963	Lamberti, María Julia DNI: 32932126	Rumie Vittar, Natalia Belén DNI: 26214563	Estudio de la modulación de la vía del IFN-1 mediante fototerapia en diferentes subtipos genómicos de melanoma y su impacto en inmunoterapia.	EXA	Aprobado
87	Rossi, Analía Lorena DNI: 32484132	Olivero, Betiana Elizabeth DNI: 32208269	Giacobone, Cristina Andrea DNI: 34414542	La participación de las personas en situación de discapacidad en los procesos de validación de textos en Lectura Fácil.	HUM	Aprobado
88	Salazar, Maria Pilar DNI: 32805320	Berón, Sonia Rosana DNI: 20395146	Musso, Cintia Marina DNI: 28173409	La fotografía como estrategia para recoleccion de datos en el estudio del vínculo temprano en el posparto inmediato.	HUM	Aprobado
89	Savarino, FiorellaDNI: 41522616	Tello, Diego SebastiánDNI: 28706122		Análisis cualitativo de la percepción ciudadana sobre dietas de salud planetaria.	ECO	Aprobado
90	Shvintt, Lucila DNI: 41769574	Cavaglieri, Lilia Renee DNI: 18488247	Alonso Verónica Andrea DNI: 27570627	Estudio de levaduras y bacterias lácticas intestinales como probióticos de próxima generación con potencial aplicación como bioterapéuticos.	EXA	Aprobado
91	Silvetti, María Luz DNI: 42695134	Donadoni, Ana Clara DNI: 32680025	Gómez, Marianela DNI: 29379420	Efectividad de los indicadores de vulnerabilidad externa para anticipar crisis cambiarias: el caso de Argentina durante el siglo XXI.	ECO	Aprobado
92	Steigerwald, María Lara DNI: 40678492	Quiroga, Cesar Rafael DNI: 18432589	Fagotti Kucharski, Erica Mariel DNI: 27057791	Organizaciones socio-territoriales en Rio Cuarto: Analisis de sus estrategias de acción y vinculación con el Estado en un contexto de pandemia.	HUM	Aprobado
93	Teves, Aldair Nicolás DNI: 40417299	Bécher Quinodóz, Fátima Noelia DNI: 31290805		Incidencia de factores naturales y antrópicos en la geoquímica de aguas superficiales y subterráneas en Sierras de los Cóndores-Las Peñas norte y ambiente pedemontano	EXA	Aprobado
94	Tolosa, Sol DNI: 38659854	Ferrari, Marcela Beatriz DNI: 17921788		Género, discapacidad y cuidados. Un análisis desde el feminismo descolonial.	HUM	Aprobado
95	Valle, Carla Dayana DNI: 39543170	De La Barrera, Maria Laura DNI: 21999571	Travaglia, Pamela DNI: 31383581	Revisando estrategias para trabajar desde lo posible con niños vinculados a las Condiciones del Espectro Autista y propuestas innovadoras.	HUM	Aprobado

96	Venier, Lucas DNI: 37166167	Becker, Analía Rosa DNI: 14334624	Origlia, Héctor Daniel DNI: 16046287	Caracterización geoambiental del sector este del periurbano de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba.	EXA	Aprobado
97	Winchel, Peano Gregorio DNI: 39942068	Flores, Marcelo David DNI: 24783230	Fochesato, Analía Silvia DNI: 32906685	Desarrollo de estrategias de cultivo por lotes alimentado para optimizar la producción de microorganismos probióticos en un reactor tanque agitado.	ING	Aprobado
98	Zarate Bense, Noelia Soledad DNI: 26589061	Gilleta, Viviana Graciela DNI: 21559979	Krhon, Rodrigo Emiliano DNI: 33430751	Deportes en adultos mayores.	HUM	Aprobado

Colaboradores de Investigación

#	Colaborador/a	Director/a	Codirector/a	Tema	Facultad	Resultado
1	Abarzúa, Julián Marcos DNI: 39075500	Cibils Martina, Luciana DNI: 32680569		Efecto del cambio de uso de la tierra sobre la comunidad algal en el río Ctalamochita.	EXA	Aprobado
2	Agonal, Isadora DNI: 37488918	Becker, Analía Rosa DNI: 14334624		Evaluación del uso y manejo ambientalmente sustentable del sector suroeste del periurbano de Rio Cuarto, Córdoba.	EXA	Aprobado
3	Alvarez, AgustinaDNI: 40573767	Rainero, Maria DanielaDNI: 17921162	Filippi, Maria De Los AngelesDNI: 25882312	La intervención psicopedagógica en la escuela secundaria: contribución para una educación inclusiva.	HUM	Aprobado
4	Arcostanzo, Julieta Fabiana DNI: 40503785	Coda, José Antonio DNI: 28712991	Priotto, José Waldemar DNI: 18204111	Evaluación del dimorfismo sexual en Akodon azarae: una aproximación desde la morfometría geométrica.	EXA	Aprobado
5	Audicio, Joaquin Ezequiel DNI: 37296704	Tello, Diego Sebastián DNI: 28706122	Nesutta, Vanina Noelia DNI: 25698310	Análisis cualitativo de la percepción ciudadana sobre dietas de salud planetaria.	ECO	Aprobado
6	Barrera, Gianna Dianela DNI: 42696064	Heredia, Romina Marisa DNI: 33792773	Boeris, Paola DNI: 29361361	Caracterización de la producción de polihidroxialcanoatos por microorganismos autóctonos aislados de la planta de tratamiento de efluentes urbanos de la UNRC.	EXA	Aprobado
7	Barroso, Maximiliano Sebastián DNI: 40503951	Tardivo, Ezequiel Alberto DNI: 28579679	Veglia, Noelia María Virginia DNI: 27630677	Análisis, diseño y optimización de arreglos de antenas para nuevas tecnologías de comunicación.	ING	Aprobado
8	Bauducco, Milagros Giovanna DNI: 41280771	Oliva, María De Las Mercedes DNI: 24421036	Paletti Rovey, María Fernanda DNI: 35258827	Caracterización del proceso de esporulación de Paenibacillus larvae a diferentes condiciones de cultivo.	EXA	Aprobado

9	Bertola, Agostina DNI: 40300092	Ludueña, Liliana Mercedes DNI: 31904816	Taurian, Tania DNI: 33814312	Efecto del déficit de fósforo en la interacción de la BSP Serratia sp. S119 con plantas de interés agrícola regional.	EXA	Aprobado
10	Biassi, María Paula DNI: 41888432	Maldonado, Rita Alejandra DNI: 17516815	Zalazar, Diego Fabián DNI: 25329953	Análisis del proceso de expansión de la frontera agropecuaria en los últimos treinta años y sus consecuencias socioterritoriales en el subsistema de la ganaderia bovina en el sur cordobés.	HUM	Aprobado
11	Campo Mengoni, Camila Pilar DNI: 39968381	Firman, Leticia Raquel DNI: 29581832		Concentración de miscelas de aceite de microalgas/solvente uttilizando membranas de Nanofiltración.	ING	Aprobado
12	Carranza, Ana Gabriela DNI: 36604754	Gómez, Cintia Vanina DNI: 29202492	Castro, Macarena DNI: 32208462	Seroprevalencia canina de la enfermedad de Chagas Mazza y valoración de conocimientos generales en propietarios y/o adoptantes de la ciudad de Río Cuarto.	AyV	Aprobado
13	Corral, Antonella DNI: 42048640	Veglia, Noelia María Virginia DNI: 27630677	Tardivo, Ezequiel Alberto DNI: 28576679	Análisis de sistemas irradiantes beamforming.	ING	Aprobado
14	Cumin, Ignacio Andrés DNI: 40773493	Zamanillo, German Ramiro DNI: 16731679	Florena, Edgardo Fernando DNI: 22322621	Estudio de protección contra descargas atmosféricas de una instalación fotovoltaica de 55kW en el campus de la UNRC.	ING	Aprobado
15	Dalmasso, María Candela DNI: 40678761	Turiello, María Paula DNI: 27956858	Vissio, Claudina DNI: 26291493	Uso de gráficos de control para el monitoreo de crecimiento de hembras de reemplazo en un establecimiento lechero comercial.	AyV	Aprobado
16	De Dios Vera, Julia Nazarena DNI: 40503054	Juarez Ortega, Martín Ezequiel DNI: 32680018		¿De qué hablamos, cuando hablamos de accesibilidad en salud para las personas con discapacidad? Aportes desde de la descolonialidad.	HUM	Aprobado
17	Depetris, María FernandaDNI: 40503414	Aguilar, Hugo José DanielDNI: 14950708	Moyano, MarisaDNI: 16830851	El diseño de los marcos cognitivos para la construcción de un sentido común social en el ámbito de la economía.	HUM	Aprobado
18	Destefani, Jonathan DNI: 37522507	Bonino, Daniel José DNI: 17105931	Miguel, Jorge Alberto DNI: 18522819	El impacto del CCCN en las fuentes de las obligaciones.	HUM	Aprobado
19	Fantuzzi Francisco Nicolas DNI: 42638400	Marenchino, Renata Nelly DNI: 27186942	Acevedo, Diego Fernando DNI: 22059789	Estudio de la influencia de variables relevantes en la obtención de biodiesel en un reactor catalítico batch.	ING	Aprobado

20	Federighi, Alejandro Agustín DNI: 34590790	Sergi, Gabriela Ana DNI: 17319925		Un análisis sociocritico sobre el rol determinante de los medios en la formación de la opinión pública estadounidense durante la Guerra de Vietnam.	HUM	Aprobado
21	Fernández, Francisco Nicolás DNI: 41443674	Parada, Julián DNI: 30103932	Pereyra, Natalia DNI: 25666513	Evaluación del efecto inhibidor in vitro del probiótico Saccharomyces boulardii RC009 contra los principales patógenos bacterianos que afectan el tracto digestivo en cerdos.	AyV	Aprobado
22	Fessia, Lorena Del Valle DNI: 26085848	Cúrtolo, Mónica Lucía DNI: 14132697	Núñez, Cristina Del Valle DNI: 24457042	Narrativas de talleres de lectura y escritura en prácticas socio-comunitarias que favorecen el proceso de formación reflexiva del futuro docente de Lengua y Literatura.	HUM	Aprobado
23	Fichetti Mercado, Julieta DNI: 41964687	Fernández, María Soledad DNI: 30477200		Analisis de las competencias presentes en los estudiantes de 4° y 5° año de la Licenciatura en Administración de la FCE - UNRC: relevamiento de aquellas ya poseídas y de las adqwuiridas o desarrolladas por la carrera.	ECO	Aprobado
24	Finassi, Rocio DNI: 40503131	Massad, Walter DNI: 22436782		Estudio de la degradación de naranja de metilo por Fenton y foto-Fenton asistido por nitruro de carbono grafítico .	EXA	Aprobado
25	Gentile, Ana Laura DNI: 42185423	Ludueña, Liliana Mercedes DNI: 31904816	Figueredo, Maria Soledad DNI: 33384394	Inoculación de Serratia sp. S119 para mitigar los efectos del fitopatógeno Sclerotium rolfsii en plantas de maní creciendo en suelos deficientes de fósforo.	EXA	Aprobado
26	González, Marina Maria Aurora DNI: 40299446	Liaudat, Ana Cecilia DNI: 30771161	Rodriguez, Nancy DNI: 12762159	Efectos del agregado de CALCITRIOL durante la congelación en semen bovino.	EXA	Aprobado
27	Gonzalez, Victoria DNI: 42749391	Balach, Juan Manuel DNI: 29514607		Fabricación de baterías secundarias para respaldo de microrredes aisladas a partir del reciclado de pilas alcalinas.	EXA	Aprobado
28	Grassi, Facundo Gabriel DNI: 43297345	Arbeloa, Ernesto Maximiliano DNI: 25562293	Militello, María Paula DNI: 29337807	Estudio de fotosensibilizadores en entornos nanoconfinados. Evaluacion de potenciales aplicaciones.	EXA	Aprobado
29	Loyola García, Joaquín Sebastián DNI: 42357918	Passone, María Alejandra DNI: 26728366	Girardi, Natalia Soledad DNI: 33328057	Hongos nematófagos: colonización endofitica y control del nematodo plaga N.aberrans s.l. en cultivos hortícolas.	EXA	Aprobado
30	Magrini, Juan Baltazar DNI: 41322868	Torres, Juan José DNI: 26163717	Firman, Leticia Raquel DNI: 29581832	Síntesis de biocarbones como adsorbentes de contaminantes ambientales.	ING	Aprobado

31	Magris, GinaDNI: 41000053	Alaniz Zanon, María SilvinaDNI: 33359026	Príncipe, AnalíaDNI: 26006358	Relevamiento y caracterización de microorganismos patógenos y micotoxicogénicos en frutos secos.	EXA	**Aprobado**
32	Marquez Llorens, Pilar DNI: 39072356	Bellingeri, Romina Valeria DNI: 28702819	Picco, Natalia Yanina DNI: 28103593	Lactoferrina microencapsulada: Evaluación in vitro de su actividad biológica para su aplicación en Medicina Veterinaria.	AyV	**Aprobado**
33	Mercado, María Paulina DNI: 29417343	Aguilar Mansilla, Fernando Ariel DNI: 26318877	Monteiro, Ramón Osvaldo DNI: 14624584	Representaciones sociales y participación ciudadana de los estudiantes de nivel secundario de una ciudad intermedia como Río Tercero.	HUM	**Aprobado**
34	Molina, Gonzalo Nicanor DNI: 40678722	Morales, Gustavo Marcelo DNI: 22347387	Otero, Manuel DNI: 34762742	Estudio de materiales bidimensionales utilizando teoría del funcional de la densidad electrónica.	EXA	**Aprobado**
35	Paredes, Denis Nicolás DNI: 37822161	Lodeserto, Alicia Maricel DNI: 20570950		El pensamiento de Álvaro García Linera. Estudio de su obra bibliográfica y aproximación a su devenir ideológico.	HUM	**Aprobado**
36	Pennacchio, Franca DNI: 42438799	Daniele, Analia Elizabeth DNI: 23897000	Maurutto, María Cecilia DNI: 25136693	Una mirada de los jóvenes sobre las trayectorias educativas que se producen y reproducen en el marco de la desigualdad.	HUM	**Aprobado**
37	Ricci, Matias Nicolas DNI: 39422541	Vigliocco, Mauricio José DNI: 20703694	Marcela, Liliana Peralta DNI: 17576799	Aspectos técnicos y económicos de modelos de producción de huevos frescos en espacios periurbanos para comercialización en el Gran Río Cuarto.	ECO	**Aprobado**
38	Rodriguez Ambrogio, Julieta DNI: 43229255	Villasuso, Ana Laura DNI: 24579101	Bedano, José Camilo DNI: 23954810	Implicancia del microbioma de la rizosfera generado a partir de compost enriquecido con Eisenia foetida sobre la respuesta a microorganismos patógenos en plantas de Solanum lycopersicum.	EXA	**Aprobado**
39	Rodriguez Lourdes DNI: 39614270	Fraschetti, Alejandro Daniel DNI: 21999351		La reforma del CCCN, la Ley 27.551 y su impacto en el Contrato de Locación de Inmuebles Urbanos.	HUM	**aprobado**
40	Savini, Sofia DNI: 40297571	Liaudat, Ana Cecilia DNI: 30771161	Capella, Virginia DNI: 35473317	Evaluación de superficies funcionales para la adhesión y proliferación de Células Condroblásticas.	EXA	**Aprobado**
41	Schusselin, Agustin DNI: 41441140	Tarditto, Lorena Viviana DNI: 28813631		Estudio de la purificación de fitocannabinoides por Destilación Molecular.	ING	**Aprobado**
42	Silvestrin, Selena Julieta DNI: 43190078	Ibañez, Fernando Julio DNI: 28158699	Tonelli, Maria Laura DNI: 29114016	Implicancia de la presencia de genes nod y relacionados con el T3SS y los T3Es en la nodulación de maní cultivado (Arachis hypogaea L.) y sus parentales silvestres (A. ipaensis y A. duranensis).	EXA	**Aprobado**

Prof.

43	Trejo, Leonardo Javier DNI: 35672270	Solis, Claudia Alejandra DNI: 31123653	Macor, Lorena Paola DNI: 30848237	Síntesis de materiales poliméricos orgánicos con propiedades electrocatalíticas para la oxidación de agua.	EXA	Aprobado
44	Varela, Sofía Camila DNI: 41441612	Asquineyer, Anahí Cristina DNI: 20761480	Barroso, Silvina Beatriz DNI: 18204237	Literatura y memoria en clave feminista: figuras de mujer en novelas y cuentos de posdictadura.	HUM	Aprobado
45	Vit, VirginiaDNI: 41088281	Barovero, Raúl OscarDNI: 17275741	Munt, Juan LeandroDNI: 31290841	La democratización de los procesos decisorios en Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ERT) -Cooperativas deTrabajo (CT) mediante la aplicación de TICs: la percepción del proceso desde la mirada de las mujeres cooperativistas.	ECO	Aprobado
46	Zapata, María Clara DNI: 39822958	Boeris, Paola Sabrina DNI: 29361361	Liffourrena, Andrés Sebastián DNI: 25668344	Remoción de Cu+2 y/o Zn+2 desde aguas residuales por microorganismos aislados de la planta de tratamientos de efluentes urbanos de la UNRC.	EXA	Aprobado
47	Zarate Rossi, Ignacio DNI: 38986779	Suárez, Susana Amalia DNI: 16529951	Di Palma, María Albana DNI: 31591624	Estructura poblacional de Lippia turbinata "poleo" en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Corredor del Chocancharava.	EXA	Aprobado

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:18:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0798-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148264**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud para la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora María Victoria GAUDE, quien tiene a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la Secretaría de Bienestar, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 20.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Agosto	$140.100,00	$119.990,00
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Septiembre	$140.100,00	$119.990,00
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Octubre	$140.100,00	$119.990,00
				TOTAL	$420.300,00	$359.970,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0799

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:20:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0799-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 27/28 del **Incidente N° 143572-11**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Elina Raquel ARIAUDO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Hecho a mano y en serie: Cerámica Utilitaria y Moldería" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la mencionada Secretaría, durante el mes de septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
29123210	ARIAUDO, Elina Raquel	PAD exclusivo X-19	1-54	$ 132.000,00	$ 113.052,42
			TOTAL	$ 132.000,00	$ 113.052,42

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0800

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:23:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0800-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 07 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 149296**, nota enviada por la presidente del Consejo Directivo de EDECOP, de fecha 6 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual manifiesta que actualmente presenta una difícil situación económica-financiera.

Que EDECOP solicita a la UNRC la posibilidad de realizar un adelanto financiero de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) para poder realizar el pago de acciones legales de naturaleza laboral en su contra.

Que el mismo será devuelto en el mes de diciembre a partir de los aportes que le corresponden con la liquidación de la segunda cuota del SAC 2025.

Que en diálogo mantenido entre las autoridades de la UNRC y EDECOP se manifestó que la actual situación económica presupuestaria de la UNRC, funcionando con un presupuesto reconducido y congelado a valores de enero de 2023, insuficientes refuerzos de funcionamiento y con una recomposición salarial por debajo del índice de inflación, evidencia una compleja realidad presupuestaria.

Que es voluntad de esta conducción poder apoyar a la solución de la problemática de la Asociación Mutual en el aspecto mencionado, entendiendo la gravedad de la situación y reconociendo la gestión llevada a cabo por EDECOP, motivo por el cual, se acuerda acompañar con una propuesta de adelanto de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00), los cuales se descontaran de los aportes correspondientes en la liquidación de la segunda cuota del SAC 2025 del mes de diciembre.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Rio Cuarto, a transferir por única vez a EDECOP, la cantidad de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00), en concepto de adelanto de aportes, para poder realizar el pago de acciones legales en su contra.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que el adelanto explicitado en el artículo 1° tiene carácter excepcional. Los aportes transferidos en concepto de adelanto serán descontados de los aportes que correspondan según liquidación de segunda cuota de SAC 2025 del mes de diciembre de 2025.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0801

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:24:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0801-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 OCT 2025

VISTO, el **Incidente N° 106239-1**, y la Resolución Rectoral N° 0721/25, obrante a fojas 20/24, y **CONSIDERANDO**: Que por el citado acto resolutivo se aprobó el Modelo de "Contrato de Publicidad Deportiva", cuya propuesta formulada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, obra como Anexo -I- de la referida Resolución. Que a fojas 26 la mencionada Secretaría solicita se rectifique el citado Modelo de Contrato, en lo que respecta al representante de esta Casa de Estudios que tendrá a su cargo la firma del mismo, motivo por el cual corresponde rectificar el encabezado del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0721/25. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el Modelo de "Contrato de Publicidad Deportiva" obrante en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0721/25 en lo referente al encabezado del mismo:

DONDE DICE: "...Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por la Directora de la Dirección de Ed. Física, Deportes y Recreación, por una parte y por la otra Señor/a (datos del patrocinante) convienen celebrar el presente contrato de publicidad deportiva, con sujeción a las siguientes cláusulas..."

DEBE DECIR: "...Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por el/la Rector/Rectora de la Universidad Nacional de Río Cuarto por una parte y por la otra Señor/Señora (datos del patrocinante) convienen celebrar el presente contrato de publicidad deportiva, con sujeción a las siguientes cláusulas..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0016

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de octubre de 2025 a las 10:26:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0016-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 147225-3**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas en el marco de la "1ra Convocatoria de Proyectos de Alfabetización para Jóvenes y Adultos 2025".

Que dicha beca es por el monto y periodo que para cada alumno se detalla en el Anexo -I- que acompaña a la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-57.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0802

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0802

Nombre del proyecto	Apellido y Nombre Becario	DNI	Docente Tutor	DNI	Período	Monto Mensual	Monto Total
Evolución en el aula: talleres de genética de poblaciones como un puente entre universidad y escuela secundaria	Clancla Minudri, Nabila	42.441.718	Babini, Selene	31.591.913	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
	Piasco, Diego Federico	43.882.253	Babini, Selene	31.591.913	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Alfabetización en la escuela secundaria: Estrategias para leer y escribir textos de las ciencias	Araujo, Antonella	42.442.580	Garofolo, Andrea Silvana	23.294.561	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
	Moressi, Lucia	43.607.137	Dichiara, Anabella Karen	38.477.214	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Alfabetización de jóvenes estudiantes del CITER "Ramón Artemio Staffolani": construcción de propuestas situadas en articulación con aprendizajes sobre Producción Vegetal	Fernandez, Celina Ana	44.606.151	Jakob, Ivone Inés	17.293.364	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
	Urizarbarrena, Candela Belén	43.474.302	Ripoli Alessandroni, Paola Vanesa	29.582.039	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Leer, escribir y comunicar conocimientos científicos en y desde la escuela: Saberes y acciones de acompañamiento a las trayectorias educativas de jóvenes en el Ipem 29 del barrio Islas Malvinas	Ledesma Vargas, Nadia Carolina	43.219.045	Boatto, Yanina Elizabet	31.336.861	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
	Juarez Rios, Karen Jennifer	42.786.857	Fenoglio, Mariana Cecilia	25.796.962	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Proyectos de Modelización Matemática: Una alternativa para promover una alfabetización crítica en la educación secundaria	Cavalleris, Matías Daniel	39.970.295	Magallanes, Adriana Noemi	21.826.164	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Prácticas de alfabetización digital y comunitaria en la escuela CEJA N° 12 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN Anexo B. Obrero. Revista educativa y streaming, recuperando las voces de los estudiantes.	Samiz, Delfina	43.674.415	Jouli, Luciana	34.792.876	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
	Barros, Abril	43.427.748	Jouli, Luciana	34.792.876	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Ciencia y datos en la producción lechera: Jóvenes estudiantes agrotécnicos por un uso responsable de antibióticos	Duartez, Florencia Judith	41.482.566	Vissio, Claudina	26.291.493	Desde el 1/10/2025 hasta el 31/12/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
	Romero, Elena Anahí	40.552.325	Richardet, Melina	29.176.669	Desde el 1/9/2025 hasta el 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
TOTAL						$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:26:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0802-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del **Expediente N° 149153**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Sofía SANTORELLI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de octubre de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL ($500.000,00) renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00).

Que, la Señorita Sofía SANTORELLI desempeña funciones vinculadas al manejo de redes sociales, difundiendo información proporcionada por la mencionada Dirección, así como también por los docentes de las diversas actividades deportivas que allí se desarrollan.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita Sofía SANTORELLI (DNI N°: 40135413)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de octubre de 2025, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL ($500.000,00) y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00) en concepto de honorarios, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0803

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:29:10

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0803-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143572-9**, y la Resolución Rectoral N° 0620/25, obrante a fojas 76/79, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobaron los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC- CUFIT 2025, dentro de los cuales se encuentra el Taller denominado "Formación Integral de Cuidadores de Adultos Mayores", cuyas especificaciones y talleristas se detallan en el Anexo -I- de la mencionada Resolución.

Que a fojas 131 la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se incluya en los alcances de la referida Resolución, a la Profesora Daniela Ivana ZALAZAR, como tallerista del taller enunciado en el párrafo precedente.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Afectar a los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0620/25, a la **Profesora Daniela Ivana ZALAZAR (D.N.I. N°:27892043)**, como tallerista del Taller denominado "Formación Integral de Cuidadores de Adultos Mayores", en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC- CUFIT 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0804

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:31:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0804-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 83 del **Expediente N°** 147043, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el incremento de la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, efectuada por Resolución Rectoral N° 222/25, en la mencionada Secretaría, ello por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025 y por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que la referida persona cumple funciones en la disciplina Vóley femenino, que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 86.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el incremento de la contratación de la **Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N°: 31123672)**, mediante contrato de Servicios Personales, efectuada por Resolución Rectoral N° 222/25, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-29 (Voley femenino).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0805

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0805

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCION	MONTO A ABONAR DE MARZO A MAYO	MONTO A ABONAR DE JUNIO A AGOSTO	MONTO A ABONAR EN SEPTIEMBRE	MONTO A ABONAR DE OCTUBRE A NOVIEMBRE	MONTO TOTAL A ABONAR
GALINDEZ, LETICIA	31.123.672	COORDINADORA Y ENTRENADORA	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 266.200,00	$ 517.500,00	$ 2.687.200,00
TOTAL MENSUAL			$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 266.200,00	$ 517.500,00	
TOTAL POR PERIODO			$ 660.000,00	$ 726.000,00	$ 266.200,00	$ 1.035.000,00	$ 2.687.200,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 12 de octubre de 2025 a las 15:33:06

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0805-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO y **CONSIDERANDO:** Que, en la Resolución Rectoral N° 0749/2025, obrante en Expediente N° 148681, por la cual se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Pinturería- de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, se ha detectado un error involuntario en su fecha de protocolización, señalando en la misma 29 de septiembre de 2025, en lugar de 25 de ese mismo mes y año, tal como se encuentra consignado en el correspondiente protocolo de resoluciones rectorales, motivo por el cual, debe subsanarse tal error. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar la fecha de protocolización de la Resolución Rectoral N° 0749/2025 en lo referente a:

DONDE DICE:

…29 SEP 2025…

DEBE DECIR:

…**25 SEP 2025**…

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0017

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de octubre de 2025 a las 10:28:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0017-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 149080, relacionado al "Programa de Prevención de Consumos Problemáticos" elevado por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de referencia se enmarca en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, en experiencias realizadas en otra Universidades Nacionales argentinas y en las iniciativas en materia de prevención de consumos problemáticos que desde hace varios años se vienen sosteniendo desde la Secretaria de Bienestar de esta Casa de Estudios, con la participación de diferentes actores de la comunidad universitaria.

Que, la propuesta recupera aquellas experiencias y propone contenerlas en un Programa Institucional, fortaleciendo las acciones, dándoles mayor legitimidad institucional y sostenibilidad en el tiempo.

Que las situaciones de consumo problemáticos afectan las trayectorias educativas, el desempeño laboral y las relaciones personales.

Que, mediante esta iniciativa, esta Universidad Nacional, reafirma su compromiso con el bienestar integral de la comunidad, la perspectiva de derechos y la inclusión.

Que la explicación realizada por el equipo impulsor de la propuesta, la misma tiene un espíritu integral y de amplia participación, razón por la cual las menciones que figuran dentro de la Comisión ampliada son a título ilustrativo y no taxativo, pudiendo participar allí personas, áreas o dependencias no mencionadas en la propuesta.

Que, a los efectos de lograr una mayor claridad en el aspecto organizativo del Programa, la comisión de Bienestar de éste Órgano de Gobierno, acuerda en dejar establecido los alcances de ambas Comisiones; en ese sentido, la comisión coordinadora será la encargada de tomar las definiciones sobre las acciones a seguir, mientras que la comisión ampliada será la encargada de atender los aspectos operativos para la ejecución de aquellas definiciones.

Que se ha expedido la comisión de Bienestar de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el **"Programa de Prevención de Consumos Problemáticos"**, para la **Universidad Nacional de Río Cuarto,** el que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2°- Dejar establecido los alcances de ambas Comisiones de trabajo, en el siguiente sentido: la comisión coordinadora será la encargada de tomar las definiciones sobre las acciones a seguir, mientras que la comisión ampliada será la encargada de atender los aspectos operativos para la ejecución de aquellas definiciones.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0393

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0393

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

SECRETARIA DE BIENESTAR - U.N.R.C

I- FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Río Cuarto a partir de los fines que se explicitan en su Estatuto, además de tener funciones académicas, de formación, de docencia, de investigación y culturales, tiene una indeclinable responsabilidad social. Es por ello que, como institución generadora de conocimientos y formadora de profesionales, no puede dejar de atender los problemas sociales de la comunidad en la que está inserta, más aún cuando se trata de uno de los padecimientos de la salud mental, en particular sobre los consumos problemáticos, que afectan de manera directa o indirecta a quienes la componen.

La Ley Nacional de Salud Mental N°26.657/10 en su artículo N°33 plantea que las universidades deben adoptar el enfoque de derechos, la inclusión social y la interdisciplina como ejes transversales para la formación, extensión e investigación. Desde la sanción de mencionada ley la sociedad ha pasado por un proceso de transformaciones políticas y especialmente sanitarias como fue la pandemia por Covid19 que tuvo un alto impacto en el campo de la Salud Mental. La UNRC no es ajena a esta situación y enfrenta el gran desafío de ejecutar propuestas que acompañen los cambios sociales que atraviesa la comunidad educativa y que garanticen el derecho a la salud mental. En ese sentido, los consumos problemáticos deben ser abordados en el ámbito universitario desde la implementación de una política pública que contribuya a la incorporación de criterios acordes con esos lineamientos.

Para comprender las prácticas relacionadas a los consumos problemáticos de sustancias es necesario situarlas en un contexto histórico, cultural, social y económico determinado. En la actualidad, las prácticas de consumo no pueden pensarse por fuera de la lógica que atraviesa a la sociedad de consumo, en la cual todas las personas somos consumidoras, aunque no todas se encuentren atravesadas por un consumo problemático. En este contexto, numerosas sustancias están presentes en nuestra vida cotidiana y forman parte de la manera en que las personas nos relacionamos, tramitamos la angustia y los padecimientos. En algunos casos marcan las ideas que tenemos sobre el encuentro, la diversión, el compartir, disfrutar, aliviar un sufrimiento, hacer tolerable una frustración, incluso influyen en las diversas formas de ser y estar en

el mundo. Desde esta lógica, se regulan las relaciones entre las personas y el mundo y se promueve la formación de sujetos que piensan y sienten como consumidores, antes que como sujetos de derecho.

En cualquier uso de sustancias se produce una interacción entre tres aspectos: las sustancias; los procesos individuales de las personas que se relacionan con las sustancias y los contextos en los que se encuentran. Es así que los efectos de una sustancia no dependen únicamente de las características farmacológicas, sino también con las características del sujeto que la consume, el contexto en el que se produce esta relación entre el sujeto y la sustancia, y el momento histórico en que se desarrolla dicha interacción.

Es fundamental considerar todos estos factores al abordar los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas: qué se consume, cuándo y dónde, cómo se lleva a cabo el consumo y quién lo realiza. Por eso hablamos de una problemática social compleja, multicausal y dinámica. A su vez, los consumos no deben entenderse como un estado fijo o aislado en el tiempo, sino como parte de una trayectoria. Se inscriben en experiencias biográficas no lineales, que atraviesan distintas fases en las que las personas modifican sus patrones de consumo según las situaciones que viven. Cuando alguien transita una situación difícil asociada a un consumo problemático, es clave tener en cuenta su historia previa. Ese consumo no se vuelve problemático de manera repentina, sino que suele estar vinculado a algún malestar en el marco de su trayectoria vital, donde el uso de sustancias fue adquiriendo un lugar cada vez más central y/o significativo. En algún momento esos consumos pasaron a ser problemáticos: cuando comenzaron a afectar la salud, los vínculos y los proyectos de vida de esa persona. Se considera que el colectivo de usuarias y usuarios de sustancias es heterogéneo y altamente estigmatizado, habiendo sido históricamente juzgado moralmente y, por consiguiente, segregado. Las marcas de esta estigmatización constituyen una dificultad para el acceso al sistema de salud, lo que se traduce en que la mayoría de usuarias y usuarios de sustancias consultan cuando el sufrimiento se ha intensificado y/o han experimentado pérdidas subjetivas significativas: vínculos familiares, parejas, trabajo, espacios educativos, entre otros. La estigmatización se erige como la principal barrera para acceder a tratamientos, profundizando el deterioro en diversas áreas de la vida de las personas con prácticas de consumo.

La prevención de los consumos problemáticos desde la perspectiva del cuidado, se contrapone a la lógica de consumo porque supone un proceso que se sostiene en el tiempo y no está basado en la inmediatez de la satisfacción. Requiere de una trama colectiva que fortalezca redes y lazos sociales en cada comunidad. Este enfoque también cuestiona la idea de que los consumos pueden pensarse de manera homogénea. Por el contrario, reconoce la heterogeneidad de las prácticas en torno a los consumos y sus significados. Frente a la complejidad que presentan actualmente estas situaciones, se vuelve imprescindible abandonar el modelo de intervención única y avanzar hacia estrategias de acompañamiento que contemplen acciones específicas según las necesidades. En este sentido, no existe un único dispositivo ni un tratamiento universalmente adecuado, ya que una respuesta efectiva debe atender las múltiples dimensiones de la vida de cada persona, y no solo su vínculo con las sustancias.

La sanción de la Ley de Salud Mental -LNSM- (26.657/10) implica un aporte central respecto al cambio de mirada sobre las problemáticas de consumos y los modos de abordaje, haciendo foco en las personas que consumen, desde una perspectiva de derechos humanos. En el art. N°4 establece que: "*Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud*". En el año 2014 se crea el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP) en donde se avanza hacia una definición más integral, en el art. N°2 expresa: "*se entiende por consumos problemáticos aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud*". En el marco de la universalidad de derechos, implica la construcción de modelos de abordajes integrales que ofrezcan oportunidades para la inclusión comunitaria.

Si bien el estado debería garantizar el cumplimiento e implementación de dichas leyes, la actual coyuntura del país está signada por el desfinanciamiento, vaciamiento y el desprestigio de lo público, no escapando a ello los sistemas educativos y de salud.

Asistimos a tiempos donde paradigmas ético-jurídicos y médico hegemónico, intentan imponer y construir sentidos centrando la mirada en la "sustancia", reduciendo a la persona como "delincuente" y/o "enfermo". Por lo tanto, se diseñan y desarrollan prácticas que están en consonancia con la idea de que el único tratamiento posible y efectivo es la internación. Se configura un imaginario social que es reforzado por los medios masivos de comunicación, alimentando prejuicios y estigmatizaciones, promoviendo el miedo y la discriminación hacia quienes usan sustancias. En ese marco, las políticas punitivas y represivas resurgen con fuerza en discursos de odio que legitiman y profundizan las violencias sobre poblaciones históricamente vulneradas. Se criminalizan los consumos a través del uso de las fuerzas de seguridad, como la única solución a lo que le llaman "el flagelo de las drogas". Se construye de esta manera una mirada que lejos de acompañar, entender y cuidar a la persona que pueda atravesar un consumo problemático, se la castiga, juzga y discrimina.

Entendiendo que las universidades son actores privilegiados en la formación de profesionales que incluyan en su práctica diaria la perspectiva de derechos y la participación comunitaria para el diagnóstico y abordaje integral de las problemáticas de consumo en cada territorio, cobra importancia la puesta en marcha de equipos de investigación, la producción de conocimiento científico crítico, la elaboración de currículas de grado y posgrado, la elección de bibliografía con perspectiva de derechos, así como también el despliegue de estrategias preventivas y/o de escucha y acompañamiento en los territorios y en la misma comunidad universitaria, que aborden el consumo problemático, poniendo el foco en las personas, sus contextos y sus derechos.

Por todo lo expuesto la UNRC a través de sus espacios de formación, investigación y extensión, así como desde el acompañamiento tanto de las trayectorias educativas como laborales, puede contribuir a reducir la prevalencia de consumos y a mejorar la calidad de vida tanto del estudiantado como de los/las trabajadores. Por lo tanto, el objetivo de fortalecer esta política pública radica en que generaría un gran impacto no sólo en la comunidad educativa, sino también en nuestra ciudad y en la zona.

Los principales motivos que justifican la institucionalización y el sostenimiento de las acciones que se vienen desarrollando desde PPCP son:

En primer lugar, por el gran alcance poblacional en cuanto a cantidad y variedad de grupos sociales:

- Es una institución que diariamente concentra una gran cantidad de personas Nuestra universidad supera los 1.800 docentes de planta permanente y docentes auxiliares; y aproximadamente 16.000 estudiantes de grado y de posgrado; y 600 personas que se desempeñan en tareas administrativas y técnicas. La Dirección de Deportes cuenta con cerca de 100 docentes y 1300 deportistas y la Coop. 29 de mayo con 60 trabajadores y trabajadoras. Entre estudiantes, docentes, no docentes y graduadas/os asisten 24 mil personas aproximadamente.

- La población que concurre a nuestra universidad refiere a distintos grupos etarios (desde infancias que asisten al jardín, pasando por juventudes y personas adultas que estudian carreras de grado y posgrado; adultas y adultos que forman parte del plantel docente y no docente; y adultos mayores que forman parte del PEAM) como así también a distintos sectores sociales de nuestra sociedad y de distintas procedencias geográficas de nuestro país. Esta población, a su vez, está inserta en una red de relaciones con otras personas fuera del ámbito de la universidad (familia, grupos de pares, ámbito laboral, comunidad) por lo cual pueden considerarse como potenciales agentes multiplicadores en otros ámbitos de la vida cotidiana donde se relacionan.

En segundo lugar, por ser un espacio en el que se conjugan la producción académica, la generación de conocimiento, las futuras prácticas profesionales. En este sentido podemos destacar los siguientes aspectos.

- La figura docente es fundamental y es una de las actividades de mayor responsabilidad social por sus efectos como agente educativo multiplicador.

- Futuras y futuros profesionales son un potente actor que puede ejercer sus prácticas con un sentido de compromiso y responsabilidad social.

- Las distintas actividades que se desarrollan (académicas, de investigación, de generación de conocimiento, culturales) tienen una función social muy importante. En este sentido, nuestra universidad es un lugar estratégico para la búsqueda de respuestas y soluciones a las problemáticas, demandas y necesidades que plantean y emergen en los distintos sectores de nuestra ciudad y zona. Es decir, estar al servicio de la comunidad y fortalecer la interacción recíproca entre la universidad y la sociedad.

Tercero, porque contamos en nuestra ciudad con distintas instituciones y organizaciones sociales que se dedican a la prevención, asistencia y tratamiento de consumos problemáticos; por lo cual sería importante que se siga fortaleciendo una red entre las instituciones y ONGs con el fin de articular distintas actividades y un plan estratégico que concentre todos los esfuerzos que se vienen desarrollando en nuestra ciudad y en la zona.

II. ANTECEDENTES

En la UNRC desde principios de 2022 se encuentra en funcionamiento el Programa de Prevención de Consumos Problemáticos (PPCP), que es implementado por la Secretaría de Bienestar. El mismo se origina ante la preocupación de atender situaciones emergentes relacionadas a consumos problemáticos y otros padecimientos subjetivos vinculados a la salud mental que no sólo aumentaron, sino que se profundizaron sobre todo postpandemia. Se replantea el rol que le cabe a la universidad como institución educativa frente a manifestaciones cada vez más recurrentes de la salud mental, que no procedían únicamente de la población estudiantil, sino que afectaba a toda la comunidad universitaria.

En un contexto sanitario general caracterizado por la alta prevalencia y el impacto significativo de estas problemáticas en el campo de la salud pública y siendo interpelados respecto de cómo los espacios académicos podían hacer frente a demandas vinculadas particularmente a los consumos problemáticos; se convoca al Dispositivo Territorial Comunitario (DTC) de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) con sede en nuestra ciudad. Dicho organismo es el encargado de coordinar políticas públicas enfocadas a la prevención, atención, asistencia y acompañamiento de personas con consumos problemáticos. En conjunto con el DTC se reflexiona acerca de la singularidad que revisten los consumos problemáticos en este ámbito educativo, se habilitaron diálogos e intercambios entre distintos actores sociales de la universidad y modos posibles de poder responder a las demandas.

Partiendo de la premisa de que la UNRC como institución educativa debe promover y garantizar el derecho a salud integral de su comunidad universitaria, en tanto *"estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"* (OMS,1948), y entendiendo a la salud ligada a las condiciones de vida y al modo en que ellas inciden en las personas y sus comunidades;

se propone que el diseño e implementación de estrategias de prevención de los consumos problemáticos los cuales no se reduzcan a la atención individual y/o clínica, sino que involucren la participación activa de la comunidad universitaria en la construcción de prácticas de cuidado colectivas. Así como también, se apunta a un enfoque basado en la corresponsabilidad e intersectorialidad, que promueva la articulación con efectores de salud de mayor complejidad, con organizaciones intermedias y/o con otros sectores de la ciudad que trabajan en vinculación a esta temática.

La creación del PPCP no sólo intentó dar respuesta a la irrupción de ciertas problemáticas emergentes, sino que también tuvo como propósito recuperar experiencias de abordaje de consumos problemáticos que se desarrollaron con anterioridad en la comunidad universitaria. Las mismas se llevaron a cabo de manera entrecortada y discontinua, quedando a merced de las decisiones políticas de los gobiernos de turno. Cabe agregar que las prácticas previas de vinculación entre la UNRC con diferentes organizaciones e instituciones de la ciudad en relación a los abordajes de los consumos, le dieron un fuerte anclaje social y comunitario y fueron fundantes del PPCP. Además, sentaron antecedentes a nivel institucional, tales como los que se mencionan a continuación:

- En el año 2008 se desarrolla y se implementa el "Programa Integral de Prevención de Adicciones (PROPADI)", con Resolución N°300/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

- En el año 2011 por Resolución N°278/11 del Consejo Superior, se crea la Comisión de Adicciones dependiente de la Secretaría de Bienestar.

- A partir de la colaboración estratégica entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), se concretó en el año 2014 la creación del "Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la UNRC", con Resolución Rectoral N°1081. En este marco, se impulsó la implementación de un dispositivo de abordaje comunitario para consumos problemáticos en la ciudad de Río Cuarto. Actualmente el Dispositivo Territorial Comunitario es coordinado por una docente de la UNRC y está integrado por un equipo interdisciplinario, el cual comienza a funcionar en enero de 2015. Desde entonces, se ha mantenido en funcionamiento brindando atención y acompañamiento integral a

personas con consumos problemáticos de sustancias. Sus actividades están centradas en la prevención, asistencia, tratamiento y acompañamiento, es de carácter abierto a toda la comunidad.

Desde su creación, el Programa ha tenido un funcionamiento sostenido y con un gran compromiso por abordar la temática en la comunidad. Por lo mencionado anteriormente, estamos convencidos de que la UNRC debe asumir con profundo compromiso social esta problemática y el interés en la misma no puede quedar reducido sólo a voluntades aisladas. Es por ello que impulsamos la institucionalización del PPCP para que sea parte de una política pública integral e inclusiva, que se sostenga en el tiempo.

II.1 ANTECEDENTES EN OTRAS UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de San Luis

Desde 2018, en la Universidad Nacional de San Luis se desarrolla un programa orientado a la prevención, asistencia y acompañamiento en casos de consumos problemáticos. La propuesta, de carácter interdisciplinario, combina acciones socioeducativas, espacios de formación y capacitación, y actividades de investigación abiertas a la comunidad universitaria y al público en general. El programa ha promovido la articulación con organismos de salud y educación en distintos niveles, y la construcción de redes de cooperación interinstitucional orientadas a la prevención, formación e investigación en la temática.

Universidad Nacional de Salta

La Universidad Nacional de Salta implementa en el año 2022 el programa "Salud Mental Integral: Espacios que cuentan", destinado a toda la comunidad universitaria con especial atención al estudiantado. Surge como respuesta a demandas planteadas por los centros de estudiantes ante el incremento de situaciones de ansiedad, depresión y crisis de pánico registradas tras la vuelta a la presencialidad postpandemia. El programa, de carácter interdisciplinario y con perspectiva integral, multidisciplinaria y transversal, articula la labor de distintas áreas universitarias y prevé la incorporación de profesionales especializados en psicología, trabajo social y psiquiatría para fortalecer la prevención, asistencia y acompañamiento en salud mental.

Universidad Nacional de San Juan

En la Universidad Nacional de San Juan desarrolla en el 2023 el Programa de Salud Integral para Estudiantes, orientado a abordar la salud mental de la comunidad universitaria desde la prevención y con un enfoque comunitario y de derechos. La propuesta impulsa la creación de una red transdisciplinar, intersectorial e interseccional para el trabajo colaborativo en esta temática. En su primera etapa, el programa incluyó instancias de capacitación brindadas por el Ministerio de Salud Pública provincial a integrantes de la universidad, con el fin de multiplicar la formación y dotar a autoridades, docentes, personal de apoyo y estudiantes de herramientas para la promoción y el cuidado de la salud mental.

Universidad Nacional de Cuyo

La UNCUYO en diciembre del 2023, se aprueba por Consejo Superior: "La Guía de Actuación Integral frente a Situaciones Emergentes en el Ámbito Académico". El objetivo es crear instrumentos que permitan acompañar, sostener y alojar las necesidades de estudiantes y contribuir al fortalecimiento no sólo de la red de recursos propios de cada universidad, sino también mejorar la articulación con la red de recursos territoriales. La Guía contempla varias problemáticas relacionadas con la salud mental, que siempre involucran a estudiantes de grado y pregrado. Estas urgencias subjetivas son definidas conceptualmente y acompañadas por orientaciones precisas para lograr intervenciones cuidadas. Se considera el trabajo interdisciplinario e intersectorial clave para su construcción y el rol activo del claustro estudiantil. Esta herramienta permite caracterizar el problema y saber qué pasa y cómo actuar ante una situación límite en materia de salud mental. Ofrece recomendaciones y conceptualizaciones sobre diversas urgencias subjetivas que tienen resonancia en la universidad.

II.2 EL ABORDAJE DE LA PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS EN LA UNRC

Las acciones que se vienen desarrollando desde el PPCP se enmarcan en el modelo integral comunitario de los consumos problemáticos y se apoyan en el paradigma de derechos humanos, teniendo como principal guía la Ley Nacional de Salud Mental. La integralidad constituye un rasgo distintivo del abordaje comunitario, implica considerar que la problemática del consumo se encuentra vinculada con otros

aspectos de la vida de una persona: trabajo, salud, educación, vivienda, identidad, cuidado del cuerpo, la recreación, los vínculos afectivos, entre otros. Por lo tanto, trabajar desde una perspectiva integral significa entender la problemática de los consumos como un efecto de históricas vulneraciones de derechos que causan (muchas veces) mayores daños que el consumo en sí mismo, y que obstaculizan la construcción de proyectos de vida personales y colectivos. Asimismo, desde el PPCP se pregona un abordaje de los consumos de sustancias desde una perspectiva de género y diversidad, en tanto permite visibilizar las desigualdades existentes en el acceso a los espacios de atención y acompañamiento entre varones, mujeres y población LGTBIQ+, así como diseñar estrategias que permitan un abordaje más igualitario en la comunidad universitaria.

Entender los consumos desde este marco permite intervenir integralmente evitando reduccionismos o miradas individualizantes de modo que, frente a situaciones de consumo de sustancias, las acciones estén orientadas a acompañar a las personas desde una perspectiva de derechos, promoviendo dinámicas institucionales inclusivas, no estigmatizantes ni expulsivas.

A continuación, mencionaremos algunas acciones que se vienen implementando a lo largo de estos años, las cuales forman parte de tres pilares sobre los que se sostiene y asienta el programa. Cabe aclarar que, si bien se enuncian como categorías diferenciadas, en la práctica se entrecruzan, dialogan entre sí y se retroalimentan.

II.2.a Estrategias de prevención, promoción y cuidado de la salud

La universidad es un ámbito privilegiado para elaborar y llevar adelante estrategias de cuidado y acompañamiento, sobre todo considerando que es un espacio donde estudiantes, docentes y nodocentes transcurren gran parte de los días por un largo período de tiempo. Además de estudiar, realizar una carrera y/o de trabajar, en la cotidianeidad se construye identidad y pertenencia. Allí las juventudes pueden organizarse colectivamente y pensar diversas formas de intervención en la realidad social, así como también los/las trabajadores pueden problematizar las condiciones y el medio ambiente de trabajo y generar acciones preventivas. Intentamos contribuir a la construcción de una universidad que fomente una mirada crítica sobre los consumos,

que inste a la reflexión, que cuide, que acompañe y que contenga. En ese sentido se llevaron a cabo las siguientes estrategias de prevención:

- Se realizaron reuniones con representantes de los diferentes claustros, secretarías, gremios, agrupaciones estudiantiles, Consejo Social Universitario, Programa Universidad Barrial, autoridades, Observatorio de Derechos Humanos, entre otros, con la finalidad de dar a conocer el PPCP, visibilizar y reflexionar la existencia de la problemática desde las particularidades que adquiere en el ámbito universitario.
- Se diseñaron e implementaron campañas de concientización y prevención de los consumos problemáticos en los distintos medios gráficos y audiovisuales de la universidad (notas en el Hoja Aparte, en la radio y en el canal de la UNRC), en las redes sociales institucionales y también en medios de comunicación locales. Se elaboraron afiches y volantes que fueron distribuidos en espacios de gran concurrencia en la universidad como, por ejemplo, comedor, baños, biblioteca, centro de salud, departamento de becas, gimnasios, aulas, centros de estudiantes, pasillos, residencias universitarias, etc.
- Organización de las "Primeras Jornadas de Prevención de los Consumos Problemáticos" los años 2022 y 2023, tomando como fecha de referencia el 26 de junio que se conmemora el día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, se realizando diferentes intervenciones artísticas y culturales, así como también se participó en las Jornadas de Puertas Abiertas (JUPA). Se destaca que para el desarrollo de estas actividades se articularon recursos de las secretarías de bienestar (compañía universitaria de artes del circo), secretaría de extensión y desarrollo (taller de folclore y grupo de teatro) y secretaría académica. El primer año y en el marco de dicha fecha, el dispositivo territorial comunitario de la Sedronar llevó a cabo un conversatorio denominado "Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos", propiciando la generación de espacios de reflexión abierto a toda la comunidad.

II.2.b Formación, capacitación e investigación.

Se considera fundamental implementar un plan de formación y capacitación que permita sensibilizar a los/as trabajadores en general y a la población estudiantil. Que posibilite generar herramientas no sólo para referentes claves, sino para que toda

persona indistintamente del rol y/o función que cumpla en el ámbito universitario, pueda realizar una escucha activa y también acompañar a quienes puedan estar atravesando una situación de consumos problemáticos.

Resulta necesario que la UNRC apueste a una política que impulse fuertemente la investigación sobre la problemática, que se adecue a las necesidades de las y los actores implicados. Es primordial poseer datos fidedignos y en tiempo real sobre la situación particular y singular de los consumos problemáticos en el espacio universitario, que nos permitan construir saberes y formas de hacer que se sustenten en datos reales, para mejorar la capacidad de respuesta tanto en los asistencial, como en lo preventivo. Se vuelve indispensable fomentar la incorporación de la temática en la formación académica, ya sea en los planes de estudio, prácticas preprofesionales, proyectos de extensión, seminarios optativos transversales a diferentes carreras, etc. promoviendo la producción de conocimiento con base en nuestra realidad local.

En ese sentido se llevaron a cabo algunas acciones de formación y/o de investigación tales como:

- Se estableció contacto con Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), con la finalidad de nutrirnos de otras experiencias de universidades públicas. El día 15 de noviembre del año 2022 en conjunto con el DTC Sedronar se organizó una jornada de capacitación destinada a toda la comunidad universitaria que se denominó: "Prevención de los Consumos Problemáticos, Paradigmas y propuestas de Trabajo Colectivo en Ámbitos Universitarios", a cargo de la Mgter. Adriana Morán Coordinadora del programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la FCEJS de la UNSL.

- En el mes de mayo del 2022 el PPCP participó de una capacitación virtual denominada: "Curso Virtual para Docentes Universitarios/as sobre Consumos Problemáticos de Sustancias" que organizó el área de Ámbitos Específicos de la SEDRONAR en conjunto con el Sindicato de Trabajadores Docentes de la Universidad de Buenos Aires (FEDUBA). Además, se mantuvieron numerosas reuniones virtuales con la coordinación de Juventudes y el área de Ámbitos Educativos de la SEDRONAR para dar a conocer el PPCP e incorporar algunos

lineamientos elaborados por ellos para trabajar específicamente con universidades.

- El 23 de noviembre del 2022 el PPCP participó de un encuentro virtual denominado: "Estrategias de Cuidado en el Ámbito Universitario", fue una instancia de encuentro e intercambio de ideas para establecer acuerdos conjuntos que permitieran a posterior la implementación de políticas de prevención y cuidados en el ámbito universitario.

- En el mes de marzo del 2023, el programa participó en el III Foro Internacional de Derechos Humanos, presentando la experiencia del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la UNRC.

- El 25 de octubre del 2023 se convocó al programa a participar en un panel como disertantes en la "Primer Jornada de Salud Mental desde la Universidad Pública: acceso al derecho a la salud mental con base en lo comunitario, interdisciplinario e intersectorial", organizado por el Departamento de Trabajo Social de la UNRC.

- Colaboración como Programa de Prevención de los Consumos Problemáticos en la organización de las SEGUNDAS JORNADAS INTERUNIVERSITARIAS DE SALUD MENTAL: *"La emergencia de una Salud Mental con sentido social y comunitario ante los discursos y prácticas de odio en los tiempos que corren"*, organizado por el Dpto de Trabajo Social de la facultad Ciencias Humanas de la UNRC, en conjunto con la Universidad de Mendoza y la universidad SIGLO XXI, el 24 de 0ctubre del año 2024.

- En octubre de 2023 el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) llevó adelante el relevamiento de datos del estudio nacional de "Consumos y Prácticas de Cuidado en Población Universitaria 2023", del cual participó la UNRC a través del PPCP. El análisis de la información brindará insumos esenciales para la construcción de un diagnóstico sobre la problemática en nuestra institución y a posterior permitirá la definición de estrategias y planes de acción preventivos y de cuidados destinados particularmente a la población estudiantil.

II.2.c. Circuito de acompañamiento: articulación, derivación y seguimiento.

La escucha es considerada un dispositivo en sí mismo y un modo de intervención. Es una herramienta, un modo de hacer, que nos sirve para poder cuidar y acompañar a las personas que se acercan a plantear alguna problemática. Consideramos la escucha integral, como una metodología enlazada al circuito de acompañamiento, articulación, derivación y seguimiento.

A continuación, se detallan algunas acciones realizadas tendientes avanzar en este tercer eje:

- En agosto del 2024, en el marco de un convenio de intercambio y colaboración mutua 92/13 (Exp. 107229) celebrado en el año 2013 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, se firmó por Resolución Rectoral N°0548 un Protocolo de Trabajo entre la Secretaría de Bienestar y la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental (RISaM), con la finalidad de que dos residentes del cuarto año de las disciplinas de psicología y psiquiatría, realicen la rotación comunitaria durante seis meses en el PPCP.

- Como parte del trabajo conjunto entre la RISaM y el PPCP durante el proceso de rotación comunitaria, se realizó una aproximación diagnóstica acerca de los consumos problemáticos en la comunidad universitaria. Para lo cual se implementaron dos metodologías de recolección datos: cualitativa y cuantitativa. La primera consistió en realizar entrevistas a actores sociales claves: secretarías y áreas afines, representantes de los diferentes claustros, asociaciones gremiales docentes y nodocentes, agrupaciones estudiantiles, área de género, comisión de discapacidad, etc. Esta instancia fue de gran importancia para generar un acercamiento, escuchar las necesidades de cada sector, darnos a conocer y fomentar articulaciones futuras. La segunda herramienta de profundización diagnóstica consistió en elaborar y aplicar una encuesta anónima sobre consumos y prácticas de cuidado (habiendo llegado a las 500 respuestas), la cual posibilitó poder visibilizar la problemática y obtener datos específicos y orientativos en relación a estrategias de cuidado en la UNRC.

- En el marco del mencionado protocolo de trabajo y a partir de una de las principales demandas detectadas, se realizaron talleres dirigidos las agrupaciones estudiantiles y a los/las delegados/as de las residencias

universitarias estudiantiles (REU), reflexionando acerca de los consumos problemáticos y brindando herramientas básicas de actuación y acompañamiento ante posibles situaciones de consumo entre pares.

- Como finalización de la rotación comunitaria se realizó la presentación de la sistematización, donde se convocó a las áreas y actores institucionales que formaron parte del diagnóstico participativo. Esta instancia posibilitó visibilizar la existencia de una red y la necesidad de generar mecanismos de articulación, derivación y seguimiento.

II. 3. Funcionamiento actual

Desde que el PPCP se crea hasta la actualidad, el equipo de trabajo que se conforma tuvo como finalidad que estuviera integrado por representantes de los distintos claustros: estudiantes, docentes y nodocentes, y además por miembros del dispositivo territorial comunitario de la SEDRONAR local. Las personas que conforman el mismo, se convocaron de manera espontánea a partir del interés que mostraron en participar de actividades de sensibilización y capacitación que se implementaron a lo largo de estos años; otros integrantes fueron los precursores de un trabajo que se inicia al interior de la universidad.

Se considera importante que se reconozca el desempeño y el compromiso asumido hacia quienes de manera voluntaria fueron fundantes de este proceso. A continuación, se detallan los nombres de los actuales integrantes del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos:

1. Delgado, Verónica - DNI 25.471.376 - Lic. en Psicopedagogía - Docente UNRC -Coordinadora DTC Sedronar Rio Cuarto.
2. Avalos, Adrián Rodolfo - DNI 23.242.501, no docente, ex consejero superior, presentación de la propuesta PROPADI - cofundador del equipo DTC sedronar Río Cuarto - miembro del Observatorio de DD HH de la UNRC.
3. Milanese, M. Daniela – DNI 26.925.876 – Lic. en Trabajo Social del Dpto. de Becas de la Secretaría de Bienestar – Coordinadora del PPCP- Ex integrante del equipo técnico del DTC Sedronar Río Cuarto.
4. Daiana Bustos - DNI 37629696 – Lic. en psicopedagogía y Lic. en Trabajo Social - Docente de la UNRC - Integrante del equipo técnico del DTC Sedronar Río Cuarto.

5. Geuna, Horacio Luis - DNI 28.173.480 - Lic. en Arte y Gestión Cultural. No docente Fac. de Ingeniería.
6. Falcati, Martin L. – DNI 24.486.002- Docente de la Dir. de Deportes UNRC – - Estudiante de la Lic. Trabajo Social.
7. Ortmann, Damaris - DNI 39.160.616- Estudiante de la Lic. en Trabajo Social
8. Coria, Franco - DNI 42.639.864- Estudiante de la Lic. en Psicopedagogía.
9. Pisacco Valentina- DNI 43.271.916 - Estudiante de Licenciatura en Psicopedagogía.

III. PROPUESTA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

III.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir al bienestar integral de la comunidad universitaria, mediante la generación de estrategias institucionales que promuevan la prevención, el cuidado y el acompañamiento en torno a los consumos problemáticos, desde un enfoque de derechos humanos.

III.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Reconocer y visibilizar la existencia de consumos problemáticos en la vida universitaria, promoviendo espacios de reflexión que interpelen tanto las representaciones sociales como las prácticas estigmatizantes, patologizantes y/o punitivas que circulan, y que se fomente una cultura institucional del cuidado.
- ✓ Desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud desde un abordaje integral comunitario, que involucre la participación de la población destinataria reconociendo la persona como sujeto de derecho, desde una perspectiva de género, diversidades e interculturalidad.
- ✓ Diseñar e implementar campañas de sensibilización a través de medios de comunicación institucionales y de redes sociales que permitan abordar los consumos problemáticos desde una perspectiva crítica, contextualizada y no moralizante, facilitando el acceso a información confiable y resguardando la confidencialidad de los datos.

- ✓ Brindar espacios de escucha, orientación y acompañamiento desde un abordaje interdisciplinario, propiciando la accesibilidad, el trato empático y garantizando la privacidad de quienes consulten.
- ✓ Realizar diagnósticos participativos y evaluar procesos continuos en y con la comunidad universitaria para conocer las necesidades e identificar las particularidades de los consumos en cada estamento, adecuando las estrategias de intervención a los resultados obtenidos.
- ✓ Generar conocimiento teórico-empírico a partir de datos fidedignos que nos permitan construir saberes y formas de hacer situadas que se sustenten en datos reales, para mejorar la capacidad de respuesta y orientar las políticas públicas de prevención de consumos problemáticos en la UNRC.
- ✓ Fomentar el desarrollo de investigaciones sobre consumos problemáticos e impulsar la incorporación de la temática en la formación académica, ya sea en los planes de estudio, prácticas pre-profesionales, proyectos de extensión, seminarios optativos transversales a diferentes carreras etc., promoviendo la producción de conocimiento con base en las realidades locales.
- ✓ Promover espacios de formación y capacitación no sólo destinado al claustro estudiantil sino al personal docente, nodocente y autoridades, deconstruyendo la linealidad de los consumos problemáticos vinculados a un grupo etario y/o a determinado nivel socioeconómico y educativo.
- ✓ Fortalecer el funcionamiento de las redes intra e interinstitucionales ya existentes, y la articulación con otros sectores de la sociedad, en pos de la construcción de estrategias de cuidado colectivas desde un paradigma de la corresponsabilidad.
- ✓ Elaborar guías de acompañamiento ante situaciones emergentes relacionados con los consumos problemáticos, promoviendo estrategias de cuidado situadas y consensuadas con actores de los diferentes claustros.

III.3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

- Promover la obtención y el análisis de datos referidos al consumo de sustancias y prácticas de cuidado, posibilitando la profundización de un diagnóstico de situación que oriente políticas de prevención y acompañamiento en la comunidad universitaria.

- Continuar implementando talleres destinados a la población estudiantil donde se propicie el diálogo y el intercambio en relación a los consumos problemáticos, derribando mitos/ prejuicios y favoreciendo miradas más inclusivas; así como también priorizar la construcción colectiva de herramientas que les permita a las juventudes conocer y saber de qué manera acompañar a sus pares ante posibles situaciones de consumos problemáticos y promover prácticas de cuidado.

- Darle continuidad a la rotación comunitaria de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental (RISAM) del Nuevo Hospital San Antonio de Padua en el espacio del PPCP de la UNRC, a partir de la renovación del protocolo de trabajo entre ambas instituciones (Resolución rectoral N.° 0548, 14/08/2024). De esta manera no sólo se potenciará el fortalecimiento del PPCP a través de la intersectorialidad y la interdisciplina en el campo de la salud mental, sino que también posibilitará que sea un espacio de formación comunitaria en prevención de consumos problemáticos.

- Incluir dentro de las charlas de salud obligatorias que lleva adelante el equipo de la Dirección de Salud de la UNRC (Salud sexual integral, violencia de género, etc.) tanto para estudiantes ingresantes como para cursantes, la prevención de los consumos problemáticos.

- Fortalecer la articulación al interior de la universidad con diferentes áreas, secretarías, facultades, agrupaciones estudiantiles, gremios, autoridades, cooperativa de trabajo, etc.

- Avanzar en la construcción de guías de acompañamiento ante situaciones emergentes relacionadas con los consumos problemáticos, para ser aplicadas en los distintos estamentos y en articulación con áreas específicas como la dirección de salud y salud ocupacional.

- Formalizar el trabajo conjunto que viene realizando el PPCP con la SEDRONAR, a través de la articulación interinstitucional y firma de un convenio marco entre ambas instituciones.

- Continuar participando de la Mesa de Articulación de Consumos problemáticos y adicciones, organizada por el Centro de prevención y asistencia de las adicciones de la Municipalidad de Río Cuarto, mejorando y afianzando las articulaciones interinstitucionales.

- Fomentar la transversalización de contenidos sobre consumos problemáticos en la formación académica, así como también que se impulse la investigación de los mismos desde las diferentes carreras.
- Seguir implementando acciones de prevención, promoción y sensibilización, con actividades como, por ejemplo: "festival de la salud" al cierre de los cursillos de ingreso, así como talleres de sensibilización en carreras afines (enfermería, trabajo social, psicopedagogía, comunicación social etc.) y/o en otras facultades.
- Continuar participando de las Jornadas de Salud Mental, las cuales se realizaron en la UNRC durante dos años consecutivos, durante el mes de octubre.
- Generar vínculos con otras Universidades para promover acciones conjuntas, a partir de experiencias en el abordaje de consumos problemáticos.
- Seguir en contacto con diferentes áreas de la SEDRONAR (sede central): prevención en ámbitos educativos, juventudes, abordaje territorial y ámbitos específicos, a los fines de compartir e intercambiar instancias de formación y capacitación.
- Articular con instituciones de salud mental y áreas gubernamentales de la ciudad, de la provincia y/o nación, para llevar a cabo acciones conjuntas tendientes a la elaboración de estadísticas, procesamiento de datos e implementación de políticas de prevención en poblaciones específicas.

III. 4 ORGANIZACIÓN

Para la conformación de los espacios de análisis, reflexión y toma de decisiones sugerimos dos instancias.

Comisión coordinadora

integrada por Un/a Coordinador/a (titular y suplente) designado por la Secretaría de Bienestar y un/a representante titular y un/a suplente en representación de cada Facultad. Las personas designadas por cada Unidad Académica podrán pertenecer a cualquiera de los cuatro claustros.

Las funciones de la Comisión Coordinadora son:

- Mantener informada a la Secretaría de Bienestar sobre el funcionamiento y las actividades que se lleven a cabo, así como requerir su participación en acciones institucionales que contribuyan a sus objetivos.
- Diseñar, implementar y evaluar las acciones que se desarrollen en el PPCP.
- Acordar reuniones con representantes de distintos estamentos de la UNRC, así como también con instituciones/ organizaciones externas a la misma.
- Gestionar todo aquello que sea pertinente al funcionamiento del programa.
- Posibilitar que el PPCP sea un espacio de formación para equipos de salud propios, como también pertenecientes a otras instituciones.
- Realizar acuerdos con unidades académicas de carreras afines, para que estudiantes puedan realizar prácticas pre profesionales, pasantías, y/o voluntariados en el PPCP.
- Gestionar la elaboración de convenios y la firma de protocolos de trabajo con instituciones de salud de ámbitos públicos y/o privados.
- Dar a conocer y difundir las actividades que se realicen en los distintos medios de comunicación institucionales y en las redes sociales.

Comisión Ampliada

Designada mediante disposición de Secretaría de Bienestar y conformada por todos los integrantes de la Comisión coordinadora más:

- Un/a estudiante titular y un/a suplente en representación de cada Centro de Estudiantes.
- Dos representantes titulares y dos suplentes pertenecientes al claustro Graduados,
- Dos representantes titulares y dos suplentes pertenecientes al claustro Nodocente.

Los representantes graduados y nodocentes surgirán de los miembros del Consejo Superior de cada claustro, según la forma que ellos determinen.

Además, podrán estar representados en esta comisión secretarías y áreas particularmente afines y que tengan algún grado de participación ya sea de manera específica o inespecífica en el abordaje de los consumos problemáticos, quienes serán designados por la Secretaría de Bienestar en virtud de la creación de la **Comisión Ampliada**. Entre los cuales se mencionan:

- Secretaría de Bienestar (dirección de Salud, dpto. de becas y dirección de Ed. Física, Deportes y Recreación)
- Secretaria Académica (equipo de orientación vocacional y área de comunicación)
- Secretaría de Trabajo (área de salud ocupacional)
- Secretaría de Extensión
- Comisión de discapacidad
- Área Universitaria de Género (AUGE)
- Personal de la UNRC y personal del CONICET con lugar de trabajo en la UNRC.
- Asociaciones sindicales (AGD - ATURC)
- Equipos docentes e investigadores afines a la temática.

III.5 ALCANCES DEL PPCP

El PPCP cumplirá sus funciones prioritariamente dentro del ámbito universitario, implementado acciones de promoción y prevención de los consumos problemáticos. No será de su incumbencia la asistencia y/o el tratamiento de situaciones de consumos problemáticos, dichos casos se derivarán a dispositivos y/o instituciones de salud que intervengan en niveles de atención de mayor complejidad.

También será competencia del PPCP la implementación de actividades de promoción y prevención de los consumos problemáticos en instituciones u organizaciones sociales que se encuentren por fuera de la comunidad universitaria, cuando la demanda sea acorde con los objetivos que el mismo persigue y esté en concordancia con los principios de intersectorialidad y corresponsabilidad que son parte esencial de un abordaje integral y comunitario de los consumos problemáticos.

Atendiendo al dinamismo de la realidad social e institucional, todos aquellos aspectos que no han sido contemplados en esta resolución, están sujetos a ser revisados, modificados y/o ampliados si así se considerara conveniente.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

-Camarotti, A. C., & Kornblit, A. L. (2015). Abordaje Integral Comunitario de los Consumos Problemáticos de Drogas: construyendo un modelo. Salud Colectiva, 11(2), 211-221.

-CARBALLEDA, A. J. M. (s.f.). La intervención en lo social exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales.

-CARBALLEDA, A. J. M. (2022). La subjetividad como terreno de disputa", ensayos teórico-metodológicos acerca de lo social hoy.

-Del Do, A. (s.f.). El usuario de sustancias es un sujeto de derecho. [PDF].

-DUSCHATZKY, S. y COREA, C. (2002). Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. Paidós.

-Gomez, R. & Serena, F. (2017). Introducción al campo de las drogodependencias. Editorial Brujas.

-Ley N° 26.934. (2014, 28 de mayo). Plan Integral Para el Abordaje de los Consumos Problemáticos.

-Ley N° 26.657. (2010, 2 de diciembre). Ley Nacional de Salud Mental.

-Molina Mansilla, M. (2008). Evolución histórica del consumo de drogas: Concepto, clasificación e implicaciones del consumo prolongado. International e-Journal.

-Observatorio Argentino de Drogas. (s.f.). Estudio sobre la implementación del Modelo de Abordaje Integral y Comunitario en dispositivos de Atención y Acompañamiento de la SEDRONAR. Trayectorias terapéuticas, accesibilidad y sostenibilidad de los tratamientos.

-Organización Mundial de la Salud. (1994). Glosario de Términos de alcohol y drogas. Ministerio de Sanidad y Consumo.

-Romaní, O. (2013). Doce conceptos clave para repensar las prácticas de trabajo en drogas. En P. M. Goltzman y M. E. Amorín (Eds.), Prácticas de trabajo en drogas. De la acción a la reflexión... y vuelta (1a ed., pp. 49-52). Intercambios Asociación Civil.

-SEDRONAR. (2018). Abordajes con Infancias y adolescencias. Aportes para buenas prácticas en DTC. Presidencia de la Nación.

-SEDRONAR. (2023). Abordajes con infancias y adolescencia. Aportes para buenas prácticas en DTC. Presidencia de la Nación.

-SEDRONAR. (s.f.). Una aproximación a los consumos problemáticos de sustancias.

-SEDRONAR. (s.f.). Las personas, sus trayectorias y el modelo de abordaje comunitario.

-SEDRONAR. (s.f.). Juventudes, estrategias de prevención y cuidados.

-TOUZÉ, G. (2006). Entre la Cura y el Control. En Saberes y Prácticas sobre Drogas, Cap. 1 (pp. rango de páginas). Intercambios.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:19:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0393-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 149287, referido al Expediente N° EX-2025-05548328-APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y no docente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias de fecha 16 de febrero, 20 de marzo, 18 de abril y 24 de octubre de 2024, 9 de abril y 9 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que, en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/25 se fijaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025.

Que, con ese criterio, se tuvo en cuenta incorporar la Política Salarial, correspondiente al incremento salarial del Ejercicio 2024, como Cálculo del Crédito Reconducido para el Ejercicio Presupuestario 2025, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($31.485.053.449.-) según Res. Rectoral 111/25 ratificada por Res. Consejo Superior 77/2025.

Que, por otra parte, mediante las Resoluciones Nros. 58, 254, 365, 542, 727, 891, 1063, 1326 y 1426 del corriente año, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($32.551.684.876.-), con destino específico a financiar la Política Salarial de los *meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, 1ra. Cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC), julio, agosto y septiembre* del presente Ejercicio.

Que es prudente, por lo tanto, incorporar la diferencia entre lo ya incorporado por el Crédito Reconducido por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($31.485.053.449.-) según la Resolución Rectoral N° 111/25 ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 077/25, y la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($32.551.684.876.-), con destino específico a financiar la Política Salarial de los *meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, 1ra. Cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC), julio, agosto y septiembre* del presente Ejercicio.

Que, en referencia al párrafo anterior, **la diferencia** entre lo descripto hace un total de PESOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($1.066.631.427.-).

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, **la diferencia** entre lo ya incorporado por Crédito Reconducido y la suma total de lo otorgado en concepto de Política Salarial de los meses: *enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, 1ra. Cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC), julio, agosto y septiembre,* por la suma de un total de PESOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($1.066.631.427.-); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: 0394

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- - RESOLUCIÓN N° 0394

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: 88 Ministerio de Capital Humano

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $ 1.066.631.427.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$ 1.066.631.427.-
TOTAL GENERAL		**$ 1.066.631.427.-**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO	
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	**$ 1.066.631.427.-**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 12:08:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0394-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 148064** por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente,** formulado por Resolución Consejo Directivo N° 139/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la Orientación Docente: Sociología de la Organización, Orientación en Investigación: Problemáticas Educativas, Culturales, Científicas y Tecnológicas. La Educación Superior y la Formación de las Competencias Profesionales, perteneciente al Departamento Humanístico y Formativo (04-54), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 81 del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 208/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Profesor Marcelo Andrés MARESCALCHI,** continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Marcelo Andrés MARESCALCHI (DNI.N°: 23954859),** a partir del 07 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Gonsejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0395

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:24:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0395-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 148066** por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente,** formulado por Resolución Consejo Directivo N° 140/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva,** en la Orientación Docente: Área Inglés para Ciencias Económicas, Orientación en Investigación: Problemáticas Educativas, Culturales, Científicas y Tecnológicas. Enseñanza y Aprendizaje en distintos contextos y disciplinas, perteneciente al Departamento Humanístico y Formativo (04-54), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 101 del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 207/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Profesora Romina Beatriz PICCHIO,** continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Romina Beatriz PICCHIO (DNI.N°: 24521263),** a partir del 07 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0396

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:26:45

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0396-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 146683 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Bibiana Rosa PELLIZA**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0451/24, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 244/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de octubre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Bibiana Rosa PELLIZA (DNI.N° 17184718)**, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de octubre de 2025.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0397

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:29:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0397-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, el Incidente N° 143343-3 relacionado al Expediente EX-2024-79386755--APN-SSPU#MCH, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, el PROGRAMA ARFITEC en su Séptima Convocatoria y la RESOL-2024-1464-APN-SE#MCH de fecha 30 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2024-1464-APN-SE#MCH citada en el Visto se aprobaron los criterios de financiamiento y la asignación de fondos para el segundo desembolso de la Séptima Convocatoria del PROGRAMA ARFITEC.

Que por razones calendarias los fondos correspondientes a la mencionada Resolución no pudieron ser devengados en tiempo y forma, habiendo quedado pendiente su asignación, debiendo afectarse la misma al presupuesto 2025.

Que por RESOL-2025-573-APN-SE#MCH, de fecha 30 de abril de 2025, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL ($ 4.810.000), en concepto de 7° CONVOCATORIA ARFITEC 2DO DESEMBOLSO - RATIFICAR RSE 1464/24 del "PROGRAMA ARFITEC"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, por nota del Secretario Técnico de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, de fecha 26 de septiembre de 2025, se solicita la incorporación al presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior en el área presupuestaria 3-57, Inciso 3 - Servicios no personales, identificando como Coordinador de Cooperación Internacional al Dr. Sebastián Robledo.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL ($ 4.810.000), en concepto de *segundo desembolso* para el desarrollo de los proyectos plurianuales de asociación académica de la Séptima Convocatoria del "PROGRAMA ARFITEC"; con destino específico a financiar gastos corrientes, en la Unidad Presupuestaria Código (03-057); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Responsable del mencionado Programa, Coordinador de Cooperación Internacional de la Facultad de Ingeniería, Dr. Sebastián Robledo, (DNI 27.424.982) deberá presentar en el marco de las RESOL-600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021 a la SECRETARÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados por la presente, la documentación acerca de la aplicación de los recursos transferidos, a los fines de ser presentada luego dicha documentación, al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: 0398

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- - RESOLUCIÓN N° 0398

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: 88 Ministerio de Capital Humano

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $ 4.810.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$ 4.810.000.-
TOTAL GENERAL		**$ 4.810.000.-**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO	
A.0001.003.057.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$ 4.810.000.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 12:10:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0398-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 145905 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 455/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Nuevo Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de esa Unidad Académica.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior a fojas 161.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 07 de octubre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 455/25, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Nuevo Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, el que obra a fojas 163/230.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0399

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:36:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0399-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 161 del **Expediente N°** 144510, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona realiza trabajos de Radiología en la citada Dirección.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 164.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del **Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO (DNI N° 14132040)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo, autorizar la referida contratación ello desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0806

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:51:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0806-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 515/517 del **Incidente N° 146376-5**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, quienes resultaron seleccionados para realizar tareas de acompañamiento tutorial entre pares, en el marco de la convocatoria que forma parte del Programa "Sistemas de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas", que fuera aprobado por Resolución Consejo Directivo N°462/24.

Que dicho pago es por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.000,00), para cada uno de ellos, y en el periodo mencionado en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 564.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, durante el periodo que en cada caso se indica, por el monto mensual de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00), para cada uno de ellos, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-00 (Contribución gobierno).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0807

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0807

Mes de AGOSTO:

Nombre	**DNI - E-mail**	**Carrera**
Carlos Maximiliano Pardo	39546186	Profesorado en Educación Especial
	carlpardo135@gmail.com	

Meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE:

Nombre	DNI - E-mail - celular	Carrera
Analía Eliana Donoso	35.472.336 analiadonoso1990@gmail.com	Licenciatura en Trabajo Social
Gianella Argüello Karen	43602228 gianellaarguello10@gmail.com	Licenciatura en Enfermería
Isabel Sánchez	44.810.183 isabelsanchezportillo3@gmail.com	Tecnicatura en Lenguas
Federica Luján Gualtieri	43.474.896 fede.gualtieri896@gmail.com	Profesorado en Historia
Jorge Daniel Cerutti	41.441.595 cerutti.daniel.dc@gmail.com	Licenciatura en Psicopedagogía
Florencia Emilia Pizarro	45.982.171 floremmypizarro@gmail.com	Profesorado y Licenciatura en Inglés

Meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

Nombre	DNI - E-mail -	Carrera
Borio, Camila Aylén	45.405.843	Profesorado en Educación Física
	camila-borio@hotmail.com	
Quiroga Liendo, Camila Agostina	46.228.346	Licenciatura en Comunicación Institucional y Desarrollo
	quirogacamila333@gmail.com	

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:53:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0807-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143345-6**, y la Resolución Rectoral N° 0079/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos de esta Universidad Nacional, quienes fueron seleccionados en el marco de la Convocatoria denominada Becas de Fortalecimiento UNRC ODS Comunica-Ciencia, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de septiembre de 2025.

Que a fojas 305 la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se incluya en los alcances de la referida Resolución, a la alumna Camila AGUIRRE, en reemplazo de la alumna Milva Delicia CABAÑEZ, quien fuera desafectada por Resolución Rectoral N°0706/2025, ello a partir del 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde afectar a la alumna Camila AGUIRRE, a los alcances de la Resolución Rectoral N°079/25, ello con efecto al 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Afectar a la **alumna Camila AGUIRRE (D.N.I. N°:46309288)**, a los alcances de la Resolución Rectoral N° 0079/25, mediante la cual se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos, ello con efecto al 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-00 Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0808

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:57:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0808-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 63 del **Incidente N° 141846-1**, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por la Señorita María Evangelina CAREZZANO, a la Beca de Nivel Superior, que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 0737/24, en el marco del Proyecto PICT 2021 N°97.

Que dicha renuncia es a partir del 01 de septiembre de 2025, y con motivo de haber obtenido una Beca interna Postdoctoral Extraordinaria de CONICET.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Señorita María Evangelina CAREZZANO (D.N.I. N°: 31416183)** a la Beca de Nivel Superior que le fue otorgada por Resolución Rectoral N° 0737/24, ello con efecto al 01 de septiembre de 2025, y en consecuencia desafectarla de la citada Resolución, a partir de la fecha de aceptación de la referida renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0809

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 12:03:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0809-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148937 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno -con absorción-** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Acta obrante a fojas 2.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno -con absorción- de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a disponer por la citada Secretaria, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **12 al 14 de noviembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 27 de noviembre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Trabajo de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0810

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0810

Unidad: Secretaria de Trabajo

Responsabilidad primaria del cargo:

- Desempeñarse como personal técnico de higiene y seguridad.
- Responsable de mantener actualizado el registro de la dotación y características de extintores existentes en la U.N.R.C.
- Responsable del mantenimiento del legajo técnico en higiene y seguridad (documentación técnico legal y registros de higiene y seguridad).
- Responsable de realizar la gestión de adquisición de los elementos y equipos para protección personal y de lucha contra incendios y de seguridad e higiene en general.
- Responsable del control de contratistas, en materia de higiene y seguridad, tanto de la documentación de higiene y seguridad que deban presentar como de las condiciones de seguridad durante la realización de las obras.

Actividades principales:

- Elaborar estudios de carga de fuego y protección contra incendios.
- Elaborar planos de evacuación.
- Elaborar procedimientos y normas básicas de seguridad.
- Realización de mediciones de iluminación en el ambiente laboral, según resolución SRT N° 84/12.
- Elaborar mediciones de cargas térmicas en el ambiente laboral.
- Elaborar protocolos de ergonomía de los puestos de trabajo según resolución SRT N° 886/15.
- Dictado de capacitaciones en materia de higiene y seguridad.
- Elaborar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Realizar investigaciones de siniestros ocurridos en la U.N.R.C.

- Realizar evaluaciones de puestos de trabajadoras embarazadas, verificando que sus actividades no afectan el normal desarrollo del embarazo.
- Realizar auditorías en las distintas dependencias de la U.N.R.C. verificando el cumplimiento de la normativa vigente y elaborar los informes correspondientes.
- Elaborar mapa de riesgos delos puestos de trabajo relevados, identificando y evaluando riesgos y determinando la necesidad de uso de elementos de protección personal.
- Elaborar informes técnicos en el ámbito de la competencia profesional.
- Realizar el seguimiento de acciones derivadas de los informes de Higiene y Seguridad. Manejo del Sistema SISGER.
- Realizar el seguimiento y control de stock de los elementos de protección personal. Manejo del Sistema GSTOCK.
- Gestionar la adquisición de elementos de protección personal y de elementos de lucha contra incendio. Manejo del Sistema SIGECOM.
- Realizar auditorías de higiene y seguridad en obras que se ejecuten en la U.N.R.C. Realizar el control de la documentación de higiene y seguridad presentada por contratistas de la U.N.R.C.
- Colaborar con las gestiones que se requiera ante la ART, como presentación de documentación legal que establece la legislación vigente (RGRL, NPE, Informes Técnicos requeridos legalmente, etc.). Informes técnicos para presentar ante los organismos que lo requieran (Superintendencia de Riesgos de Trabajo, Ministerio de Trabajo, ART, SPU, etc.).

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 466/2018 y 361/2019.

Requisitos Particulares:

Los Aspirantes deberán presentar título de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Poseer matricula habilitante en el colegio profesional correspondiente a su título, en la provincia de Córdoba.

Poseer conocimientos en legislación laboral.

Poseer conocimiento en protección contra incendios.

Poseer conocimientos en control de Contratistas.

Poseer conocimientos en Ergonomía.

Integrantes del Jurado

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sr. MILLARES Y RODRIGUEZ, Manuel Jesús DNI.N°: 18905706	Sra. PICCO, Sonia Beatriz DNI.N°: 28892497
Sr. RIGHETTO, Gabriel DNI.N°: 28208711	Sr. CROATTO, Matías Ezequiel DNI.N°: 30090471
Sra. GALETTO, Miriam Rosana DNI.N° 23954782	Sr. GALLO, Daniel DNI.N°: 21013714

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Trabajo.

Temario General:

- Misiones y objetivos de la Secretaria de Trabajo.
- Estatuto Universitario: Organización, funciones, fines y órganos de gobierno de la U.N.R.C.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06. Título 2.
- Conocimiento de la normativa de Higiene y Seguridad a evaluar:
  Ley Nª 19587, artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 8° y 10.
  Resolución SRT N° 905/15, Anexo I (funciones conjuntas de ambos servicios), Ítems 1, 2, 3 y 4.
- Contenido a evaluar del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la U.N.R.C.
  Item 3, incluido subitem 3.1.
  Subitem 4.2.
- Contenido del Mapa de Riesgos, según la SRT.
- Tipos y señalización de extintores.
- Control de empresas contratistas.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 12:13:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0810-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del **Incidente N° 148050-5**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Curso de Capacitación Técnica en Laravel y Filament, el cual se llevará a cabo en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 0192/25, y está destinado al equipo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) perteneciente a la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Que dicha propuesta tiene como objetivo principal brindar conocimientos teóricos y prácticos en el uso de Laravel y Filament, frameworks que facilitan la construcción de aplicaciones web escalables, seguras y eficientes, así como la implementación de backoffices dinámicos y formularios interactivos.

Que el referido curso, a dictarse en modalidad de taller presencial, en instalaciones de la UTI, con una duración de seis encuentros semanales de tres horas cada uno, será coordinado por la Profesora Marcela DANIELE, Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, y el dictado del mismo estará bajo la responsabilidad del Licenciado Nicolás STRERI.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Curso de Capacitación Técnica en Laravel y Filament**, el cual se llevará a cabo en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 0192/25, cuyo contenido obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Designar como Coordinadora del curso aprobado en el artículo precedente a la **Profesora Marcela DANIELE (DNI N°: 20325124)**, y como responsable del dictado del mismo al **Licenciado Nicolás STRERI (DNI N°: 39968264)**, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0811

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0811

Título del curso: Capacitación técnica en Laravel y Filament

Profesor Responsable: Lic. Nicolás Streri (DNI: 39.968.264)

Coordinación: Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales

FUNDAMENTACIÓN

En el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, aprobado por Resolución de Consejo Superior Nro. 0192/25, se hace necesario fortalecer las competencias de equipos técnicos de Tecnologías de la Información mediante instancias de capacitación en herramientas actualizadas y modernas.

En tal sentido, se propone una capacitación cuyo principal propósito es dotar al equipo de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desarrollar aplicaciones web modernas utilizando Laravel y Filament. El curso está diseñado para introducir los conceptos fundamentales hasta las funcionalidades más avanzadas, permitiendo comprender la arquitectura de Laravel, la gestión de modelos y relaciones, así como la construcción de interfaces administrativas interactivas y formularios dinámicos mediante Filament.

Durante la capacitación se aprenderá a instalar y configurar proyectos Laravel, dominar la arquitectura MVC, realizar operaciones CRUD con modelos y migraciones, y manejar workflows de autenticación integrados. Asimismo, se explorarán los componentes Blade y Livewire con manejo de estado y reactividad, y la personalización mediante estilos de Tailwind CSS.

La capacitación abordará la gestión avanzada de modelos Eloquent y sus relaciones, optimización de consultas, así como el uso de consultas directas mediante Raw DB. En paralelo, se trabajará con Filament como herramienta de construcción de backoffice, aprendiendo a crear tablas y formularios, y automatizar procesos mediante comandos artisan. Además, se explorarán funcionalidades avanzadas de Laravel, incluyendo cache, eventos y listeners, jobs y colas, envío de correos, programación de tareas automatizadas, y la integración de paquetes populares como Spatie Permissions y Spatie Backup.

Objetivo

Brindar al equipo técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información de la UNRC los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desarrollo, gestión y optimización de aplicaciones web modernas mediante el uso de Laravel y Filament, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales en el marco del Programa de Transformación Digital.

Destinatarios

Personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) de la UNRC.

MODALIDAD DE CURSADO

La capacitación se desarrollará en formato taller presencial y estará compuesta por seis encuentros semanales presenciales de tres horas cada uno. Cada encuentro incluirá actividades complementarias con una carga horaria semanal aproximada de una hora, destinadas a reforzar los contenidos impartidos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Clase N°1: Introducción a Laravel
Requisitos, instalación y creación de proyecto Laravel.
Arquitectura de Laravel, componentes principales y comandos artisan.
Presentación del workflow de Laravel: Routes - Validations - Controller - Models - Views.
Route Model Binding
Models: operaciones CRUD, migraciones.
Built-in Auth workflow

Clase N°2: Componentes Livewire y Blade
Componentes Blade
Definición, Ventajas y Desventajas, Usos.
Construcción de componentes Blade personalizados.

Componentes Livewire
Definición, Ventajas y Desventajas, Usos.
Construcción de componentes Livewire personalizados.
Manejo de estado y reactividad.
Uso de componentes Livewire de paquetes de terceros.

Integración entre componentes Livewire y Blade.
Integración con estilos CSS de Tailwinds

Clase N°3: Eloquent: Modelos y Relaciones
Definición de modelos Eloquent.
Estructura de tablas de base de datos recomendada. Cómo adaptar modelo a tabla que no cumple con estructura.
Propiedades fillables, casts y defaults en modelos Eloquent.
Creación y uso de relaciones entre modelos: Relaciones BelongTo, HasOne, ManyToMany, HasMany.
Optimización de Relaciones. Solución a problemas comunes: N+1 querys.
Uso de Raw DB - sin Eloquent.

Clase N°4: Filament y Filament Tables
Filament
Definición y usos de Filament.
Filament como herramienta de construcción de aplicaciones de backoffice.

Filament Tables
Definición, ventajas y usos de Filament Tables.

Relación de Tablas con Modelos: vía Query o vía Relaciones.
Estructura de Tablas, tipos de columnas.
Asignación de columnas a propiedad del modelo.
Asignación de columnas a propiedades de relaciones del modelo.
Ordenación y Búsqueda automatizada.
Acciones de Tablas: Create, Edit, Delete, Bulk actions. Integración con Filament Forms.
Acciones personalizadas:
- Construcción de acciones de registro individual,
- Construcción de acciones de múltiples registros (bulk actions),
- Construcción de acciones sin acceso a registros.

Clase N°5: Filament Forms y Generación automatizada

Filament Forms

Construcción de Formularios.
Tipos de Layouts.
Tipos de Componentes de Forms comunes.
Selectores dependientes de relaciones y basados en enumerados.
Asociar componentes a relaciones del modelo.
Validaciones de entradas de usuario: unique, required, min/max Value, integer, email, etc.
Formularios en acciones.
Formularios como componentes Livewire: llenado de formulario y procesado de Guardado.

Generación automatizada

Generación automatizada mediante artisan de Filament Tables.
Generación automatizada mediante artisan de Filament Forms.

Clase N°6: Otras funcionalidades de Laravel

Cache
Eventos y Oyentes
Jobs y Colas
Envío de Emails
Programación de Tareas automatizadas
Integración de paquetes:
- Spatie Laravel Permissions
- Spatie Laravel Backup
- Debugbar for Laravel

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Los estudiantes deberán completar y entregar un Trabajo Final Integrador de los contenidos teóricos y prácticos desarrollados a lo largo de los encuentros. Dicho trabajo será evaluado únicamente con las opciones Aprobado o Desaprobado.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:25:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0811-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 09 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/3 del **Incidente N° 148050-4**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la Capacitación denominada Taller de introducción a GitHub, la cual se llevará a cabo en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 0192/25, y está destinada al equipo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) perteneciente a la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Que dicha capacitación tiene como objetivo principal brindar al personal técnico los conocimientos básicos para la instalación, configuración y uso de Git, fortaleciendo sus habilidades en control de versiones, colaboración y gestión de proyectos, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales en el marco del mencionado Programa.

Que el referido taller, a dictarse en modalidad presencial, en instalaciones de la UTI, en un único encuentro de tres horas, será coordinado por la Profesora Marcela DANIELE, Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, y el dictado del mismo estará bajo la responsabilidad del Licenciado Nicolás STRERI.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la **Capacitación** denominada **Taller de introducción a GitHub**, la cual se llevará a cabo en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 0192/25, cuyo contenido obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Designar como Coordinadora de la capacitación aprobada en el artículo precedente a la **Profesora Marcela DANIELE (DNI N°: 20325124)**, y como responsable del dictado de la misma al **Licenciado Nicolás STRERI (DNI N°: 39968264)**, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0812

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0812

Título del curso: Taller Introductorio a GitHub

Profesor Responsable: Lic. Nicolás Streri (DNI: 39.968.264)

Coordinación: Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales

FUNDAMENTACIÓN

En el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, aprobado por Resolución de Consejo Superior Nro. 0192/25, se hace necesario fortalecer las competencias de equipos técnicos de Tecnologías de la Información mediante instancias de capacitación en herramientas actualizadas y modernas.

En tal sentido, se propone un taller que permitirá introducir a los y las participantes en el uso de Git como herramienta de control de versiones, colaboración y gestión de proyectos. La propuesta está diseñada para brindar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para comenzar a trabajar con repositorios, comprender el flujo básico de trabajo con Git y aprovechar las funcionalidades colaborativas que ofrece la herramienta.

Durante el taller se abordará la instalación y configuración inicial de Git, la creación y clonación de repositorios, la realización de commits y la gestión de ramas. Asimismo, se trabajará con las principales funcionalidades de Git, tales como issues, pull requests, forkeo de proyectos, colaboración entre múltiples usuarios y manejo de proyectos en equipo.

Objetivo

Brindar al personal técnico los conocimientos básicos para la instalación, configuración y uso de Git, fortaleciendo sus habilidades en control de versiones, colaboración y gestión de proyectos, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales en el marco del Programa de Transformación Digital.

Destinatarios

Personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) de la UNRC.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Único Encuentro: Introducción a Git

Conceptos básicos de control de versiones y repositorios.

Diferencias entre Git y servicios de alojamiento de Git (GitHub, GitLab, etc)

Instalación y configuración inicial de Git.

Creación de una cuenta en servicios de alojamiento de Git.

Creación de repositorios locales y remotos.

Clonación de proyectos existentes.

Flujo básico de trabajo: add, commit y push.

Sincronización de cambios entre local y remoto.

Creación y fusión de ramas (branch, merge).

Resolución básica de conflictos.

Breve introducción a funcionalidades adicionales: Actions, pull requests, releases.

MODALIDAD DE CURSADO

El taller se desarrollará presencial en las instalaciones de la Unidad de Tecnologías de la Información de la UNRC. Se llevará a cabo un único encuentro de tres horas, donde se realizará una secuencia de actividades prácticas para interactuar con repositorios de Git.

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Se requiere la participación activa del estudiante en las actividades prácticas desarrolladas durante todo el encuentro.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:28:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0812-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149239**, referentes al Convenio entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la FEDERACION SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FESCOE)**, obrante a fojas 23/23 vta., y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene como objetivo principal favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9741.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la FEDERACION SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FESCOE)**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0400

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0400

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA FEDERACIÓN SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. (FESCOE)

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, y la Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda. (FESCOE) en adelante LA FEDERACIÓN, con domicilio en calle Junín N°1119 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, representada por su Presidenta, Sra. Gisela WILD, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA FEDERACIÓN según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo. ----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios Específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA FEDERACIÓN, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren. ----------

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios respectivos. ----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada Convenio Específico. LA UNIVERSIDAD y LA FEDERACIÓN convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo, se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección en concordancia al Inciso B del Anexo I de la Res. CS N° 171/25.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA FEDERACIÓN convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA FEDERACIÓN que se

destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor del otro parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a .....días del mes de .....del año dos mil ....----------

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:38:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0400-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 38 del **Expediente N° 147739**, presentada por la Secretaría de trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00).

Que la referida contratación se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo, externo a esta Institución, para la realización de intervenciones en distintas áreas de esta Casa de Estudios que lo soliciten.

Que la intervención de medición en el ámbito laboral que llevará a cabo la mencionada Profesional, se realizará sobre la base de la propuesta elevada por la misma, quien deberá presentar un informe al finalizar cada una de las etapas consideradas en la propuesta.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 46.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI (DNI N°: 20570919)**, mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00) en concepto de honorarios, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 14-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0813

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:31:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0813-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N°** 147320-6, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el dictado del Taller "Transformaciones escénicas: Maquillaje teatral", el cual se desarrolló desde el 20 de septiembre y hasta el 04 de octubre de 2025, en el Aula de Arte de esta Casa de Estudios.

Que dicho taller se llevó a cabo en el marco de las actividades del Proyecto "Universidad Territorio Cultural" ciclo 2025 del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, y estuvo destinado a las distintas personas que forman parte de los talleres de teatro que brinda el citado Departamento y púbico en general interesado en artes escénicas.

Que asimismo, se solicita se autorice la contratación de la Artista Ana Lucia CARUSILLO, mediante contrato de Servicios Personales, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Transformaciones escénicas: Maquillaje teatral", ello por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), desde el 20 de septiembre y hasta el 04 de octubre de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 16.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el dictado del **Taller "Transformaciones escénicas: Maquillaje teatral"**, el cual se llevó a cabo desde el 20 de septiembre y hasta el 04 de octubre de 2025, en el Aula de Arte de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Reconocer la contratación de la **Artista Ana Lucía CARUSILLO (DNI N°: 34442314)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) en concepto de honorarios, desde el 20 de septiembre y hasta el 04 de octubre de 2025, por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-00.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0814

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:34:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0814-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149183**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente José Luis GIRAUDO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -3-(Subjefatura), el cual pertenecía al Agente Nodocente Néstor Andrés TISSERA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 16 de septiembre de 2025.

Que asimismo se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes Hugo Ariel TISSERA situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por el Señor José Luis GIRAUDO, Gastón GONZALEZ, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Hugo Ariel TISSERA.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 6/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8/9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Apellido Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
GIRAUDO José Luis	25313534	-MPSG-3-	-MPSG-3- (Subjefe)	A partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- de referencia.
TISSERA Hugo Ariel	26417236	-MPSG-4-	-MPSG-3-	A partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor José Luis GIRAUDO.
GONZALEZ Gastón	33814224	-MPSG-7-	-MPSG-4-	A partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Hugo Ariel TISSERA.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes José Luis GIRAUDO (-MPSG -3-), Hugo Ariel TISSERA (-MPSG -4-) y Gastón GONZALEZ (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -3-), (-MPSG -3-), y (-MPSG -4-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0815

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:38:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0815-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 16 del **Expediente N° 147528**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Leonardo Darío CASTAGNARI, para desempeñar tareas en la sección telefonía y redes de telecomunicaciones, en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, la citada contratación será financiada con la vacante definitiva que pertenecía al Agente Nodocente Víctor Hernán MADERNA, quien se encuentra en un cargo de mayor jerarquía.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 19.

Que, la misma fue acordada por acta Acuerdo suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 21.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Leonardo Darío CASTAGNARI (DNI N°:40206105)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-05) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0816

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:41:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0816-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 OCT 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 59/60 del **Expediente N° 145409**, presentadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señorita María Sol ARUZA, quien realiza labores de formación en la disciplina deportiva hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría, durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 62.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
39422241	ARUZA MARIA SOL	Ayud.1ra.	11-02	Septiembre 2025	$ 488,570	$ 418,440
				Octubre 2025	$ 488,570	$ 418,440
				Noviembre 2025	$ 488,570	$ 418,440
				Diciembre 2025	$ 488,570	$ 418,440
			TOTAL		**$ 1,954,280**	**$ 1,673,758**

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-26).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0817

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:43:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0817-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 13 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 13/14 del **Expediente N° 148858**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Docente Rebeca Raquel CAMAÑO, quien realizó el dictado del Taller de Historia, en el marco de la propuesta del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), durante los meses agosto y septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de agosto y septiembre de 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO A LIQUIDAR TOTAL
CAMAÑO, Rebeca Raquel	**30649538**	X 26	5-58	$169.600,00	$145.255,24
			TOTAL	**$169.600,00**	$145.255,24

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12-40 - (PEAM)- Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0818

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:45:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0818-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 OCT 2025

VISTO, el expediente N° 147254, la Resolución Consejo Superior N° 0332/25 y la nota de la profesora Silvana Yanina PONCE (DNI.N° 26423275), quien fue designada, por el artículo 1° del citado acto resolutivo, en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a partir del 26 de agosto de 2025, y **CONSIDERANDO:** Que, en el Visto de dicha resolución, se ha incurrido en un error al consignar "Tecnicatura en Inglés", tal lo consignaran las Resoluciones de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas que obran en el Expediente de referencia, en lugar de Tecnicatura en Lenguas. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó al Rector a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1° - Rectificar el VISTO, de la Resolución Consejo Superior N°0332/25, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: …"Tecnicatura en Inglés"…

DEBE DECIR: …"Tecnicatura en Lenguas"…

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0013

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de octubre de 2025 a las 10:42:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0013-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149140**, referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DEL SUR (BRASIL)**, obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene como objetivo principal promover el desarrollo de convenios específicos en los siguientes campos: intercambio de estudiantes, intercambio de personal académico y administrativo, el intercambio de documentos y material de investigación.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9735.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DEL SUR (BRASIL)**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0401

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0401

PROTOCOLO DE INTENCIONES
ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DO SUL
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Este Protocolo establece las intenciones de la UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL, autarquía pública federal, inscrita en el CNPJ # 92.969.856/0001-98, en adelante la UFRGS, con sede en la Avenida Paulo Gama, 110, Porto Alegre, Brasil, representada en este acto por su Rector, Professora Márcia Cristina Bernardes Barbosa, y la LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante UNRC, con sede Ruta 36 Km 601, Río Cuarto, Córdoba Argentina, en este acto representada por su Rectora Profesora Marisa Rovera, para consolidar los lazos de cooperación mutua, y establecer, de aquí en adelante, uno o más acuerdos específicos.

Firmado como un gesto de las intenciones entre ambas instituciones, este Protocolo puede promover el desarrollo de Convenios Específicos en los siguientes campos, entre otros:

a) Intercambio de estudiantes durante un período de tiempo limitado a través de un programa específico;
b) Intercambio de personal académico y administrativo de ambas instituciones;
c) El aprendizaje y la enseñanza, incluida el desarrollo de un programa conducente a un diploma;
d) El intercambio de documentos y material de investigación;
e) Investigación conjunta.

PROTOCOLO DE INTENÇÕES
ENTRE A UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL
E LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Este Protocolo registra a intenção da UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL, autarquia pública federal, inscrita no CNPJ sob o nº 92.969.856/0001-98, doravante denominada UFRGS, com sede na Av. Paulo Gama, 110, Porto Alegre, Brasil, neste ato representada por seu Reitor, Professora Márcia Cristina Bernardes Barbosa, e da Universidade UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, doravante denominada UNRC, com sede Ruta 36 Km 601, Río Cuarto, Córdoba Argentina, neste ato representada por seu Reitor, Professora Marisa Rovera, de reforçar laços de cooperação mútua, e de estabelecer, futuramente, um ou mais convênios específicos.

Firmado como um gesto de intenções entre as duas instituições, este Protocolo pode propiciar o desenvolvimento de convênios específicos para detalhar atividades, tais como:

a) Intercâmbio de estudantes por um período determinado, através de um programa específico;
b) Intercâmbio de professores ou de pessoal técnico-administrativo entre as duas instituições;
c) Ensino e aprendizagem, incluindo o desenvolvimento de programas conjuntos que levem à diplomação;
d) Intercâmbio de documentos e de material de pesquisa;
e) Pesquisa conjunta.

Los detalles acerca de la ejecución de todas las actividades específicas deben negociarse entre ambas instituciones, tan pronto como surgen estos casos específicos. Después de la negociación, los detalles deberán ser articulados en un convenio específico firmado por los representantes de ambas instituciones.

Ambas partes están de acuerdo a mantener la más estricta confidencialidad acerca de las informaciones, datos y documentación a la que puedan tener acceso en virtud del presente Protocolo; a no utilizar la información, datos o documentación para fines distintos de los especificados; y a velar por el cumplimiento de las normas que rigen la protección de datos personales. Los datos personales pueden ser accedidos o cedidos a terceros si así estipularse expresamente en este Protocolo, o si así lo estableciera la ley. Si se utilizan terceros para procesar datos personales, el uso de subcontratos debe describirse expresamente en este Protocolo. Cualquier operación con datos personales será compatible con los fines y contexto del tratamiento, limitándose dicho tratamiento al mínimo necesario para los fines y a los datos pertinentes, con datos personales proporcionales y no excesivos, con fines legítimos, específicos, explícitos, oportunos e informados al titular de los datos, utilizando medidas técnicas y administrativas capaces de proteger los datos contra accesos no autorizados al propósito, contra situaciones accidentales o ilegales y contra la ocurrencia de daños. En caso de violación de datos personales, la institución participante que actúe como receptora de datos está obligada a notificar de inmediato a la institución asociada que proporcionó los datos.

Detalhes sobre a implementação de quaisquer atividades específicas deverão ser negociados entre as duas instituições assim que casos específicos surjam. Após a negociação, tais detalhes deverão constar em convênio específico assinado pelos representantes das duas instituições.

Ambas as entidades partícipes concordam em manter a mais estrita confidencialidade em relação às informações, dados e documentação às quais possam ter acesso em virtude do presente Protocolo; não utilizar as informações, os dados ou a documentação para quaisquer fins que não sejam aqueles especificados; e garantir o cumprimento das normas que regem a proteção de dados pessoais. Os dados pessoais podem ser acessados ou cedidos a terceiros se isto for expressamente estipulado no presente Protocolo ou se isto for estabelecido por lei. Se forem utilizados terceiros para processar dados pessoais, a utilização de subcontratos deve estar expressamente descrita no presente Protocolo. Qualquer operação com o dado pessoal será compatível com as finalidades e com o contexto do tratamento, limitando o tratamento ao mínimo necessário às finalidades e aos dados pertinentes, com dados pessoais proporcionais e não excessivos, com propósitos legítimos, específicos, explícitos, tempestivos e informados ao titular, utilizando medidas técnicas e administrativas aptas a proteger os dados de acessos não autorizados à finalidade, de situações acidentais ou ilícitas e da ocorrência de danos. Em caso de ocorrência de violação de dados pessoais, a instituição partícipe agindo como receptor de dados fica obrigada a notificar imediatamente a instituição parceira que informou os dados.

Todas y cada una de las controversias que surjan en el ámbito de este instrumento de cooperación o que se relacionen con él, deberán resolverse de manera amistosa y administrativa. Si tal solución no es posible, las entidades participantes se someterán a los principios del Derecho Internacional y al Derecho vigente en los Estados de las instituciones participantes.

Este Protocolo está sujeto a revisión, renovación o cancelación, mediante enmienda, y entra en vigencia por un período de 5 (cinco) años después de las debidas firmas.

_____, _____, / / .

Professor _____
Rector de la _____

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Todos e quaisquer litígios que surjam no âmbito do presente instrumento de cooperação ou que lhe sejam relativos, devem ser resolvidos amigavelmente de forma administrativa. Caso tal solução não seja possível, as entidades partícipes se submeterão aos princípios do Direito Internacional e do Direito vigente nos Estados das instituições partícipes. [dal]

Este Protocolo está sujeito a revisão, renovação ou cancelamento, através de termo aditivo, e se torna válido por um período de 5 (cinco) anos após as devidas assinaturas.

_____, _____, / / .

Professora Márcia Cristina Bernardes Barbosa
Reitora da UFRGS

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de octubre de 2025 a las 10:18:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0401-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 147047 y la presentación realizada por el consejo directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, mediante la cual se propone el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al Dr. Arquitecto Fernando Alfredo TAUBER, en el marco del reconocimiento a su extensa y destacada trayectoria en el sistema universitario argentino y en función de su compromiso con la educación pública, el desarrollo científico y tecnológico, la planificación territorial, la formación de recursos humanos y la vinculación social y productiva de la universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Superior N° 0086/25, se designa una Comisión "Ad-Hoc" encargada de analizar los méritos del Dr. Arquitecto Fernando Alfredo TAUBER, propuesto para otorgarle el Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Río Cuarto

Que el título de Doctor Honoris Causa constituye la máxima distinción académica que confiere la Universidad Nacional de Río Cuarto, destinada a reconocer a personalidades de relevancia sobresaliente por sus contribuciones excepcionales al saber, a la cultura, a las ciencias, a la técnica, a las artes o a la causa de la educación superior pública y su impacto en el desarrollo de la sociedad.

Que el Dr. Arquitecto Fernando Alfredo TAUBER representa un ejemplo cabal de dicho perfil, con una trayectoria consolidada y de proyección nacional e internacional, tanto en el plano académico y científico como en la gestión universitaria y en la articulación virtuosa entre universidad, estado y sociedad, que su formación académica se sustenta en una sólida base multidisciplinar: es Arquitecto egresado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, Doctor en Comunicación por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la misma universidad, con calificación sobresaliente y tesis publicada, y posee una Especialización en Gestión de la Educación Superior, lo que refleja una formación comprometida con la excelencia, la innovación y la transformación institucional.

Que en el campo de la docencia universitaria ha ejercido cargos de responsabilidad durante más de cuatro décadas, desempeñándose como profesor titular ordinario por concurso en diversas asignaturas vinculadas a la planificación territorial, la gestión universitaria y el urbanismo, así como también en la formación técnica y profesional en otras casas de altos estudios del país y del exterior.

Que, en su condición de investigador, ha dirigido y coordinado numerosos proyectos acreditados, y su labor académica se expresa en la publicación de más de diez libros, gran cantidad de capítulos de libros, artículos en revistas con referato y numerosas presentaciones en congresos científicos. Sus obras constituyen un valioso aporte al debate contemporáneo sobre el rol de la universidad pública, el planeamiento institucional, la inclusión educativa, la extensión crítica y la innovación tecnológica.

Que su labor en la gestión universitaria ha sido extensa y de alto impacto, habiendo ocupado cargos institucionales de relevancia en la Universidad Nacional de La Plata, promoviendo una profunda renovación de su perfil institucional, con énfasis en el desarrollo estratégico, la ampliación del compromiso social de la universidad y la articulación entre docencia, investigación y extensión.

Que bajo su liderazgo se han impulsado proyectos paradigmáticos que reflejan una concepción profundamente transformadora del rol universitario. Entre ellos, cabe destacar:
- La Planta de Alimentos Deshidratados PAIS, que elabora más de 150.000 raciones diarias para comedores populares, incorporando procesos tecnológicos y promoviendo la soberanía alimentaria;

- La Planta de Baterías de Litio, desarrollada junto al CONICET e Y-TEC, como apuesta estratégica a la transición energética sustentable y a la formación de profesionales en tecnologías de frontera;

- El desarrollo del Tren Universitario y la creación de las Residencias Estudiantiles de la UNLP, iniciativas que garantizan inclusión, igualdad de oportunidades y acceso efectivo a los derechos educativos para miles de estudiantes de la región y del país, al articular transporte público y condiciones habitacionales dignas con la vida universitaria;

Que su visión de universidad pública moderna, inclusiva, vinculada al desarrollo local, regional y nacional, ha sido objeto de reconocimientos institucionales de enorme prestigio, entre los que se destacan los títulos de Doctor Honoris Causa otorgados por la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de Alto Uruguay y la Universidad Nacional Almirante Brown, así como la distinción como Personalidad Destacada de la Educación por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (2013) y la Mención de Honor Domingo Faustino Sarmiento otorgada por el Honorable Senado de la Nación.

Que la propuesta encuentra pleno fundamento en la necesidad de reconocer y visibilizar el liderazgo institucional y académico de Fernando TAUBER, así como de reforzar los lazos de colaboración interinstitucional con la Universidad Nacional de La Plata, favoreciendo el intercambio de experiencias, saberes y proyectos entre universidades públicas comprometidas con el desarrollo nacional.

Que se ha expedido la Comisión *Ad Hoc* encargada de analizar los méritos del Dr. Arquitecto Fernando Alfredo TAUBER.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° Capítulo II Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Consejo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Otorgar el título de **Doctor Honoris Causa** de la **Universidad Nacional de Río Cuarto** al **Dr. Arquitecto Fernando Alfredo TAUBER (DNI.N° 12208360)**, en virtud de su valiosa trayectoria y aportes extraordinarios al sistema universitario argentino, a la educación pública, al desarrollo científico y tecnológico y a la vinculación crítica de la universidad con la sociedad.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N° 0402

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:41:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0402-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 14 OCT 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 139211**, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°7 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 7 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°7 A-A que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°7 A-A, que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo, sobre el monto del Certificado de Obra N°7 A-A, que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0819

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO –I– RESOLUCIÓN N°: 0819

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
PROVINCIA DEL: PROVINCIA DE CÓRDOBA
DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO
OBRA: Aulas, Laboratorios y Deposito Fac. de Ciencias Económicas

MOP-SOP
PRESTAMO-CAF 11746
N°SGO 12625
N° OBRA: CU-UNRC-14-003
Nº LIC.: CU-014/2022

Certificado de Obra Base

B 7 sep-25

FORMA DE MEDICIÓN: Ajuste Alzado
MONTO DE OBRA BASE: $ 893.221.446,76
MONTO DE OBRA REDET:
CONTRATISTA: MARINELLI S.A.

FECHA DE CONTRATO: 4/9/2023
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS 11/1/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 3/7/2026
PLAZO DE OBRA (días): 480
Orig. 480 días + Ampl. 495 días

Item	Descripción	Ajuste	% Incidencia	% Acumulado Precedente	% Físico Certificado	% Acumulado	% Físico a Certificar	% Obra Certificado	% Obra Acumulado	$ Parcial	$ Redeterminado	$ Acumulado
01	PRELIMINARES	2.996.130,21	0,34%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,34%	2.996.130,21	0,00	2.996.130,21
02	MOVIMIENTO DE SUELOS	15.433.449,49	1,85%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	1,85%	16.433.449,49	0,00	16.433.449,49
03	ESTRUCTURA RESISTENTE	177.008.610,88	20,04%	30,87%	0,38%	31,78%	0,19%	0,19%	20,04%	54.843.767,48	1.564.728,01	56.308.495,48
04	CUBIERTA DE TECHOS	50.561.126,93	5,72%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,72%	0,00	0,00	0,00
05	ALBAÑILERIA	38.921.538,98	4,41%	13,78%	4,42%	18,19%	0,19%	0,85%	5,26%	6.354.494,38	1.721.193,10	7.075.627,45
06	CAPA AISLADORA	6.429.215,76	0,73%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,73%	0,73%	6.429.215,76	0,00	6.429.215,76
07	REVOQUES	9.494.700,90	1,09%	0,00%	0,77%	0,77%	0,01%	0,01%	1,09%	0,00	72.897,65	72.897,65
08	TABIQUERIA EN SECO	21.394.662,98	2,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,42%	0,00	0,00	0,00
09	CIELORRASOS	20.841.682,88	2,36%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,36%	0,00	0,00	0,00
10	CONTRAPISO	19.761.794,84	2,24%	41,67%	0,00%	41,67%	0,00%	0,00%	2,24%	8.230.028,22	0,00	8.230.028,22
11	PISOS	49.169.434,69	5,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,57%	0,00	0,00	0,00
12	ZOCALOS	3.567.600,67	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%	0,00	0,00	0,00
13	UMBRALES Y ANTEPECHOS	3.491.973,23	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%	0,00	0,00	0,00
14	REVESTIMIENTOS	7.120.192,58	0,81%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,81%	0,00	0,00	0,00
15	MESADAS - MARMOLERIA	782.926,94	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%	0,00	0,00	0,00
16	CARPINTERIA	81.869.921,66	9,27%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9,27%	0,00	0,00	0,00
17	INSTALACION ELECTRICA	260.974.019,27	29,55%	1,26%	0,00%	1,26%	0,00%	0,00%	0,37%	3.286.399,33	0,00	3.286.399,33
18	INSTALACION SANITARIA	17.564.690,89	1,99%	8,79%	0,33%	14,12%	0,11%	0,26%	1,64%	1.643.804,12	935.845,73	2.479.249,85
19	SEGURIDAD	9.912.983,24	1,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
20	TERMOMECANICA	31.419.675,57	3,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
21	VIDRIOS	2.705.275,74	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
22	PINTURAS	12.485.868,53	1,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
23	TRABAJOS EXTERIORES	14.407.734,43	1,63%	3,86%	0,00%	3,86%	0,00%	0,00%	0,06%	813.028,75	0,00	813.028,75
24	VARIOS	23.926.891,40	2,71%	0,76%	0,15%	0,91%	0,00%	0,00%	0,02%	182.348,39	36.469,67	218.818,04
	Total Obra	883.221.446,76	100,00%					0,49%	11,77%	104.021.683,07	4.330.874,16	108.352.557,23

Porcentaje de Avance del Presente Certificado: 0,49%
Valor Total de Trabajos ejecutados del Presente: $ 4.330.874,16

Multas: $ 0,00
Importe del Presente Certificado: $ 4.330.874,16

Saldo a Pagar: $ 4.330.874,16

Representante Técnico

Inspector de Obra

Arq. RITA I. CAVAGLIERI
Jefa Departamento
Certificación y Control de Obras

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:47:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0819-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147189**, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del proyecto de Convenio marco entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES.

Que, dicho acuerdo tiene como objetivo principal, facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

Que, se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen Nro 9743, obrante a fojas 10.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, ello "ad-referéndum" del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar "ad - referéndum" del Consejo Superior, el proyecto de **Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0820

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO –I- RESOLUCIÓN N°: 0820

CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su intendente, Sr, Maximiliano German Frontera, con domicilio legal en Av. Bartolomé Mitre 1025, D5732, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, LAS PARTES aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio se harán mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: LAS PARTES convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

SEPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales correspondientes, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman dos(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los ....días del mes de ..... de dos mil .....

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:49:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0820-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148660 referidas a la propuesta de otorgar Aval Institucional a las **"22 JORNADAS TRIBUTARIAS NACIONALES"** que, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas, a través de la Dirección de Graduados, se realizarán el 31 de octubre de 2025, en esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 155/25, la Facultad de Ciencias Económicas, aprueba la realización de las **"22 JORNADAS TRIBUTARIAS NACIONALES".**

Que las citadas Jornadas han sido un espacio de referencia, para la formación continua, el intercambio de saberes y el fortalecimiento del vínculo entre la Universidad, sus egresados y el medio profesional, contribuyendo con ello al posicionamiento de esa área académica como un actor clave en el debate fiscal nacional.

Que, éste Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 07 de octubre de 2025, entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Otorgar Aval Institucional a las **"22 JORNADAS TRIBUTARIAS NACIONALES"** que, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas, a través de la Dirección de Graduados, se realizarán el 31 de octubre de 2025, en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0403

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:43:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0403-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149155**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), obrante a fojas 27/28, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a desarrollar programas de intercambio en el área de la capacitación, asistencia técnica, investigación y transferencia de tecnología.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9738, a fojas 30.

Que ha intervenido a fojas 31, la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE)**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0404

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCION N°: 0404

BASE GENERALES DE ACUERDO

Entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** en adelante la **UNIVERSIDAD** con domicilio en Ruta Nacional N°36 km. 601, representada en este acto por su Rector Prof. Marisa ROVERA y la Asociación de Profesionales del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante la **APUAYE** con domicilio en Reconquista 1048, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por Carlos Cortizo, el presidente de la Comisión Directiva Central de dicha asociación. Teniendo en cuenta que ambas instituciones destacan el firme y coincidente interés en establecer y desarrollar relaciones de cooperación promoviendo trabajos de extensión e investigación, y en ejercicio de sus respectivas atribuciones manifiestan sus voluntades de definir acciones conjuntas por medio de un **CONVENIO MARCO** de Cooperación y Apoyo Mutuo, que se regirá por el contenido de los siguientes artículos

Articulo 1 . Objeto

Este acuerdo se establece para facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a desarrollar programas de intercambio en el área de la capacitación, asistencia técnica, investigación y transferencia de tecnología, de acuerdo con los términos indicados mas abajo.

Articulo 2 . Tipo de Cooperación

Dentro del marco de éste acuerdo, las partes coordinarán la realización de trabajos o prestaciones, tales como:

a Trabajos de investigación y desarrollo con participación conjunta de la Universidad y la Empresa.
b Capacitación institucional y/o prácticas mediante seminarios, coloquios u otros.
c Asistencia técnica y trabajos de consultoría.
d Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

Articulo 3.- Areas de Cooperación

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas instituciones.

Las áreas en las cuales se desarrollará la cooperación incluirá programas y actividades diversas que se definirán en los contratos particulares de cada **programa y proyecto específico (punto 4.-)**.

Articulo 4.- Programa y Proyecto Especifico

Para cada Programa o Proyecto Especifico deberá ser desarrollado un sub acuerdo o protocolo respectivo. Estos deben incluir la siguiente información:

a Objetivo del Programa o Proyecto.
b El origen, la naturaleza y descripción del plan de trabajo del programa-proyecto.
c Los nombres de los responsables y participantes de los equipos de trabajo de cada una de las partes.
d La duración del programa-proyecto.
e El costo previsto para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y su cronograma de pagos.
f Fuentes de financiación del mismo.
g Afectación del equipamiento necesario para la realización del proyecto.
h Toda otra condición que, conforme a las características del programa o proyecto especifico a desarrollar, sea conveniente con las normas generales establecidas en el presente convenio.

Articulo 5.- Condiciones Financieras

No hay compromiso alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Convenio Marco.

Para cada programa – proyecto se indicarán separadas y específicamente los detalles financieros.

Articulo 6.- Forma de Disponer la Propiedad Intelectual

La Universidad y la Empresa convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio estarán a disposición de ambas partes y podrán ser publicadas de común acuerdo dejando constancia en las mismas de la participación de ambas Instituciones, a menos que se establezcan otras normas en los programas o proyectos específicos.

Las partes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes que rigen ambas instituciones. Se deberá acordar en cada programa o proyecto especifico, la propiedad o uso de patentes.

Articulo 7.- Participación de Terceros

Se deja constancia que el objeto de la suscripción del presente acuerdo, planteado en el Articulo 1., no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras Entidades o Instituciones interesadas en fines análogos.

Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas y/o pasantías, lo cual deberá acordarse en cada programa o proyecto especifico.

Articulo 8.- Información Confidencial

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con la Ley vigente en el país.

Cualquier información compartida podrá ser catalogada como confidencial por el divulgante debiendo ser tratada como tal.

ARTICULO 9.- Vigencia y Duración.

El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes, y tendrá una duración de un (1) año, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

Este se renovará automáticamente por periodos iguales de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes.

En el caso de modificación de la personería jurídica o forma societaria de alguna de las partes, el convenio se transferirá con idénticos efectos y de igual forma a la nueva persona jurídica constituida, sin necesidad de requisito previo alguno.

El acuerdo podrá ser rescindido a petición de una de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito a la otra parte y con al menos tres (3) meses de antelación a la finalización de la duración acordada.

La petición de rescisión no dará derecha a reclamar indemnización, y no afectara las acciones que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

Articulo 10.- Coordinación Personal

Dentro de los treinta (30) días de firmado el Convenio, tanto la Universidad como la Empresa designaran dos representantes de cada entidad, uno como titular y otro como suplente, cuyas funciones serán las de coordinación y supervisión de las actividades que se lleven a cabo dentro del marco del acuerdo.

Asimismo, se designará por cada programa o proyecto especifico un responsable de su conducción por cada una de las partes.

Los cargos serán desempeñados sin remuneración alguna.

Se conviene además que el personal afectado por ambas instituciones al presente convenio, continuara sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones, debiendo cada una mantener indemne a la otra de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo, sean laborales, provisionales, civiles o penales, o por daños que el dependiente pudiera ocasionar a los bienes de las partes o de terceros con motivo o consecuencia de las tareas que desempeñe.

Articulo 11.- Jurisdicción.

Toda divergencia, reclamo o controversia que surja o se relacione con la interpretación o negociación del presente Contrato, se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, los contratantes manifiestan expresamente que se someten a la jurisdicción del Tribunal Federal de la Ciudad de Río Cuarto.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de de 20 .

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de octubre de 2025 a las 11:46:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0404-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del **Expediente N° 149101,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la participación del Programa de Apicultura dependiente de la mencionada Secretaría y de sus integrantes, en el 3° Encuentro Federal de Apicultura, llevado a cabo los días 10 y 11 de julio de 2025, en la ciudad de Córdoba.

Que, el mencionado Programa participo activamente del referido encuentro mediante la instalación de un stand institucional, el cual conto con la presencia de la Coordinadora del Programa, Med. Vet. Paula MELEGATTI, y de los alumnos colaboradores Paula Melina DIAZ y Miguel LARIZZATE.

Que, asimismo se solicita el pago de UNA (1) Beca Económica a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ y Miguel LARIZZATE, por un monto único de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00) para cada uno, para afrontar los gastos ocasionados por la asistencia y participación en el citado encuentro.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Reconocer la participación del **Programa de Apicultura** en el 3° **Encuentro Federal de Apicultura**, llevado a cabo los días 10 y 11 de julio de 2025, en la ciudad de Córdoba, ello a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Reconocer la participación en el 3° **Encuentro Federal de Apicultura** de la **Med. Vet. Paula MELEGATTI (D.N.I. N°21407333),** en calidad de Coordinadora del Programa de Apicultura de esta Universidad Nacional y de los alumnos **Paula Melina DIAZ (D.N.I. N° 36046917) y Miguel LARIZZATE (D.N.I. N° 30772396),** en calidad de colaboradores.

ARTICULO 3°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca Económica a favor de los alumnos **Paula Melina DIAZ (D.N.I. N° 36046917)** y **Miguel LARIZZATE (D.N.I. N° 30772396),** por el monto único de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00), para cada uno, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0821

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 18:51:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0821-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del **Expediente N° 149268,** por la Agente Nodocente Lic. María Eugenia WAICEKAWSKY, quien cumple tareas en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la mencionada Agente.

Que, obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional, debidamente cumplimentadas por la Agente María Eugenia WAICEKAWSKY, según obran a fojas 4/5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la **Agente Nodocente Lic. María Eugenia WAICEKAWSKY (DNI N° 16486081),** quien cumple tareas en la Dirección de Contabilidad (Código 9-04) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2-, ello a partir del 01 de septiembre de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Reconocer a la **Agente Nodocente María Eugenia WAICEKAWSKY,** los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones en esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0822

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:01:09

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0822-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143575-7**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Rebeca ANIJOVICH, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00), desde el 26 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2025.

Que la referida Profesional tiene a su cargo el dictado del módulo 3 "Retroalimentación Normativa" el cual forma parte del "Programa de Capacitación 2024 – Evaluar para aprender y enseñar", enmarcado este último en el "Proyecto académico preingreso e ingreso de estudiantes en las carreras de pregrado y grado de la universidad Nacional de Rio Cuarto 2023-2024", aprobado por Resolución Consejo Superior N°391/2023.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer y autorizar la contratación de la **Profesora Rebeca ANIJOVICH (DNI N° 11360974)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 26 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2025, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 6-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0823

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:05:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0823-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 35/36 del **Expediente N° 147890**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Natalia Magali BRIGANDI, quien tuvo a su cargo el dictado de los Talleres: Bailes Populares y Ritmos Caribeños en sus niveles inicial y avanzado, ello en el marco de la propuesta educativa del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de septiembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 38.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

Agentes	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto Total (X)	Monto a Liquidar Total
BRIGANDI, Natalia Magali	**37127675**	**Y 26**	**12-07**	$ 130.000,00	$ 111.339,50
			TOTAL	**$ 130.000,00**	**$ 111.339,50**

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12.40- PEAM, Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0824

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:09:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0824-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149159**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente María de los Ángeles DELPIANO, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Diego Alejandro CABRERA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía en la mencionada Unidad Académica.

Que dicho suplemento es desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta la designación de la Señora María de los Ángeles DELPIANO por Orden de Mérito tramitado en Expediente N°145854, lo que fuere anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 6/9.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente **María de los Ángeles DELPIANO (DNI N°: 25150078)**, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta la cobertura del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente **María de los Ángeles DELPIANO** (-A-7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-5-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0825

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dr. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:21:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0825-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 146546-39**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, pertenecientes al Proyecto de Extensión "Promoción del autocuidado en personas con discapacidad, empleando perros de intervención con facilitadores del aprendizaje" en el marco de la "5ta convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el monto y el periodo que en cada caso se indica según se detalla en el Anexo -I- de la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021- Secretaría de Extensión y Desarrollo).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0826

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0826

Apellido y Nombre Becario	DNI	Docente Tutor	DNI	Período	Monto Mensual	Monto Total
Soruco, Brian Matias Pablo	41401501	Flores, María Fernanda	23255193	Del 01/09/2025 al 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Giubergia, Candelaria	44203046	Binotti, Silvana Noemí	22579725	Del 01/09/2025 al 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
Roman Linera, Anna	45095038	Binotti, Silvana Noemí	22579725	Del 01/09/2025 al 30/11/2025	$ 100.000,00	$ 300.000,00
		TOTAL			**$ 300.000,00**	**$ 900.000,00**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:24:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0826-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 23/24 del **Expediente N°147321**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Docente Julián CONDE, quien realizó tareas de servicio de guardia permanente en el sistema EVELIA, durante los meses de junio, julio y agosto de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de junio, julio y agosto 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO A LIQUIDAR TOTAL
Julián CONDE	**30090561**	Y 25	12-06	$516.243,00	$442.140,29
			TOTAL	**$516.243,00**	**$442.140,29**

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12-00 – Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0827

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:26:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0827-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 11/12 del **Expediente N° 148300**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Docente Nahuel PEREYRA, quien realizó tareas de servicio de guardia permanente en el sistema EVELIA, durante el periodo comprendido entre los meses de junio y agosto de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de junio, julio y agosto de 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO A LIQUIDAR TOTAL
Nahuel PEREYRA	29761336	Y 25	12-06	$516.243,00	$442.140,29
			TOTAL	$516.243,00	$442.140,29

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12.00 - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0828

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:28:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0828-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 39 del **Expediente N° 147688**, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor Renzo Nicolás BAUDINO, para desarrollar tareas de gestión de redes sociales institucionales, en la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, por un monto total de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($3.991.200.00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación del **Señor Renzo Nicolás BAUDINO (DNI N°:34651468)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por un monto total de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($3.991.200,00), en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 8-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0829

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:30:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0829-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-24**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los Agentes Sergio Esteban PEREZ y Carlos Joaquín ZAVALA, quienes tuvieron a su cargo el dictado del Taller "Diseño asistido por computadora AUTOCAD", en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2025, aprobada por Resolución Rectoral N° 0696/25, durante el mes de septiembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, ello por el monto que en cada caso se indica, y por la tarea señalada en el primer considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
23448163	PÉREZ, Sergio Esteban	Técnico Profesional TP-5	3-52	$110.000,00	$94.210,35
24996920	ZAVALA, Carlos Joaquín	Jefe de trabajos prácticos - Simple X-24	3-51	$110.000,00	$94.210,35
TOTAL				$220.000,00	$188.420,69

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0830

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:32:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0830-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, lo actuado en **Incidente N° 143095-1**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir DOS (2) cargos vacantes en Agrupamiento -A-, Categoría -6- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0667/25, obrante a fojas 29/32, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 100/101 y habiéndose presentado un solo postulante, propone la designación de la Señora Silvia Verónica FRANZONE, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Cecilia Andrea SERRANO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 100/101 del **Incidente N° 143095-1**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Silvia Verónica FRANZONE (DNI N°: 23066306)** en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-07) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0832

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:34:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0831-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, lo actuado en **Incidente N° 143095-1**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir DOS (2) cargos vacantes en Agrupamiento -A-, Categoría -6- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0667/25, obrante a fojas 29/32, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 100/101 y habiéndose presentado un solo postulante, propone la designación de la Señora Silvia Verónica FRANZONE, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Cecilia Andrea SERRANO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 100/101 del **Incidente N° 143095-1**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Silvia Verónica FRANZONE (DNI N°: 23066306)** en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-07) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0832

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:40:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0832-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149081 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -2-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -A- Categoría -2-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **17 al 19 de noviembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de diciembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0833

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 0833

Unidad: Dirección General de Administración - DGA - Secretaría Económica

Responsabilidad Primaria:

- Reemplazar al Director de la Dirección de Contrataciones en su ausencia.
- Desempeñar, en forma auxiliar, las tareas de dirección, conducción, coordinación, planeamiento y organización del área.
- Conocer las misiones y funciones de la Dirección de Contrataciones y de las áreas que la componen
- Conocer todas las tareas que se llevan adelante en las áreas de la Dirección de Contrataciones.
- Entender sobre los distintos procedimientos relacionados entre la Dirección de Contrataciones y las demás dependencias de la Secretaría Económica.
- Conocer lo establecido en materia de procedimientos administrativos.
- Recepción de expedientes de contrataciones, su tratamiento en la Secretaria Económica y en la Dirección General.
- Control de la documentación de los expedientes de contrataciones.
- Manejo de herramientas informáticas
- Conocimientos de los sistemas utilizados en el área en la tramitación de los diferentes procedimientos.
- Llevar adelante los procedimientos de contrataciones referidos a Obra Pública, lo que incluye la confección de los pliegos respectivos, la publicación e invitaciones, la recepción de ofertas, la apertura de ofertas, la confección de Dictámenes de Evaluación, y la redacción de los actos de adjudicación y los contratos.
- Controlar la documentación administrativa necesaria en las distintas etapas que culminan en la adjudicación y perfeccionamiento de los contratos y ordenes de compras.
- Conocer todo lo referente a manejo de expedientes, entrada, registro y archivo en el área, de manera transitoria.
- Fiscalizar en forma directa las actuaciones del Departamento de Adjudicaciones
- Asesorar al Director del área sobre las normas y procedimientos para la realización de trámites para la adquisición de bienes o servicios y obra pública.

REMUNERACIÓN: La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por el Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del Concurso.

Requisitos Generales:

- Cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 21° del Decreto N.° 366/06.
- No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del Art. 21° del Decreto N.° 366/06
- Guardar la discreción correspondiente con respecto a los hechos e información de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de las funciones del cargo a concursar.

- Desempeñarse con actitud ética acorde con la calidad de empleado universitario y conducirse con respeto en sus relaciones con el público y el personal a su cargo.
- Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones a realizar.

Requisitos Específicos:

- Acreditar experiencia en la función del cargo a concursar.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en la Dirección y su interacción con las otras áreas de la Secretaría, Secretarías del Rectorado y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre la normativa interna de la UNRC, en los temas de incumbencia del cargo objeto del concurso
- Poseer conocimientos sobre la planificación de recursos humanos, para aplicarlo en la asignación de tareas del personal a cargo.
- Ser responsable del cumplimiento y eficiencia administrativa en sus funciones y en la del personal a su cargo, cumpliendo y haciendo observar todas las normas referidas al comportamiento, seriedad y buenas costumbres, durante el desarrollo de sus tareas diarias.

Miembros del Jurado:

Sra. ARGUELLO, María de los Ángeles DNI: 20.700.293	Sra. YANKE, Eliana Pamela DNI: 31.413.057
Sr. TELLO, Matías DNI: 28.706.311	Sra. VELEZ, Felisa DNI: 13.060.780
Sr. GIANETTI, Daniel DNI: 29.513.292	Sr. FUNES, Mario DNI: 17.126.002

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N°466/18 y N°361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Contrataciones – DGA – Secretaría Económica.

Temario General:

- Estatuto de la UNRC, artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7° y 14°.
- RCS N.° 260/90, Misiones y funciones de la Secretaría Económica y de la Dirección de Contrataciones
- Dec. N.° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, Título 2.
- RCS N.° 248/23, Anexo I, Normas para la Tramitación de Expedientes y/o Actuaciones Administrativas en el Ámbito de la UNRC.
- RCS N.° 154/24, Régimen de Compras y Contrataciones de la UNRC.
- Dec. Delegado N.° 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

- RCS N.° 128/01, Régimen Jurisdiccional en materia de Contrataciones.
- Dec. N.° 1030/16, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional con sus modificatorias y/o complementarias.
- Ley N.° 13.064, Ley de Obras Públicas, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Disp. ONC N.° 22/19, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obras públicas, Puntos 1 a 7 inclusive.
- Disp. ONC N.° 16/19, reglamento de funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Dec. N.° 691/16, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultaría de Obra Pública, Títulos II, II y IV, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Comunicación General ONC N.° 18/21, Certificados de Capacidad Económica Referencial Actualizados. Actualización de Obra Preadjudicada. Alcances
- Comunicación General ONC N.° 19/21, Capacidad Referencial de Empresas Constructoras.
- Comunicación General ONC N.° 29/20, Constatación de Empresas Sancionadas por Parte de los Organismos Contratantes de Obras Públicas.
- Disp. ONC N.° 62/24, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disp. ONC N.° 62-E/16, Manual de procedimiento para las contrataciones.
- Res. General AFIP N.° 4164-E, Incumplimientos Tributarios.
- Comunicación General N.° 04/25, Venta de Bienes y Semovientes del Estado Nacional.
- Res. SIGEN N.° 36-E/17, Control del Sistema de Precios Testigos, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Dec. 206/25, Sistema de Información Cocontratantes.
- Comunicación General ONC N.° 132/19, Compras Sustentables.
- Ley N.° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley N.° 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley N.° 19.549, Procedimientos Administrativos, con sus modificatorias y/o complementarias.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:42:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0833-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, el **Expediente N° 148251**, y la Resolución Rectoral N° 0739/25, obrante a fojas 41/47, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se aprobaron los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria PSC 2025-2026, aprobada por Resolución Consejo Superior N° 0221/25, y se autorizó la financiación para la ejecución de los mencionados Proyectos, durante el período 2025-2026, entre los cuales se encuentran los Proyectos denominados "Talleres de Filosofía con niñxs y adolescentes en el Centro Cultural Santiago Maldonado" y "Patrimonio cultural, territorio y comunidad: dispositivos narrativos para la construcción de un recorrido histórico participativo", cuyos Responsables son los Profesores Pablo OLMEDO (DNI N°: 26728076) y Rebeca Raquel CAMAÑO SEMPRINI (DNI N°: 30151165), respectivamente. Que a fojas 50 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, solicita se rectifique la mencionada Resolución en lo que respecta al número de documento de los citados docentes, los cuales fueron indicados de manera errónea en la nota de solicitud de aprobación de los referidos Proyectos, elevada por esa Dependencia, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0739/25, motivo por el cual corresponde rectificar el Anexo –I- de dicho acto resolutivo. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar en el Anexo –I- de la Resolución Rectoral N° 0739/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "…OLMEDO, Pablo 26,728,076…"

DEBE DECIR: "…OLMEDO, PABLO 31,613,561…"

DONDE DICE: "…CAMAÑO SEMPRINI, Rebeca Raquel 30,151,165…"

DEBE DECIR: "…CAMAÑO SEMPRINI, Rebeca Raquel 30,649,538…"

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0018

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de octubre de 2025 a las 10:31:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0018-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 16 de Octubre de 2025

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 17 de Octubre de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
TÍTULO: Doctor en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria / Doctora en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LEDESMA	María Micaela	36.680.501

CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos
TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BIASI	Martín Emanuel	30.090.408

CARRERA: Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos
TÍTULO: Magíster en Inocuidad y Calidad de Alimentos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento

LOPEZ	Diego Alberto	**25.462.454**

CARRERA: Maestría en Producción Equina
TÍTULO: Magíster en Producción Equina

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ETCHARREN	María Victoria	31.301.314

CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BORGHI	Ana Luz	42.048.694
ELICECHE	Juan Martín	41.888.419
MONTIEL	Ignacio Agustín	39.379.590
OROZCO	Flavia Nerina	41.524.122
PALAZESI	Lucas	40.503.792
RISMA	Lautaro Gabriel	42.065.800
RODRIGUEZ CARRILLO	Julián	40.204.598
VILLAFAÑE	Gustavo Javier	40.773.367

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
COMPAGNUCCI	Tomás	40.202.401
FURLAN	Matías Sebastián	42.050.892
GALDAME	Gimena Solange	40.321.829
GUZMAN	Matías Facundo	37.295.004
POLONI	Florencia Aldana	40.417.362
REYES	Martina	40.619.000
RODRIGUEZ	Celeste Victoria	40.152.604
VERSINO	María Antonela	33.614.232
ZUFIAURRE	Agustín	40.575.145

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BAROLIN	Agustin Alejandro	38.450.945
DAVICO	Facundo Ignacio	41.441.118

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BENITEZ	Juan Cruz	38.019.962
CAMBRÍA FLORIT	Antonio	41.088.198
FABER	Florencia	42.638.160
FERNANDEZ	Camila Milagros	39.970.275
GOMEZ	Ana María Pompeya	16.721.195
GUZMAN	Rocío Abigail	39.472.839
PELLEGRINI	Rocío Aimé	41.964.804

CARRERA: Licenciatura en Administración

TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALVAREZ	María De Los Angeles	41.888.409
MELICA	Agustín	40.026.458

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BONINO	Rocío Belén	37.522.215
CECCHINI	María Eugenia	33.359.766
COTS	Agustina	37.107.176
CUELLO	Pablo Andrés	25.723.615
PRAMPARO	Romina Del Pilar	38.018.157

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERRIO VELASCO	Luis Felipe	AV528256
DUQUE LIZARAZO	Fanny Melina	AV528258
PARRAMON JURADO	Charis David	37.177.645
RENFIGE RODRIGUEZ	Yone Melisa	37.004.461

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
JUAREZ	Marcelo	45.117.221
LASSALLE	Evelyn Ailén	36.752.599

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MIGUENS	Mariana Soledad	38.626.816

CARRERA: Licenciatura en Física
TÍTULO: Licenciado en Física / Licenciada en Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SAFADI	Samir Nicolás	42.892.858

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PÉREZ	Daniela Paola	32.749.338

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior
TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CESARI	Adriana Belén	32.933.443
CHIAPPERO	Julieta	33.206.345

CARRERA: Maestría en Ciencias Sociales
TÍTULO: Magíster en Ciencias Sociales

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ABATE DAGA	Valeria Guadalupe	33.885.957

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ODDI	Facundo Alejandro	42.771.923

CARRERA: Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
HEREDIA	Maria Belén	36.133.334

CARRERA: Licenciatura en Educación Especial
TÍTULO: Licenciado en Educación Especial / Licenciada en Educación Especial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AVILA RIVERO	Sofía Enriqueta	40.503.858
GIORDANA	María Emilia	42.387.879

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARGÜELLO	Gianella Karen	43.602.228
BARRIONUEVO	Cintia Anahí	41.225.970
BAZAN	Matias Ivan	42.695.919
MORI	Berenise	45.246.863

CARRERA: Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica
TÍTULO: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica / Licenciada en Instrumentación Quirúrgica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CÁCERES	Valeria Silvana	27.054.612

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FERNANDEZ	María Pía	42.695.165
GONZALEZ	Marina	37.489.464
OROS GONZALEZ	Agustina	42.638.169
ORTOLANO	Rocío De Los Milagros	42.638.304

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALVAREZ	Matias Ezequiel	41.574.726

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MOLINA	Sofía	42.184.687

CARRERA: Profesorado en Filosofía
TÍTULO: Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
OLIVA	Ana Mar	43.411.766

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SERRAVALLE MANDRILE	Guillermina	43.674.068

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
QUIÑONES	Rocio Belen	42.860.303
RUBINO	Leticia Soledad	33.264.019

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DEMAIO	Ignacio Laureano	43.198.959
NUZ	Rubén Alberto	26.957.262

CARRERA: Ingeniería Mecánica
TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GÓMEZ	Adrián Emanuel	38.731.357

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 834

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 18 de octubre de 2025 a las 19:47:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0834-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo